DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 26 de Noviembre de 1955

TOMO 201	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14680

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueban el Convenio Comercial y el Acuerdo de Pagos con la República del Ecuador.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de octubre de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85, inciso 7 de la Constitución, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General los Convenios elaborados con la República del Ecuador.

En las tradicionales relaciones amistosas entre la República del Ecuadro y el Uruguay no había existido oportunidad, antes de ahora, de canalizar en convenios comerciales el interés recíproco por intercambios mercantiles de mutuo interés y de anchas perspectivas para el futuro.

La facilidad de colocación en los grandes mercados de consumo de las materias primas y productos alimenticios había situado en segundo plano el comercio entre los países de la región, dificultado por la escasez de transporte y por la ausencia de medios de pago en monedas de libre convertibilidad o la falta de cuentas de compensación.

En la Reunión de Ministros de Hacienda o Economía, celebrada en Quitandinha a fines de 1954 se examinó con amplitud todo lo relativo al comercio interamericano como medio de consolidar las economías de los países del Continente y de extender los mercados locales siempre limitados y escasos para absorber la producción manufacturera.

En esa orientación están los recientes estudios de la

CEPAL en Bogotá, que fueron ampliamente apoyados por el Uruguay.

El Gobierno de la República ha celebrado con el Ecuador un Convenio Comercial y un Acuerdo de Pagos.

Por el Convenio Comercial se estipula el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida en el referente a derechos de aduana e impuestos internos (artículos I y III). En esas disposiciones, el nuevo Convenio es igual a otros firmados y vigentes en el Uruguay, como, por ejemplo, el celebrado con la República Federal de Alemania el 18 de abril de 1953.

Los artículos II y IV dejan a salvo el derecho de cada país de regular, limitar o encauzar las importaciones o exportaciones, más en resguardo del tratamiento que podrían exigir terceros países que por el intercambio directo entre Uruguay y Ecuador, todavía incipiente.

El Convenio instituye una Comisión Mixta (artículo VII); las listas incorporadas al cambio de notas no son limitativas ni excluyen otros productos que puedan ser objeto de intercambio entre los dos países.

El Acuerdo de Pagos es el tipo corriente de los celebrados con la mayor parte de los países. Establece una Cuenta con un crédito recíproco de U$S 200.000 y el mecanismo de liquidación de esa Cuenta.

En consecuencia, dentro de una técnica sencilla, los instrumentos de carácter internacional celebrados tienden a mejorar el intercambio comercial con la República del Ecuador.

Por ello, el Consejo Nacional de Gobierno solicita de la Asamblea General la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar al señor Presidente y por su intermedio a ese Alto Cuerpo, las seguridades de mi más elevada consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébanse el Convenio Comercial y el Acuerdo de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y la República del Ecuador, firmados en Quito el 4 de junio de 1955.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SANTIAGO I. ROMPANI. — ARMANDO R. MALET.

CONVENIO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DEL ECUADOR

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Ecuador, animados por el deseo de estrechar los tradicionales lazos de amistad que unen al Uruguay y al Ecuador y con el fin de fortalecer y fomentar el intercambio comercial entre los dos países, han resuelto celebrar un Convenio Comercial y un Acuerdo de Pagos y han nombrado a ese efecto como sus plenipotenciarios:

El Excelentísimo señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, señor Don Luis Batlle Berres, a su Excelencia señor doctor don Santiago I. Rompani, Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay;

El Excelentísimo señor Presidente de la República del Ecuador, doctor Don José María Velazco Ibarra, a su Excelencia, señor don Luis Antonio Peñaherrera, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, quienes, después de haber canjeado sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Las Altas Partes Contratantes convienen en concederse recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la Nación más favorecida en todo lo referente a derechos de aduana y derechos accesorios, a las condiciones de pago de los impuestos y tasas, sea para la importación o par la exportación, al depósito de las mercancías en los almacenes aduaneros, a los métodos de comprobación, análisis y clasificación aduanera de las mercaderías, a la interpretación de los aranceles y reglamentos y demás formalidades y gravámenes a que pudieran ser sometidas las operaciones de aduana.

En consecuencia, respecto de las antedichas materias:

A) Los productos naturales y fabricados, originarios y provenientes del territorio de una de las Altas Partes Contratantes no serán, al ser importados al terriorio de la Otra, sometidos a derechos, tasas o gravámenes distintos o más elevados, ni a normas o formalidades distintas o más onerosas de aquellas a que están o pudieren estar sometidos los productos similares originarios y provenientes de un tercer país cualquiera.

B) Los productos naturales o fabricados, originarios y provenientes del territorio de una de las Altas Partes Contratantes no serán, al ser exportados hacia el territorio de la Otra, sometidos a derechos,tasas o gravámenes diversos o más elevados de aquellos a que están o pudieren estar sujetos los mismos productos destinados al territorio de un tercer país cualquiera.

C) Las ventajas, favores, privilegios o excenciones que hayan sido acordados o que en el futuro se acordaren por una de las Altas Partes Contratantes a los productos naturales o fabricados, originarios y provenientes de o destinados a un tercer país, serán aplicados de inmediato y sin compensación y en las mismas condiciones a los productos similares, originarios y provenientes del territorio de la Otra Parte o destinados a su territorio.

ARTICULO II

Los Gobiernos de ambos países, directamente o por intermedio de los organismos encargados del manejo del comercio exterior podrán prohibir y suspender las importaciones a sus territorios o las exportaciones que se efectúen desde ellos, de cualquiera de los productos y artículos materia del intercambio comercial recíproco entre Ecuador y Uruguay, siempre que la disposición se aplique en general a los mismos productos o artículos procedentes de o destinados a cualquier otro país.

Igualmente los Gobiernos de ambos países, directamente o por intermedio de los organismos encargados del manejo del comercio exterior, podrán fijar cuotas o cupos globales de importación o de exportación para cualquiera de los productos o artículos materia del intercambio comercial recíproco entre Ecuador y Uruguay. Pero cuando así lo haga, el país que lo fijare concederá al otro, en igualdad de condiciones con los demás países partícipes un cupo proporcional a la cuota señalada, en relación con el volumen del intercambio recíproco del producto o artículo de que se trate.

ARTICULO III

En lo que concierne a impuesos y tasas internos, a imposiciones o controles sanitarios y a reglamentaciones de compra, venta o uso, los productos o artículos ecuatorianos y uruguayos, luego de ser internados en Uruguay o Ecuador, no podrán ser colocados en condiciones difernetes o inferiores a las otorgadas a los mismos productos o artículos nacionales o procedentes de terceros países.

ARTICULO IV

En los asuntos concernientes al control de los medios de pago internacionales, de importaciones y exportaciones, prevalecerán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada uno de los dos países. En tales materias, los Gobiernos de las Altas Partes Contratantes se concederán un tratamiento recíproco no menos favorable que el que concedan en igualdad de condiciones y circunstancias, a cualquiera otro país.

ARTICULO V

Las disposiciones de este Convenio, relativas al tratamiento de la nación más favorecida, no son aplicables:

1) A los privlegios concedidos o que puedan ser concedidos por una de las Altas Partes Contratantes, a sus estados limítrofes;

2) A las ventajas especiales que Uruguay ha concedido

a pueda conceder exclusivamente a Bolivia y Paraguay siempre que no se extiendan a un tercer país;

3) A las ventajas acordadas por el Ecuador en virtud de la Carta de Quito; y

4) A las ventajas resultantes de una Unión Aduanera concertada o que pueda concertar una de las Altas Partes Contratantes.

ARTICULO VI

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a conceder las mayores facilidades para la importación de mercancías procedentes del territorio de la Otra.

Igualmente convienen en otorgar las mismas facilidades para la exportación de las mercaderías consideradas como de principal producción en sus propios territorios y cuya adquisición desee efectuar la otra.

Las listas A) y B) incorporadas al cambio de notas realizado en esta fecha, que forma parte del presente Convesio, contienen las más importantes mercancías a que hace referencia este artículo. En consecuencia, no son limitativas ni excluyen otras que puedan ser materia del intercambio entre los dos países.

ARTICULO VII

Para estudiar y vigilar la aplicación de este Convenio las Altas Partes Contratantes constituirán una Comisión Permanente compuesta de seis miembros y dividida en dos Comités locales de tres miembros cada uno, con sede en Quito y Montevideo, respectivamente. Cada Comité estará constituído por dos representantes del país de la sede y por uno del otro, que serán designados treinta días después del canje de las ratificaciones de este Convenio.

La Comisión Permanente será especialmente consultada en el caso de que se prevea u ocurra un desequilibrio apreciable en el balance de pagos proveniente del intercambio de mercancías entre ambos países y podrá sugerir a las Altas Partes Contratantes las medidas que estime convenientes para corregir el desequilibrio del intercambio, si en cualquier momento éste llegara a la suma mencionada en el artículo 3º del Acuerdo de Pagos.

ARTICULO VIII

Las Altas Partes Contratantes convienen en consultarse en la forma más amplia posible con respecto a toda cuestión que afecte la aplicación de este Convenio.

Cada una de las Altas Partes Contratantes dará benévola consideración a los pedidos que la Otra pudiese formular en mérito a la aplicación de las estipulaciones contenidas en este Convenio.

ARTICULO IX

Los pagos que deben hacerse, por operaciones del intercambio comercial entre los dos países, se regirán por las condicones que se estipulan en el Acuerdo de Pagos que las Altas Partes Contratantes suscriben en esta fecha.

ARTICULO X

Las mercancías que se paguen a través de la cuenta del Acuerdo de Pagos no podrán ser enviadas, destinadas o reexportadas a un tercer país, a menos que los organismos competentes de ambas Altas Partes Contratantes así lo convengan previamente de común acuerdo.

ARTICULO XI

El Presente Convenio será aprobado y ratificado con arreglo a la Constitución y leyes de cada una de las dos Altas Partes Contratantes.

Las ratificaciones serán canjeadas en Montevideo.

El presente Convenio entrará en vigor simultaneamente para ambas Partes en la fecha del canje de ratificaciones y tendrá duración de tres años, renovable por igual período a voluntad expresa de las Altas Partes Contratantes o, anualmente, por tácita reconducción, a menos que sea denunciado por una de ellas con sesenta días de anticipación.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados, firman y sellan el presente Convenio, en dos ejemplares, igualmente auténticos, en idioma español, en la ciudad de Quito, Capital de la República de Ecuador, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

SANTIAGO I. ROMPANI. — LUIS A. PEÑAHERRERA.

ACUERDO DE PAGOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Los Gobiernos del Uruguay y Ecuador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo IX del Convenio Comercial suscrito en esta fecha, conciertan el siguiente Acuerdo de Pagos.

ARTICULO 1º

Los pagos que deban hacerse entre ambos países originados por el intercambio comercial, se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América, según las estipulaciones de este Acuerdo y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre cambios internacionales vigente en cada uno de los dos países.

Dichos pagos comprenderán:

A) El valor de las mercancías de origen ecuatoriano o uruguayo, y

B) Los gastos accesorios al intercambio comercial, inclusive fletes y seguros cuando estos servicios sean efectuados por bandera uruguaya o ecuatoriana o por empresas aseguradoras domiciliadas en uno de los dos países.

ARTICULO 2º

El Banco Central del Ecuador abrirá a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, una cuenta en dólares de los Estados Unidos de América improductiva de intereses, que se denominará "Cuenta Convenio Ecuatoriano-Uruguayo" y que en este Convenio se llamará "Cuenta", en la que contabilizarán las sumas destinadas a cubrir los pagos que las personas naturales o jurídicas residentes en el Ecuador deban efectuar en Uruguay conforme a este Acuerdo, y que las personas naturales o jurídicas residentes en el Uruguay deban efectuar en el Ecuador conforme a este Acuerdo.

ARTICULO 3º

Para facilitar el intercambio de pagos se fija una línea de crédito sin intereses, por U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América) que podrán usar recíprocamente entre ambos Bancos.

ARTICULO 4º

Durante el período de ejecución de este Acuerdo, si el saldo resultante de la "Cuenta" superase al monto de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América).

A) El Instituto acreedor tendrá la facultad de pedir el pago inmediato del exceso entero, en dólares de los Estados Unidos de América sobre Nueva York, y de suspender entre tanto la ejecución de las órdenes de pago, que se reanudará a medida que se constituyan disponibilidades en la "Cuenta" al crédito de la parte deudora.

B) El Instituto deudor está obligado, cuando lo requiera el Instituto acreedor, a pagar de inmediato el exceso entero, en dólares de los Estados Unidos de América sobre Nueva York, y entre tanto deberá suspender la emisión de nuevas órdenes de pago, que se reanudará a medida que se constituyan disponibilidades en la "Cuenta" a su crédito, o a emitir tales órdenes de pago conjuntamente con la correspondiente cobertura de dólares de los Estados Unidos de América sobre Nueva York.

ARTICULO 5º

Las disposiciones de este Acuerdo no serán aplicadas a las exportaciones de petróleo que efectúe el Ecuador con destino al Uruguay.

ARTICULO 6º

Al final de cada mes, el Banco Central del Ecuador remitirá al Banco de la República Oriental del Uruguay un estado de la "Cuenta" con la mayor cantidad de datos de las operaciones contabilizadas.

ARTICULO 7º

El saldo de la "Cuenta" podrá ser cancelado, total o parcialmente, en cualquier momento por el Instituto deudor, y si fuese necesario entre ambos establecerán de común acuerdo las modalidades de pago.

ARTICULO 8º

A la expiración de este Acuerdo, la "Cuenta" permanecerá abierta por un período de liquidación de seis meses, para

recibir y contabilizar los pagos provenientes de transacciones no terminadas, que se hubieren pactado y aprobado durante su vigencia.

ARTICULO 9º

Al finalizar el antedicho período de liquidación, el saldo que todavía existiere en la "Cuenta" será inmediatamente pagado por el Instituto deudor al Instituto acreedor, en dólares de los Estados Unidos de América sobre Nueva York.

ARTICULO 10

El Banco Central del Ecuador y el Banco de la República Oriental del Uruguay conjuntamente convendrán el procedimiento bancario para la aplicación y el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTICULO 11

El presente Acuerdo de Pagos entrará en vigor en la misma fecha que el Convenio Comercial al que complementa, y su duración será igual al de éste.

En fé de lo cual firmaron y sellaron con sus respectivos sellos, el presente Acuerdo en dos ejemplares, en idioma español, ambos igualmente válidos, en Quito, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

SANTIAGO I. ROMPANI. — LUIS A. PEÑAHERRERA.

CAMBIO DE NOTAS REFERENTE A LAS LISTAS PREVISTAS EN EL ARTICULO VI DEL CONVENIO COMERCIAL

Embajada del Uruguay.

Quito, a 4 de junio de 1955.

Al excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, don Luis Antonio Peñaherrera.

Presente.

Excelencia:

Con referencia al contenido del artículo VI del Convenio Comercial Uruguayo-Ecuatoriano suscripto en esta fecha, tengo el honor de expresar el entendimiento de mi Gobierno en sentido de que las Listas de Productos "A" y "B" establecidas en el curso de las negociaciones llevadas a cabo y que forman parte de dicho Convenio, son las siguientes:

LISTA "A"

Mercaderías ecuatorianas de exportación al Uruguay

Aceites crudos de higuerilla o de ricino (Palma Christi) (Ricinus Comunis, L.) y de piñón (Jatropha Curcas).
Achiote (Bixa, Orellana, L.).
Artículos, folklóricos o típicos del país.
Azufre en polvo o terrones inclusive piritas.
Bananos.
Cacao en grano sin tostar y manteca de cacao.
Café en grano sin tostar.
Cascarilla o corteza de quina.
Caucho natural en bruto o laminado.
Fibras de abacá, cabuya o pita y sus manufacturas.
Formas, sombreros y otras manufacturas de paja toquilla (fibra de Carludovicia Palmata).
Harina de banano.
Lana de ceibo (Kapoc).
Madera de balsa o boya (Ochoroma Piscatoria, L.).
Maderas duras y finas.
Mieles, jugos, zumos y jaleas de naranjilla (solanum Quitense H. B. K.) de banano, de piña, etc.
Petróleo crudo.
Pieles y cueros de animales salvajes.
Piñas.
Piretro (flores de).
Productos y especialidades farmacéuticas; sustitutos de plasma sanguíneo.
Preparados para hormonotorepia progesterónica; preparados de insulina.
Preparados de vitaminas A y B de alta concentración hidrosoluble y cardiotónicos.
Semillas oleaginosas de higuerilla o de ricino (Palma Christi) (Ricinus Comunis, L.) y de piñón (Jatropha Curcas, L.).
Tabaco de rama.
Tagua con cáscara, pelada o cortada en discos; botones y otras manufacturas de tagua (Phytelephas eaquatorialis, PH. macrocarpa).
Totaquina.

LISTA "B"

Mercaderías uruguayas de exportación al Ecuador

Aceite de lino.
Botellas y envsaes de vidrio.
Botones, excepto los de tagua.
Carne seca (tasajo o charque).
Conservas alimenticias de origen animal o vegetal.
Correas y bandas de cuero para trasmisión.
Cueros y pieles curtidos, excepto suelas.
Estearina.
Glicerina cruda o refinada.
Harina pura de trigo.
Hilados o hilazas, estambres o lanas para tejer.
Lanas sucias, lávadas, peinadas y desechos o desperdicios de lana.
Llantas para vehículos motorizados.
Manteca pura de cerdo.
Madera compensada (terciada o contrachapada).
Productos y especialidades farmacéuticas.
Sebo.
Sombreros y formas de fieltro para sombreros.
Tejidos de lana.
Trigo en grano.
Vajilla de mesa no trasluciente.
Vidrios de diversos tipos.
Vinos en general.

Al agradecer por anticipado la gentileza de Vuestra Excelencia en manifestarme la conformidad del Gobierno Ecuatoriano con las precedentes listas que como queda expresado, forman parte del Convenio Comercial suscrito en esta fecha, aprovecho la presente oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

SANTIAGO I. ROMPANI.

CAMBIO DE NOTAS REFERENTE A LA COMISION MENCIONADA EN EL ARTICULO VII DEL CONVENIO COMERCIAL

Embajada del Uruguay.

Quito, a 4 de junio de 1955.

Al excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, don Luis Antonio Peñaherrera.

Presente.

Excelencia:

Con referencia al artículo VII del Convenio Comercial Uruguayo-Ecuatoriano suscrito en esta fecha, en el que se prevé la creación de una Comisión Permanente con el fin de estudiar y vigilar la aplicación del instrumento en cuestión, tengo el honor de expresar el entendimiento de mi Gobierno en sentido de que existe acuerdo entre las altas partes contratantes sobre las siguientes funciones de la Comisión Permanente:

(1) Se reconoce la conveniencia de que las reuniones de la Comisión se celebren con regularidad —por ejemplo, por lo menos trimestralmente— a fin de informarse ambas partes sobre el curso del intercambio de mercaderías y de pagos entre los dos países.
(2) La Comisión tendrá el cometido de aclarar los problemas que se presenten en el sector del intercambio de mercaderías y de pagos entre los dos países y de elevar a ambos Gobiernos, en caso de necesidad, proposiciones indicadas a activar el intercambio de mercaderías y de pagos.
(3) Deberá tener lugar en la Comisión, un entendimiento contínuo sobre la creación de posibilidades de importación y exportación en ambos países y sobre su desarrollo técnico, especialmente en lo concerniente al cumplimiento y aprovechamiento del límite de los valores y condiciones.
(4) Los dos Gobiernos se comprometen a examinar dentro del más breve plazo posible las propuestas de la Comisión y a comunicar sin pérdida de tiempo su decisión al Gobierno del otro país.

Al agradecer por anticipado la gentileza de Vuestra Excelencia en manifestarme la conformidad del Gobierno Ecuatoriano con la precedente reglamentación de las tareas de la Comisión, aprovecho la presente oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

SANTIAGO I. ROMPANI.

Quito, a 4 de junio de 1955.

Al Excelentísimo señor doctor don Santiago I. Rompani, Ministro de Relaciones Exteriores de la República O. del Uruguay.

Presente.

Excelencia:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de acusar recibo de su nota de la fecha, que dice:

"Excelencia:

Con referencia al artículo VII del Convenio Comercial Uruguayo-Ecuatoriano suscrito en esta fecha, en el que se prevé la creación de una Comisión Permanente con el fin de estudiar y vigilar la aplicación del instrumento en cuestión, tengo el honor de expresar al entendimiento de mi Gobierno en sentido de que existe acuerdo entre las Altas Partes Contratantes sobre las siguientes funciones de la Comisión Permanente:

(1) Se reconoce la conveniencia de que las reuniones de la Comisión se celebren con regularidad —por ejemplo, por lo menos trimestralmente— a fin de informarse ambas Partes sobre el curso del intercambio de mercaderías y de pagos entre los dos países.
(2) La Comisión tendrá el cometido de aclarar los problemas que se presenten en el sector del intercambio de mercaderías y de pagos entre los dos países y de elevar a ambos Gobiernos, en caso de necesidad, proposiciones indicadas a activar el intercambio de mercaderías y de pagos.
(3) Deberá tener lugar en la Comisión, un entendimiento contínuo sobre la creación de posibilidades de imoprtación y exportación en ambos países y sobre su desarrollo técnico, especialmente en lo concerniente al cumplimiento y aprovechamiento del límite de los valores y condiciones.
(4) Los dos Gobiernos se comprometen a examinar dentro del más breve plazo posible las propuestas de la Comisión y a comunicar sin pérdida de tiempo su decisión al Gobierno del otro país.

Al agradecer por anticipado la gentileza de Vuestra Excelencia en manifestarme la conformidad del Gobierno Ecuatoriano con la precedente reglamentación de las tareas de la Comisión, aprovecho la presente oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

SANTIAGO I. ROMPANI".

Al manifestar a Vuestra Excelencia la conformidad de mi Gobierno con los términos de la nota transcripta, hago propicia la oportunidad para reitorarle las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

LUIS ANTONIO PEÑAHERRERA, Ministro de Relaciones Exteriores.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado Comercial y Convenio de Pagos con la República de Checoslovaquia.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su elevada consideración el texto del Tratado Comercial, del Convenio Comercial y del Convenio de Pagos suscriptos con la Misión Especial de la República de Checoslovaquia, el día 12 de setiembre del corriente año, en esta Capital, y asimismo el proyecto de ley relativo a la aprobación de dichos instrumentos internacionales.

Cabe señalar que los mismos responden a la finalidad de facilitar el desarrollo de las relaciones comerciales y económicas entre ambas Repúblicas, sobre la base del tratamiento indiscriminatorio tanto en lo que se refiere a materia aduanera, para los productos de ambos países, como a los pagos y transacciones financieras y al régimen para las operaciones comerciales en general y ello de acuerdo a las normas en que se basa la orientación internacional de nuestro país en la materia.

En el Tratado Comercial se establece el tratamiento de la Nación más favorecida, para los productos importados o exportados por cada una de las Partes Contratantes, en lo que respecta a derechos aduaneros y demás gravámenes conexos, así como al procedimiento aduanero en general, y también en lo que respecta a impuestos y gravámenes internos.

Quedan exceptuadas de esta previsión las disposiciones tendientes a facilitar el tráfico fronterizo; y nuestro país ha hecho reserva expresa de los favores o beneficios que se conceden actualmente o puedan otorgarse en el futuro para facilitar el comercio con Paraguay y Bolivia. Por su parte, Checoslovaquia ha hecho reserva de los favores concedidos a países limítrofes.

Revisten interés las disposiciones contenidas en el artículo III que regulan la situación de los ciudadanos y personas jurídicas de una de las Partes X Contratantes, que deseen desenvolver actividades comerciales en el territorio de la otra. En el citado artículo III se establecen normas coincidentes con los principios sostenidos por la República en materia de reconocimiento de la capacidad de las personas jurídicas extranjeras y se establece asimismo la limitación de que para el ejercicio habitual de los actos comprendidos en el objeto especial de su institución, deberán someterse a las leyes del país en que intenten realizar dichos actos.

Por otro lado se estipula que el Estado y las demás personas jurídicas de derecho público podrán ejercer su capacidad en el territorio de la otra Parte Contratante, de acuerdo a las leyes de ésta última.

Con ello se consagran normas acordes con los principios sostenidos por nuestra República en los Congresos Sudamericanos de Derecho Internacional Privado, de 1889 y 1939|40, siendo de señalar que se ha conseguido arribar a fórmulas que permiten la correlación o la coexistencia de los nuevos preceptos del derecho colectivista que ha adoptado la República de Checoslovaquia, con los principios jurídicos que mantiene nuestro país en esa materia.

La ratificación de este Tratado habrá de significar, por tanto, que un país europeo que hasta ahora se había mantenido al margen, habrá de aceptar principios de Derecho Internacional Privado equivalentes a los contenidos en los Tratados de Montevideo de 1889 y de 1939|40.

En el inciso 3 del artículo mencionado se prevé el libre acceso a los tribunales y autoridades de una de las Partes Contratantes, y en igualdad de condiciones que los nacionales, para los ciudadanos y personas jurídicas de la otra Parte Contratante. Estando establecido por nuestras normas constitucionales y legales un tratamiento indiscriminatorio para nacionales y extranjeros en dicha materia, no existen inconvenientes para consagrar dicho principio en un acuerdo internacional.

En el artículo IV del Tratado suscripto con Checoslovaquia se prevé que ambas Partes Contratantes habrán de reconocer la validez de los Convenios sobre fallos y cláusulas arbitrales que hayan sido regularmente concedidos entre personas jurídicas o ciudadanos uruguayos y personas jurídicas checoslovacas y siempre que ello sea "conforme a las normas vigentes en las Partes Contratantes".

A fectos de obviar una estipulación minuciosa de los requisitos necesarios para la validez y ejecución de los fallos arbitrales, se ha incluído una cláusula de carácter genérico, estableciéndose que respecto de los mismos aplicarán ambas Partes Contratantes normas no menos favorables que las que sean aplicables respecto de cualquier tercer país

Ello significa, en lo que respecta al Uruguay, hacer remisión a las normas sobre ejecución de sentencias y fallos arbitrales contenidas en el artículo 5 y disposiciones concordantes del Tratado de Derecho Procesal Internacional, suscripto en 1889, que serán las aplicables en la materia.

En el artículo V se hace una declaración de principios, en cuanto a la buena voluntad de ambas Partes Contratantes para facilitar e incrementar el intercambio comercial mutuo.

En el Convenio Comercial suscripto en la misma fecha con la Misión Especial de la República de Checoslovaquia, se prevén normas tendientes al desarrollo del comercio entre ambas naciones, sobre las bases del tratamiento no discriminatorio y del equilibrio de los volúmenes intercambiados.

En el artículo I se estipula que ambas Partes tomarán las medidas a su alcance para reducir las restricciones co-

merciales e intensificar el intercambio, evitando los tratamientos discriminatorios.

Por el artículo II se prevé que cada una de las Partes tomarán las medidas necesarias para asegurar el equilibrio del intercambio, en especial otorgando las licencias de importación y exportación necesarias.

Para colaborar en el cumplimiento de esas finalidades se prevé la creación de una Comisión Mixta, la que tendrá a su cargo la aplicación de las disposiciones del Convenio Comercial y del Convenio de Pagos suscripto por ambos países, y que podrá proponer las medidas que estime convenientes para asegurar e intensificar el intercambio comercial recíproco.

En cuanto al Convenio de Pagos suscripto también el 12 de setiembre del corriente año con la Misión Especial de la República de Checoslovaquia, cabe expresar que el mismo contiene las disposiciones corrientes en los instrumentos de esta naturaleza suscriptos por la República. Se prevén en el mismo las normas pertinentes para facilitar los pagos y transferencias de fondos entre ambos países, operándose los movimientos en una cuenta en dólares nominales, que habrá de llevar el Banco Estatal de Checoslovaquia, en Praga. Se establece un descubierto recíproco de dólares 2:000.000, el cual resulta adecuado teniendo en cuenta el volumen previsto del intercambio entre ambos países, y el carácter zafral de nuestra producción.

Este Convenio de Pagos vendrá a sustituir al Acuerdo Inter-bancario actualmente en funcionamiento.

Considerando que los tres instrumentos suscriptos con la Misión Especial de Checoslovaquia, que presidiera el doctor Jan Cech, han de favorecer el incremento de las relaciones comerciales entre ambos países, con recíproco beneficio, solicito de la Asamblea General la ratificación de los mismos.

Con tal motivo, reitero al señor Presidente, y por su intermedio a ese Alto Cuerpo, las expresiones de mi más elevada consideración.

ALBERTO F. ZUBIRIA. — SANTIAGO I. ROMPANI. — Justo J. Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artculo 1º Apruébanse el Tratado Comercial, el Convenio Comercial y el Convenio de Pagos, suscritos con los representantes de la República de Checoslovaquia, en Montevideo, el doce de setiembre de 1955.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SANTIAGO I. ROMPANI.

TRATADO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAP Y LA REPUBLICA DE CHECOSLOVAQUIA

La República Oriental del Uruguay y la República de Checoslovaquia, animados del deseo de facilitar las relaciones económicas y comerciales entre los dos países, han resuelto celebrar el presente Tratado Comercial y han nombrado a ese efecto a sus Plenipotenciarios:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental de Uruguay al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Santiago I. Rompani.

El Presidente de la República de Checoslovaquia al señor Enviado en Misión Especial, doctor Jan Cech.

Quienes, después de haber canjeado sus Plenos Poderes hallados en buena y debida forma, han convenido en las disposiciones siguientes:

ARTICULO I

Todas las ventajas y privilegios referentes a los derechos de aduana y a gravámenes de cualquier índole aplicados a la importación o exportación o relacionados con la exportación o importación que una de las Partes Contratantes hubiere concedido o concediera en el futuro a cualquier tercer país, serán concedidas de inmediato e incondicionalmente a la otra Parte Contratante. El mismo tratamiento se otorgará en cuano a los procedimientos para recaudar estos derechos y gravámenes, en materia del procedimiento aduanero, de reglas y formalidades aduaneras relacionadas con la importación o exportación, así como a los impuestos y gravámenes internos.

ARTICULO II

De los compromisos indicados en este Tratado se exceptúan los favores que se conceden actualmente o que pudieran concederse en el futuro para facilitar el tráfico fronterizo dentro de una zona que no exceda, en principio, de quince kilómetros, a cada lado de la frontera, como asimismo los favores que la República Oriental del Uruguay concede o concediere en el futuro a las Repúblicas de Paraguay y Bolivia y los favores que la República de Checoslovaquia concede o concediere en el futuro a los estados limítrofes.

ARTICULO III

1) Las Partes Contratantes reconocen, dentro del marco de sus respectivos territorios como personas jurídicas independientes a aquellas personas jurídicas de derecho privado de la República Oriental del Uruguay y a aquellas personas jurídicas que desarrollen actividades semejantes incluso a las empresas para la industria, el comercio exterior y sociedades comerciales de la República de Checoslovaquia, que hayan sido o sean en el futuro creadas de acuerdo con las leyes de cada Parte y que tengan su sede principal en su territorio. Pero para el ejercicio habitual de actos comprendidos en el objeto especial de su institución dichas personas jurídicas se sujetarán a las prescripciones de la Parte Contratante en cuyo territorio intenten realizar dichos actos.

En cuanto al Estado y las demás personas jurídicas de derecho público de una de las Partes Contratantes podrán ejercer su capacidad en el territorio de la otra Parte, de acuerdo a las leyes de esta última.

2) Las personas jurídicas de una de las Partes Contratantes, así como los ciudadanos de una de las Partes Contratantes en igualdad de condiciones con los nacionales, tendrán libre acceso a los tribunales y autoridades de la otra Parte Contratante.

3) No podrán hacerse valer las demandas contra el Banco Estatal de una de las Partes Contratantes, sobre los bienes o valores de ese Banco Estatal, ni podrán éstos ser objeto de caución o embargo, cuando el Banco negocie en nombre de su Estado o como órgano que ejecuta un convenio de pagos suscrito por las Partes Contratantes.

4) Al hacer valer alguna demanda o asegurarla o ejecutarla contra alguna persona jurídica de una de las Partes Contratantes, especialmente contra alguna empresa nacional o contra una empresa para el comercio exterior o contra el Banco Estatal, solamente los bienes pertenecientes a la misma persona jurídica en cuestión podrán ser objeto de reclamo, embargo y de caución de cualquier clase.

ARTICULO IV

Las Partes Contratantes reconocen como válidos los convenios sobre arbitraje y cláusulas arbitrales que hayan sido regularmente concluídos entre personas jurídicas o ciudadanos uruguayos y personas jurídicas checoslovacas conforme a las normas vigentes en las Partes Contratantes.

Ambas Partes se comprometen a aplicar en cuanto al reconocimiento de la validez de los compromisos y cláusulas arbitrales, así como en cuanto a la ejecución de fallos arbitrales originados en asuntos de que sean parte compañías o ciudadanos uruguayos y compañías checoslovacas, normas no menos favorables que las que sean aplicables respecto a compañías o ciudadanos de cualquier tercer país.

ARTICULO V

Ambas Partes Contratantes examinarán con la mayor buena voluntad todas las posibilidades referentes el mejoramiento e incremento del intercambio comercial mutuo; especialmente se esforzarán por conseguir dentro de las normas jurídicas vigentes, la simplificación de las formalidades relacionadas con el intercambio de mercaderías.

ARTICULO VI

El presente Tratado será ratificado según las disposiciones legales de cada una de las Partes Contratantes y el canje de los documentos de ratificación se efectuará lo más pronto posible.

El Tratado entrará en vigor a los treinta días después del canje de los documentos de ratificación.

El presente Tratado tendrá una duración de tres años, y será considerado tácitamente prorrogado sucesivamente por otro año más, salvo el caso que una de las Partes Contratantes lo denunciara con seis meses de anticipación antes del vencimiento de cada período.

Hecho en Montevideo, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, en dos ejemplares, uno en idioma español y otro en idioma checo, siendo igualmente válidos los textos en ambos idiomas.

CONVENIO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE CHECOSLOVAQUIA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Checoslovaquia, deseosos de ampliar las relaciones comerciales durante los próximos años en un pié de igualdad y en beneficio mútuo, han decidido firmar el presente Convenio y han nombrado a ese efecto a sus Plenipotenciarios:

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Santiago I. Rompani.

El Presidente de la República Cehecoslovaquia al señor Enviado en Misión Especial, doctor Jan Cech.

Quienes habiendo encontrado sus Plenos Poderes en buena y debida forma han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Cada una de las Partes Contratantes se compromete a tomar todas las medidas que estén a su alcance para reducir las restricciones comerciales e intensificiar el intercambio comercial recíproco entre ambos países, especialmente con el objeto de evitar toda clase de tratos discriminatorios.

En cuanto se requieran permisos de importación y de exportación, éstos serán otorgados con la mayor liberalidad compatible con las disposiciones vigentes de cada país. Las Partes Contratantes procurarán, además la mayor varidead posible en sus importaciones desde el otro país.

Las Partes se comprometen, igualmente, a no tratar a la otra Parte en condiciones menos favcrables que a cualquier otro país respecto a las reglamentaciones de importación y de exportación y sus aplicaciones.

ARTICULO II

Cada una de las Partes Contratantes tomará todas las medidas necesarias para asegurar el equilibrio en el intercambio comercial, especial otorgando adecuadamente las licencias de importación y de exportación necesarias.

ARTICULO III

Los Gobiernos de ambas Partes facilitarán, dentro de la órbita de su competencia, la celebración de contratos comerciales entre las empresas checoslovacas de comercio exterior como personas jurídicas independientes y personas jurídicas y físicas uruguayas.

ARTICULO IV

Las Partes Contratantes convienen en crear una Comisión paritaria que vigilará la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Convenio y en el Acuerdo de Pagos celebrado hoy y que tendrá a su cargo proponer medidas o cambios eventuales tendientes a asegurar e intensificar el intercambio comercial entre ambos países y modificar las Listas de Mercaderías, si es que éstas son necesarias para incrementar el intercambio comercial recíproco. La Comisión Mixta se reunirá cuando sea necesario a pedido de cualquiera de las Partes en Montevideo o en Praga, debiendo hacerlo sin embargo, por lo menos una vez cada seis meses.

ARTICULO V

Las Partes Contratantes convienen en que la expiración de la vigencia de este Convenio no influirá en la validez de las licencias de importación y exportación que hayan sido otorgadas durante la vigencia del presente Convenio.

ARTICULO VI

Este Convenio entrará en vigor a los diez días del cambio de comunicaciones sobre su aprobación por los órganos competentes de ambas Partes, siendo válido por tres años. Al expirar este plazo, el presente Acuerdo quedará prolongado tácitamente por períodos sucesivos de un año de no mediar denuncia por escrito de una de las Partes Contratantes con 90 días de antelación al vencimiento de su validez.

Acordado y firmado en Montevideo el día 12 de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco en dos ejemplares originales, uno en idioma español y otro en idioma checo, siendo los textos en ambos idiomas igualmente válidos.

CONVENIO DE PAGOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL Y LA REPUBLICA DE CHECOSLAVAQUIA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Checoslovaquia con el propósito de facilitar y regular los pagos y las operaciones comerciales entre ambos países sobre una base de reciprocidad, han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Todos los pagos corrientes de cualquier naturaleza que se lleven a cabo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Checoslovaquia se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América, bajo las condiciones previstas en el presente Convenio y, de conformidad con los reglamentos de cambio y otros, vigentes en el país respectivo.

ARTICULO II

El Státni Banka Ceskoslovenká, actuando en representación del Gobierno de la República de Chescolovaquia, abrirá una cuenta sin intereses que será llevada en dólares de los Estados Unidos de América a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, que será denominada "Cuenta Convenio Checoslovaquia - Uruguay".

En lo sucesivo se le denominará "La Cuenta".

ARTICULO III

Todos los pagos a que se refiere el artículo I se efectuarán sea directamente entre las instituciones mencionadas o por intermedio de bancos o instituciones de ambos países autorizados para operar en cambios.

ARTICULO IV

Ambos países convienn en concederse un crédito o descubierto mútuo de dos millones de dólares.

En caso de que la ejecución de órdenes le pago de lugar a que se exceda el monto citado en el párrafo anterior, el Banco deudor, a pedido del Banco acreedor deberá cubrir el excedente en cuotas mínimas de cien mil dólares, mediante transferencias de dólares de libre disponibilidad a un Banco de Estados Unidos de América, a elección del acreedor. También podrá liquidarse el excedente mediante entrega de alguna otra divisa que acordarán ambas partes. El Banco deudor no podrá requerir la ejecución de las órdenes de pago mencionadas precedentemente, hasta que el Banco acreedor haya recibido el correspondiente importe de cobertura.

ARTICULO V

En caso de modificación del precio del oro, que es en la actualidad de 35 dólares por onza troy de oro fino, el saldo que arroje la cuenta mencionada en el artículo II será reajustado en proporción a la variación ocurrida.

Para el reajuste de "La Cuenta" el saldo a tomar en consideración será la posición neta que figure en "La Cuenta" llevada en el Státni Banka Ceskoslovenká al cierre de las operaciones del día inmediatamente anterior al de la modificación ocurrida, cuyo saldo deberá contar con la previa aprobación del Banco de la República Oriental del Uruguay. También serán reajustadas las operaciones efectuadas al contado y a plazos que no hubieran aún sido escrituradas en "La Cuenta" a la fecha del reajuste.

En proporción a la modifcación del precio oficial del oro, se reajustará también la suma del crédito recíproco mencionado en el artículo VI del presente Convenio.

ARTICULO VI

En caso de denunciarse el presente Convenio, conforme a las estipulaciones del artículo VIII del mismo, las Partes Contratantes adoptarán inmediatamente de común acuerdo, las medidas necesarias para la liquidación del saldo final, aprobado por ambas instituciones que arroje "La Cuenta" al terminarse la vigencia de este convenio.

La liquidación podrá efectuarse mediante entrega de mercancías o por medio de pagos en dólares USA de libre disponibilidad a elección del deudor. El Gobierno acreedor tomará medidas tendinetes a facilitar las compras de las mercaderías del deudor y otorgará las licencias respectivas si fueran necesarias según los reglamentos correspondientes y las posibilidades de la economía de cada parte.

La cuenta permanecerá abierta por un período de nueve meses después de terminarse el presente Convenio para contabilizar los pagos de operaciones celebradas con anterioridad a la terminación del Convenio o a celebrarse con posterioridad a su expiración, como consecuencia de lo acordado en el párrafo precedente. El Banco deudor quedará obligado a liquidar el saldo que "La Cuenta" arroje después de terminado el plazo mencionado de nueve meses, mediante pago inmediato al Banco acreedor en dólares USA de libre disponibilidad a aguna otra divisa que acordarán ambas partes.

Las obligaciones de pago que vencieran una vez saldada "La Cuenta" se liquidarán en base al acuerdo de pagos que exista en la fecha del vencimiento de las mismas o mediante otro arreglo que concertarán las autoridades competentes de ambos países.

ARTICULO VII

El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Státní Ceskoslovenká están autorizados para convenir:

A) Las disposiciones técnicas y complementarias necesarias para la aplicación de este Convenio.
B) El mecanismo de los pagos entre ambos países y las modificaciones que estimen convenientes.

ARTICULO VIII

Este Convenio entrará en vigor a los quince días del canje de comunicaciones sobre su aprobación por los órganos competentes de ambas Partes, siendo válido por un año. Al expirar este plazo quedará prorrogado tácitamente por períodos sucesivos de un año, de no mediar denuncia por escrito de una de las Partes Contratantes con noventa días de antelación al vencimiento de su validez.

Acordado y firmado en Montevideo, el día doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en dos ejemplares originales, uno en idioma español y otro en idioma checo, siendo los textos de ambos idiomas igualmente válidos.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Santiago I. Rompani.

Presente.

Señor Ministro:

En el transcurso de las conversaciones sostenidas entre las delegaciones checoslovaca y uruguaya se ha manifestado el deseo de que el otorgamiento de licencias de importación y de exportación no lo sea por una suma menor de siete millones de dólares estadounidenses por año, debiendo abrirse las cuotas por cantidades adecuadas para estimular el intercambio.

Le quedaría muy reconocido al señor Ministro si quisiera tener a bien manifestarme su conformidad con el criterio expuesto.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Al Señor Presidente de la Delegación Checoslovaca, doctor Yan Cech.

Señor Presidente:

Presente.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota del señor Presidente, de fecha de hoy, que dice así:

"Señor Ministro:

Presente.

En el transcurso de las conversaciones sostenidas entre las delegaciones checoslovaca y uruguaya se ha manifestado el deseo de que el otorgamiento de licencias de importación y de exportación no lo sea por una suma menor de siete millones de dólares estadounidenses por año, debiendo abrirse las cuotas por cantidades adecuadas para estimular el intercambio.

Le quedaría muy reconocido al señor Ministro si quisiera tener a bien manifestarme su conformidad con el criterio expuesto.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración."

En respuesta me es grato expresar al señor Presidente que estoy de acuerdo con las conclusiones a que se ha arribado en la negociación y comparto los términos de la nota que contesto.

Con tal motivo, reitero al señor Presidente las seguridades de mi alta consideración.

8

Decreto. Se unifican las normas para la introducción en franquicias aduaneras de automóviles y de bienes de uso personal por los funcionarios diplomáticos, consulares y los de Organismos Internacionales.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1955. (*)

Vistos y Considerando:

1º) Que el Derecho Diplomático, la ley de Aduanas Nº 1.962, del 5 de enero de 1888, en su artículo 2º, la Convención sobre Agentes Diplomáticos y la Convención sobre Agentes Consulares de La Habana (de 20 de febrero de 1928) y numerosas disposiciones internas o internacionales, han establecido el goce de franquicias a los funcionarios diplomáticos, consulares y de ciertos Organismos Internacionales, para la entrada al país de los bienes necesarios para el cumplimiento de sus altas funciones en el rango correspondiente;

2º) Que la medida de las referidas franquicias se ha establecido, en todos los textos referenciados, en la reciprocidad, salvo algunas excepcionales limitaciones dictadas en salvaguarda de la economía nacional;

3º) Que aunque la casi totalidad de los textos preferidos se refieren al aspecto puramente aduanero de la introducción de bienes, ya que los contralores cambiarios han sido de creación posterior, deben también alcanzarlos. En efecto, el fin perseguido no ha sido el de otorgar beneficios económicos a los funcionarios diplomáticos, sino concederles facilidades por su investidura, para evitar fricciones entre ellos y las oficinas nacionales competentes, y, sobre todo, para asegurarles la libertad de actuación que podría ser rozada si hubieran de deber favores especiales a ciertos funcionarios u oficinas;

4º) Que tales razones, aún como los numerosos trámites y expedientes y las demoras y dificultades inherentes a los mismos, y el natural desconocimiento en que los diplomáticos y funcionarios internacionales se hallan de la frondosa legislación vigente respecto de esas operaciones, los obliga a utilizar despachantes, e incurrir en gastos inútiles y experimentar dudas y pérdidas de tiempo;

5º) Que otras veces, deben pagar tributos, de que están liberados como sellados, timbres, impuestos a los pasajes, a los bultos, etc., etc.

6º) Que para evitar todos los apuntados inconvenientes se hace menester unificar las normas procedimentales de introducción de bienes en franquicia para los diplomáticos y funcionarios internacionales dando debida ingerencia en los mismos al Ministerio de Relaciones Exteriores a través del cual, deben los diplomáticos cumplir los trámites respectivos ya que el decreto de 8 de julio de 1932 les veda presentarse directamente a las Oficinas Nacionales;

Atento al Memorándum de 12 de diciembre de 1952 en que el Cuerpo Diplomático señaló al Gobierno alguno de los mencionados inconvenientes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La introducción de efectos por parte de los funcionarios diplomáticos acreditados ante el Gobierno de

---

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 23 de noviembre.

la República así como de los funcionarios de Organismos Internacionales que gocen de franquicia se regirán por las normas de reciprocidad y demás disposiciones legales vigentes.

Art. 2º Las Misiones y funcionarios diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la República así como los funcionarios de Organismos Internacionales que gocen de franquicia podrán introducir, sin operación cambiaria libre de derechos de aduana y demás gravámenes, efectos de uso personal. La solicitud debe formularse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo la firma del Jefe de la Misión o de la Oficina pertinente.

Art. 3º Cuendo la cantidad, calidad o frecuencia de los pedidos de introducción en franquicia excedan lo que pueda considerarse normal y razonable de acuerdo a las circunstancias de cada caso, el Ministro de Relaciones Exteriores lo pondrán en conocimiento, confidencialmente del Jefe de la Misión o la Oficina y si tal medida no diera los resultados del caso, podrá dar motivo para que el Gobierno deje de considerar persona grata al funcionario de que se trata.

Art. 4º Teniendo carácter de privilegio las franquicias otorgadas a las personas comprendidas en este decreto, las mercaderías y demás efectos introducidos sólo podrán transferirse a terceros que gocen de este privilegio y previa comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 5º Solamente será permitida la importación con franquicia de un automóvil cada 2 años a los funcionarios diplomáticos. Los Jefes de Misión permanentes tendrá derecho a 2 unidades en el mismo período. Las Misiones Diplomáticas podrán introducir un automóvil cada dos años, con liberación de derechos de aduana y demás gravámenes adicionales, para uso oficial de la Representación. En casos especiales, le Ministerio de Relaciones Exteriores podrá elevar a dos el número de unidades sólo las Misiones.

Art. 6º Las Misiones y los funcionarios diplomáticos no podrán transferir a personas que no gocen de este beneficio, ya sea a título gratuito u oneroso, los automóviles introducidos libres de derechos, antes del vencimiento del plazo de dos años de uso salvo en el caso catalogado en Derecho Diplomático —como fin de Misión— o de daños graves a causa de accidentes.

Art. 7º En caso de efectuarse la transferencia, se deberán abonar todos los derechos y demás tributos, en la siguiente proporción:

Menos de un año de uso el 100 o|o;
De uno a dos años de uso el 75 o|o;
De dos o tres años de uso el 50 o|o;
De tres a cuatro años de uso el 25 o|o;
De más de cuatro años, libre de impuestos.

Tanto los trámites respectivos como el pago serán de cuenta del comprador.

Art. 8º En oportunidad de ausentarse definitivamente del país los funcionarios diplomáticos, o sus causahabientes en caso de fallecimiento, podrán llevar consigo libre de derechos y sin venta de cambio, los productos que hayan importado al Uruguay, al amparo de las franquicias acordadas por el presente decreto.

Art. 9º El formulario de pedido de exoneración de derechos a que se refiere el artículo 2º indicará: la procedencia, número de bultos, marca, declaraciones, cantidades, clase y valor de las mercaderías de acuerdo con las respectiva facturas.

Dichos formularios serán entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a los señores Jefes de Misión o persona autorizada por ellos al efecto, en forma de talonarios, numerados correlativamente bajo recibo. El Jefe de la Misión guardará en su poder, para el contralor a que hubiere lugar, el talón respectivo, remitiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores el original y copia del formulario.

Art. 10. La Dirección del Protocolo llevará tres Registros, donde se anotarán dichas franquicias. A cada Registro corresponderán las siguientes anotaciones:

Registro Nº 1. Contendrá las solicitudes de los miembros del Cuerpo Diplomático Extranjero, individualmente.
Registro Nº 2. Contendrá las solicitudes de cada Misión Diplomática para uso Oficial de la misma Misión.
Registro Nº 3. Contendrá las solicitudes en conjunto de todo el personal diplomático de una Misión.

Art. 11. Para que la franquicia pueda ser acordada se requiere:

1º Que los artículos que se introduzcan sean para uso particular de los señores Diplomáticos o de la Misión.
2º Que los bultos o encomiendas vengan dirigidos a ellos mismos o a la Misión del país que representan.
3º Que en el conocimiento o boleta de encomienda se exprese que vienen consignados al diplomático o a nombre de la Misión.

Art. 12. La Dirección de Protocolo anotará por escrito en el formulario la procedencia del pedido, teniendo en cuenta la existencia de reciprocidad, su conformidad en cuanto a los descuentos que deben acompañarla y en cuanto a los datos que deben proporcionarse.

Realizada esta información elevará el formulario respectivo al Ministro, quien luego de aprobarlo, remitirá la solicitud y demás documentación a la Dirección General de Aduanas. Esta Oficina, previa verificación de la documentación en un plazo máximo de tres días a contar de la recepción de la misma, procederá de inmediato a su entrega. Si por razones fundadas se estimara necesario verificar los efectos que se introducen, un funcionario de la Cancillería destinado al efecto conjuntamente con un funcionario de la Aduana acompañarán al portador a la sede de la Misión Diplomática correspondiente y rogarán al destinatario que los deje asistir a la apertura del bulto o paquete, y si el destinatario lo exigiese, se levantará un acta.

Las gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos y Dirección General de Correos serán hechas por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Al efectuarse la verificación de las mercaderías, los funcionarios actuantes tendrán muy en cuenta el carácter especial del despacho, evitando causar molestias al personal diplomático y toda violación del secreto diplomático.

Art. 13. Semestralmente la Dirección del Protocolo, remitirá al Ministerio de Hacienda, al Contralor de Exportaciones e Importaciones y al Banco de la República, un resumen de los registros enumerados en el artículo 10.

Art. 14. Efectuada la entrega de los automóviles, en las condiciones establecidas en el presente decreto, el Ministerio de Relaciones Exteriores, extenderá un certificado en el que hará constar que se ha efectuado el despacho entrega de las chapas respectivas.

Art. 15. Las gestiones por la transferencia de automóviles, se harán ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el que, previas las constancias del caso, las autorizará pasando el expediente al Ministerio de Hacienda, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º. Sin embargo el automóvil no podrá circular sin que se haya hecho, por parte del comprador, el pago de los derechos si correspondiera.

aduanero y solicitará de las autoridades municipales la

Art. 16. Simultáneamente con la gestión de transferencia, la Misión devolverá al Ministerio de Relaciones Exteriores las chapas diplomáticas, no pudiendo el vehículo ser empadronado a nombre del comprador, sin la previa comunicación expedida por el Ministerio de Hacienda.

Art. 17. Los Agentes Consulares y empleados de un Consulado nacionales del Estado que los nombre que no se dediquen a negocios con fines de lucro en la República gozarán de las franquicias establecidas en el presente decreto en la misma forma y con los mismos requisitos que para los funcionarios diplomáticos siempre sobre la más estricta reciprocidad.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **SANTIAGO I. ROMPANI.** — **ARMANDO R. MALET.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Ley. Se aprueban los contratos de préstamos y de garantía suscritos por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

"Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse los Contratos de Préstamo y de Garantía suscritos respectivamente por la Administra-

ción General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y por el Gobierno de la República, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el día 29 de agosto de 1955, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley N.o 12.023 del 10 de noviembre de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de noviembre de 1955.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — **José Pastor Salvañach**, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de noviembre de 1955.

Cúmplace, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e inértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

5

Mensaje. Se comunica a la Asamblea General el decreto por el que se autoriza a la Dirección General de Aduanas para adquirir un Jeep destinado a la Receptoría de Carmelo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de noviembre de 1955.

A la Asamblea General.

En cumplimiento del Art. 47 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, dándole cuenta de que con esta fecha, ha dictado el siguiente decreto:

"Ministerio de Hacienda. — Montevideo.

Visto estos antecedentes elevados por la Dirección General de Aduanas, en los cuales la Receptoría de Carmelo comunica que desde el 15 de enero de 1953 ha dejado de usar el Jeep N.o 52.00 por no encontrarse en condiciones para continuar en circulación y a fin de contar con ese medio de locomoción, solicitó presupuestos para su total reparación a las firmas Juan A. Arnal, Guillermo Castelli y Rubens A. Gubler, quienes cotizaron por pesos 1.552.08, $ 1.914.66 y $ 2.265.40 respectivamente (fs. 1 a 3 v. del expediente).

Resultando el Inspector General de Receptoría manifiesta en su informe de fs. 4 que ante la crecida erogación que importa la reparación de ese vehículo, sería preferible venderlo en subasta, sustituyéndolo por otro adquirido por licitación.

Considerando. 1.o Que a dicha unidad se le han efectuado reparaciones en diversas oportunidades y algunas de ellas de entidad lo que supone la exigencia de un desgaste general.

Considerando 2.o Que por razones de servicio, es imprescindible dotar a ese Organismo de un Jeep nuevo, porque esa tenencia daría mayor resultado práctico, y sería menos oneroso su funcionamiento.

Considerando. 3.o Que el importe de la venta del Jeep en desuso se aplicaría a la adquisición de la nueva unidad de acuerdo a lo que dispone el Art. 7.o de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, y que el Art 244 de la precitada Ley autorizó una partida de $ 500.000.00 para "Adquisición de embarcaciones, vehículos, máquinas de imprimir permisos, máquinas de contabilizar y calcular, armamentos, motores de lancha, motores portátiles, balanza para la rambla, etc., de la Dirección General de Aduanas".

Atento a que la Comisión de Adquisiciones y Alquileres manifiesta que cuando la reparación de los vehículos resulta antieconómica para los intereses del Estado, debe que se autoriza a licitar por el presente decreto, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 47 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección General de Aduanas, para efectuar un llamado a licitación pública, con precios CIF Montevideo, para la adquisición de un Jeep destinado a la Receptoría de Carmelo, y a vender en subasta el que actualmente está en desuso en poder de dicha Receptoría, chapa oficial N.o 52.00.

Art. 2.o El importe que se obtenga por la venta del precitado vehículo será aplicado a la compra de la unidad que se autoriza a licitar por el presente decreto, de acuerdo a lo que dispone el Art. 7.o de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Art. 3.o Exonérase de derechos de Aduana, impuestos suntuarios y demás gravámenes fiscales al vehículo cuya adquisición se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en este Dereto.

Art. 4.o Dése uenta a la Asamblea General

Art. 5.o Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Saluda a la Asamblea General con la más alta consideración.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se faculta al Banco Hipotecario para modificar el procedimiento utilizado en la sustitución de títulos, optando entre la agregación de nueva hoja de cupones a los títulos agotados y el canje por otros nuevos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 16|955.

A la Asamblea General.

Agotadas las hojas de cupones de los Títulos Hipotecarios, la reposición de los mismos presenta dificultades de tal consideración, que hacen de ello una operación de todo punto de vista inconveniente.

Estas dificultades se originan en: 1.o) Debe procederse a la impresión de las nuevas hojas de cupones a reponer, pero será necesario numerar la totalidad de las emisiones, intercalando con maculación, trabajo de muy difícil contralor y ejecución.

2.o) Debe procederse a citar a todos los poseedores de títulos para que presenten sus valores al Banco a fin de que se le agreguen las nuevas hojas de cupones, procedimiento necesario a fin de evitar que éstas se agreguen a títuos de diferente numeración, dejándolos sin valor.

3.o) Para proceder a la agregación de dichas hojas de cupones se obligaría al Banco, por intermedio de las reparticiones de Tesorería que manipulan títulos, no sólo al recuento de las cantidades entradas, sino al contralor, título por título para verificar que el número de la hoja de cupones corresponda al de la lámina respectiva; y en una circulación de decenas de miles de títulos, tal tarea sería sumamente onerosa y complicada; y

4.o) El pegado de las hojas de cupones sería una tarea dificultosa en extremo y tal procedimiento, además, originaría inconvenientes de índole práctica de real envergadura como la falta de personal y de espacio en el Tesoro para la guarda de valores, colmado ya, por cuanto el volumen de los títulos con el procedimiento tal se aumentaría.

Finalmente el proyecto que se transcribe, aprobado por el Directorio del Banco Hipotecario, establece la opción del citado Instituto entre la agregación de nueva hoja de cupones a los títulos en que se hayan agotado éstos, y el canje de los mismos por otros nuevos, porque puede en algunas circunstancias futuras difíciles de prever, resulte más conveniente el mantenimiento actual que se cita en primer término.

Saluda al señor Presidente de la Asamblea General muy atte.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES**. — ARMANDO R. MALET. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Banco Hipotecario del Uruguay para que, cuando se agoten los cupones de los tí-

tulos en circulación, pueda optar entre el procedimiento actual de agregar a éstos nuevas hojas de cupones, o el de sustituir mediante canje, la totalidad de los títulos que se hallen en esas condiciones, por otros de la misma serie e interés, y en conjunto, por un monto equivalente al de la circulación de la serie cuyo canje se disponga.

Los nuevos títulos hipotecarios gozarán de todas las prerrogativas que establece la Ley Orgánica del Banco.

Art. 2.o En los casos en que el Banco, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo anterior dispusiera el canje de una serie en circulación, se obligaría a llevar un registro público, con la constancia de la numeración, valor y serie de los títulos que ingresen y los datos correspondientes a los que se emitan en cambio.

Art. 3.o Los entrados por canje se consideran retirados de la circulación, y serán inutilizados de inmediato con todas las formalidades que establece la Ley Orgánica del Banco Hipotecario.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

ARMANDO R. MALET.

7

Decreto. Se modifica la Tarifa de Importación para el aldehído fórmico y el trioximetileno.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 16 de 1955.

Visto estos antecedentes referentes a modificación de la Posición 270 A) de la Sección VI de la Tarifa de Importación;

Atento a lo informado por la Comisión Aforadora de la Sección VI de la Tarifa de Importación, Dirección General de Aduanas y Asesoría Aduanera y Portuaria y a lo dispuesto por la Ley N.o 7623 de 19 de setiembre de 1923,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la redacción de la Posición 270 A) de la Tarifa de Importación, en la siguiente forma:

Partida 270 A) Aldehído fórmico y trioximetileno.
1. Aldehído fórmico, soluciones de formaldehído. Partida 1392. Aforo K. $ 0.37.
2. Trioximetileno (para -fromaldehído). Partida 1393. Aforo K. $ 1.30.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario.**

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Decreto. Se autoriza a efectuar una trasposición de rubro al Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de noviembre de 1955.

Visto la gestión del Banco de la República, solicitando autorización para efectuar una trasposición de rubro por la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), del subrubro "851 Equipamiento de Oficinas y Servicios Adminitrativos" al subrubro "850 Compensaciones Familiares";

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido el dictamen constitucional correspondiente expresando que no tiene observaciones que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Banco de la República para efectuar la trasposición de rubro a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.**

9

Resolución. Se designa Presidente de la Junta Asesora de Estadística y Censos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de noviembre de 1955.

Vistos estos antecedentes, sobre la necesidad de proveer el cargo de Presidente de la Junta Asesora de Estadística y Censos, vacante actualmente;

Atento a lo que establece el artículo 63 de la ley número 11.923, del 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase Presidente de la Junta Asesora de Estadística y Censos, como Delegado del Poder Ejecutivo, al Profesor Menazei Schellenberg Orloff.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.**

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

10

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de Ganadería y Agricultura y se encarga del despacho al de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 1º de noviembre de 1955.

Vista la renuncia que del cargo de Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Ganadería y Agricultura, presenta el señor doctor don Ramón F. Bado,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor don Ramón F. Bado, del cargo de Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Ganadería y Agricultura.

Art. 2º. Agradézcanse por nota, los importantes servicios prestados al país y a la Administración Pública, durante el desempeño del referido cargo.

Art. 3º. Nómbrase Encargado del despacho de la citada Secretaría de Estado, al señor Ministro de Industrias y Trabajo, señor don Carlos B. Moreno.

Art. 4º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 5º. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. —** FRANCISCO GAMARRA. **— Justo José Orozco,** Secretario.

11

Decreto. Se nombra Ministro de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1955.

Vistos la renuncia del doctor Ramón F. Bado, del cargo de Ministro Secretario de Estado del Departamento de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Ganadería y Agricultura, al do-

tor Amílcar Vasconcellos, señalándose la hora 12 del día 7 de los corrientes para la toma de posesión del cargo.
Art. 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior.
Art. 3º. Comuníquese, etcétera.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

12

Resolución. Se exonera al Inspector del Servicio de Contralor del Ministerio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de agosto de 1955. (*)

Vistos estos antecedentes, relativos al sumario administrativo dispuesto por resolución de marzo 4 de 1955, (fs. 3 y vta.), a raíz de la denuncia formulada por el sereno del garage de esta Secretaría de Estado, don Luis Di Trano, contra el Inspector del Servicio de Contralor, don Isaías Santos, en virtud de haber utilizado éste un "jeep" del mencionado servicio, sin autorización de la Superioridad.
Resultando que, por los hechos que se enumeran en la referida resolución, se suspendió preventivamente, con retención de los medios sueldos correspondientes, a don Isaías Santos, y se cometió a la Inspección General de Hacienda la instrucción del respectivo sumario administrativo;
Que el sumariante, doctor Guillermo Fynn Garzón, procedió a interrogar a don Luis Di Trano, (fs. 5 a 6); a don Raimundo Nunes, (fs. 7 y vta.); a don Isaías Santos, (fs. 8 a 9); al Director de Secciones de esta Secretaría de Estado, don Santiago Pomodoro, (fs. 10 y vta) y al Jefe del Servicio de Contralor, ingeniero agrónomo Milo Baños, (fs. 16 y vta.);
Que por resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha marzo 29 de 1955, a mérito del mensaje cursado por la Suprema Corte de Justicia haciendo saber que el sumariado había sido procesado bajo la imputación del delito de hurto, y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley N.o 10.329, de enero 29 de 1943, se confirmó la suspensión impuesta por el Ministerio de Ganadería y Agricultura a don Isaías Santos, y se elevó la primitiva retención hasta el ochenta por ciento (80 o|o) de sus sueldos (V. copia agregada a fs. 14-15);
Que, con fecha abril 22 de 1955, el sumariante elevó el expediente con el informe y conclusiones respectivos (fs. 17 a 19) y se dió vista del sumario a don Isaías Santos, quien no la evacuó, a pesar de haber sido citado hasta por tercera vez (V. constancias de fs. 19 v vta.);
Que, se recabó el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, expidiéndose de fs. 20 a 23;
Considerando que los hechos consignados en la denuncia de fs. 1 y recogidos —en lo fundamental— en la resolución de marzo 4 de 1955 que dispuso la instrucción de este sumario, (fs. 3 y vta.) han sido comprobados en forma absoluta a través de estas actuaciones. En efecto: No sólo por las declaraciones afirmativas y concordantes del cuidador y lavador del garage del Ministerio de Ganadería y Agricultura, don Luis Di Trano y de Raimundo Nunes, (fs. 5 a 6 y 7 vta.) sino también por propia confesión del sumariado ha quedado probado que éste —sin autorización superior y pese a las advertencias que le formulara el cuidador del referigo garage— en la noche del 26 de febrero del corriente año, alrededor de las 22 hoars, sacó un automóvil "Jeep", matriculado con el N.o 4-295 (chapa azul) el que utilizó durante varias horas de esa noche. A este respecto, dijo el sumariado en su declaración de fs. 8 a 9: "Que solicitó el coche a efectos de ir en busca de comida para volver al garage y cenar con Di Trano"; "que dió unas vueltas por la Ciudad volviendo a las 3 y 30 de la madrugada. Como encontró cerrado el garage y nadie acudió a abrir cuando llamó a la puerta, dejó el coche afuera, echando la llave del mismo por el buzón". Más adelante explica los motivos que tuvo para dejar sin efecto la proyectada cena en el garage, y que corrobora la desaprensión y ausencia total del sentido de la responsabilidad de este funcionario;
Que el hecho constituye —indudablemente— causal suficiente para la exoneración conforme lo expresa el señor Fiscal de Gobierno dictaminante. Por otra parte, existe otro antecedente del que informa la resolución de 29 de marzo ppdo. (fs. 14 y vta.) según la cual don Isaías Santos se hallaba procesado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones por el delito de hurto, lo que también constribuye a decretar su exoneración inmediata teniendo en cuenta —sobre todo— la índole de las funciones que tenía asignadas, dado su cargo, y que son incompatibles aún con irregularidades de mucha menor entidad.
Que, tratándose de un funcionario presupuestado amovible, no es necesario requerir la previa venia del Senado, para proceder a su destitución, y ésta debe decretarse, teniendo en cuenta la gravedad de los hechos imputados, con pérdida de los eventuales derechos jubilatorios, (artículo 39, 40 y siguientes de la ley número 9.940, de julio 2 de 1940).
Por lo expuesto,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º. Exonérese — por los hechos referidos en el presente sumario— a don Isaías Santos del cargo de Inspector del Servicio de Contralor, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con pérdida de la totalidad de la retención de sus haberes, dispuesta por el numeral primero de la resolución de fecha marzo 29 de 1955, (fs. 14 vta.).
Dicha exoneración apareja —asimismo— la pérdida de los derechos jubilatorios que eventualmente le pudieran corresponder a don Isaías Santos.
2º. Comuníquese, etc.
Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — RAMON F. BADO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial", el 24 de noviembre.

13

Resolución. Se amplía el plazo establecido para la comercialización de la producción citrícola del Departamento de Rivera.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, noviembre 16 de 1955.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la solicitud formulada por el señor José I. Protti, con el fin de que se prorrogue el plazo establecido por decreto de 31 de enero de 1940, para la comercialización de naranjas;
Resultando que el referido decreto estableció la obligatoriedad de realizar la cosecha de frutas cítricas, con excepción de limones y las variedades de naranjas de verano, antes del 15 de octubre de cada año, como medida preventiva contra la plaga denominada "Mosca de la Fruta";
Que la solicitud interpuesta se basa en el hecho de que la cosecha del presente año, por su volumen, no fué posible embarcarla dentro de aquel plazo;
Atento a que las Oficinas competentes de la Dirección de Agronomía estiman que puede accederse a lo solicitado, en las condiciones que indican;
Con la opinión favorable de la Dirección de Agronomía,
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Declárase ampliado hasta el 15 de noviembre en curso el plazo establecido por decreto de fecha 31 de enero de 1940, para la comercialización de la producción citrícola del Departamento de Rivera.
Segundo. Comuníquese, etc.
Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Decreto. Se fijan los precios máximos para la venta de envases y|o bolsas de arpillera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de noviembre de 1955.

Vista la situación que ofrece el abastecimiento de arpillera en el año actual, el que si bien es considerado su-

ficiente en condiciones normales no permite prever excedentes.

Resultando que los fabricantes de envases y bolsas de arpillera han formulado ante la Comisión de la Arpillera declaración de sus precios de venta, manifestando además tener a la fecha prácticamente sus disponibilidades vendidas, entregadas o a entregar.

Considerando conveniente dadas las circunstancias mencionadas fijar precios máximos para la venta de envases de arpillera con el fin de evitar especulaciones en perjuicio de un elemento esencial de uso agrícola y ganadero para los productores,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º. Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de envases y|o bolsas de arpillera:

A) Del fabricante nacional al intermediario y|o al productor;

Envases bolsas de arpillera medida 1.17: $ 43.00, el ciento de bolsas.

Envases bolsa de arpillera medida 1.20: $ 44.00, el ciento de bolsas.

Bolsas para lana: $ 1.95, por unidad bolsa.

Estos precios se entienden por envases o bolsas de arpillera a retirar de las fábricas en Montevideo y podrán ser aumentados en un 3 o|o (tres por ciento) por concepto de impuesto a las ventas.

B) Del intermediario (Barraquero, Acopiador, etc.), al productor en toda la República:

Envases bolsas de arpillera medida 1.17: $ 48.00, el ciento de bolsas.

Envases bolsas de arpillera medida 1.20: $ 49.00, el ciento de bolsas.

Bolsas para lana: $ 2.16 por unidad bolsa.

Estos precios se entienden por envases o bolsas de arpillera a retirar de los depósitos o barracas de los intermediarios en cualquier punto de la República, y no podrán ser aumentados por concepto de intereses, siempre que su pago sea satisfecho por el productor no más tarde del mes de febrero de 1956, inclusive.

Art. 2º. Las infracciones, a los precios máximos aquí fijados, serán penados de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 3º. Este decreto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Isac Lorenzo, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de noviembre de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Isac Lorenzo, establecido con carnicería en la calle General Las Heras N.o 1209, según Acta N.o 1.383 de fecha 19|7|55, a fojas 1, labrada por los Inspectores señores O. Cambiasso, Cipriano Bula y funcionarios policiales, señores Pablo Melo y Clementino García.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 116 kilogramos de carne vacuna y 3 kilogramos de menudencias y una lengua en mal estado de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 300.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Isac Lorenzo, una multa de $ 300.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder en mérito a las disposiciones vigentes; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don José Tilve, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de noviembre de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Tilve, instalado con carnicería en la calle Carreras Nacionales N.o 3300, según Acta N.o 1.499 de fecha 14 de julio de 1955, a fojas 1, labrada por los Inspectores señores Alberto Gianechini, Eduardo Méndez Tapia y funcionario policial señor Pablo Noble Pintos.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 30 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor José Tilve, una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder en mérito a las disposiciones vigentes; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4º) Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Aurelio Hernández por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de noviembre de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor

Aurelio Hernández, domiciliado en la calle Gronardo 3538, según Acta N.o 1.182 de fecha 14|3|55, a fojas 3, labrada por el Inspector señor L. Delacroix y funcionarios policiales, señores Ruben Rodríguez y Anatolio González.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 800 kilogramos de carne vacuna y 20 kilogramos de órganos varios en mal estado, de procedencia ilícita, así como la camioneta empadronado en el Departamento de Canelones, matrícula N.o A-5-60.770.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 500.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Aurelio Hernández, una multa de $ 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción y la camioneta a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Canelones para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios señores L. Delacroix, Ruben Rodríguez y Anatolio González y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4º) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco, Secretario.**

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Angel Nicolás por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de noviembre de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Angel Nicolás, establecido con carnicería en la calle General Flores N.o 4344, según Acta N.o 1.583 de fecha 25|7|55, a fojas 1, labrada por los señores inspectores: Oscar Cambiasso, Cipriano Bula y funcionarios policiales señores Héctor Morán y Pablo L. Melo.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 371 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 500.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Angel Nicolás, una multa de $ 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder en mérito a las disposiciones vigentes; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco, Secretario.**

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Luis Brancato, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de noviembre de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Luis Brancato, establecido con carnicería en la calle Avenida Agraciada N.o 3105, según Acta N.o 1405 de fecha 28|7|55, a fojas 1, labrada por los Inspectores, señores Alberto Giannechini, Juan Figueroa, Arnaldo Tropiano y Angel Landoni.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 49 kilogramos de carne vacuna y una lengua vacuna de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor Luis Brancato, una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder en mérito a las disposiciones vigentes; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco, Secretario.**

20

Resolución. Se aplica una sanción a don José Fernández, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de noviembre de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Fernández, establecido con carnicería en la calle Cayetano Rivas N.o 4063, según Acta N.o 1.601 de fecha 16|755, a fojas 1, labrada por los Inspectores, señores Aberto Giannechini, Eduardo Méndez Tapia y funcionario policial señor Mariano Antolín Pereyra.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 82 kilogramos de carne vacuna, una lengua vacuna y 20 kilogramos 500 de menundencias de procedencia ilícita.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 150.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aplicar al señor José Hernández, una multa de $ 150.00 por la infración que le ha sido constatada.

2º) Comisar la carne en infracción.

3º) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo, a los

fines de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder en mérito a las disposiciones vigentes; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

21

Resolución. Se aplica una sanción a don Antonio Alvarez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de noviembre de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Antonio Alvarez, domiciliado en la calle Peñarol Nº 3269 segun acta Nº 1888, de fecha 19|8|955, a fojas 1 labrada por los Inspectores, señores Juan Figueroa, Arnaldo Tropiano, Angel Landoni, Alberto Giannechini, Eduardo Méndez Tapia, Yamandú Pouso y funcionario policial, señor Anatolio González.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 52 kilogramos de carne vacuna.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne.

Atento a lo dispuesto por los artículos 8º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Comisar la carne en infracción.

2º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

22

Resolución. Se da por presentado un Convenio colectivo referente a horarios de apertura y cierre de comercios de tiendas y anexos, zapaterías, sastrerías y casas de artículos para hombres del Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de noviembre de 1955.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

MORENO.

En la ciudad de Minas, a los 19 días del mes de octubre de 1955, ante el suscrito Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo, comparecen por una parte los señores Moisés Ordaz y Carlos Acuña en representación de la Federación de Empleados y Obreros de Lavalleja y por la otra, los señores Juan Volante y Juan U. González, en sus calidades de Presidente y Secretario de la Sala de Comercio e Industria de Lavalleja, conjuntamente con la totalidad de los propietarios de establecimientos en los ramos de Tiendas y Anexos, Zapaterías, Sastrerías, Casas de Artículos para Hombres que firman la presente: señores Felipe Aiub, Ramón Del Puerto, Carlos Pérez, Manuel Martínez, Nasif Elías, Fossati Hnos., Oscar Pérez, Miled Jairalah, Arturo Martínez, Mario Furest, Francisco Mastrángelo, Santiago Falchetti, José R. Calcerrada, Manuel Rodríguez, Santiago Fernández Uzandizaga, Jaco Alegua, Jacobo Kligman, Jaime Goldbarf, Alberto Saúl, Oscar Boubinder, Custodio Guillen, Tufic Miguel, Francisco Castaño Pérez, Juan U. González, Nasif Elías y Cía., José Resk, Chocho Ubach y Cía., Acosta Hnos. y Julián, Francisco Garofolo, Luz Escudero, Roberto Llambí, Laureano Pérez, Manuel Alonso y Cía., Genaro Larrañaga, Mauro Miguel, María Gortari, Mayid Sader, Porrini y Cía., Celestino Alonso y Cía., Ricardo Blanco, Pedro Miguel, Enrique Swis, Mil Saldos Ltda., Alcides Read, Teófilo Fernández, Isaías Sebe, Henry y Nappa, Rodrigo y Conforte, N. Gavarret, Farina Hnos., Lucio O. Píriz Olmedo, Eulalio de los Santos, Alfredo Rodríguez Sarti, y

RESUELVE:

Efectuar el siguiente Convenio Gremial de acuerdo a las leyes del 13 de abril de 1934, de agosto de 1937 y decreto del 10 de noviembre de 1944, relacionado con el horario uniforme de aperturas y cierres de sus establecimientos.

Primero. Cumplir con uniformidad el horario siguiente de apertura y cierre de sus respectivos establecimientos:

De mañana: Apertura, hora 8. Cierre, hora 12.

De tarde: Apertura, hora 15. Cierre, hora 19.

Este horario regirá a partir del día 24 de octubre de 1955 hasta el día que sea modificado por un nuevo Convenio.

Segundo. El presente Convenio se elevará al Instituto Nacional del Trabajo, a los efectos legales pertinentes.

Minas, octubre 19 de 1955.

Felipe Aiub. — Ramón Del Puerto. — Carlos Pérez. — Manuel Martínez. — Nasif Elías. — Fossati Hnos. — Oscar Pérez. — Miled Jairalah. — Arturo Martínez. — Mario Furest. — Francisco Mastrángelo. — Santiago Falchetti. — José R. Calcerrada. — Manuel Rodríguez. — Santiago Fernández Uzandizaga. — Jaco Alegua. — Jacobo Kligman. — Jaime Golbarf. — Alberto Saúl. — Oscar Boubinder. — Custodio Guillen. — Tufic Miguel. — Francisco Castaño Pérez. — Juan U. González. — Nasif Elías y Cía. — José Resk. — Chocho Ubach y Cía. — Acosta Hnos. y Julian. — Francisco Garofolo. — Luz Escudero. — Roberto Llambí. — Laureano Pérez. — Manuel Alonso y Cía. — Genaro Larrañaga. — Mauro Miguel. — María Gortari. — Mayid Sader. — Porrini y Cía. — Celestino Alonso y Cía. — Ricardo Blanco. — Pedro Miguel. — Enrique Swis. — Mil Saldos Ltda. — Alcides Read. — Teófilo Fernández. — Isaías Sebe. — Henry y Nappa. — Rodrigo y Conforte. — N. Gavarret. — Farina Hnos. — Lucio O. Píriz Olmedo. — Eulalio de los Santos. — Alfredo Rodríguez Sarti.

23

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Industria de la Construcción del Departamento de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 23 de noviembre de 1955.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria de la Construcción del Departamento de Colonia, por el que se fijan retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor para el personal, incluso el que desempeña cargos de dirección de su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

MORENO.

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA.

LAUDO DEFINITIVO

Colonia, julio primero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos: Las gestiones cumplidas por este Organismo, instituído por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 8 de junio de 1954, para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, que trabajan en la Industria de la Construcción.

Resultando: Que el Organismo quedó instalado legalmente el día 2 de abril de 1955, en cuya oportunidad la Delegación de los trabajadores presentó un petitorio de categorías y salarios para la Sección Albañilería y Fábricas de Mosaicos que se pasó a conocimiento, estudio y consideración de la Delegación patronal, así como también el petitorio posterior de aquella Delegación referente a las Ramas de Pinturas y Electricistas.

Resultando: Que la contra - propuesta patronal de un 40 o|o de aumento escalonado sobre los salarios en vigencia, no satisfizo las aspiraciones del sector de los trabajadores que demandaba un salario más alto en razón del elevado costo de la vida.

Resultando: Que realizadas diversas reuniones en que se procedió a un minucioso análisis de los distintos aspectos de la Industria, y ante los reiterados empeños de la Delegación del Ejecutivo, los sectores profesionales evidenciando la mejor buena voluntad arbitraron una fórmula que obtuvo la unanimidad del Organismo.

Considerando: Que este laudo se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la ley N.o 10 449, del doce de noviembre de 1943 y por los fundamentos expuestos,

El Consejo de Salarios

RESUELVE:

Artículo 1.o Fíjase la siguiente escala de salarios mínimos, categorías y condiciones del trabajo para los obreros de la Construcción.

Sección Albañilería

1) Categoría, Capataces: Son los operarios que tienen a su cargo la responsabilidad de la obra, vigilancia del personal, contralor de los materiales, interpretación de planos de construcción, etc.). Jornal, $ 14.20.

2) Categoría, Oficiales Finalistas: (Son los operarios especializados en los detalles esmerados de la terminación de las obras, construcción de escaleras, etc., como asimismo de la colocación de pisos de material). Jornal, $ 13.00.

3) Categoría, Oficial Frentista: (Se entiende por tal el operario finalista de frentes competente en la interpretación y realización de los detalles gráficos que se le proporcionen trazado de molduras y su ejecución, revestimientos delicados, etc.). Jornal, $ 13.00.

4) Categoría, Medio Oficial Frentista: (Son los operarios capacitados fundamentalmente en la ejecución de desgrosado de frentes, armados de los andamios necesarios para este trabajo, tareas todas que realizarán bajo dirección). Jornal, pesos 11.20.

5). Categoría, Oficial Albañil: (Operario capacitado para interpretar simples planos de albañilería y competente en todos los trabajos de esa rama, comprendido el uso de todas las herramientas). Jornal, $ 12.00.

6) Categoría, Medio Oficial Albañil: (Operario que secunda al Oficial, dependiendo directamente de éste en la ejecución de su trabajo). Jornal, $ 10.30.

7) Categoría, Peón: (Operarios que realizan tareas sin especificación alguna). Jornal, $ 9.00.

8) Categoría, Cancheros: (Operarios dedicados especialmente y responsable de apagar cal, hacer mezcla, etc.). Jornal, $ 9.50.

9) Categoría, Guincheros y Poceros: (Operarios que realizan tareas en las fundaciones de 3 a 10 metros de profundidad y encargados de guinches o montacargas). Jornal, $ 9.50.

10) Categoría, Oficial Armados en Hierro: (Operario que tiene conocimientos especiales sobre interpretación de planos, medidas de hierro, armazones en general, etc.). Jornal, $ 12.65.

11) Categoría, Medio Oficial Armador en Hierro (Es el operario competente en dichas especialidades que secunda en todo al Oficial). Jornal, $ 10.30.

12) Categoría, Oficial Armador en Madera: (Es el operario competente en la ejecución en las obras en los trabajos de hormigón armado, interpretación de croquis, y planillas, bajo dirección del Capataz o Encargado). Jornal, $ 12.30.

13) Categoría, Medio Oficial Armador en Madera: (Operario competente en dichas especialidades que en todos los casos secunda al Oficial). Jornal, $ 10.30.

14) Categoría, Oficial Cloaquista: (Se considera tal al obrero con conocimientos técnicos en la instalación de obras de saneamiento, siendo responsable de su trabajo). Jornal, $ 13.00.

15) Categoría, Medio Oficial Cloaquista: (Secunda al anterior en todo el trabajo, debiendo poseer algún conocimiento práctico para ello). Jornal, $ 11.20.

16) Categoría, Peón Cloaquista: (Operario que realiza tareas sin especialización alguna en las obras de saneamiento). Jornal, $ 9.80.

17) Categoría, Oficial Herrero Fraguador: (Operario que arregla, afila, templa y fragua toda clase de herramientas de la obra). Jornal, $ 12.00.

18) Categoría, Medio Oficial Herrero Fraguador: (Operario que secunda al anterior en todo el trabajo, debiendo poseer algún conocimiento práctico para ello). Jornal, $ 10.30.

19) Categoría, Serenos: (Se entiende por tal al obrero encargado de la vigilancia nocturna de la obra, permaneciendo en actividad de su tarea durante la jornada legal). Jornal, $ 9.00.

20) Categoría, Choferes: (Se entiende por tal al obrero que desempeña exclusivamente las tareas que le comprenden a la categoría al servicio de la empresa constructora). Jornal, $ 9.50.

21) Categoría, Changuistas de Hormigón: (Es el operario que se toma en forma de changa para el llenado de los moldes de hormigón). Jornal, $ 1.70 la hora.

22) Categoría, Menores de 18 años: Jornal, $ 6.60.

Art. 2.o Establécense las siguientes disposiciones generales para la aplicación de este laudo:

A) Los jornales establecidos por este laudo entrarán a regir el día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

B) Las horas extras se pagarán dobles.

C) Cuando el obrero cumpla tareas fuera de la planta urbana y hasta una distancia de 20 kms., se le abonará un suplemento de $ 1.50 por día y dos viajes diarios por cuenta del patrono, no correspondiendo dicho suplemento en los casos de que el patrono provea los medios de locomoción necesarios para que el obrero pueda volver a almorzar a su domicilio.

En caso de que el obrero deba permanecer en el lugar donde se realiza la obra, el suplemento será de $ 3.00 diarios y un viaje de ida y vuelta por semana por cuenta del patrono. Esto regirá cuando el patrono suministre alojamiento al obrero. En caso contrario, los gastos de hospedaje correrán de cuenta del patrono.

Cuando el lugar donde se realiza la obra esté a una distancia mayor de 20 kilómetros, el obrero gozará de todas las prerrogativas anteriores y un suplemento de $ 1.00 diario y un viaje de ida y vuelta por mes por cuenta del patrono.

Cuando el obrero permanezca en el lugar donde se realiza la obra, también regirá el suplemento los días feriados y de lluvia.

D) En el trabajo a destajo, deberá garantizarse el goce de los salarios mínimos con arreglo a la jornada legal.

E) Para los trabajadores con asignación mensual, ésta se computará a razón de 25 jornales dentro de la respectiva categoría.

F) A partir del primero de setiembre entrante, todos los salarios fijados anteriormente serán aumentados en cincuenta centésimos por día.

Fábricas de Mosaicos

Artículo 3.o Fíjase la siguiente escala de jornales mínimos, categorías y condiciones de trabajo para los obreros que trabajan en Fábricas de Mosaicos.

1) Categoría, Peones: (Operario que realiza trabajos sin especialización alguna). Jornal, $ 9.00.

2) Categoría, Peón Especializado: (Operario que bajo dirección, prepara colores, apila, empastina y desempastina y realiza trabajos comunes de Peón). Jornal, $ 9.50.

3) Categoría, Menores de 18 años: (Operario que realiza trabajos sin especialización alguna). Jornal, $ 6.60.

4) Categoría, Pulidor en Obra: (Operario que realiza todos los trabajos de pulido en las obras). Jornal, $ 12.00.

5). Categoría, Ayudante Pulidor en Obra: (Operario que secunda al Pulidor). Jornal, $ 9.00.

6) Categoría, Pulidor en Taller: (Operario que realiza todas las tareas de pulido en el mismo). Jornal, $ 12.00.

7) Categoría, Ayudante de Pulidor en Taller: (Operario que alcanza baldosas o similares al Pulidor y realiza tareas de Peón Común). Jornal, $ 9.00.

8) Categoría, Oficial Armador de Piezas Monolíticas: (Operario que arma, llena y empastina las piezas monolíticas en taller y obra y realiza todos los trabajos monolíticos en obra). Jornal, $ 12.35.

9) Oficial en Loza Lavada: (Operario que arma, llena y lava las piezas de su especialidad). Jornal, $ 12.00.

10) Categoría, Oficial Mosaísta: (Operario que hace todos los tipos de baldosas, mosaicos y monolíticos en prensa). Jornal, $ 12.00.

11) Categoría, Oficial Colocador Parquet: (Operario que coloca pisos de parquet). Jornal, $ 12.00.

12) Categoría, Medio Oficial Colocador Parquet: (Operario que secunda al anterior). Jornal, $ 10.30.

13) Categoría, Oficial Pulidor Parquet: (Operario que se encarga de pulir y terminar los pisos de parquet). Jornal, $ 12.00.

14) Categoría, Elaborador de Colores: (Operario competente en la confección de fórmulas para colores, durante toda la jornada, bajo su sola responsabilidad). Jornal, $ 13.00.

15) Categoría, Cancheros: (Operario que prepara mezclas, pastinas, etc.). Jornal, $ 9.50.

Trabajo a Destajo

Vereda y baldosas lisas de 20 x 20, el ciento, $ 3.80.

Baldosas lisas de 15 x 30 y 14 x 28, el ciento, $ 5.00.

Mosaicos a dos tintas 20 x 20, el ciento, $ 6.80.

Mosaicos a tres tintas 20 x 20, el ciento, $ 7.30.

Mosaicos a cuatro tintas 20 x 20, el ciento, $ 8.20.

Mosaicos de más tintas, a jornal, pesos 12.00.

Baldosas de revestimiento 20 x 20, el ciento, $ 4.00.

Baldosas de revestimiento 14 x 28 y 15 x 30, el ciento, $ 5.20

Zócalos hasta de 12 x 20, el ciento, $ 4.00.

Zócalos de medidas mayores de 12 x 20, a jornal, $ 12.00.

Zócalos de dos y tres cintas, a jornal, $ 12.00.
Baldosas de granito 20 x 20, el ciento, $ 4.10.
Baldosas de granito 20 x 25, el ciento, $ 5.80.
Baldosas de granito 30 x 30, el ciento, $ 9.00.
Baldosas de granito 40 x 40, el ciento, $ 14.00.
Baldosas de granito 14 x 28 y 15 x 30, el ciento, $ 5.50.
Baldosas de granito 15 x 15, el ciento, $ 4.10.
Escalones lisos o estriados 20 x 28, el ciento, $ 9.30.
Escalones lisos o estriados 20 x 20, el ciento, $ 8.50.
Zócalos granito 15 x 30, el ciento, pesos 5.90.
Zócalos granito 8 x 25 y 10 x 20, el ciento, $ 4.10.

Art. 4.o Establécense las siguientes disposiciones generales para la aplicación del laudo precedente:

A) Los jornales establecidos por este laudo entrarán a regir el día primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

B) Queda establecido que todo Oficial de monolítico o baldosa calcárea en prensa, que pase a hacer otro trabajo, ganará el jornal de Oficial, de la misma manera que el que sale de otra tarea para hacer monolíticos, o como Oficial en prensa.

En el caso de que un operario destajista pase a realizar las mismas tareas a jornal, se le liquidará en base al promedio del salario que habitualmente percibe a destajo.

C) Todo tipo de trabajo no especificado en la tarifa a destajo se pagará a jornal.

D) Los patronos deberán proporcionar gratuitamente a los obreros, las herramientas para cualquier clase de trabajos, con excepción de la muñeca.

E) Cuando el destajista no complete en una jornada de labor, por causas ajenas a su voluntad, el salario mínimo establecido para su categoría, se le abonará igualmente la diferencia para completar.

Herrerías y Carpinterías de Obras

Artículo 5.o Fíjase la siguiente escala de jornales mínimos, categorías y condiciones del trabajo para los obreros que trabajan en Herrerías y Carpinterías de Obras:

1) Categoría, Peones: (Operarios sin especialización alguna). Jornal, $ 9.00.
2) Categoría, Oficial Herrero o Carpintero: (Operario especializado en la ejecución de los trabajos de su especialidad, incluyendo el uso de todas las máquinas, la interpretación de croquis, diseños, etc.). Jornal, $ 12.00.
3) Categoría, Medio Oficial Herrero o Carpintero: (Operario especializado que en todos los casos secunda al Oficial y realiza tareas similares a las del Oficial). Jornal, $ 10.30.
4) Categoría, Menores de 18 años y Aprendices: (Operarios sin especialización alguna). Jornal, $ 6.60.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los jornales establecidos en el laudo precedente regirán desde el día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Empresas de Pinturas

Artículo 6.o Fíjase la siguiente escala de jornales mínimos, categorías y condiciones del trabajo para los obreros de Empresas de Pinturas:

1) Categoría, Peones: (Operario sin especialización alguna). Jornal, $ 9.00.
2) Categoría, Aprendices menores de 18 años: (Operario sin especialización alguna). Jornal, $ 6.60.
3) Categoría, Oficial Pintor: (Operario competente en acondicionar una obra para la terminación de cualquier trabajo, hacer uso de todos los materiales de pintura existentes ya conocidos, hacer e imitar cualquier clase de tintas, estampar guardas de terminación, etc.). Jornal, $ 12.00.
4) Categoría, Medio Oficial Pintor: (Operario que da las primeras manos de blanqueo y pintura, bajo dirección no estando obligado a realizar las tareas de induír, rigar molduras, moldear, lo hará si se considera competente y lo desea). Jornal, $ 10.30.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los jornales que anteceden entrarán a regir a partir del primero de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Rama Electricistas

Artículo 7.o Fíjase la siguiente escala de jornales, mínimos, categorías y condiciones de trabajo para los obreros de esta rama:

1) Categoría, Peones: (Operario sin especialización alguna). Jornal, $ 9.00.
2) Categoría, Aprendices menores de 18 años: (Operarios sin especialización). Jornal, $ 6.60.
3) Categoría, Oficial Electricista: (Operario especializado en instalaciones de motores e instalaciones en general, interpreta planos, etc.). Jornal, $ 12.00.
4) Categoría, Medio Oficial Electricista: (Operario competente en cortar, doblar y amurar caños, etc. y toda otra tarea bajo dirección de Oficial). Jornal, $ 10.30.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los jornales que anteceden regirán a partir del primero de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

B) Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Doctor Martínez González, Presidente. — Ernesto Guadalupe. — José Menéndez Díaz, Delegados patronales. — Arquitecto Luis M. Dubra, Delegado del Poder Ejecutivo. — Alfredo M. Perdomo. — Estéfano Koprek, Delegados de los trabajadores. — José Montes de Oca, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 23 de noviembre de 1955.

1302—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por el sistema de "administración directa" la demolición de la torre del edificio ocupado por la Facultad de Agronomía, la construcción de un techo de zinc y la reparación de los baluartes que circundan la torre, dentro de la suma de $ 2.200, en que han sido presupuestados.

1303—Se acepta la propuesta de la firma EGAM S. A. (Elaboración General de Aluminio y Metales), para el suministro de un galpón metálico prefabricado a la Dirección de Vialidad con destino al Departamento V. Investigaciones, por la suma de $ 5.600, y por el MOP se libra la orden de pago corespondiente a favor de la citada Oficina por la expresada cantidad a fin de atender el gasto que se autoriza.

1304—Se aprueba como trazado de la Ruta 21 dentro de la planta urbana de la localidad de Nueva Palmira en el Departamento de Colonia, la prolongación en línea recta desde la calle Argentina hasta la de Chile, y continuación por esta última hasta el límite de la planta urbana empalmando con el trazado para el tramo subsiguiente de la Ruta 21, y se incluye en el plan de tratamiento bituminoso del año 1956, el tramo de la calle Chile entre las de Dr. Murguía e Ibicuy de la localidad de Nueva Palmira.

1305—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, la fracción de terreno padrón N.o 14039 (parte) ubicada en el Departamento de Canelones propiedad de la Sucesión Eduardo Pérez Robido, necesaria para las obras de Ruta N.o 34, tramo Balneario El Pinar-Arroyo Pando, y se aprueba la tasación practicada de la citada fracción por la Dirección de Vialidad que asciende a la suma de $ 2.776.24.

1306—Se autorizan economías por las sumas de $ 13.258.02 y $ 28.132.89 en las partidas que se indican, así como a la Contaduría General de la Nación para efectuar las transferencias de las cantidades detalladas, en virtud de ser insuficientes los recursos que se disponen para atender el monto total que asciende a $ 48.829.89, de las expropiaciones de las fracciones de terrenos ubicadas en la 1.a Sección Judicial de Tacuarembó, necesarias para las obras de acceso al Puente de Paso del Bote sobre el Arroyo Tacuarembó Chico, y para ubicación de las Oficinas y Servicios de la Regional N.o 5 de la Dirección de Vialidad.

1307—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntando copia fiel testimoniada de las resultancias sumariales de las actuaciones administrativas cumplidas oportunamente por la Sección Sumarios de la Secretaría del MOP, en la Regional N.o 10 de la Dirección de Vialidad.

1308—Se establece que los sueldos correspondientes a las promociones del personal de la Direción de Vialida, efectuadas por resolución de 14 de octubre pasado, se harán efectivas a partir de los 270 días después de la fecha de las respectivas vacantes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de la Ley 27 de Marzo de 1953.

1309—Se deja sin efecto la adjudicación dispuesta por resolución de 21 de diciembre de 1954 a Casa "Suiza" para el suministro de diversos implementos destinados a la instalación de la oficina de la dirección de las obras del Puente sobre el Río Negro frente a Mercedes, por la suma de $ 1.105.20, modificada por la de 4 de Mayo del año en curso, y se aprueba lo actuado por la Dirección de Vialidad, en lo referente a la adju-

dicación a Pablo Ferrando S. A., de diversos implementos para la instalación de la oficina mencionada, por la cantidad de $ 290..00

1311—Se autorizan "Economías" por $ 5.400.00 en la Partida de $ 12.000.00 autorizada por resolución de 25|11|947, así como a la Contaduría General de la Nación a transferir la referida cantidad a favor de la Ley de 23|12|44. Arts. 11 y 12, a fin de atender el importe del aumento producido en el Rubro C-7 "Transporte del material de firme" de la obra Puente sobre el Arroyo de los Rocha y accesos en ruta 101, contratada con la Empresa Rodríguez y Mijalovich.

1312—Menaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando el expediente formado con motivo de las actuaciones sumariales, administrativas y policiales cumplidas en la Regional N.o 9 de la Dirección de Vialidad, en mérito a considerarse que los hechos denunciados tendrán presumiblemente carácter doloso.

1313—Por el Ministerio de Obras Públicas se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 6.658.46, cantidad que se pone a su disposición para ser girada al señor Fiscal Letrado de Maldonado, a fin de abonar, previa escrituración, a la señora Feliciana Schiavone de Rincón, el precio fijado como indemnización por el terreno que se le expropió necesario para las obras de Ruta N.o 9 (Desvío en el Pueblo Pan de Azúcar, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Maldonado).

1314—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública la fracción de terreno Padrón N.o 1463 ubicada en el Departamento de Maldonado, propiedad del señor Alfonso Lamas y Sucesión Genoveva Puey de Lamas, necesaria para las obras de Ruta N.o 10 tramo Las Flores-Punta Zolezzi y se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad que asciende a la suma de pesos 1.927.20.

1315—Se autoriza a la Compañía Interdepartamental de Transportes Automotores (C.I.T.A) en su calidad de administradora de la Compañía de Omnibus del Tala S. A. (C.O.T.S.A.) para extender los servicios de transportes colectivos de pasajeros y encomiendas que llega a la localidad de Sarandí del Yi, hasta San Gregorio del Polanco, pasando por Blanquillo, estando sujeto los mismos a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes y las que se dicten en el futuro.

1316—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública la fracción de terreno Padrón N.o 262 (Parte) ubicada en el Departamento de Durazno, propiedad de la señora Matilde Lemez de Rivero, necesaria para las obras de Ramal de Ruta N.o 5 tramo: Molles-Rincón de Baigorria de Río Negro, y se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad que asciende a la suma de $ 251.97.

1317—Se autoriza la ampliación de las partidas para "Gastos a cargo del Estado", por la cantidad de $. 1.545.33, transferida por resolución de fecha 21 de setiembre de 1954 a favor de la ley N.o 10.589 de 23|12|44 artículo 2.o apartado A), a fin de atender las erogaciones pendientes del personal de vigilancia de las obras detalladas.

1319—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión Vecinal de Paso de los Toros, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable por las calles Montevideo y Maruja de Yéregui de Laurenti de dicha localidad.

1320—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y la firma Handler y Cía. para la ejecución por la suma de $ 10.220.00, de los trabajos de reparación, montaje y carenado de las Chatas H. J. 18 y H. J. 22 de acuerdo con su propuesta aceptada por resolución de fecha 24 de agosto de 1955, en virtud de haber sido la más conveniente de las presentadas a la respectiva licitación.

1321—Mensaje a la Asamblea General acompañando los antecedentes remitidos por O.S.E., quien comunica que en uso de la facultad que le confiere el artículo 11 de la ley N.o 11.121 de fecha 7 de julio de 1954, resolvió adquirir a la firma Linn y Cía S. A. un motor Diesel marca "Lister" destinado a reserva para atender contingencias desfavorables en la Regional Paysandú en la suma de pesos 1.550.00.

1322—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del señor Dardo Cabezudo en calidad de Medio Oficial Pintor de 2.a para Talleres Colón con un jornal de $ 9.00.

1323—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de O.S.E. quien autorizó la adquisición en forma directa, a la firma Cantegril S. A. de 12.000 ladrillos de prensa, con destino a construcción de la pared exterior de las calderas 7 y 8 del Plantel Vapor de la Usina de Aguas Corrientes, por un importe de $ 1.560.00.

1325—Se designa para un cargo de Foguista, Categoría III, Grado 6, Partida 90, sueldo $ 200.00 de la Dirección de Hidrografía al señor Raúl Fernández.

1326—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, quien autorizó la adquisición en forma directa, a la firma Roque Pelusso y A. P. Green Uruguaya Ltda., de diversos materiales refractarios destinados a la reparación de las calderas del Plantel Vapor de la Usina de Aguas Corrientes en las sumas de $ 13.100.00 y $ 7.909.97, de acuerdo con los presupuestos respectivos.

1327—Se prorroga por el término de tres meses a partir del 1.o de octubre del año en curso, los servicios de la Encargada de la Estación Telegráfico-Telefónica de Paso de Pereyra de la Dirección de Hidrografía señora Eugenia Medina de Cardozo por el término de 3 meses, a partir del 1.o de octubre de 1955 con una asignación mensual de $ 160.00, más la suma de $ 9.60 mensual por concepto de asignación familiar.

1328—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del señor Alejandro Jerez, como Sobrestante de 3.a para la obra: "Puente Mixto-Carretero-Ferroviario sobre el Río Negro frente a la ciudad de Mercedes con una asignación mensual de $ 240.00 y un viático de $ 80.00 por el término de seis meses.

1329—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios de la señora Delia Prieto de Giménez, en calidad de Auxiliar 4.o con un jornal de $ 8.20 para los Talleres de Colón.

1330—Se promueve para ocupar el cargo de ingeniero, Categoría I, Grado 15, sueldo $ 540.00 de la Dirección de Vialidad a la ingeniera Elsa Saredo Arrechea, actual ingeniera, Categoría I, Grado 14, sueldo $ 480.00.

1331—Se deja sin efecto la resolución de 24 de febrero de 1955, por la que se autorizaba a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del señor Luciano Rodríguez, en calidad de Peón para la Regional N.o 9 con un jornal de $ 6.50, en mérito a no haberse presentado a tomar servicio, y en su reemplazo al señor José Gerónimo Veiga.

1332—Se autoriza al señor Casimiro García para cruzar a sifón el tramo de la Carretera en construcción Ruta 26 Sarandí de Barceló-Río Branco, a la altura del Km. 73.725, con un canal de riego, a fin de abastecer de agua a la arrocera "Las Barrancas", propiedad del señor Francisco Gigena Faberio.

1333—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, la fracción de terreno Padrón N.o 7 ubicada en el Departamento de Paysandú, propiedad de la Sucesión Félix B. Mastre, necesaria para las obras de Ruta N.o 4 tramo: Guichón-Andrés Pérez, y se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad que asciende a la suma de pesos 106.25.

1334—Se destituye del cargo de Marinero, Categoría IV, Grado 5, sueldo pesos 220.00 de la Dirección de Hidrografía al señor José Astor Agretti, en mérito a las reiteradas inasistencias en que ha incurrido y haberse dado cumplimiento a lo establecido opr el artículo 31 de la Ley de 27|3|953.

1335—Se autoriza la permuta por vía de expropiación, con motivo de las obras del Ramal de Ruta N.o 5 tramo: Molles-Rincón de Baygorria del Río Negro de tres fracciones de terreno ubicadas en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, propiedad del señor Luis R. López Acasuso y otros, y se aprueba las tasaciones practicadas que se expropian y de la permuta, de las que resulta una diferencia de superficie a favor del referido señor, por la que el Estado deberá abonarle la suma de $ 1.380.84.

1336—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública dos fracciones de terrenos de los padrones 258 y 6562 (Parte) propiedad de la Sucesión Agustina Olivera de De León, necesarias para las obras del Ramal de Ruta N.o 5 tramo: Molles-Rincón de Baygorria del Río Negro, ubicada en el Departamento de Durazno, y se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad que asciende a la suma de $ 1.073.84.

1337—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública dos fracciones de terreno Padrón N.o 387 (Parte) ubicadas en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, propiedad de la Sucesión Anastasio Ramos, necesarias para las obras de Ramal de Ruta N.o 5 tramo Moles-Rincón de Baygorria del Río Negro.

1338—Para conocimiento de los señores Consejeros. — Informes producidos por las Direcciones de Vialidad, Arquitectura e Hidrografía relativos al asunto planteado por el Concejo Departamental de Río Negro, sobre pedido de árbitrio de recursos para la realiazción de obras que permitan paliar la desocupación reinante en dicho Departamento.

1339—Para conocimiento de los señores Consejeros. — Se adjunta copia del memorándum relacionado con las actuaciones realizadas durante los días 14 a 18 de octubre próximo pasado, por técnicos delegados del Departamento Autónomo de Estradas de Rodagem (D.A.E.R.) y de la Viaçao Férrea (F.V.R.G.S.), instituciones de Río Grande do Sul por una parte, y de la A.F.E. y del M.O.P. de nuestro país, para fijar las bases técnicas a fin de integrar el Convenio que se establecerá para la habilitación del tránsito mixto en el Puente Ferrocarrilero del Río Cuareim.

1343—Dictamen fiscal referente a recurso de revocación y subsidiariamente de anulación, interpuesto por los señores Horacio F. Garce y Enrique Cortinas, en representación de la Cámara Industrial de Artículos de Cemento, en el llamado a licitación para la construcción de la 4.a tubería de bombeo de agua potable, efectuada por O. S. E.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, noviembre 17 de 1955.

Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 4.510 "Procedimiento para la preparación de productos capilarmente activos", de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania; Acta 919 "Salazón de anchoas y sardinas (boquerón) or[illegible] últimas de nuestros ríos y su elaboración para expendio", de Man[illegible] Montevideo; N.o 4.744 "Nuevo sistema de banco para la fabricación continua y en serie de bolsas de papel en general", de Félix Vasallo, de Montevideo; N.o 3.391 "Tratamiento de hidrocarburos", de Universal Oil Products Company" de EE. UU. de América; Acta 9.111 "Motor electromagnético oscilante, etc.", de Enrique List, Buenos Aires; Acta 9.395 "Un sistema de Propaganda", de Nicomedes C. Marques Fernández, de Montevideo; Acta 51.327 "Liver-Thex", de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., de Montevideo; Acta 48.386 "Hall-Toledo", de Aerodynamic Research Corporation The Hall MFG., Company Division, de EE. UU. de América; Acta 39.920 "Toute la Pensee Francaise", de Pedro F. Simon e Hijo, Ltda., Librairie Francaise, de Chile; Acta 48.378 "Marvil", de Omar Fontana S. A., de Montevideo; Acta 52.335 "Lanselle", de Lanselle Parfemer S. R. L., de Francia; Acta 51.156 "A. M. A.", de A. M. A. Almaceneros Minoristas Asociados S. A., de Montevideo; Acta 52.520 "India Tyre y Rubber Company Limited", de The Dunlop Rubber Company, Uruguay limited, de Montevideo; Acta 51.162 "MUSA", de Baldomero Moreno Espino, de España; Acta 50.526 "Calmitol", de Aktiengesellschaft vormal B. Siegfried, de Suiza.

—Pasan a la Cámara de Comercio los siguientes asuntos: Acta 69.563 "Diasmina", de Societé des usines Chimiques Rhone-Pulenc, de Francia; Acta 69.665 "Fosfatina", de F. Rodríguez Icart, Bravo Limitada, de Montevideo; Acta 70.173 "Darvic", de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra; Acta 69.015 "Atriphos", de Richter Gedeon Vegyészeti Cyár R. T., de Hungría; Acta 69.648 "Serpasil", de Ciba Societé Anonyme, de Suiza; Acta 69.836 Antanil", de Conti y Couceiro" de Montevideo; Acta 69.821 "Solumin", de Fide Soc. en Comandita, de Montevideo; Acta 69.416 "Sedo As", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo; Acta 69.104 "Hipodermol", de Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo; Acta 69.615 "Zig-Zag", de Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Acta 5.957 "Nuevo montaje de fichero rotativo de eje vertical", de Guillermo Kraft Ltda., S. A., de Impresiones Generales, de Buenos Aires; Acta 10.328 "Procedimiento y [illegible]facto para destacar e[illegible]ción de puertas de calle", de Kurt Neumann y Miguel P[illegible] Acta 9.497 "Productos ali[illegible] adecuados para la alimentación del niño", de Wyeth Incorporated, de EE. UU. de América; Acta 10.337 "Mejoras en dispositivos destinados a anular la carga estática de los vehículos a motor", de Enrique Corboz, de Montevideo; Acta 10.674 "Máquina para moldear", de Keyes Fibre Company, de EE. UU. de América.

Pasan a la Cámara de Industrias los siguientes asuntos: Acta 10.820 "Colchón Elástico en secciones, higiénico, etc.", de Martín Ibáñez, de Montevideo; Acta 10.474 "Aparato telefónico", de Telefon Aktiebolaset L. M. Ericsson, de Suecia; Acta 9.979 "Mejoras en sembradoras de alimentación directa", de Enzo, Atilio y Carlos Velázquez, de Paysandú, Uruguay; Acta 10.177 "Nueva máquina de lavar", de Artigas Gil y Vicente Costanza, de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, lo siguientes asuntos: Acta 69.244 "Chinese-Art", de Carlos Steffen Ltda., de Montevideo; Acta 67.415 "BAC" de C. H. Boehringer Sohn, de Alemania; Acta 69.419 "Paladin", de Silvano Menechetti Fabris, de Montevideo; Acta 69.114 "Willowinter", de Campomar y Soulas S. A., de Montevideo; Acta 69.464 "Albalux", de Alba Soc. Limitada, de Montevideo; Acta 69.772 "Glasolite", de La Platense S. A., de Montevideo; Acta 69.007 'Plac Door", de Carlos G. Gay e Hijos, de Montevideo; Acta 10.057 "Cariño", de Artifex Ltda., de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública el siguiente asunto: Acta 70.464 "Maggi", de The Nestle Co., Inc., de EE. UU. de América.

—Pasa a la Facultad de Arquitectura el siguiente asunto: Acta 10.331 "Mejoras en o relacionadas con miembro estructural prefabricado", de Edward Martin, Peter S. Federsen, y Peter S. Federsen, hijo, de EE. UU. de América.

—Se conceden las siguientes marcas: Acta 70.846 "El pensamiento", de Guido y Cía. y Spartaco Aratari, de Montevideo; Acta 67.483 "Corona" Plasco Limited, de Escocia.

—Se autorizan las siguientes transferencias: N.o 58.046 "Lotus", de A. W. Faber Castell, de Alemania; N.o 58.127 "Corneta" de A. W. Faber Castell, de Alemania; N.o 58.433 "Polychromos", de A. W. Faber Castell, de Alemania; Acta 49.827 "Emulsion Scott", de Eno-Scott y Bowne, Uruguay, Limited, de Canadá.

—Se concede la siguiente patente: Acta 9.962 "Mejoras en y relativas a bobinas continuas para ser alimentadas por tabuladoras de máquinas de escribir, etc".

—Se conceden las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 73.372 "Etiqueta envolturas", de la Compañía Swift de Montevideo; Acta N.o 73.371 "Oneoleven 1 1 1", de The American Tobacco Company, de E. U. de América; Acta N.o 73.370 "Jarabe Amby", de los señores Juan Bourtoule y Cía., de Montevideo; Acta número 73.424 "Driber-Harris", de Adolfo Costas, de Montevideo; Acta N.o 73.703; "Emery Brand", de la Emery Food Company, de E. U. de América; Acta número 73.705 "Relámpago", de Lightneng Fastener Company Ltd., de Canadá; Acta número 65.522 "Nash", de la Nash-Kelvinator Corporation, de E. U. de América; Acta N.o 73.346 "Te-Cache", de González, Izeta y López, de Montevideo; Acta número 73.347 "Sarandí", de la razón Social Aldao Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo; Acta N.o 73.348 "Rosa de los vientos", de la firma Materprim S. R. L., de Montevideo; Acta N.o 73.383 "Enfield", de Domingo Torre y Cía., de Montevideo; Acta N.o 73.384 "Narei", de Manuel Martínez Reina, de Montevideo; Acta N.o 73.373 "Fimdador Pedro Domecq", de la razón Social Pedro Domecq S. A., de España; Acta N.o 73.359 "Extrasel", de la R. y N. Se. Limitada S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires; Acta número 73.382 "Etiqueta" (Tres Cepas), de la razón social Pedro Domecq y Cía., de España; Acta N.o 73.515 "Penola", de la West India Oil Company, de Montevideo; Acta N.o 73.351 "Acme Newspictures", de United Press Associations, de Montevideo; Acta N.o 73.354 "Cresi", de Crespi Hnos., de Montevideo; Acta N.o 73.356 "Néstor" de la razón social Staudt y Cía., de Montevideo; Acta N.o 73.358 "Toddy", de Mateo Brunet y Cía., de Montevideo; Acta número 73.345 "La Positiva", de González, Izeta y López, de Montevideo; Acta número 73.262 "Hojas España", de los señores Sola Hnos., de Montevideo; Acta número 73.269 "Dr. West'S", del señor Ernesto Schauricht, de Montevideo; Acta N.o 73.271 "Vioform", de la Soc. Ind. Química en Basilea, Suiza; Acta N.o 73.530 "Calco", de la American Cyanamid Company, de E. U. de América; Acta número 73.535 "Koolshade", de Borg-Warner Corporation, de E. U. de América; Acta número 73.837 "Carbozoo", de la Lederle Laboratories, Inc., de E. U. de América; Acta 73.506 "Zero-Mar", de la West India Oil Company, de Montevideo; Acta número 73.750 "Mecregor", de David D. Doriger y Co. Inc., de E. U. de América; Acta N.o 44.044 "Invictos", de García Días y Cía., de Montevideo; Acta número 73.702 "El Rancho", de la Compañía Wwift de Montevideo S. A., de Montevideo; Acta N.o 73.526 "Plewin", de los Laboratorios Wintrohrop Ltda., de Montevideo; Acta N.o 73.401 "Salter's", de la George Salter and Company Ltda., de Inglaterra; Acta N.o 73.319 "Antiphlogistine", de The Denver Chemical Manufacturing Company, de E. U. de América; Acta N.o 73.318 "Du Pont", de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de E. U. de América; Acta 73.330 "La Cubana", de Arturo Olazarri, de Montevideo; Acta número 73.333 "Fuente del Puma", de la Compañía Salus, de Montevideo; Acta número 73.343 "Rabetlla-Pla", de Ramón Pla Aemengol, de Barcelona, España; Acta N.o 73.389 "Miniwatt", de la N. V. Phillips'Glosilampenfabriefen. de Holanda; Acta N.o 73.710 "Chispa", de Chaina y Cía de Rosario de Santa Fe, República Argentina; Acta N.o 73.711 "Ferrocrete", de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacurere Ltd., de Inglaterra; Acta N.o 71.212 "Goal", de Manuel y José Esperon, de Montevideo; Acta número 73.318 "King-Kong" de Leon Natanson, de Montevideo; Acta N.o 73.393 "Andaluz" de la S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo; Acta N.o 73.716 "Esencia coronada de Gurlitt", de Kurt Menge, de Montevideo; Acta No 73.747 "Wittnauer", de Longines Wittneuer Watch Company Inc., de E. U. de América; Acta No 73.749 "Virutol", de Armando Ponti, de Montevideo; Acta N.o 73.748 "Champion" de la razón social "Helguera y Morixe", de Montevideo; Acta N.o 73.753 "Flor de bandera", de Fernando García Soc. Anó., de Montevideo; Acta N.o N.o 73.272 "de Ciba Soc. de Basilea, Suiza; Acta N.o 73.282 "Ciclón", de Horacio Torrendell S A., de Montevideo; Acta N.o 73.281 "Falcón", de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo; Acta N.o 73.701 "Goliath", de Kulla y Cía., de Montevideo; Acta N.o 67.211 "Eschenapers", de Valentin Martínez y Cía., de Montevideo; Acta N.o 70.849 "Bazar de la China", de P. Carvalho y Cía., de Montevideo; Acta N.o 73.511 "Surett", de la West India Oil Company, de Montevideo; Acta N.o 73.509 "Marinex" de la West India Oil Company, de Montevideo; Acta N.o 73.273 "Digifolina", de la Soc. Ind. Química en Basilea, Suiza; Acta N.o 73.279 "Instituto de Química Industrial" del Instituto de Química Industrial, de Montevideo; Acta 73.276 "Napoleón", de Bakingian y Co., de Montevideo; Acta N.o 73.278 "Crudiol", de Ramón Barreiro e hijos, de Montevideo; Acta N.o 73.487 "Trapiche", de Benegas y Cía. Ltda. S. A., de Buenos Aires; Acta N.o 73.485 "Brake Sohe", de American Brake Shoe Company de E. E. U. U. de América; Acta N.o 73.512 "Uniglo" de Esso Standard Oil Company, de E. E. U. U. de América; Acta N.o 73.513 "Kubola" de la West India Oil Company, de Montevideo; Acta N.o 73.693 "Puma", de Ghirardi Hnos., de Montevideo; Acta N.o 72.626 "Eva", de la Empresa Editora Zig Zag, de Chile; Acta N.o 83.218 "Saporith", de Alfred D. Mckelvy Company, de E. U. de América; Acta N.o 73.508 "Esso Mar", de la West India Oil Company, de Montevideo; Acta N.o 73.507 "Maroleum", de la West India Oil Company, de Montevideo; Acta N.o 66.540 "Ovomaltine", de A.

Wander S. A. de Suiza; Acta N.o 73.153 "Opaluz", de Ramón Barreira e hijos, de Montevideo; Acta N.o 73.145 "Sarpocal" de la Compañía Química Uruguaya S. A., de Montevideo; Acta N.o 73.144 "Selecciones", de la Droguería Surraco Soc. Ltda. de Montevideo; Acta N.o 73.143 "Chimango", de Quimur Compañía Uruguaya Ltd. de Montevideo; Acta N.o 73.177 "Heraclite", de Mayo S. A., de Montevideo; Acta N.o 73.186 "Sobre mejoral", de la Sydney Ross Uruguay Ltda., de Montevideo; Acta N.o 73.170 "Admiral", de la Admiral Corporation, de E. U. de América; Acta N.o 73.169 "Admiral", de la Admiral Corporation, de E. U. de América; Acta N.o 73.173 "Sparklets", de la Sparklets Ltd., de Inglaterra; Acta N.o 73.166 "Brunner", de la razón social "Eduardo Loppacher, de Montevideo; Acta número 73.156 "Cabeza de Caballo", de la S. de Resp. Ltda. "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson. de Francia; Acta N.o 73.154 "Sarnotox", de la William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo; Acta número 73.183 "Irium", de The Pepsodent Co., de E. U. de América; Acta N.o 73.189 "Amberol", de The Resinous Products y Chemical, de E U. de América; Acta número 73.201 "Peristaltina", de la Soc. Ind. Química en Basilea, Suiza; Acta número 73.194 "Cutty Sark", de Berry Bros y Rudd Ltda., de Inglaterra; Acta número 73.191 "Brilofix", de Lodrón y Mainero, de Montevideo; Acta N.o 73.168 "Libby's", de Libby Mc Neill y Libby, de E.E U.U. de América; Acta N.o 73.392 "Primoroso", de la Soc. Anón. Fabril Uruguaya, de Montevideo; Acta N.o 73.312 "Flap", de José J. Vallarino, Soc. Com., de Montevideo; Acta N.o 73.311 "Condal" de José J. Vallarino Soc. Com., de Montevideo; Acta N.o 73.302 "Familiar", de Carlos Ferreti Ltda., de Montevideo; Acta N.o 73.301 "Ondas", de Carlos Ferreti Ltda., de Montevideo; Acta N.o 73.333 "Imperial", de Carlos Dighiero e hijos, de Montevideo; Acta N.o 73.522 "Delos", de De los Santos y García Soc. de Resp. Ltda., de Buenos Aires; Acta N.o 73.408 "K", de la Somervell Brethers Ltda., de Inglaterra; Acta N.o 73.249 "Oxydol", de Procter y Gamble Compnany, de E. U. de América; Acta 73.253 "Crisálida", de Dariel Ocampo Joanicó, de Montevideo; Acta número 73.374 "Tres Cepas", de la razón social Pedro Domecq S. A., de España; Acta N.o 73.388 "Arga", de N. V. Phillips' Gloeilampenfabrieken, de Holanda; Acta N.o 73.264 "Flobell", de Sola Hnos., de Montevideo; Acta N.o 73.516 "Terola", de la West India Oil Company, de Montevideo; Acta N.o 73.519 "Air-Wick" de Seeman Brothers Inc., de E. U. de América; Acta N.o 73.150 "Football", de "Botella Soc. Anó. de Montevideo; Acta número 73.176 "Mayo", de Gómez y Peyneñyrúa, de Montevideo; Acta N.o 73.188 "Laboratorios Sydney Ross", de Sydney Ross Uruguay Ltda., de Montevideo; Acta N.o 73.216 "Bat Man", de Atlas Powder Company, de E. U. de América; Acta N.o 73.727 "Sport", de Clavier y Cía., de Montevideo; Acta N.o 73.514 "Telo-mar" de la West India Oil Company, de Montevideo; Acta N.o 73.275 "Merrick", de Leopoldo Karp, de Montevideo; Acta número 73.132 "Turnall", de Turner y Newall Ltda., de Inglaterra; Acta N.o 73.131 "Duplan", de The Duplan Corporation, de E. U. de América; Acta N.o 73.130 "Avon A"; de la Avon Products, Inc. de E. U. de América; Acta N.o 73.124 "Canadá Dry", de la Canadá Dry Ginger Ale, Incoprporated de; Acta N.o 73.995 "Intermezzo", de J. F. Castillo y Cía., de Montevideo; Acta N.o 73.118 "Intoxication", de Mario C. Isola, de Montevideo; Acta N.o 73.123 "Eagle", de United States Stel Corporation, de E. U. de América; Acta N.o 73.125 "Agozizine", del Pierre Zizine, de Francia; Acta N.o 73.222 "43", de la S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. de Buenos Aires; Acta número 73.409 "Thomas a Edison", de la Thomas a Edison, Incorporated, de E. U. de América; Acta N.o 73.238 "Fortuna" de Francisco Sansone, de Montevideo; Acta N.o 73.242 "Rómulo", de Carlos Stapff y Cía., de Montevideo; Acta N.o 73.243 "Aroma", de Carlos Stapff y Cía., de Montevideo; Acta N.o 73.244 "Rex", de la Chain Belt Company, de E. U. de América; Acta N.o 73.254 "Maruja" de Manuel Lens Diaz, de Montevideo; Acta 73.398 "Ancla", de la Compañía General de Fósforos SudAmericana S. A., de Montevideo; Acta N.o 64.093 "Flecha", de la razón social Cluett, Peavody y Company Inc., de E. U. de América; Acta N.o 73.252 "Dentinol", de Francisco Adami, de Montevideo; Acta N.o 73.215 "Premium", de la Nacional Biscuit Company, de E. U. de América; Acta N.o 73.214 "Etoqieta", de The Borden Company, de E. U. de América; Acta N.o 73.395 "Dos Mil", de la S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo; Acta N.o 73.394 "Sebrano", de la S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo; Acta número 73.219 "Grey Rock" de Julio A. Barbieri, de Montevideo; Acta N.o 73.397 "Flecha", de la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo; Acta N.o 73.248 "Calrod", de la General Electric Company de E. U. de América; Acta N.o 73.236 "Tile-Tex", de The Tile-Tez Company, de E. U. de América; Acta N.o 73.235 "Herbert Tareyton", de The American Tabaco Company, de E. U. de América; Acta N.o 73.223 "Casa Durban" de Andrés Aiello Sarraco, de Montevideo.

—Se concede vista por el término de 10 días: Acta 57.701 "Tempo", de A. Martínez Jaureguy y Cía Ltda; Acta 57.003 "Cadeau", de Kaiser Montemurro. Montevfideo.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 70.769 "Beatol", de Labur S. A., de Montevideo; Acta 70.774 "Caprice Espagnol", de Droguería Surraco Soc. Ltda., de Montevideo; Acta 70.787 "Bulla", de Salomeo Reches, de Montevideo; Acta 70829 "Zara", de Giocanni Zara, de Montevideo; Acta 70.843 "Gamo", de Isaac Wegbrait, de Montevideo; Acta 70.809 "Frascoplast", de Atma Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, de Montevideo; Acta 70.807 "Petromax", de Graez A. G., de Alemania; Acta 10.778 "Mejoras en o relacionadas con aparatos para embalar", de Claflin Chemical Company, de E.E. U.U. de América;; Acta 10.777 "Mejoras en o relativas en aparatos de embalar", de Claflin Chemical Company, de E.E. U.E. de América; Acta 1.039 "Expediente de Oposición", a Benito Pintos Hazzan, de Montevideo; Acta 7.895 "Mejoras en equipos fotográficos", Luis Manuel Menendez, de Buenos Aires; Acta 70.719 "Amebamagma", de American Home Products Corporation, de E.E. U.U. de America; Acta 70.733 "Oro", de Compañía Bao S. A., de Montevideo; Acta 70.762 "Esso", de Pablo Ferrando (Hijo), de Montevideo; Acta 70.745 "Ricard", de Ricard S. A., de Montevideo.

—Se concede prórroga por 90 días en los siguientes asutnos: Acta 8.994 "Composiciones cosméticas germicidas en forma de polvo", de Kenneth Lyman Russell y Robert James Mehaffey, de E.E. U.U. de América; Acta 10434 "Nuevo mueble combinado", de Gregorio Prezepioka, de Montevideo; Acta 10.708 "Dispositivo para levantar puntos de medias", de Ruben Frassetti, de Buenos Aires; Acta 8.664 "Mejoras en un método de preparar sales de penicilina etc.", de Comercial Solvents Corporation de E.E. U.U. de América; Acta 10720 "Un nuevo dispositivo para cocina a presión etc.", de Francisco Rodríguez Serpa, de Montevideo; Acta 10.376 "Mejoras introducidas en ficheros", de Jesús de los Angeles Zapata, de Montevideo; Acta 74.145 "Chateau Grainiere", de Juan César Cirio, de Montevideo; Acta 10.384 "Sifón perfeccionado para cañerías de desagüe, piletas y lo similar", de Tomás Lakatos, de Montevideo; Acta 10.297 "Aparato economizador destapador y regulador de gasificadores a kerosene", de Alfredo E. Dreisch, de Montevideo; Acta 9.910 "Medios destinados a combatir las plagas de la agricultura", de Florentín Borges, de Uruguay; Acta 9.733 "Mejoras en o relacionadas con una plancha de vapor calentada con electricidad", de The Hoover Company, de E.E. U.U. de América; Acta 9.532 "Nuevo medio indicador del tránsito urbano", de Jorge Hadamzik, de República Argentina.

—Se paraliza el trámite en el siguiente asunto: Acta 70.868 "Ricarda", de Ricard S. A., de Montevideo.

—Se notifica al interesado a los efectos de la reposición correspondiente que por resolución superior se da por caducada la patente siguiente: N.o 3.846 "Mejoras en dispositivos para tratar ganado", de Allen B. Staggs, de E.E. U.U. de América.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantendrá con la debida estrictez el servicio de reparto.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

71ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 7 de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Continuar la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueban los contratos de préstamo y de garantía suscritos por la UTE, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — Carpeta 491. — Repartido 194.

1

A la hora 17 y 35 minutos entran a Sala los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, Goyén, Granert, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con aviso los señores senadores: **González y González Conzi.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite la nota del Tribunal de Cuentas de la República, por la que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a la transferencia por pesos 490.000.00 a favor de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. Carpeta 497.

—Téngase presente y repártase.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Electricista presupuestado del Instituto de Química Industrial, señor Santos Ramón Paiz. Carpeta 498.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Obras Públicas remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Vignale, sobre actividades políticas en los organismos públicos. Carpeta 426.

—Pasen a disposición del señor senador Vignale.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por varios señores senadores, sobre la designación de un Comité Consultivo del SOYP. Carpeta 484.

—Pase a disposición de los señores senadores Vignale y Echegoyen.

El señor Atilio Giacosa presenta un escrito relacionado con la solicitud de venia para destituirlo de su cargo. Carpeta 449.

—A sus antecedentes.

Por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado en la solicitud de venia para exonerar de su cargo al señor Eugenio Pérez Mrak, la Comisión de Asuntos Administrativos eleva los antecedentes a fin de ser devueltos al Poder Ejecutivo. Carpeta 336.

—Devuélvanse a dicho Poder.

—Hay número para sesionar. Está abierta la sesión.

3

La Mesa da cuenta de que ha llegado a un acuerdo con el señor Ministro del Interior fijando la fecha del martes 15 del corriente para que se produzca la información solicitada por el señor senador Cardoso en sesiones pasadas.

Continúa la sesión. Se había pasado a cuarto intermedio.

4

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se trata del pedido de interpelación que formulé en el mes de setiembre al señor Ministro de Hacienda.

La Mesa ha tenido la deferencia, en dos oportunidades, de trasmitirme cual era la posición en que se encontraba el señor Ministro de Hacienda, y este Secretario de Estado, también en forma muy cordial, me ha pedido, en dos oportunidades, que extendiera un poco el plazo pues se encontraba abocado al problema de la Rendición de Cuentas en la Cámara de Representantes.

Pero en este momento, señor Presidente, estimo que sería de real interés para el país que se produjera, de una vez por todas, ese debate, sin querer causarle por esto una preocupación mayor ni recargar de trabajo al señor Ministro.

Considero que todo lo que tiene relación con la moneda debe ser discutido ampliamente en el Senado y a la brevedad posible.

Solicitaría, por lo tanto, que el señor Presidente se pusiera de nuevo en contacto con el señor Ministro de Hacienda y buscara una fecha para discutir el tema a que hemos hecho referencia.

5

En segundo lugar, señor Presidente, debo decir que días pasados más precisamente en la última sesión del Senado, se me entregó la contestación a un pedido de informes que había hecho al Poder Ejecutivo sobre los fondos de la colecta para la Poliomielitis.

La circunstancia de no haber observado con la debida detención y de inmediato dicha contestación del Poder Ejecutivo, me impidió hacer un comentario que me veo precisado a hacer en la sesión de hoy.

La primera foja de la contestación al pedido de informes, señor Presidente, la constituye una nota del Banco de la República que dice lo siguiente: "Banco de la República Oriental del Uruguay. Montevideo, 5 de setiembre de 1955. Señores Luis Batlle Berres o Julio César Estrella Pérez. Presente. Muy señores nuestros: Nos complacemos en comunicar a ustedes que la posición en cuenta corriente con este Banco de la cuenta abierta bajo el título Luis Batlle Berres o Julio César Estrella Pérez, (indistintamente), cuenta corriente Nº 564 era al día 31 de agosto de 1955 la siguiente: Saldo a su favor $ 210.301.32. Por interés nada. Total $ 210.301.32. Son $ 210.301.32. Saludamos a usted muy atentamente. Banco de la República Oriental del Uruguay. (Firma) Carlos A. Catembert" y hay otra firma ilegible con el sello correspondiente.

Este documento, señor Presidente, que he leído textualmente al Senado, debe merecer un simple y rápido comentario.

Hay en las leyes de Ordenamiento Financiero de 27 de marzo de 1953, disposiciones expresas que establecen que ningún funcionario podrá retener en su poder fondos del Estado que no correspondan al Presupuesto General de Gastos, por más de $ 100, debiendo depositarlos en el Banco de la República o sus dependencias dentro del plazo de 24 horas, salvo casos excepcionales que deberá justificar.

Además, se establece en otra disposición que los depósitos se deben efectuar en la Cuenta del Tesoro Nacional, bajo los distintos subrubros que se establezcan.

Tengo para mí que es necesario subrayar lo inconveniente y lo digo midiendo bien los términos, de la actitud asumida por estas personas, en el caso de este depósito. Si alguno de ellos, —cosa que no deseo—, tuviera la fatalidad de perecer es de imaginarse las dificultades en que se encontrarían los abogados para decir que esos no son dineros particulares, sino que son del Estado. Son dineros que se han depositado a nombre de los señores Luis Batlle Berres o Julio César Estrella Pérez, indistintamente, y en caso de fallecimiento se tendrían que pagar los impuestos de herencia correspondientes, salvo alguna demostración, que me parece sería bastante difícil ante el Ministerio Fiscal para que éste accediera a que se hiciera una baja en la cuantía de los impuestos del caso.

Además, señor Presidente, si nosotros admitimos este temperamento, evidentemente, —claro que exagerando un poco— mañana, el director de Impuestos Internos o el direcor de Aduanas, o el de Impuestos Directos o el de la Oficina de Ganancias Elevadas podrían depositar los fondos que recauden las distintas oficinas a su nombre propio, cosa que sería profundamente inconveniente y que violaría todas las disposiciones vigentes en la materia.

Por ahora, y hasta tanto no estudie con toda detención estos informes, he querido, señor Presidente, hacer pública esta situación para que se corrija de inmediato este error, que es inconveniente por muchos motivos que no escaparán al claro criterio de los señores senadores.

Era lo que quería manifestar.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — En lo que tiene relación con la primera parte de la exposición del señor senador, el señor Ministro de Hacienda me ha manifestado que hoy termina la consideración de la Rendición de Cuentas en la Cámara de Representantes y que por lo tanto queda a disposición del Senado para la interpelación solicitada por el señor senador. La Mesa acordará con el señor Ministro de Hacienda la fecha de la sesión para el corriente mes.

7

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del asunto que ha planteado el señor senador Ferrer Serra?

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto que ha planteado el señor senador Ferrer Sera era una cuestión de orden interno en cuanto él podía impugnar un pedido de informes; pero si vamos a entrar a la discusión del asunto mismo, el Senado tendría que declararlo grave y urgente.

SEÑOR HAEDO. — Me limitaría entonces a pedir que la versión taquigráfica de sus palabras se remitiera al Poder Ejecutivo para que éste la trasmita al Banco de la República.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En eso no hay problema.

Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Ferrer Serra al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Banco de la República.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 19. — Unanimidad**).

8

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cordones Alcoba.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — El otro día hice una pequeña exposición respecto a una reforma muy leve que habría que hacer a un artículo del Código Rural, referente a los certificados de removido de ganado.

Impensadamente, por parte del que habla, no se pidió que pasaran los antecedentes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, porque, evidentemente, se trata de una modificación necesaria y que debe ser estudiada por ese Ministerio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cordones Alcoba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 12 en 18**).

9

—El Senado había pasado a cuarto intermedio para continuar la consideración del proyecto por el que se aprueban los contratos de préstamo y de garantía suscritos por la *UTE* con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Continúa la discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: voy a votar negativamente este proyecto por el que se aprueban los convenios de préstamo y garantía suscritos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por entender que contienen cláusulas lesivas para la soberanía nacional.

Voy a fundamentar esta aseveración en forma muy sintética.

Empezaré por expresar cuáles son las disposiciones de estos contratos que, a mi modo de ver, configuran claramente esa lesión a nuestra soberanía. Luego pasaré breve revista a los argumentos que se esgrimen para reponder a estas objeciones, que ya se formularon en el seno de la Comisión dictaminante. Formularé, después, algunas reflexiones en torno a esos argumentos y terminaré este breve discurso con algunas consideraciones de índole general sobre el significado de los empréstitos extranjeros en materia de política internacional, tratándose especialmente de países jóvenes y débiles como el nuestro.

Empiezo por señalar las que, a mi modo de ver, son las principales disposiciones que significan, evidentemente, lesión de la soberanía del país.

En primer término se establece lo que podríamos llamar, y creo que podríamos llamarlo con toda propiedad, la tutela del Banco prestamista, en lo referente a la inversión de la suma prestada. Para demostrar esto, basta remitirse a la Sección 3.01 del artículo 3.o del Convenio de Préstamos. Luego de establecer que el prestatario aplicará el producto del préstamo exclusivamente a financiar el costo de la mercancía, etc., establece lo siguiente: "Las mercancías específicas que han de er financiadas con el producto del préstamo serán determinadas mediante acuerdo entre el Banco y el prestatario, y esta determinación podrá ser modificada mediante nuevo acuerdo entre las partes". De manera, pues, que la UTE no tiene libertad de acción para adquirir las mercancías que ella considere necesarias a los efectos de la realización de las obras proyectadas y con cargo a los recursos de este empréstito. Para realizar la adquisición necesita, previamente, el acuerdo del Banco prestamista. Pero las cosas no terminan aquí; no es sólo la tutela del Banco en lo referente a la inversión de la suma prestada. Existe, también, un verdadero contralor —no es exagerada la expresión,— de la contabilidad y de las finanzas de la UTE, por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Está establecido en forma explícita, en el inciso C) de la Sección 5.01 del artículo 5.o, que dice así: "El prestatario llevará los registros adecuados para poder identificar las mercancías financiadas con el producto del préstamo, revelar la utilización de las mismas en el proyecto, indicar el progreso habido en el proyecto (incluyendo su costo) y reflejar, mediante normas contables adecuadas mantenidas uniformemente, la situación financiera y operaciones del prestatario; permitirá que representantes del Banco examinen el proyecto, las mercancías y cualesquiera registros y documentos relacionados con el mismo; y proporcionará al Banco toda la información que éste solicite razonablemente con respecto a la utilización del producto del préstamo, al proyecto, a las mercancías y a la situación financiera y operaciones del prestatario".

Son de verdadera entidad, a mi modo de ver, estas disposiciones, que se refieren a esa verdadera tutela del Banco prestamista con relación a la inversión del dinero prestado y al contralor de la contabilidad y de las finanzas de un ente autónomo del Estado Uruguayo; pero hay algo más todavía, en lo referente a las obligaciones de este organismo, porque está establecido también con toda claridad, que no podrá proponerse contraer ninguna deuda, con alguna pequeña excepción de deudas a corto plazo, sin notificar, prontamente, al Banco prestamista. Lo establece la Sección 5.03 del artículo 5.o, que dice: "Si el prestatario se propusiera incurrir en cualquier deuda, el prestatario notificará prontamente al Banco de dicho propósito y permitirá al Banco, antes de llevarlo a cabo, toda oportunidad que sea razonablemente práctica, de acuerdo con las circunstancias, para cambiar puntos de vista con el prestatario en relación con el mismo".

Quizás las disposiciones que encuentro más lesivas para la soberanía del país, no están en el contrato de préstamo, sino en el contrato de garantía, porque se refieren ya directamente, al gobierno uruguayo, no sólo al gobierno de un ente autónomo. Es así que en la Sección 3.02 artículo 2.o del contrato de garantía, nos encontramos con la obligación de parte del Estado uruguayo de informar al Banco prestamista sobre sus finanzas y sobre su balanza de pagos. Después de un acápite en el cual se consigna que el garante y el Banco cooperarán plenamente para asegurar que los fines del préstamo sean cumplidos dice: "A este fin, cada uno de ellos suministrará al otro toda aquella información que razonablemente solicite con respecto al estado general del préstamo. De parte del garante tal información incluirá información con respecto a la situación económica y financiera de los territorios del garante y a la posición de la balanza internacional de pagos del garante".

Acaso lo más serio de todo esto es lo que está contenido, señor Presidente, en la Sección 3.01 del artículo 3.o del contrato de garantía. Es la famosa prenda negativa.

Según esta cláusula, el garante, es decir, el gobierno uruguayo, no podrá contraer ninguna otra deuda externa que goce de prioridad sobre el préstamo, siempre, naturalmente, que esa deuda traiga aparejada algún gravamen, que necesariamente tiene que traerlo, sobre el "activo" gubernamental, para usar el léxico que se utiliza en este convenio, y entonces nos encontramos con que el gobierno uruguayo se compromete, —a no ser que el Banco acuerde otra cosa— a que si se llegase a crear, para servir esa posible deuda externa, un gravamen determinado, en la esfera del gobierno central, o en cualesquiera de sus "subdivisiones políticas", o cualquier dependencia o subdivisión política, son los términos que utiliza el convenio de nuestro país, incluyendo el Banco de la República, ese gravamen, "ipso facto", en el mismo grado y a prorrata, tiene que garantizar, tiene que aplicarse al pago del capital, de los intereses y de las otras cargas del préstamo y del convenio correspondiente. Pero, como de acuerdo con la Constitución de la República no podríamos obligar a los gobiernos municipales a esa prorrata de un posible gravamen que alguno de ellos resolviese, para servir una deuda externa, no podríamos obligarlo, repito, a una prorrata que incluyese este préstamo, establece esta misma sección a continuación, que si al gobierno uruguayo por razones constitucionales, es el caso de los gobiernos municipales —no le fuera posible hacer efectivo este compromiso "con respecto a cualquier gravamen sobre activos de una agencia, cuya autonomía sea otorgada por la Constitución, etcétera, etcétera", entonces el gobierno de nuestro país tiene que establecer un nuevo gravamen equivalente, a satisfacción del Banco, al que haya establecido una de esas llamadas subdivisiones políticas, para servir una determinada deuda externa.

Vamos a poner un ejemplo. Si el gobierno departamental de Montevideo resuelve financiar determinada obra con deuda externa y crea el gravamen para servirla, como constitucionalmente nosotros no podemos obligar al gobierno departamental de Montevideo a prorratear el resultado de ese nuevo gravamen con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, tiene el Gobierno del Uruguay que establecer un nuevo gravamen, crear un nuevo gravamen que compense, que equilibre, digamos así, aquel que haya establecido el gobierno departamental de Montevideo, para servir una deuda externa que haya contraído.

Hay en este convenio otras cosas, hay otras cláusulas, ciertas discriminaciones en el pago de impuestos, una imposibilidad —podríamos llamarle así, aunque puede parecer un tanto curioso,— de modificar la naturaleza jurídica del ente, mientras esté en pie este convenio, etc.

Pero no quiero examinar en detalle todas esas disposiciones. He querido señalar estas cinco para demostrar la existencia de disposiciones lesivas para nuestra soberanía.

Hay otras cosas que, con estas que he citado, contribuyen a configurar este convenio, como "el convenio de la desconfianza", tal como lo definió hace un tiempo un legislador en la Cámara de Representantes, cuando se trató el contrato de 1951.

Bien; para responder a estas objeciones, a estas inquietudes que acabo de manifestar, se esgrimen cuatro argumentos principales. Estos argumentos que voy a citar con toda objetividad y sin olvidarme, creo, de ninguno importante, son los siguientes: primero, el Banco —se dice— es un Banco Internacional que nuestro propio país integra. Segundo, las bases de los préstamos son iguales para todos los prestatarios. No es este un convenio que se aplique con éstas cláusulas exclusivamente para el Uruguay. Tercero, se agrega, que durante la ejecución del préstamo anterior; el Banco prestamista no hizo nunca uso del derecho de contralor e intervención que le otorgaba el convenio y, finalmente, se prevé en este contrato el funcionamiento de un tribunal arbitral que pueda entender en las diferencias o desinteligencias que se produzcan entre prestamista y prestatario.

En forma muy sintética, frente a esos argumentos, voy a expresar algunas reflexiones. El carácter del Banco prestamista: es un Banco internacional, no es un Banco privado —se dice— y nuestro país lo integra; de manera que sería un gran organismo cooperativo, del que formamos parte, que realiza un préstamo a uno de sus integrantes. Bien; cabe señalar, en primer término, que el Uruguay lo integra, pero que no hay igualdad jurídica en ese organismo. Al contrario, su característica en el aspecto de su gobierno, es la más completa desigualdad jurídica. Me remito a lo expresado por el gobernador uruguayo. doctor Berchesi, en la sesión de la Comisión, información que ya recordó el otro día el miembro informante. En cuanto al valor del voto, el poder, es, en porcentaje, en proporción al capital suscrito. Así, los Estados Unidos, tienen un 30 o|o de poder de voto. El Reino Unido, 12.71 o|o. Francia, 5.27 o|o y el Uruguay, 0.34 o|o.

Pero hay algo más que me parece que es muy importante. Es que, no sé si en todos los casos, pero por lo menos en algunos, y en cierta proporción en éste que estamos considerando, el Banco es un simple intermediario, para lo que podíamos llamar la exportación de capitales privados hacia países que necesiten este género de préstamos.

Así lo establece, también, el informe del doctor Berchesi cuando dice, en la página 20, con relación a este préstamo que va a estudiar el Senado, la participación de fuentes privadas, es de U$S 654.000.00.

Creo que a través de estas dos realidades es evidente la desigualdad jurídica que existe en el gobierno del Banco, por la total predominancia de las grandes potencias, y especialmente por la predominancia de los Estados Unidos de Norte América, y, por el hecho de que el Banco es, en muchos casos, un simple intermediario para prestar dinero de grandes capitalistas privados, de grandes consorcios o de grandes oligarquías financieras, puede admitirse, sin lugar a ninguna duda que, a través de estos préstamos, puede hacerse sentir la influencia del gran capital financiero norteamericano.

Sé que podría esgrimirse el argumento de que para ese gran capital financiero, para esas grandes oligarquías financieras, estas son cosas de poca monta. Estas obligaciones nuestras, especialmente si las limitamos a las que se realizan de fuentes privadas a través del Banco, son de una entidad muy limitada. Entonces, no podrían mover los mecanismos de este contrato tan lesivos para el país.

Yo no sé, señor Presidente, lo que podrá ocurrir. Acaso podría aplicarse aquí aquella frase del viejo poeta: "Cosas chicas para el mundo, pero grandes para mí". Por eso, creo que, relacionado directamente con este punto, la segunda respuesta a las objeciones, es decir que las bases del préstamo son iguales para todos los prestatarios, también pierde mucho de su valor.

Podría decirse, como también se dijo en su oportunidad en la Cámara de Representantes, que el hecho de que otros países acepten sin protestas estas cláusulas, no significa que nosotros estemos obligados a aceptarla calladamente. Cada uno administra su decoro y su soberanía como mejor lo entiende.

Pero es conveniente hacer notar que en el contrato de 1951 se modificaron cláusulas. No podría establecer con precisión, en este momento, cuales fueron, pero que hubo modificaciones lo puedo afirmar. Me acota el señor senador Barrios Amorín que se modificó lo de la prenda real.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Las reformas que se introdujeron acá se adoptaron para todos los otros países.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Además, no había un reglamento general entonces.

SEÑOR CARDOSO. — En este mismo convenio han habido modificaciones. Esa segunda parte de la prenda negativa, toma en cuenta la realidad constitucional de nuestro país, en lo referente a la autonomía de los gobiernos municipales para establecer determinados gravámenes. De manera que el convenio se ha salido del esquema rígido y absoluto.

Digo, además, señor Presidente, que este argumento de que estas bases se aplican por igual a todos los países, a Francia, a Holanda, a la India, y a nosotros, a mí no me impresiona, porque acaso pueden tener poca importancia para Francia, Holanda y la India, que son países de larga vida, y con un papel muy diferente en el mundo internacional. Tienen una consolidación, una firmeza de vida internacional, una gravitación en el concierto de las naciones, que no tenemos nosotros.

Esto que estoy diciendo no significa, —quiero acotarlo en este momento—, aferrarse a un rancio concepto de soberanía. No. He sostenido muchas veces, traduciendo la posición de mi partido político, que debe admitirse en el mundo contemporáneo la limitación de las soberanías, por ejemplo, cuando se trata de salvaguardar la paz y los derechos humanos.

Pero éste es un caso totalmente diferente. Se trata de un convenio de préstamo con una institución que, si bien tiene aparentemente, el carácter de organismo internacional más o menos "cooperativo, es, de hecho, por su constitución jurídica, o puede serlo en los hechos, especialmente frente a países débiles, un instrumento de grandes oligarquías financieras.

Se agrega, en tercer término, respondiendo a estas objeciones, que durante la ejecución del préstamo anterior, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento no hizo uso de ese derecho de contralor y de intervención otorgado por los contratos. Así lo expresó con toda claridad —yo estaba presente y pude oírlo— el Gerente Contable de la UTE, señor Rivero. Me complazco en dejar constancia de la excelente impresión que me produjo el completo dominio que este alto funcionario de la UTE tiene con respecto a estos convenios y sus aplicaciones.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Aunque sus puntos de vista sean diferentes de los míos, es grato encontrarse, cuando una Comisión parlamentaria pide informes a un organismo del Estado, con un funcionario que tiene tan alto dominio del tema, como lo tiene el señor Rivero.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite?

Sería justo agregar, que la Comisión, que escuchó también al ex señor Ministro de Hacienda, doctor Berchesi, tuvo así mismo la sensación de su total dominio de este tema referente al Banco Internacional

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Se dice que durante la aplicación del préstamo anterior, no hubo ninguna exigencia molesta; no se hizo uso de ese derecho de contralor y de intervención

Bien; pero ¿y en el futuro? Así lo preguntaba el señor senador Barrios Amorin cuando se trataba este asunto. ¿Qué puede ocurrir en el futuro?

Pueden producirse, esquematizando un poco, dos grandes variantes políticas, y al decir políticas, doy a este término el más amplio de los significados: una variante radicada allá en los Estados Unidos, alguna variante radicada aquí, vinculada con las vicisitudes de nuestra vida económico-financiera, y administrativa.

Declaro que para mí la conducta internacional del Gobierno que tiene una influencia decisiva en este Banco Internacional, no me resulta tranquilizadora, y si se mantienen las líneas actuales, y con mayor razón si se acentúan las líneas actuales de la conducta internacional de Estados Unidos, frente, especialmente, a los débiles países latino-americanos, yo no puedo tener ninguna tranquilidad de que, en el futuro, este organismo bancario llegue a tener la misma conducta prescindente que tuvo hasta ahora, en cuanto a la ejecución de los convenios, a los contralores en uso del derecho que le otorgan estas cláusulas que yo, considero lesivas. Pero, además, las variantes podrían producirse en función de las grandes dificultades que ya estamos comprobando, que ya estamos sintiendo, sufriendo, en la vida interna del país.

Esto no escapó al examen de la Comisión informante de la Cámara de Diputados. Tan es así, que puede leerse en la página 113 del repartido que contiene el informe de la Comisión de Diputados, donde, después de mencionar las cláusulas que no son comunes para la idiosincracia de nuestro país, —palabras textuales del informe— dice: "Claro está que en los países democráticos como el nuestro, donde los contralores de los distintos órganos del Estado se realizan en una forma pública, no habría ningún inconveniente en que una comunidad financiera, de la cual nosotros, también formamos parte y tenemos nuestro Gobernador —0.34 o|o, digo yo— pueda realizar ese contralor, aunque, —esto lo quiero destacar— no desconocen los señores miembros de la Comisión que en épocas de una marcada crisis o de conflagraciones internacionales, ello puede ser peligroso para los fines que realiza el Estado".

Esto lo dice la Comisión que aconseja la aprobación del dictamen, a la Cámara de Diputados.

Finalmente se esgrime el argumento serio de la existencia del Tribunal Arbitral. Reconozco que la existencia de un Tribunal Arbitral para intervenir en las diferencias que puedan producirse entre el prestamista y el prestatario; pero yo no puedo dejar de anotar la circunstancia de que el Banco puede suspender los pagos por acto unilateral, si así lo desea. Eso está previsto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Las entregas.

SEÑOR CARDOSO. — Las entregas. Creo que aquí se le llama pago. Pero me refiero a las entregas.

Pueden ver los señores senadores las páginas 19 y 54

del repartido, y en el artículo 6º, donde bajo el título de Recursos del Banco, se establecen las distintas oportunidades en las cuales el Banco puede suspender la entrega de dinero por acto, repito, unilateral.

Además, y esta observación que voy a hacer la recojo, también, del informe de la Comisión de la Cámara, el Reglamento a aplicarse para la vigencia y el funcionamiento del Tribunal Arbitral, no establece cuál será la ley a aplicarse en la controversia. Según la Comisión de la Cámara, es forzoso concluir que será la de nuestro país; pero, no está establecido en el Contrato.

Bien, señor Presidente; ante este conjunto de cosas desagradables, se dice: "no hay otra solución financiera posible; no hay otro camino, que recurrir al préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en las condiciones establecidas".

Hace unos días yo hablaba con un amigo batllista, un buen amigo batllista, y le explicaba esta resistencia que yo tenía al contrato; le explicaba, también, el panorama del Senado, por lo que yo conocía al respecto, y él, me formulaba esta pregunta: "¿Pero qué harían ustedes, ante una situación similar, si estuvieran en el Gobierno?".

Y bien; yo le respondí, en primer término, que trato en mi modesta vida pública y en mi acción legislativa, siempre que me es posible —por lo menos es mi empeño— de encarar desde la oposición los problemas públicos, como si tuviera la responsabilidad del Gobierno, y esto me daba tranquilidad acerca de la conducta que asumiríamos en el caso hipotético de tener en nuestras manos la resolución del asunto. Pero, agregaba, además, que él —que consideraba exagerada nuestra posición, que la consideraba un exceso de celo en cuanto a la salvaguardia de la soberanía— debía reconocer que ejercemos un derecho de crítica frente a condiciones de un empréstito que si bien no pertenece a la categoría de los empréstitos indignos, de los empréstitos leoninos, significa un menoscabo de derechos inalienables. Esto no puede discutirse.

Tuve oportunidad de escuchar hace unos días, un discurso magistral de una gran mujer argentina, la doctora Alicia Moreau de Justo, pronunciado en la Casa del Partido. La doctora Alicia Moreau de Justo, es la viuda del fundador del Socialismo argentino, don Juan B. Justo. Ella nos explicaba el proceso doloroso de su país en estos últimos años, y desarrollaba, entre otros, este concepto que voy a tratar de reproducir lo más fielmente posible: admitir o tolerar el desconocimiento de un derecho, por pequeño que sea, es comenzar a marchar hacia el desconocimiento de todos los derechos.

Bien, señor Presidente: aplicado al Derecho Internacional, el concepto cobra gran importancia, especialmente frente a países pequeños y débiles.

En esto, yo no improviso opinión. Hace 12 años, en una interpelación a los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores de la época, con motivo del empréstito del Exim Bank, decía lo siguiente: "La política internacional, en lo referente a empréstitos, suele ser especialmente en países jóvenes y débiles como el nuestro, lo fundamental en materia de relaciones internacionales. Por eso, repito, creo que es también importante oír las palabras del señor Ministro de Relaciones Exteriores, como las del señor Ministro de Hacienda".

No improviso, pues, actitudes, señor Presidente.

En suma, —y termino, porque sólo quería fundar sintéticamente mi posición, del punto de vista económico, es indudable que somos países en cierto modo dependientes de los grandes y, en el caso de los países latino-americanos, especialmente, dependientes de la gran potencia del Norte.

Ante circunstancias como éstas, ante contingencias como éstas, cuidémos de no abrir las puertas a la dependencia política además de la dependencia económica.

Estas son, señor Presidente, sintéticamente expresadas, las razones por las cuales votaré negativamente este contrato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: He firmando discorde el dictamen de la Comisión Informante y voy a decir las razones de mi actitud. Lo haré muy brevemente. Algunas de las que pensaba expresar, han sido expuestas por el señor senador Cardoso y trataré de no repetirlas.

Empiezo, sin embargo, por manifestar que hubiera deseado poder dar mi voto favorable a este proyecto de ley, porque reconozco que la obra que se proyecta realizar con los fondos a obtenerse con este préstamo, es necesaria; pero otras circunstancias, a mi juicio más importantes, más determinantes que estas necesidades, me impiden, como legislador, darme la satisfacción de cumplir con ese deseo.

Algunas puntualizaciones: Reconozco repito que la obra es necesaria. Sobre esto me parece que hay opinión pública hecha. Lo demostró, con algunas de sus manifestaciones, el señor Miembro Informante. Es un tema discutido varias veces en el ambiente parlamentario en años anteriores. El país necesita un mayor aporte de energía eléctrica.

Agrego, además, que en caso que el Uruguay tuviera que salir a pedir dinero, a endeudarse en el exterior, yo preferiría que esas operaciones financieras se hicieran en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Otra puntualización es ésta: Para la hipótesis de que procediera endeudarse en el exterior, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay tendría que estar en otra posición política financiera.

No creo que cuando un país necesita endeudarse para hacer una obra de costo relativamente reducido como es ésta de la que estamos hablando, pueda justificarse la conducta de un Gobierno que no sabe comprender los apremios financieros en que el país se encuentra y, paralelamente, en el momento en que se endeuda, no practica una severa política de economía y de restricción de gastos innecesarios.

Por último, tampoco veo, por lo menos no se percibe en la conducta del Ente Autónomo UTE, la demostración o los elementos de juicio que permitan concluir que este organismo está administrado, en el momento actual, con la severidad y estrictez que las circunstancias imponen. No se ha ofrecido la demostración de que el actual Directorio de la UTE signifique una reacción de la conducta, por los errores, abusos, gastos innecesarios y violaciones de la ley que caracterizaron la gestión del Directorio anterior, hecho que pusimos en evidencia cuando hace dos años se trató el tema conexo con este proyecto de hoy en el Senado de la República, con motivo de la Represa de Baygorria y, en parte, volvimos a repetir, cuando hace pocos meses, en el Senado se trató el tema de la designación de Directorios de Entes Autónomos.

Pero por encima de todo esto, más arriba de estas consideraciones, creo que los instrumentos y compromisos que se aprueban, por este proyecto de ley, contienen cláusulas que no pueden o no deben aceptarse. Citaré algunos ejemplos, someramente, y siguiendo un poco el tono o el estilo de la exposición del señor senador Cardoso, que me parece, merecen ser destacados: cláusulas que, a mi juicio, contienen exigencias excesivas para nuestro Gobierno, para nuestro Estado y hubiera deseado que las reservas correspondientes se desvanecieran a través de un valioso estudio de orden jurídico sobre toda esta documentación, cosa que, declaro, no he podido ver ni lograr, a pesar de los esfuerzos que he hecho en busca de los antecedentes y de informantes en el tema.

En primer término, señor Presidente, llamo la atención sobre lo que citaba el señor senador Cardoso y que se ha denominado la prenda negativa, de acuerdo a la cual el Estado Oriental —estoy hablando del Gobierno del Uruguay no de la UTE— se compromete a dar, en virtud de este contrato, al Banco Internacional, todas las garantías que mañana, en el futuro, dentro de 20 años, —cualquier garantía o gravamen que sea—, pueda ofrecer en favor de cualquier otra deuda de carácter externo.

Parecería que eso sólo podría exigirse a algún Estado que en su conducta internacional como deudor, se hubiera caracterizado por lo desleal, incorrecto o como deudor de mala fe, que no es por cierto, el caso del Estado Uruguayo en sus relaciones financieras internacionales.

Continuando con el contrato de garantía que es, en realidad, el que a mí más me preocupa de los tres instrumentos a que se refiere el proyecto —porque es el que vincula y crea las obligaciones del Estado uruguayo para con un Banco en el artículo 2º, sección 2.02—, el Estado Oriental, el garante, Gobierno Uruguayo, se compromete, específicamente, todas las veces que haya causa razonable, para creer que los fondos de que dispone el prestatario UTE serán inadecuados para hacer frente al desembolso estimado necesario, para llevar a cabo el proyecto, a tomar medidas, a satisfacción del Banco, para proveer al prestatario, de inmediato, o hacer que el prestatario sea proveído de los fondos que se necesiten para hacer frente a tales desembolsos para la obra, etc.

Vean los señores senadores: El Banco Internacional presta parte de los recursos. El Estado uruguayo se compromete a proveer de los demás recursos a la UTE siempre que sea necesario, para que la obra pueda realizarse; pero las medidas que el Gobierno uruguayo debe adoptar en esa hipótesis, deben ser medidas a satisfacción del Banco Internacional.

El Gobierno uruguayo tiene que disponer de fondos propios para que la UTE pueda terminar la obra. ¿Y cómo arbitra esos fondos? No cómo decida el Gobierno uru-

guayo, sino como acepte el Banco prestamista.

Comprendo perfectamente que se convenga en el contrato que el Banco da dinero para una obra y que el Gobierno uruguayo se compromete a suministrar a la UTE en todos los casos, el dinero necesario para que esa obra pueda ejecutarse Hasta ahí, creo que puede aceptarse El Gobierno uruguayo, puede obligarse a dar los fondos para terminar la obra; pero quien decida de dónde saca esos fondos, qué medidas adopta para obtenerlos, sólo puede ser el Gobierno uruguayo.

Nuestro Gobierno, a esos fines, podrá crear impuestos, emitir billetes, pedir otro préstamo, utilizar oro del Banco de la República o acudir al rubro x etc, por sí mismo, encontrará los recursos para cumplir el interés de la República Oriental del Uruguay con el deber de terminar la obra.

Pero no pueden sus medidas de Gobierno supeditarse a que sean a satisfacción del Banco Internacional que decidiría que este impuesto no, o que aquél sí. Me parece demasiado lo que se concede por el hecho de que el Banco Internacional entregue U$S 5:500.000. ¿Quién gobernaría en el País entonces?

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay tiene que ser quien siga gobernando en la República Oriental del Uruguay.

Por el artículo 3º —estamos siempre en el contrato de garantía, sección 3.02, letra C)— se establece que "el garante facilitará toda oportunidad razonable para que representantes acreditados del Banco visiten cualquier parte de los territorios del garante para fines relacionados con el préstamo".

Ese derecho a visitar todos los territorios de la República por los funcionarios del Banco —el señor Gobernador doctor Berchesi que al igual que el Contador C. Rivero dió en Comisión, como lo recordaba el señor senador Brause una valiosa información, aclaró precisamente este punto— se acordó al Banco Internacional a los fines de estudiar la situación económica del Uruguay.

Esto puede no tener ningún inconveniente hoy; pero podría tenerlos en la hipótesis de que mañana las cosas no sean como hoy, si dentro de 5, 10 o 18 años, el Banco Internacional, por azares de la política internacional o por la presión o la influencia de quienes por tener mayor aporte de capital determinan, o pueden determinar su orientación, se convirtiera un día en un instrumento de política internacional. Mientras el Uruguay estuviera en esa misma corriente internacional, ningún inconveniente habría; pero si las circunstancias determinaran que no sea esa la política del Uruguay, acaso esta obligación, señores senadores, ¿no podría llegar a ser algo así como legitimar el espionaje dentro de nuestro propio territorio? No estoy hablando del presnte sino de las posibilidades que no son para un año, sino para mucho tiempo, y todo eso admitido por el País sin siquiera por un préstamo de U$S 500:000.000, aunque el error sería el mismo, sino para la miseria de U$S 5:500.000.

En otro instrumento de esta ley, el Reglamento de Préstamo Nº 4, artículo 5º, sección 502, letra B), se establece que el Banco puede dejar de hacer efectivas sus entregas "si surgiere una situación extraordinaria que haga improbable que el prestatario o el garante puedan cumplir sus obligaciones conforme al contrato de préstamo o al contrato de garantía".

El Banco Internacional puede dejar de cumplir su contrato en virtud de una situación extraordinaria que haga improbable que el Estado uruguayo pueda mañana cumplir con sus obligaciones. "Si surgiere una situación extraordinaria". ¿Qué es eso? ¿Quién lo aprecia. Desde luego, el Banco Internacional. Al arbitrio del mismo queda librado cuando se da por extraordinaria la situación que haga improbable que el prestatario o garante pueda cumplir con sus obligaciones. ¿Quién juzga si es probable o no que el Uruguay pueda cumplir con sus obligaciones?

El propio Banco. Ni siquiera se espera el hecho de que el Uruguay no pueda cumplir sus obligaciones. Cuando el Banco juzgue improbable que pueda cumplir sus obligaciones se considera desvinculado de cumplir las suyas. Concede demasiado el País.

En la misma sección 502, en el apartado E), se establece que el Banco puede dejar de hacer efectivas sus entregas: "Si el prestatario tomare o permitiere que se tome cualquier medida o iniciare o permitiere que se inicie cualquier procedimiento mediante los cuales alguna de sus propiedades fuere o pudiere ser adjudicada o entregada en cualquier forma a algún síndico, concesionario u otra persona, designado ya sea por el prestatario o por un tribunal o por el garante o por ministerio de alguna ley, y en cuya virtud dicha propiedad fuere o pudiere ser distribuída entre los acreedores del prestatario".

Bien, los señores senadores podrán apreciar que si se permite que se inicie un procedimiento en virtud del cual se puede privar al Ente UTE de un bien, propiedad de este organismo, en ello, simplemente, en ello, ya puede haber motivo bastante para que el Banco, por su voluntad, se considere desvinculado y no cumpla con sus obligaciones contractuales.

En la hipótesis más simple al alcance de todos, si mañana alguien demanda a la UTE sosteniendo que la casa equis o zeta está mal adjudicada a este organismo y le pertenece a él, el sólo hecho de que se inicie una pretensión sin necesidad de que reconozca por el tribunal, es bastante para que el Banco pueda considerarse desvinculado Es demasiado conceder a la decisión unilateral en materia contractual.

En el artículo 7º —estamos siempre dentro del Reglamento Nº 4— en la sección 701 se dice al comienzo: "Los derechos y obligaciones que corresponden al Banco, al prestatario y al garante en virtud del contrato de préstamo, del contrato de garantía y de los bonos serán válidos y exigibles de acuerdo con sus propios términos no obstante lo que se disponga en contrario en las leyes de cualquier Estado o su división política de cualquier Estado".

Todo lo convenido, escrito en estos tres instrumentos, que es mucho, es válido, no obstante lo que se disponga en contrario en nuestras leyes, en las leyes ya dictadas y en las leyes por dictarse. Me parece que es una excesiva limitación a la libertad del Estado uruguayo de darse sus propias leyes. La supeditación del derecho nacional puede concebirse en materia internacional, por la vía de un tratado internacional. Se concibe que en la relación de Estados pueda convenirse que prime el derecho internacional sobre el nacional pero. por lo menos, es para meditar si es la misma la situación cuando todo lo que se hace es contratar entre un Estado y un Banco, que por más internacional que se denomine, difícilmente ha de concluirse que esté al amparo del derecho internacional.

En el artículo 5º, Sección 508 del Contrato de Préstamo, se establece: "El prestatario deberá en todo tiempo mantener su existencia jurídica y el derecho a realizar sus operaciones, y, excepto en aquellos casos en que el Banco convenga en otra cosa, estará obligado a mantener y renovar todos los derechos, facultades, privilegios y concesiones que le pertenezcan y que sean necesarios o útiles para la conducción de sus negocios".

La UTE está obligada a mantener su existencia jurídica y el Estado Uruguayo como garante, está obligado a asegurar la existencia jurídica de la UTE."

¿Qué significa esto? El Uruguay, ¿no puede reformar su Constitución? Si mañana el Uruguay, por una reforma constitucional resolviera suprimir los entes autónomos, ¿está atado por contrato con el Banco Internacional? ¿No es limitar hasta sus facultades constitucionales? Si bien esta hipótesis de que al Estado Uruguayo se le ocurriera suprimir la UTE, no está en su propósito, supónganse ustedes que el prestatario fuera el Soyp...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No le prestan.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...organismo que todo el mundo piensa en suprimir, como ya se ha intentado. Supongo sí que no le prestarían, pero señalo el caso, simplemente para que los señores senadores vean como se obliga al Gobierno uruguayo por muchas de estas disposiciones.

Frente a esto, se dice lo que comentaba el señor senador Cardoso, que durante cuatro años ha estado en vigencia otro contrato análogo y nada ha pasado molesto para el País.

Yo he dicho que el hecho es auspicioso, que el Banco nos trató con la deferencia que el Uruguay se merece, pero que los derechos no se pierden, según el mismo contrato, por omisión. La circunstancia de que el Banco no ejerza sus derechos, no los hace perder, los conserva durante 20 años, y la circunstancia de que no los haya ejercido hasta ahora, no quiere decir que no los pueda ejercer en cualquier otro momento.

El Uruguay es tratado en estos convenios como todos los países; ese es el gran argumento para quienes no quieren ver las obligaciones inconvenientes que contrae el País.

Creo, que las condiciones sociales, económicas y políticas, son distintas en todos los Estados y que no pueden medirse con el mismo patrón los Estados que son buenos cumplidores de sus obligaciones, con aquellos otros que no lo son, y que en cualquier caso. los primeros, tienen la obligación de hacer presente que su conducta de deudores

en materia internacional les da títulos suficientes como para ser tratados con la corrección debida.

Concluyo, diciendo que el Senado de la República no debiera aprobar convenios como éste, que tiene cosas que, si bien no son alarmante ni graves en la realidad actual, contienen peligros futuros que ojalá nunca se concreten.

El Senado de la República no debiera prestarle su aprobación sin que el Estado Uruguayo realice ante el Banco Internacional, los esfuerzos necesarios para hacerle comprender que la República tiene títulos bastantes como para ser tratada como deudor leal y de buena, fe, sin equipararlo a aquellos otros países que, por su conducta tramposa, pueden necesitar y explicar disposiciones como éstas que por vía de ejemplo he venido señalando.

Desearía, señor Presidente, que algunas de estas anotaciones que he hecho, fueran carentes de fundamento. Las he planteado en el seno de la Comisión a todos los hombres que allí concurrieron como asesores de la misma, para que explicaran el alcance de estas disposiciones y, lamentablemente, digo, las conclusiones no son otras que aquellas, de que realmente el Estado Uruguayo queda, por estos tres instrumentos que se aprobarían hoy, obligado en forma excesiva que no armoniza con la conducta que en materia de deuda externa en definitiva ha asumido siempre, a través de toda su historia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: Asistí a casi todas las deliberaciones de la Comisión del Senado que estudió estos convenios y tuve, por lo mismo, oportunidad de conocer las diversas informaciones que se le dieron a dicha Comisión, explicaciones que algunas veces, como lo hiciera notar en el seno de la misma el señor senador Barrios Amorín, con ajustado criterio, hubieron de sacarse a fórceps; en tanto que otras, como las del Contador de la UTE y del Gobernador Uruguayo en el Banco Internacional, doctor Berchesi, fueron amplias y generosas, sin necesidad del estímulo de preguntas o interrogaciones.

En realidad, este proyecto, en mi concepto y de acuerdo a lo que surge del mismo, está claramente incluído en el artículo 2o, numeral B) de la Ley 12.023, o Ley Baygorria, que nuestro sector votó en la legislatura pasada.

En verdad es para mí halagüeño que se hagan alusiones directas al concepto que todos debemos tener de la soberanía nacional, porque, y sin estar embanderado en los nacionalismos agresivos, nuestro partido ha hecho conciencia de ese concepto a través de toda su existencia política.

Estimo que otros convenios de mayor trascendencia pudieron despertar dudas, o irritar la sensibilidad nacional, en cuanto al concepto de esa soberanía y nosotros, en su oportunidad, lo proclamamos en forma amplia, al formular nuestro voto contrario a aquellos acuerdos y tratados; pero estos convenios, en mi concepto, son de otra naturaleza. No se firman con tal o cual país, del cual se pueden abrigar dudas o sospechas, o que por su política externa constituya un peligro o una amenaza. Se firma con un Banco Internacional, que si bien, en un gran porcentaje, un 30 o|o, pertenece a Estados Unidos, intervenimos en él, porque lo integramos, y pese a que el valor de nuestro voto es muy reducido, la verdad es que, conviene decirlo, otros países que pesan más que nosotros en el concenso internacional, tienen también una gravitación bastante reducida en el seno de dicho Banco.

El primer término hago hincapié en que el préstamo, tal como se ha establecido, puede utilizarse en adquirir los materiales en cualquier país, como así lo ha hecho el Directorio de UTE, y el contrato actual tiende, precisamente, a que no se compren en los Estados Unidos, porque el mismo reglamento del Banco parecería señalar la conveniencia de que no se hagan esas adquisiciones en los países que tienen más peso con su voto en el seno de dicho Banco.

Además, el contrato es similar a los firmados por el Banco Internacional con otros países. Se hizo con Francia, en 1954, para construir el ferrocarril de ultramar, con Noruega, con Holanda, con Austria, con el Congo Belga con la garantía del Gobierno de Bélgica, con Turquía, con Italia, con Rodhesia del Sur, con la garantía del Gobierno de Gran Bretaña y si bien es cierto, como lo señalaba el señor senador Cardoso, que estos países tienen una larga vida y pesan en el concenso internacional, no es menos cierto que otros países, como Méjico, Ecuador y Perú también han hecho uso de convenios similares para realizar obras que por sí mismos no podían realizar.

Una de las garantías para nosotros, es el arbitraje. Es cierto también, como decía el señor senador Cardoso, que el Banco Internacional puede, en cualquier momento, declarar cancelado el préstamo, pero es bueno decir que, de acuerdo con el artículo 5.o, en la sección 5.02, la suspensión por el Banco, está supeditada a una serie de incumplimiento perfectamente delineados en el convenio, por lo cual al final se dice que el derecho del prestatario no caduca, si no hubiera ocurrido algún otro acontecimiento previsto en el contrato de préstamo, en esta sección, y además, que en cualquier momento, una vez allanadas las dificultades surgidas de los incumplimientos citados, el Banco volvería a hacer el préstamo.

En síntesis, señor Presidente, siendo esto de una necesidad vital para el país, por su desarrollo industrial, en primer término, por el aumento incesante de su población, como bien lo demostraron los señores Directores de la UTE, al hacer en el seno de la Comisión una exposición amplia sobre el aumento de solicitudes de energía eléctrica y el aumento en la venta de la misma en el país, que acusa un 10 o|o casi permanente y si tenemos en cuenta que la venta de esa energía está aumentando, en una forma muy alentadora para el progreso en el interior de la Repúbica, estimo que el Senado no se hace ninguna violencia en votar este proyecto.

Por lo mismo, señor Presidente y por entender que no se lesiona nuestra soberanía, es que voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto que, en mi concepto, contempla una gran necesidad nacional.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me proponía hablar sobre este asunto aunque lo he seguido con mucha atención, dado su innegable interés, pero la circunstancia de que dos destacados representantes de los grupos minoritarios del Senado, que somos un poco la voz fiscalizadora de la acción gubernamental, se hayan pronunciado en contra, me obliga a resumir las razones de mi voto favorable.

Empiezo por decir que en el momento actual el país necesita agudamente de los empréstitos extranjeros. Casi diría que no tiene otra probabilidad de desarrollo y de adquirir una capacidad necesaria para afrontar la crisis que atravesamos. El país no sólo no tiene capitales, sino que está, lentamente, descapitalizándose. Esto hace cada vez acentuar más la afirmación de que los empréstitos extranjeros serán indispensables, no para esta obra de pequeña entidad que consideramos, sino para otras mucho más importantes y tanto o más necesaria que éstas. Tenemos por delante, por ejemplo, la construcción de Rincón de Baygorria, cuya necesidad empieza a ser apremiante. Sabemos que la posibilidad de realizar esta obra radica en obtener un empréstito extranjero porque con nuestros capitales sería prácticamente imposible.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para afirmar esto tan esencial, es notorio y es sabido que ya en principio está acordado un préstamo de 19 millones de dólares para las obras a que me he referido, tenemos que ofrecer un tipo de conducta intachable, que no tema los compromisos, porque se hace honor y orgullo el cumplirlo. Esa debe ser la posición del Uruguay y por cierto que me felicito mucho de que el prestamista no sea un estado extranjero, sino una institución internacional, un organismo que en el aspecto financiero representa las Naciones Unidas. En otras épocas, los empréstitos que se otorgaban a los países latinoamericanos, eran de una índole totalmente diferente. Se brindaron muchos de estado a estado, por cantidades considerables, sin adoptarse las precauciones prolijas y minuciosas que se adoptan en éste. El resultado fué nada halagüeño, de una y de otra parte. De la parte de lo que recibieron el dinero, se ofrecieron cosas realmente deplorables. Anda por ahí un libro que yo he leído y que hubiera sido interesante traer a este debate si le hubiéramos dado extensión sobre la materia de los empréstitos extranjeros a los países latinoamericanos antes de la crisis del 30 que fué la que le puso fin a esos empréstitos.

Muchos de esos países no sólo no cumplieron, sino que se burlaron groseraente de los prestamistas. Algunos ni iniciaron las obras que ofrecían construir y otros no pagaron ni la primera cuota de esos empréstitos. Ese es el órigen de estas medidas que ahora se adoptan y de ello no somos culpables nosotros, que fuimos, en general, correctos, pero sí muchos otros países latinamericanos, que nos colocaron en una situación incómoda para aspirar a préstamos extranjeros en lo sucesivo. Sin embargo, para ser auténticamente exactos, incluso nosotros alguna vez no respondimos a la exactitud ofrecida en el momento de suscribir los grandes empréstitos.

Recuerdo el empréstito de Hallgarten de 1926, es la

primera parte de 35 millones de pesos y de 16 millones en 1929. Este préstamo se dió sin limitaciones por un interés que en aquel momento se consideraba satisfactorio. Tengo entendido, si mi memoria no me es infiel, que era el 5 o|o de interés y el 1 o|o de amortización. La primera entrega de ese empréstito se destinó a los fines previstos, pero la segunda no se destinó.

Me decía al oído el señor senador Barrios Amorín hace un momento, y tiene razón, que fué en un momento de crisis internacional, porque recibíamos los últimos millones cuando estallaba la gran crisis del 29-30. Esos 16 millones se perdieron entre los apremios y las exigencias del momento.

Más adelante, el Uruguay, que en un momento había interrumpido los servicios de amortización, y en algunos casos hasta amagó con interrumpir los servicios de intereses, se presentó en los Estados Unidos a pedir una transformación del crédito —que se denominó elegantemente conversión— reduciéndose el interés al 3, el 3.25 y 3.75 por ciento. Fué en cierto modo producto de una situación imperativa para el Uruguay, que no podía pagar el interés comprometido dado el alto costo del dólar. Debemos hacer el honor al prestamista de reconocer que aceptó voluntariamente, sin imposición alguna. Desde entonces hasta ahora se sigue pagando perfectamente, y se cotiza muy alta nuestra deuda de ese empréstito en el mercado internacional.

Quiere decir que nosotros mismos no estamos tan libre de pecado para hablar con una afirmación categórica, y hasta debemos reconocer que estas cláusulas son en beneficio del que recibe el préstamo, del mismo modo que lo son en beneficio del que presta. El que recibe el préstamo se siente obligado a cumplir. El país que lo recibe tiene la seguridad de que se va a invertir en las obras necesarias, y no en cosas superfluas e imprevistas, como ha sucedido en épocas anteriores.

Escuchaba hace un momento con cierta sorpresa, al señor senador Cardoso hablar con una gran preocupación sobre la soberanía nacional, porque es notorio que el Partido Socialista es, en cierto modo, un Partido internacional. Además es notorio que sus grandes dirigentes mundiales son, creo todos —no sé si me equivoco y el señor senador Cardoso, que lo conoce mejor, sabrá aclarármelo— partidarios de soluciones de limitación de la soberanía irrestricta, en función de organismos internacionales.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

En cuanto a lo primero, sí, somos un Partido —todo el mundo lo sabe— de naturaleza internacional. Pero eso, que significa integrar hasta un organismo que agrupe, para las grandes orientaciones generales, a todos los Partidos Socialistas del mundo, no nos impide, sino que a nuestro entender nos obliga más, a ser más celosos defensores de la soberanía nacional. No hay ninguna contradicción.

En cuanto a lo segundo, yo me adelanté a manifestarlo: puntualicé que no hay ninguna contradicción entre mantener, como mantenemos, nuestro punto de vista favorable a las intervenciones multilaterales —para usar la expresión del señor senador Rodríguez Larreta— es decir, de organismos internacionales constituídos sobre la base de la igualdad jurídica, en especial para salvaguardar la paz y defender los derechos humanos, y sostener que es muy distinto cuando se trata de vincularse en el terreno de los empréstitos y con un organismo en el cual no gozamos de igualdad jurídica. Me parece que la contradicción no existe.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que el señor senador Cardoso reduce un poco el alcance del principio de la acción de los organismos internacionales, que se suponen inspirados en propósitos desinteresados, ya que si se admite que la soberanía debe ceder ante esos organismos, no es posible circunscribirlo a determinadas condiciones previas, sino que las circunstancias son las que deben ir creando esas situaciones.

Es notorio que en las nuevas constituciones, como la Constitución francesa, la de Alemania Occidental, está prevista la prevalencia de la ley internacional sobre las leyes nacionales, cuando el Estado ha prestado su conformidad a esa ley internacional.

Quiere decir que estamos en una hora de la historia en que es indispensable, es necesario, es el único futuro pacífico orgánico y progresivo que podrá existir para la humanidad, aceptar que la ley internacional vaya prevaleciendo lentamente sobre las leyes nacionales; la ley internacional dictada por organismos internacionales, y aplicada por organismos internacionales.

El Banco Internacional no es más que la manifestación económica y financiera de las Naciones Unidas, y si nosotros admitimos que pueda preverse una acción posible de ese organismo super-nacional en nuestra actividad, tenemos que admitir que en el orden económico y financiero hay un organismo que está en condiciones superiores para tratar con nosotros, y que puede ejercer esa tutela, con desinterés, con imparcialidad y con espíritu de justicia.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador tendrá que reconocer que la constitución jurídica de las Naciones Unidas, es muy distinta a la del Banco Internacional. Por lo menos, reconocer que en cuanto a la letra aceptada por todos, nosotros estamos en las Naciones Unidas, en igualdad de condiciones, con todas las otras naciones que la integran. En el Banco Internacional no estamos en esas condiciones. Este organismo se rige en función de las masas de capitales que lo integran, como las masas de capitales que lo integran corresponde a las grandes potencias, especialmente a una, la gravitación de éstas, principalmente de una de ellas que es Estados Unidos, es indiscutible.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite?

Lo que dice el señor senador es exacto en una mitad pero no en la otra. Si bien es cierto que en la Asamblea de las Naciones Unidas nosotros actuamos en igualdad de condiciones con los demás países, también es cierto que en el Consejo de Seguridad no actuamos en igualdad de condiciones.

SEÑOR VIGNALE. — Que es precisamente el organismo que más actúa en los momentos presentes, de peligro para la la paz mundial.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En fin; este es un problema de Derecho Internacional que no hace al caso.

Lo que me interesaba es señalar que no podemos admitirlo como cosa desagradable e incómoda, sino como fruto de un proceso histórico, jurídico y económico, que tendrá que producirse en el mundo, y que necesitamos nosotros, los pequeños países, que se produzca.

Si hemos de pedir prestado, es preferible que lo hagamos ante el Banco Internacional, y no ante un país aislado que tiene atrás cañoneras, armas, aviones. Este organismo no tiene nada más que ciertos procedimientos coercitivos que no aplica jamás, pues la verdad es que el Banco Internacional no ha aplicado nunca los procedimientos coercitivos que se reserva. No los ha aplicado con el Uruguay ni con ningún otro país, porque ha tomado las precausiones del caso. Antes, como no se tomaban esas precauciones, se presentaban ocasiones de ejercer medidas incómodas contra morosos, pero como ahora toman estas precauciones, no se presenta nunca esa situación.

La conducta del deudor está un poco en función de las exigencias del acreedor, que rigen en el propio beneficio del deudor, ya que es conveniente para éste tener normas de conducta que le impidan incurrir en desajustes o incorrecciones. Por eso es que el Banco Internacional nunca ha ejercido estas prerrogativas que se reserva.

Con la inteligencia que les es característica los señores senadores han ido enumerando distintas cláusulas. Efectivamente, cuando se las lee, yo reconozco que resultan un poco incómodas. Pero son cláusulas en el papel, no destinadas a la aplicación, sino en circunstancias eventualísimas, de las que hay una probabilidad remota, remotísimas, de que se produzcan. Me hacen acordar un poco a algo que el señor Presidente conocerá mejor que yo, y son esas famosas hipotecas que se hacen entre prestamistas particulares, en las que en las cláusulas que se reserva el acreedor no les falta más que cortarle la cabeza al deudor.

(Apoyados.)

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Y a veces se la cortan. (Hilaridad.)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En efecto; a veces se la cortan.

Sin embargo ¿qué es, en realidad, a lo que puede aspirar un acreedor? A que el deudor le pague. A eso es a lo que aspira. Si el deudor le paga, puede estar tranquilo que no le va a suceder ninguna otra cosa. Y yo creo que el Uruguay tendrá la corrección y el orgullo de pagar.

(Apoyados.)

Bien, señor Presidente, no tengo nada más que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: voy a votar negativamente este proyecto de ley. Considero una de las serias direcciones estatales con importancia decisiva en la evolución y en el progreso de la República que refiere a la política de hidro-electrificación.

Por encima de contingencias políticas, bien puede destacarse la visión de quienes construyeron la primera obra

de hidro-electrificación del Río Negro, sin acudir a empréstitos extranjeros.

SEÑOR FUSCO. — Eso no es tan así. Eso de que no acudieron a empréstitos extranjeros, no es tan así.

SEÑOR HAEDO. — Estimo, señor Presidente, que esa obra necesita importantes ampliaciones.

SEÑOR FUSCO. — Dieron la Usina en garantía.

SEÑOR HAEDO. — El legislador y el gobernante tendrán que ajustar en un plan armónico de vastos alcances, la ejecución de esa política que posee como mérito esencial, los de acelerar la evolución de nuestras industrias y, dotar, no sólo a la Capital, sino a los centros poblados y a las zonas rurales, de medios modernos indispensables para agilizar el trabajo y la producción, colocándolos en condiciones de volver, como en un inmediato pasado, a constituir grandes rubros de exportación.

El régimen de empréstitos extranjeros, en caso de acudir a él, debe ser estudiado mediante un plan general simultáneamente o después de ajustar no sólo nuestras posibilidades, económicas sino nuestra situación financiera, ambas actualmente en crisis alarmante.

Considero un error que los organismos estatales, por su cuenta, sin una visión de conjunto, entablen negociaciones para realizar operaciones de esta índole. En ese lamentable error se recae con este proyecto. Es notorio que la Administración Nacional de Puertos, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el SOYP, y acaba de hacerse público: el Concejo Departamental de Montevideo, tienen en gestión, aisladamente, con financistas extranjeros fuertes empréstitos con vistas a obtener dólares, quiero reconocerlo, con el objeto de mejorar y ampliar sus servicios. Este sistema, si bien no justifica una oposición sistemática, tampoco, cualquiera sea el prestamista, —Nación o Banco— no puede despertar entusiasmo menos, en mi concepto aceptarse como conveniente para el país.

Es la situación actual, la más difícil, posiblemente, que ha atravesado el país en lo que va del siglo. No se ha podido conseguir la confianza del pueblo en los órganos del Gobierno, ni sus agentes han podido proporcionar al pueblo ni al Parlamento un sólo plan acorde con las posibilidades del país: ni se han ejecutado, ni hay propósito de hacerse, los ajustes indispensables, necesarios, para sacar al país de la crisis en que se debate. Tan grave como su situación económica, como su situación financiera, como su situación social, en el estado de total incertidumbre en que desenvuelve sus actividades el trabajo y la producción nacional.

A este panorama innegable se agrega el hecho, señor Presidente, de que llevamos ya, más de 15 días en plena inquietud originada por la posibilidad de la devaluación de nuestra moneda. Se vive prácticamente llenos de angustia, atravesando enormes dificultades. La falta de una declaración precisa del Gobierno, en un sentido o en otro, está contribuyendo a este desplome del valor de los títulos, que si no se consigue atenuar puede conducirnos a todos, a una bancarrota.

No parece indicado, señor Presidente en las actuales circunstancias, en que todavía se presente en la Cámara el grave problema de la Rendición de Cuentas, sobre la base de una emisión varias veces millonaria de deuda pública, sin saber a quién, ni donde se va a colocar; en que al día siguiente de votarse en el Parlamento 18 millones de pesos para el Fomento Ganadero, prácticamente el valor de los títulos y papeles públicos haya descendido en forma que no se conoció ni siquiera en vísperas de aquellos sucesos de 1933 que, de tanto en tanto se comentan, y sobre los cuales hemos dado nuestra opinión en diversas circunstancias; en el preciso momento en que se amenaza al país con descargar sobre sus espaldas nuevos impuestos por sumas millonarias; insistir prácticamente en demandar dólares al extranjero, acelerando la carrera de las deudas a la que parecería unirse el Concejo Departamental de Montevideo que tiene en estudio además un proyecto de nuevos impuestos por una cantidad que oscila entre 30 y 40 millones de pesos.

Algunos municipios del interior, al amparo de la autonomía que se les ha concedido, se han lanzado a imponer nuevos gravámenes, de modo especial sobre la tierra, al tiempo que por todos el ámbito nacional se reclama la disminución de los costos de producción. Más aún, día a día, se designan nuevos Consejos de Salarios, sin una visión general de sus necesidades y de sus repercusiones en el costo de la vida y no se acomete la revisión de la ley que los creó no para destruirla porque tiene amplio sentido de justicia, sino para ponerla al diapasón no de las necesidades parciales, sino generales de la economía pública y privada. En el período en que el costo de la vida adquiere, semana a semana, aumentos muchas veces desmedidos, que tiene luchando con la miseria a la clase media; en que se multiplican las dificultades para el pago de los presupuestos y no hay la menor precisión sobre el aumento del déficit que soporta actualmente los gastos nacionales, en que la emisión de deuda ha llegado a cifras astronómicas y no hay la menor esperanza de colocar ni siquiera el 10 o|o de la deuda que se emite parecerá, señor Presidente, que la primaria actitud del Gobierno, por su propio prestigio, debe ser la de restablecer lo que podría llamarse la normalidad, buscando un equilibrio soportable para las clases productoras y trabajadoras del país, y no embarcarse en la contratación de empréstitos extranjeros.

Estimo así inconveniente apoyar estas autorizaciones a los Entes autónomos y a determinadas ramas de la Administración, para contratar empréstitos extranjeros.

Se ha dicho que el Banco de Reconstrucción y Fomento es un Banco Internacional. Sí, en su definición; pero en los hechos, no es, como se ha dicho, en mi concepto, equivocadamente, una reproducción, en el campo financiero, de las Naciones Unidas, sino que es uno de los instrumentos creados y favorecidos por el Departamento de Estado de los Estados Unidos para desarrollar, con espíritu loable, hasta el presente, —lo reconozco— pero con sentido político, su plan de apoyo a determinadas naciones.

Creo que el ir entregando, por la vía de los préstamos con el Banco de Reconstrucción o con grupos de financistas, el porvenir de nuestros organismos y de nuestros grandes servicios públicos, constituye un serio riesgo para la independencia y para la soberanía nacionales.

Participo del juicio emitido, —así lo sostuve, oportunamente, cuando se trató el plan anterior— sobre las reservas que en estos contratos merecen las cláusulas sobre prenda negativa y el régimen de garantías, que en determinado momento pueden afectar la independencia nacional.

En el transcurso de este año la obra urgente e indispensable es la de no comprometer en empréstitos extranjeros, acreciendo nuestras obligaciones. Esas medidas sólo pueden encararse con un plan de envergadura, contemplando el desarrollo no sólo de estas obras, sino de aquellas otras que se consideren coadyuvantes en forma entera al progreso, proyectado en el tiempo. Recién así podría justificarse su examen directo de estas operaciones.

Por estas razones, señor Presidente, voy a votar negativamente, este proyecto de empréstito extranjero.

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería manifestar que, en general de las observaciones que se han hecho al proyecto, —por lo menos las que he escuchado— las formuladas por el señor senador Barrios Amorín que dicen relación con aspectos concretos de los contratos de préstamos y garantías; algunas de las reflexiones del señor senador Haedo, en general, de naturaleza cuyo parentesco directo con el proyecto en examen, es un tanto dudosa, y aunque lamentablemente no pude escuchar al señor senador Cardoso, pero que a través de las referencias del señor senador Barrios Amorín parecería que coincidían en sus apreciaciones deseaba destacar dos puntualizaciones sobre lo que manifestaba ultimamente el señor senador Haedo.

No entro al aspecto, que intentó ser controvertido por el señor senador Fusco, acerca de la obra del Río Negro, en cuanto a que aquélla se había hecho sin acudir a empréstitos extranjeros, por cuanto es notorio que el propio contratista fué fiador de la obra, por la vía de la garantía de la propia UTE.

En un plano teórico y ya con referencia a este proyecto, seguramente, todos coincidiríamos en una racionalización en materia de empréstitos, que pudiera permitir al país encarar una gama de obras que no residieran exclusivamente como en el caso del problema de la producción de energía, en un solo aspecto y que abordaran aspectos como los que se han señalado, de otro orden industrial o de producción agropecuaria.

La verdad es que nosotros no podemos, en función de nuestras opiniones, gobernar las directivas del Banco Internacional, y es también cierto que el Banco, en este género de créditos tiene una línea política que denuncia con toda precisión y claridad la naturaleza y el monto de los préstamos que ha acordado.

Para informar al Senado y al señor senador, y refirmando con datos estas manifestaciones, debo señalar que, por ejemplo, de los préstamos que ha acordado a los países de América Latina, por un total de 579 millones de dólares, 508 se distribuyen en dos grandes rubros: uno, de generación y distribución de energía, y otro, de transporte y comunicaciones. Vale decir, que el Banco no acuerda préstamos indiscriminadamente ni en razón de las funciones y necesidades de los países prestatarios, sino que los acuerda atendiendo una línea de reconstrucción y fomento; un poco espíritu originador del Banco, que se concreta en estos dos grandes rubros, por los cuales ha transitado el Banco en su organización en sus préstamos.

En cuanto a las observaciones concretas a los contratos, ya tuvimos oportunidad, en nuestra exposición, de rebatir por anticipado, diría, las observaciones que algunos

señores senadores formulaban a este proyecto.

Sobre el problema de la prenda negativa, que el señor senador Barrios Amorín pasó un poco sobre ascuas, conviene señalar que el Banco Internacional opera sin garantías reales; vale decir, que exige solamente la garantía del Estado que integra el prestatario, y la razón fundamental de estas cláusulas que, como se ha sostenido y se ha demostrado, integran prácticamente todos los contratos de préstamos y garantías, no tiene otra finalidad que la de no permitir dar prioridad a ninguna otra deuda contraída por el Estado prestatario con posterioridad a la suscrita con el propio Banco.

Sobre el problema de las garantías y realización de la obra, y donde se impone la obligación de que el garante le permita al organismo prestatario el cumplimiento de sus obligaciones, el señor senador Barrios Amorín se quedó en el preámbulo de la disposición que contempla este aspecto. No tenemos especialización en la materia; pero leyendo la redacción de estos contratos, se advierte que se utiliza una terminología un poco extraña a la que es habitual en nuestro medio, y hasta una técnica jurídica desusada.

En realidad, a nuestro juicio, admitiendo la posibilidad de estar en el error, esa primera parte que obliga al garante a facilitar los medios financieros para el cumplimiento estricto de las obligaciones de la UTE, es una norma general que se concreta en disposiciones particulares que están a continuación y donde se establecen taxativamente los procedimientos por los cuales el organismo prestatario cumplirá con esas obligaciones. Es la prioridad en la emisión de la deuda de 165 millones autorizada por la Ley de octubre de 1953 hasta el monto necesario para cubrir el costo total de la obra y, además, diferir las obligaciones que el organismo prestatario UTE pueda tener con el Estado a medida que aquel tenga necesidad de ese arbitrio para poder cumplir con sus otros recursos y obligaciones que el préstamo le crea.

En cuanto a la última observación que me fue dable escuchar y que es la de la autorización para los delegados del Banco de poder incursionar libremente por nuestro territorio, —y que nosotros lo equiparábamos, por lo menos con relación a nuestro país con que podía sustituirse sin ningún género de desventajas, simplemente por la visación del pasaporte puesto que ello les alcanzaría para cumplir idéntica finalidad— en cuanto a la suposición un tanto novelesca, me permito calificarla, del señor senador, de que dentro de 10 o 15 años, con situaciones políticas distintas, ello pudiera ser un navicert para poder practicar el espionaje con toda tranquilidad la verdad es que dejando de lado el aspecto un poco "hitchcochesco" del problema, tenemos que estas mismas cláusulas hablan de oportunidad razonable, y en esa circunstancia a que alude el señor senador, la verdad es que no nos encontraríamos en la oportunidad razonable de que el artículo habla, y evidentemente el Estado uruguayo podrá, con toda tranquilidad y sin desviarse un ápice de las obligaciones que le impone este articulado, establecer las reservas y restricciones que el buen cuidado de la administración de su territorio le impone.

Eran las aclaraciones, señor Presidente, que me parecía conveniente formular.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para hacer una aclaración respecto a las últimas manifestaciones del señor senador Tróccoli que son las que oí pues había tenido que salir de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín para una aclaración.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Las últimas manifestaciones del señor senador Tróccoli se refieren a algo que yo dije y no quiero admitir en silencio esas apreciaciones a lo que puede significar el articulado de estos contratos que no han sido jurídicamente explicados con extensión y profundidad por nadie, que yo sepa. Tendrá algo de novelesco, una afirmación o apreciación mía según dice el señor senador, pero quiero simplemente señalarle este hecho:

Las circunstancias pueden determinar que mañana el Uruguay declare que un pedazo de su territorio sea zona militar secreta, como lo han hecho tantos países. Aún en esa hipótesis el Banco Internacional tendría por este contrato el derecho...

SEÑOR FUSCO. — No.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador. ...de inspeccionar y vigilar.

SEÑOR FUSCO. — No.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Cabría discutir ese derecho por la vía del arbitraje.

SEÑOR FUSCO. — Perfecto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No tan perfecto. Habría que ver si el arbitraje es aplicable en este caso, otra cosa que no se ha explicado suficientemente: cuándo juega y cuándo no juega el arbitraje. Del contexto de los instrumentos que estamos estudiando, parece deducirse —no lo afirmo, quisiera que se me demostrara lo contrario— que el arbitraje sólo juega para algunas obligaciones y derechos consignados en el contrato de préstamo y en el de garantía, pero no en todo lo que establece el Reglamento número 4, aplicable a todos los contratos que pueda celebrar el Banco Internacional y a este nuestro. Si esta última es la interpretación, reafirmo la apreciación que hice o dejo en pie la duda.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

De la sola lectura de la disposición del contrato que dice así: "El garante facilitará toda oportunidad razonable para que representantes acreditados del Banco visiten cualquier parte de los territorios del Garante para fines relacionados con el préstamo", parecería, con un criterio elemental de interpretación, que descansa en manos del Estado uruguayo, el Garante, —a quien refiere expresamente el contrato— determinar cuándo la oportunidad es razonable o no. En consecuencia, si esa circunstancia que el señor senador alude se diera, indudablemente la posición del Uruguay sería y en esa oportunidad podría traducirse —frente a esa circunstancia extrema, en situación de guerra o anormalidad política,— en manifestaciones que dijeran: pues señores, esta oportunidad en el tiempo y en el espacio, no es razonable para que los delegados visiten, aquí y en este tiempo, lo que nosotros entendemos que no estamos obligados a hacer de acuerdo con la letra estricta y clara del contrato que hemos suscrito.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero frente a esa pretensión puede estar la opinión del Banco sosteniendo lo contrario.

SEÑOR FUSCO. — En ese caso hay arbitraje.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No, porque el Reglamento de Préstamos al hablar de arbitraje si los señores senadores lo observan, artículo 7º sección 704, verán que dice: "Cualquier controversia entre las partes del Contrato de Préstamo o entre las partes del Contrato de Garantía y cualquier reclamación de una de las partes contra la otra, surgidas del Contrato de Préstamo, del Contrato de Garantía o de los Bonos y que no hayan sido resueltas por acuerdo entre las partes, serán sometidas al arbitraje de un Tribunal de Arbitraje".

No está comprendido en esto todo lo relacionado —y que es mucho— con las obligaciones y derechos consignados en el Reglamento de Préstamo que parecería materia no sometida al arbitraje. No lo afirmo. Este es otro de los tantos puntos dudosos que tendría que aclarar el Gobierno uruguayo y que como senador me impide votar la Ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 21.**)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 21.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20.**)

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto sancionado:)

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse los Contratos de Préstamo y de Garantía suscritos respectivamente por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Esta-

do y por el Gobierno de la República, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el día 29 de agosto de 1955, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 12.028, del 10 de noviembre de 1953.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de octubre de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 19 y 43 minutos.

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios.

Celestino M. Rubio
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 201 — Montevideo, Sábado 26 de Noviembre de 1955 — Núm. 14680

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1933	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 50.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 **horas** indiquen los errores a subsanar. **Para** avisos del interior el plazo se amplía **de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de** Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON SCHOR CANTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17092 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN JOSE CAVANA o CABANA RODRIGUEZ y de don JOSE CANDIDO CABANA o CAVANA URRUTIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis E.. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17108 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA BONOMO DE TORRE o FERMINA SABINA BONOMO DE TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17137 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA FOSSATTI de POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17008 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17029 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MUÑIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17028 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GILBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembe 19 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17027 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA PIRIZ LEDESMA DE COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 18 de 1955. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17026 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GOMEZ CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17025 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE DI TRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17024 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO PEDRO SILVEIRA MUZANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17023 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAINUSSO o RAINUSSO SOLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16820 Nov.21-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16821 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA VILLARREAL DE DIAZ y de don PEDRO DIAZ RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16822 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16823 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ARBIO CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16671 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SACCO o SACCO PRICOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16672 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIRIA AMALIA PELAEZ DE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16673 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16674 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DEBER DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16534 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRO SATURNO BERGERO y de CIPRIANO RAMON BERGERO o BERYERO y de don LUIS BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16034 Nov.7-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA NOGUERA DE GAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub 15120 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HAMPARZUN o HAMPARZOM JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17102 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RAMON PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17101 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCIZCO FORNILLO o FORNIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 16927 Nov.25_v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCAS GUARINO o LUCAS GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17153 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LANDA DE VAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17135 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRAULIO LALANNE o LALANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17103 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALARIO o LUIS ALARIO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17104 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASOA ARNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17105 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OSORES RIVAS o JUAN OSORES RIVA o JUAN OSORES RIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17156 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO BIANCHI TOST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16873 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAGNONE SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16934 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16935 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SEVERINO o SEVERINO JUSTO CERVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16936 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 16937 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ARIAS DE PERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16938 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ISI o YSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16939 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16940 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CASABE DE BALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16941 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16875 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16874 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16872 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS SIERRA o SIERRA CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16876 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA THEOPILE o THEOPHILE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16797 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 16798 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO FERREIRO o FERREYRO o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16799 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CURBELO PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16800 Nov.21-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BARREIRO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16801 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16802 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) 12 00 10|pub. 16803 Nov.21v dic.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BIRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16804 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JARQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16805 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TROCCOLI DE CASTAGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qe comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16732 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PUGLIA MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16731 Nov.19-v nov 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SILVA RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16638 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARGARITA FISCHER REUTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario, Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16639 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA DELMAS de MERLO, ENRIQUE MERLO DELMAS y JULIA MERLO DELMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16637 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ELIAS PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16636 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16635 Nov.18-v.nov 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PASTORINO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 16634 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CABRERA o PABLO ANTONIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trei[illegible] días [illegible]

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16580 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MIGUEL D'AGOSTI o D'AGOSTO o DIAGOSTO, citándose a los herederos, acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16581 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BABECI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16582 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO GARCIA o JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16583 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA SOLOVIEY VASUL o ESTEFANIA SOLOWIC VASUL o ESTEFANIA SOLOWIEJ o SOLOVIEY DE SUCHARZENSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16467 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA DIAZ o ISOLINA MANCILLA, OCTAVIO DIAZ u OCTAVIO MANCILLA, GENUINO MANCILLA o GENUINO DIAZ, JESUSA RITA MANSILLA DE SANTOS o JESUSA RITA DIAZ o RITA DIAZ y DELFINA DIAZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 15342 Oct.27-v.dic.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DEPAULI MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17096 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO GALDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17097 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMERICO NOYA NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17016 Nov.24 v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIGNOLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17055 Nov.24 v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA o FRANCISCA CIPRIANA CORREA DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 17 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16796 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o PATROCINIA DIAZ DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16842 Nov.21-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ELISA o ELISABET TOMASITO o TOMASITS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16730 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIZZORNO DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16729 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO GAMINARA BAYARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16773 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MOSSINO DE CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16633 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ DE TORICES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16617 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MANGIAROTTI DE D'ARGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 Setiembre 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16510 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FERRARI BONIFACINO y de PABLO o PEDRO FERRARI BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17099 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ESPINDOLA o ESPINDOLA DE CARAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17124 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MATO o MATTO o MATTOS o DO MATTO MARTINEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17087 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDILE o MENDILES DE POMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17154 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA ARRIGONI DE BORELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16998 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO AMUEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16877 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTRELLA MARINO DE RODRIGUEZ y de ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16815 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO RICHINO DRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16806 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FIGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16766 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS TRUJILLO o TRUJILLO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16734 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16640 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA D'ALESSANDRO DE MOSERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16641 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSA DELEON o DE LEON DE DUARTE y de JOAQUIN o JOAQUIN LEON DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

chos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16642 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION AGUIAR URTUBEY o CONCEPCION AGUIAR DE ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16517 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CAPDEVILA DE PEREYRA ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16511 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO FERNANDEZ o RAMIRO FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 15618 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATALINA BERISSO o BERISSO DE BENEDETTI o BERISSO PORCEL DE BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub 15374 Oct.27-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO VIRGILIO DE SIANO o de SIANO SCHETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ara que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17157 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMINA FERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17127 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO CLAVELLI o CLAVELLI DE DISTLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17123 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES VARELA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17158 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE BENITO o VICENTE SAPONE y JOSEFINA PERRONE DE SAPONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17159 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAELA MAZZEO o MAZZEO MARINO DE GRANITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17107 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ARRICO o ARRICO LORUZZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17106 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL o FRANCISCO M. GONZALEZ, citándose a los, herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17100 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN GONZALEZ COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17094 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN DOLORES FLORES DE CALVO o CALBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17034 Nov.24.v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BOCCONE DE PORCILE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17017 Nov.24.v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PAREDES de DE DIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16574 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO LIZANO GALLIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16647 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO HILARIO MELLIADO BASCOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16648 Nov.18-v.nov 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA NAVONE de GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 12 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16649 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR o ECTOR CIPRIANO LOPEZ o LOPEZ ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16650 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA IZETTA o JUAN B. IZETTA o JUAN B. IZETTA PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16651 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LEMOS de NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub 16652 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MORALES VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16653 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO LEOPOLDO MARCHAD o MARCHAND NIENKERK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16654 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN VARELA DE VIELSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16573 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENCIO LA ROSA o NEMENCIO LARROSA o NEMECIO LARROSA o NEMESIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16655 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARTIN SAPA o ZAPA o ZAPPA, de MARIA FOLADORI o FULADORE o FULADORI DE ZAPA o ZAPPA y de MARCELINO o HIPOLITO ZAPPA o ZAPA FOLADORI, FULADORE O FULADORI, citándose a los herederos acreedores y más interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia Actuario
1) $48.00 30|pub 16339 Nov.12-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES CATALINA o MARIA DOLORES IENS o IENS de MACERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub 15190 Oct.24-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SANTA de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub 15795 Nov.3-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino E. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO FORCADE, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17014 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BABILA o BABILA EUGENIA FERRARIO DE COLOMBO y la de MARIA JUDITTA COLOMBO o COLOMBO FERRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17015 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16926 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORELLI DE PARISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16975 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER IRMA RICON DE GERVAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16795 Nov.21-v.dic1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TOMASA LILA ALPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16784 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACOBO MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16727 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. Franga, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSALIA VIDAL DE CANTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16723 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SIXTO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16578 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ o NUÑEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16579 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil lde Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIORDANO GABARDI STANCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16577 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARICE LOUISA LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub 15340 Oct.27-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO REMIGIO GRIFFO o GRIFFO MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub 15923 Nov.5-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS VAZQUEZ o VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15693 Nov.1º-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15610 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA o CLEMENCIA ALEJANDRINA CABRERA DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15611 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DUONIZIU JOVNIRUK o JOBNIROK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15341 Oct.29-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RAUSKI DE ABRAMOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15502 Oct.29-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAPETTI o RAPETTI POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17170 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17152 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLES o CARLE DE FORMAGGIA o FORMALLA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17112 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE ESTEBAN JUNGUITU y LEOCADIA PEREZ DE JUNGUITU o PEREZ ARRILUCEA DE JUNGUITU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17079 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17061 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PEREYRA DE GHIGGIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16931 Nov.23-v dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CAMPOMAR GHIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16928 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ZIN o SANTOS o SANTI ZIN NEGRETTO o NEGRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.0 010|pub. 16929 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DE ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16930 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16932 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROSES DE MIRACLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Noviembre de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16933 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINA IRIGOY o IRIGOYES o IRIGOYEN o FAUSTINA IRIGOY DE BORRAZAS, FAUSTINA BORRAZAS, de BORRAZAS, de JUAN OLIVIO u OLIVIO BORRAZAS, de ENRIQUETA BORRAZAS DE SERRANO de MARIA ELENA BORRAZAS DE BENVENUTO y de JOSE FRUCTUOSO BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 16897 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16856 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16848 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o DIEGO PEDRO ALBERTO GHERARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16726 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA AMATO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16778 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS RODRIGUEZ CORTES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16728 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL TOMASINO o TOMMASINO y EVA NOVATTI DE TOMASINO o TOMMASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16725 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BALESTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16694 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO MARCHESI o MARCHESI MIRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16717 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRO ALBERTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16500 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHETTO o QUETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16632 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO ALFREDO CHABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16499 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TARLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16506 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FELICHERI DE RILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16501 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA SMITH o SMITH MARTINEZ DE MUTTONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16502 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SCOSERIA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16503 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA MINVIELLE DE BIDOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16504 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BROGGINI ZANZI o SANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16505 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16507 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SANS DE GUIGNI o GIUGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16508 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PAPARAMBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16509 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRARI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16535 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA LUCIA GALLI DE VORGA o VERGA o BERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16539 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO NANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16540 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RUPERTO ESTRAMIL, citándose a los que se crean con derecho, a heredarlos para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, Solís 1466 2.o piso, con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria Interina.
1) $12.00 10|pub. 16767 Nov.19-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ARAMENDI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Solís 1466, 3er. piso, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Irma R. de Panario Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16779 Nov.19-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15ª Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AZAIS PESCE o JUAN AZAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 16059 Nov.7-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORAIDES VARGAS DE SANCHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 15 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16899 Nov.24.v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOQUINA AYGABELLA DE CASTRO y MARIA AYGABELLA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 14 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16898 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDUINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 15 de 1955 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16900 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Noviembre de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16901 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA APESTEGUIA DE BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 16 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16902 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA BIBIANA DE SOUZA DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 16 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16903 Nov.22.-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN REYE o REYES EMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17171 Nov.25-vdic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16974 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAGGIO DE CHICHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Noviembre de 1955. — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16895 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA VARELA DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16810 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA ROBAINA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16740 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MACHIN DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 7 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16741 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VANOLI o DOMINGO VANOLI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16586 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MEDIAN DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16588 Uov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REGALIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones; Octubre 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17021 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FAUSTO TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 22 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17116 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO BENITEZ o VENANCIO JACINTO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16981 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARLOS CONCEPCION SUAREZ o CARLOS CONCESION SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 17 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16980 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDO ISAAC DE SOSA y MAGDALENA HEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 16 de Noviembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16808 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA LOPEZ SAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 16 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16749 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CASTRO o JESUS NACIACENO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 16 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16748 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MONZON o MONÇON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 15 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16747 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MALAQUIAS CAETANO e IGNACIA LIMA DE CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16587 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA ESPOSITO PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 27 de 1955. — Eulogio GADEA DIAGO, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17000 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO JESUS VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 14 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16971 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16972 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16700 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA CECILIA DE REBOLLO y de MARGARITA LOPEZ DE CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 31 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16644 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA RODRIGUEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub 16542 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL COCCOLO, citándose a los heredeross acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 31 de 1955. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16543 Nov.16-v nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIA SAGASTI DE GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 1º de 1955. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16544 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALENTIN DASSORI MARELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 5 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16541 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 16 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) 12.00 10|pub. 16999 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ECHABUR o ECHAVUR o CHABUR DE MAZA o MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Setiembre 27 de 1955. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 17093 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BRAVO o BRABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Noviembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16945 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NASARIA DE LAVEGA DE SEGREDO o NAZARIA LAVEGA DE SEGREDO o NAZAREA LABE-

GA DE SEGREDO o DOLORES LAVEGA DE SEGREDO o NAZARIA DE LABEGA DE SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Noviembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 16946 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TUFIC ABRAHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Noviembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) (Decreto 21|7|934) 33278. 20 pub. 1ª Nov.19-v.nov.30. — 2ª Dic.20-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE MUSTTO o MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Noviembre de 1955 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16518 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA FAGIAN DE CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 19 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16923 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 1o de 1955. — Edison Hugo Piquinela. Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16519 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de INDALECIO BENERO y ANASTACIA FERNANDEZ DE BENERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 9 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16520 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN VILLARREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 16 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16812 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o HERMENEGILDO o HERMENEGILDO JUAN RAMOS y de MARCOLINA RAMOS RODRIGUEZ DE LAFONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 16 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16813 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA MOREIRA DELGADO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Noviembre 16 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16814 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA LOPEZ DE BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 11 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16528 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTIGAS CUELLO y PRIMITIVA BOSCH DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Noviembre 16 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16908 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA SOSA DE FLEITAS y HORTENSIA FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16909 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LIZARDO LABORDA CLAVIJO o LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16910 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DEPLETO o LEPRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16911 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA POSES DE CHAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16912 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LAMAITA o MAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16913 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA PETRONILA RODRIGUEZ LUIS, REGINO RODRIGUEZ LUIS, MAXIMA o MAXIMO RODRIGUEZ LUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16914 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ANTONIA o ANTONIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16915 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUNCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16918 Nov.22.-v.dic 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOASSO CIOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 15 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16917 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA VILLAGRAN o VILLAGRAN SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16916 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO NELSON o HUMBERTO NELSON LORIER FURNO o LORIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16706 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINO o ESPINO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub 16707 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FIGUEREDO SAN MARTIN o FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16708 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesion de CARMEN REYES DE CAYAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16713 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA o GRAVIELA LUISA OLVEIRA ALTAMIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 10 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16709 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16710 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERMENEGILDO ALDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16711 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VALENTIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16712 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RUFINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 16 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17138 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de POLINARIO o APOLINARIO PELOCHE y ANICETA DOMINGUEZ DE PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17139 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE M. PERERA o JOSE RUDECINDO PERERA MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 17140 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BUENAVENTURA ALMADA GARCIA o JUSTO ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17141 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA ACOSTA DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17142 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA EUSTACIA MONTERO DE GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17143 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA DIAZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16993 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16991 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA PORRINI QUIRICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Minas, Noviembre 9 de 1955: — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16992 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO EUSEBIO LEBER MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16754 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO o FLORO ANTONIO URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16755 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 21 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16756 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO P. o DOMINGO PABLO HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 3 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16744 Nov.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MARIA CHAVES o PILAR MARIA CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16688 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NICASIO DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Noviembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17078 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ADOLFO SCHMIDT BRELAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Octubre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17082 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don ENRIQUE CHAPLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Octubre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17083 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Noviembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16942 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO CORREA y AGUSTINA MAZZINA o MASSINA DE CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Noviembre 4 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17079 Nov.24-v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA REYNOSO BALBUENA DE SILVA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 7 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17080 Nov.24-v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o JUAN ANDRES IRIBARREN citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 27 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17081 Nov.24-v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO CAMEJO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 4 de 1955. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16849 Nov.21-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión, de ANA MARGARITA MASSA DE UGARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Noviembre 3 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16736 Nov.19-v.nov.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16697 Nov.18-v.dic.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO SILVEIRA o CANTALICIO SILVEYRA, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16698 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MACHADO o CORINA MACHADO DE MACHADO DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 9 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16943 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO o LUIS E. BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 1.o de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16944 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 12637 Nov.17-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16596 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMENCIA RODRIGUEZ DE TEJEIRA o TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 15 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16597 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 21 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16598 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA LOPEZ CARRION u OTILIA CARRION u OTHILIA CARRIAN DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Rivera, Octubre 25 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16599 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LOPEZ DE PEREIRA o ANTONIA PEREIRA LOPEZ DE PEREIRA o ANTONIA PEREIRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 14 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16600 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 16 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16997 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ADILES PERLA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16958 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de ANGEL FILOMENO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16957 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el expediente caratulado: "Sucesión LEONCIO PEREZ, (Lo. 8, Fo. 255)", se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA PEREZ DE PEREZ, AURA ANANIA o ANANIES AURA o ANA o ANITA PEREZ PEREZ y REGINA o RUFINA o REGINA RUFINA o RUFINA REGINA BATISTA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 11 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 16959 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO ARRIECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16956 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GUISADO DE PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 16 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16979 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SAPLUSVICHA o SAPLUSVICHCA DE KIRICHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Noviembre de 1955. — Alda V. Thevenet, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16894 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MIGLIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1955. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16693 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA o MELANIE FERNANDEZ DE SCH[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 8 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16890 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO VILA y CELIA TOMASA ANSO DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 11 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16881 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO NEMECIO FARINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 16892 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL EVERGISTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 16893 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IARENCHUK o IAREMCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 8 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) 12 00 10|pub. 16678 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o RUMUALDO TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con respecto a doña Lujana Sofía Machado — Salto, Octubre 27 de 1955 — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $36.00 30|pub 16140 Nov.9-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17004 Nov 23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALA o ITALA CELINA PANERO DE PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17003 Nov 23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANTONIA ACOSTA BONILLA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 1.o de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17002 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA CRUZ o AGUEDA CRUZ VALLEJO DE CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 1.o de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17001 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE DIOS MARICHAL y TEODORA ORFILIA OSTAZZO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Octubre 29 de 1955. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16846 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTEGANE DE STRANEO o ROSA MARTEGANE ALFIERI DE STRANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16555 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELIX LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16554 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENTANCOR BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este este Juzgado. — San José, Octubre 26 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16556 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRAZIANI o GIOVANNI GRAZIANO o JUAN GRACIANO o GRAZIONO o JUAN GRACCIANO o GRAZIANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16987 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINUCCE o JUAN MARTINUCCI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16986 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORTORE RABEZZANO o JUAN AGUSTIN TORTORE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16985 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ANTONIO SOTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 9 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16612 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARMELO SCALDAFERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 9 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16613 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA BLANCA MONTERO DE BAISON o HIPOLITA BLANCA MONTERO DA SILVA o HIPOLITA BLANCA MONTERO FERRAZ DE BAISON o HIPOLITA BLANCA MONTERO DA SILVA FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17041 Nov.24_v.dic.5.

EDICTO. — Certifico, que se han publicado tres edictos del tenor siguiente: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA LOPEZ da CUNHA de LOPEZ da CUNHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17040 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CAVAGLIATTO de PIGUILLEM, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17039 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ALBERTO KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó Noviembre 11 de 1955. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17038 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA FABIANA o FABIANA PINTOS DE ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16883 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL TAMBASCO DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16884 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BURLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16885 Nov.22.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO MARCIANO DE MATTOS GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16831 Nov.21-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GARIBALDI TURCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16602 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FULGENCIA MARTINEZ o JUANA MARTINEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16780 Nov.19-v.nov.30.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a los señores Aída Martínez Lanza, Lucio H. Llorens y Ramón Hernández Rodríguez, prometientes compradores de los solares 1 de la manzana 269, 21 y 22 de la manzana 90 y 4 de la manzana 428 del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compraventa, fueron inscriptas en el registro respectivo con los Nos. 1544 del Lo. 36, 127 y 128 del Lo. 40 y 1153 del Lo. 58, respectivamente, y al señor Vicente Pontoriero, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 89, también del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referidos a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1955. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $42.00 15|pub. 16295 Nov.11-v.nov.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA

Banco Territorial del Uruguay, calle Cerrito N.o 450, como apoderado de los esposos Julio Castro Feher y Ana Delfina Triaca.

Aviso

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder, sobre el solar que se individualiza a continuación:

Irma Ulivi de Daguerre. Domicilio: Cerrito número 409 de esta ciudad.

Solar ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, "Playa Pascual", empadronado anteriormente con el padrón en mayor área N.o 8.384 hoy padrón propio Nº 287 compuesto de un área de 900ms.00 y señalado con el N.o 19 en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de Abril de 1947.
2) $36.00 15|pub. 16350 Nov.12-v.nov.29.

Se hace saber al señor Pedro Mario Jaureguy o a sus herederos o sucesores a cualquier título que el no haberse abonado las cuotas convenidas durante el término establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 determina la caducidad de la promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1.111 al Folio 264 del Libro 31 y referente al solar padrón N.o 2.206 de la 1.a sección de Canelones. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de dicha inscripción en el mencionado Registro — Montevideo. 20 de Octubre de 1955. — Eduardo Muilin.
2) $30.00 15|pub. 16151 Nov.17-v.dic.3.

Se hace saber a los señores Donato Lichetta, Fco. María Paragarino y otro. A. Suárez Lorenzo y García B. de Suárez, Alejandrina Ramírez, Juan José Gatto, Juan C. Alvarez o su cesionario, María N. Orcasberro, Mirta Orcasberro y Berta Núñez, promitentes compradores de los solares 1 manzana 93, 4 manzana 102, 8 y 9 manzana 103, 11 manzana 103, 7 manzana 104, 18 manzana 104, 7 manzana 9, 8 manzana 99 y 10 manzana 100 respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referidas a esos solares, lo que igualmente se hace saber a todas aquellas personas que se confieren con derechos sobre esos solares. — Manuel Blanco Insúa, Mariscal Estigarribia 878, Montevideo.
2) $36.00 15|pub. 16763 Nov.19-v.dic.6.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 28 de Noviembre de 1955, a las 15 horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1955.

Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas

Distribución de las utilidades.

Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referentes a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo Noviembre 10 de 1955. — El Directorio.
3) $38.40 16|pub. 16188 Nov.10-v.nov.28.

SOCIEDAD ANONIMA LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 28 de Noviembre de 1955, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1955.

Elección de la Comisión de Cuentas

Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea

Nota Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referentes a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955 — El Directorio.
3) $32.00 16|pub. 16189 Nov.10-v.nov 28.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 5 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Cuaró 3154 bis, a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido; B) Fijación de retribuciones; C) Elección de Síndico titular y suplente; D) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar. — El Director General.
3) $20.00 10|pub. 16783 Nov.19-v.nov.30.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA
(MONTEVIDEO)

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Noviembre de 1955, a la hora 18, en el local de la Sociedad, avda. 18 de Julio N.o 2025, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.

2.o Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1954|55.

3.o Elección de cuatro Directores.

4.o Elección de Síndico titular y suplente.

5.o Fijación de la remuneración del Síndico.

6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.
3) $19.60 7|pub. 16746 Nov.19-v.nov.26.

LA BUENA TIERRA S. A.

El Directorio de la Buena Tierra S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1955 a la hora 18 en calle Maggiolo 468 primer piso a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance efectuado al 31 de Agosto de 1954 y cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Depósito de acciones hasta el 29 de Noviembre hora 12. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955. — El Presidente.
3) $11.20 7|pub. 16879 Nov.22-v.nov.29.

"LANA URUGUAYA"
PEDRO SAENZ HERMANOS S. A.
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1955, a las 17 horas en el local de la fábrica, calle República Argentina N.o 1595, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea.

2.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1955.

3.o) Remuneración del Síndico.

4.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Directorio

5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los señores accionistas tendrán que inscribir y depositar sus acciones con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 16964 Nov.23-v.nov.28.

"CENTRAL METALURGICA S. A."

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1955 a las 9 y 30 horas en el local de la Compañía, calle Industria 2747 para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1955; C) Distribución de Utilidades; D) Remuneración a los señores Directores (artículos 19 y 23 de los estatutos); E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.
3) $22.40 8|pub. 17030 Nov.24-v.dic.2.

GRANOIL SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Granoil Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1955 a las 18 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 455, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio.

2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 17166 Nov.25_v.nov.26.

COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llenadas las formalidades exigidas por la ley N.o 10.761 y su reglamentación de fecha 5 de Marzo de 1948, que establece el régimen legal de las Sociedades Cooperativas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social, el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal convoca a asamblea general ordinaria a los socios de la institución, la que se efectuará el día viernes 9 de Diciembre, a la hora 18, en la sede social calle Soriano 1426|32, 5.o piso.

Orden del día a considerarse:

1.o Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo.

2.o Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general, del ejercicio 1.o de Junio de 1954 al 31 de Mayo de 1955.

3.o Designación de cinco miembros titulares y diez suplentes para integrar la Comisión Electoral que deberá actuar en el ejercicio 1955||56.

4.o Elección de tres asociados para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con la Mesa. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Contador Pedro Castro Rodas, Presidente. — Pedro Caposoli, Secretario.

3) $16.80 6|pub. 17090 Nov.25_v.dic.1º.

COOPERATIVA DE CONSUMO LADRILLERA

Se cita a los asociados para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en Cambay Nº 2539, el 10 de Diciembre de 1955, a la hora 15 y 30, con la siguiente orden del día:

1) Consideración de: A) Memoria; B) Balance correspondiente al ejercicio 1953|54; C) Cuenta de pérdidas y ganancias.

2 Consideración de: A) Memoria; B) Balance correspondiente al ejercicio 1954|55; C) Cuenta de pérdidas y ganancias.

3) Medidas a tomar con respecto al futuro de nuestra Cooperativa.

4) Designación de tres miembros presentes para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

3) $7.20 3|pub. 17150 Nov.25_v.nov.28.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado EDMUDO OSCAR FRAGA, solicitando trasladar los restos de Santiago Fraga Iglesias, a un nicho celular, procedente del sepulcro 2069 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955

4) $108.00 90|pub. 14555 Oct.13-v.en.28.

JOSE RAMON LOPEZ AMOEDO; FELIX, ELENA LUISA y MARIA ESTER HEGUY ARROQUI, usuarios del sepulcro 1409 del Cementerio Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: María B. de Larroutourou; Juana Sicardi Mirabelli; Teresa Postiglioni de Acerenza; Pedro Larroutourou; Un feto; Antonio Acerenza; Martín San Martín; Margarita Inchaupe de Aguerrondo; Nicolás Busiello; Pedro Launarga; Pedro Dumont: Juan Bautista Enatchou; Walter Angel Rampini; Josefa Spera de Busiello y Teresa Acerenza de Sarro. Se publica esta petición, advirtiéndose a los que se crean con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos Vencido dicho término se procederá como se pide. — Montevideo. Setiembre 22 de 1955. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 14495 Oct.18.-v.feb.2.

Se ha presentado ESPERANZA SCOSERIA DE AZZARINI solicitando trasladar de su sepulcro N.o 101 del Cementerio del Buceo con destino al Osario General, los siguientes restos: Pedro Bargio, Domingo Spadovani, Juan Battioni, Ovidio E de Patti, Luis Borgio, Antonio Emilio Rodríguez, Josefa Borgio, Santiago Camoirano, Ovidio Francisco Etiez, Agustina Bergiron de Etiez, Juan Alfredo Borgio y Manuela Vidal de Rodríguez Se previene a quien se crea con derecho, que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Octubre de 1955. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 14923 Oct.19-v.feb.3.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José A Mullin Nocetti c|MARIA LUISA GARZON Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49 F.o 225), se hace sáber que por resolución del día 7 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Antonio Mullin y María Luisa Garzón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 15869 Nov.4-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE FELIZZARDO y MANUELA LEAL. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" L.o 51 F.o 68, se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Felizzardo o Felizardo y Manuela Leal, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 16869 Nov.22-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA MAGDALENA RAMOS y JOSE MARIA SANCHIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 50, Fº 513), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Setiembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Magdalena Ramos y José María Sanchiz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 16585 Nov.17-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "ISAIAS WAINTRAUB y FAJCA PERCYK Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Libro 50 Folio 550, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Setiembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isaías Waintraub y Fajca Percyk, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 27 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) 48.00 20|pub 16011 Nov.7-v nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Umpierre Eduardo c|MARQUEZ NELIA JENNY. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 53 F.o 77, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Umpierre Machado y Nelia Jenny Márquez Robella, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16737 Nov.19-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pereira de García y García, Martha Alcira Adela c|GARCIA y GARCIA, ANDRES, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53 F.o 30, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés García y García y Martha Alcira Adela Pereira Cordero y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 15918 Nov.5-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Donnángelo Felipe c|AMANDA PAULA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Felipe Donnangelo y Amanda Paula García En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16372 Nov.14-v.dic.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MARROCHE CARLOS con MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Marroche y María del Carmen Saavedra o Saavedra. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub 16079 Nov.8-v.nov.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 10 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges Eduardo Nelson Berasain Aguerrondo y Gladys Elsa García Montemurro; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 16870 Nov.22.-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "María Mercedes Zeballos c|EUGENIO NETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Eugenio Netto y María Mercedes Zeballos, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1948. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16179 Nov.10-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 21 de Mayo de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de ROMEO RUSSO BARREIRO y MARIA DEL PILAR PRATS, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub 16101 Nov.8-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Schilde, Oscar Juan contra, HELLA OETTINGER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Oscar Juan Schilde y Hella Oettinger, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Noviembre 14 de 1955. — Julio E. Real Actuario

5) $32.00 20|pub. 16623 Nov.17-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilia Demicheri de Albiñana c|EMETERIO ALBIÑANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 40 F.o 468, se hace saber que con fecha 22 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Emeterio Albiñana y Emilia Demicheri. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16791 Nov.21-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "Leopoldina Placeres de Massaro contra IGNACIO MASSARO. Disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal" (L.o 2.o F.o 594), se hace público que con fecha 16 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Leopoldina Placeres de Massaro e Ignacio Massaro, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Setiembre 23 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17095 Nov.25_v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Setiembre en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TIMOTEO G. SANTAMARIA y GLADIS GALEANO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, 26 de Setiembre de 1955 — Escribano Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub 15932 Nov 5-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Delfina Eugenia Puig de Gómez con MARGARITO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 507), se hace saber al público que con fecha 17 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Margarito Gómez y Delfina Eugenia Puig de Gómez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 26 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $40.00 20|pub. 16523 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ASDRUBAL DURAN y HAYDEE BLANCA BOZZANO FILIPPINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 520), se hace saber al público que con fecha 25 de Octubre pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Asdrúbal Durán y doña Haydée Blanca Bozzano Filippini, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Noviembre 1.o de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $40.00 20|pub. 16522 Nov.16-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Pilar Zeballos con PAULA S. TOLEDO DE ZEBALLOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27 F.o 416), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Setiembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Pilar Zeballos y doña Paula Serafina Toledo de Zeballos, y se ha mandado citar a todos los interesados a que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 28 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16705 Nov.18-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos "Elida Isabel Mieres de Giménez con JOSE MARIA GIMENEZ Divorcio por su sola voluntad. (Pieza separada por disolución de la sociedad conyugal)" (L.o 10 F.o 554 N.o 489), se hace saber que con fecha siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elida Isabel Mieres de Giménez y José María Giménez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Octubre 19 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 16854 Nov.21-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "URSINA CLOTILDE PERDOMO DE FERNANDEZ y ALCIDES FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Octubre de 1955, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Ursina Clotilde Perdomo y Alcides Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). — Tacuarembó, Octubre 31 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16446 Nov.15-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "WASHINGTON MICHAELSON y LIDIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Wáshington Michaelson y Lidia Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó, Octubre 20 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 15992 Nov.5-v.nov.28.

6-Disoluciones de Sociedades

"SCHLAPP Y TAPP"

De acuerdo a la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro y al artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio, hacemos saber que hemos convenido disolver totalmente y desde hoy la sociedad comercial de hecho integrada por los suscritos, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Martínez y Cía. para la explotación de los comercios en el ramo de Carnicería, Fábrica de Productos Porcinos y Abasteceder con asientos en las esquinas de las calles Mariscal Foch y Roosevelt, Mariscal Foch y Acuña de Figueroa y Evaristo G. Ciganda e Ituzaingó. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 27 de Octubre de 1955. — SAMUEL KANOPF. — LUIS G. BRUZZONE. — RAMON MARTINEZ ARIJON.

6) $30.00 20|pub. 15952 Nov.5-v.nov.28.

Comunicamos que hemos convenido disolver la sociedad Carballo y Gutiérrez. Ramo: Fábrica de Mosaicos. Con domicilio en la calle Magenta 3961. Con fecha retroactiva al 31 de Julio del año 1953, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Gutiérrez. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — DOMINGO CARBALLO. — JUAN GUTIERREZ.

6) $24.00 20|pub. 15921 Nov.5-v.nov.28.

"LAVADERO ARTIGAS"

Comunicamos que la sociedad denominada "Lavadero Artigas", que giraba en plaza, bajo la razón social de "Stabilito y Cía.", ha sido disuelta quedando con el activo y pasivo el señor Francisco Stabilito. Acreedores presentarse en Artigas N.o 1353. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Octubre 31 de 1955. — FRANCISCO STABILITO. — R. Biasetti.

6) $24.00 20|pub 16142 Nov.9-v.dic.1.o.

"BERTOLI Y MARFURT"

Comunicamos a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que proyectamos disolver la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social: "Bértoli y Marfurt", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio León Carlos Marfurt Morales Acreedores presentarse en 18 de Julio 461, San José. — San José, Noviembre 1.o de 1955. — EUGENIO BERTOLI PEDUZZI. — LEON C MARFURT

6) $30.00 20|pub. 16231 Nov.10-v.dic.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", comunicamos la disolución de la sociedad "Sucesión de Magdaleno Ortiz y Francisco González", que giraba en esta plaza en la Avda. 8 de Octubre 3647 en los ramos de almacén, bar y horno de pizza, haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio el socio González al día de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1955. — MARIA MAGDALENA MORALES DE ORTIZ. — JUAN JOSE y JUAN FRANCISCO ORTIZ MORALES. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA.

6) $32.00 20|pub. 16620 Nov.17-v.dic.10.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma "Facal Hnos." sita en la calle Hocquart 1501, desligándose el señor Alfredo Facal y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Facal. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — JOSE FACAL. — ALFREDO FACAL. — MARIA CALVELO.

6) $24.00 20|pub 16645 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Veiga, Rodríguez y Romero" (Café y Bar), emplazada en la calle 25 de Agosto N.o 600 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de Veiga y Romero. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1955. — JOSE VEIGA. — EULOGIO RODRIGUEZ. — JOSE ROMERO.

6) $24.00 20|pub. 16666 Nov.18-v.dic.12.

CENTRO MEDICO QUIRURGICO (PUNTA DEL ESTE)

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos convenido disolver totalmente y desde hoy la Sociedad que giraba en plaza con la denominación "Centro Médico Quirúrgico" y domicilio en Punta del Este, Avenida Juan M. Gorlero N.o 973, integrada por los suscritos. Desde la fecha el referido Centro continuará funcionando bajo la sola y exclusiva responsabilidad técnica y comercial del doctor Héctor Corleto Ambrosoni. Acreedores presentarse al domicilio citado. — Punta del Este, Noviembre 1.o de 1955. — ELBIO RIVERO. — LIGIA DUARTE DE COLLAZO. — JUAN M. SORIA. — ROBERTO SAN MARTIN. — ANTONIO A. TAMMARO. — MARIO A. SCASSO. — HECTOR CORLETO AMBROSONI.

6) $40.00 20|pub. 16750 Nov.19-v.dic.13.

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 31 de Diciembre de 1954 hemos disuelto la sociedad Agencia de Publicidad "La Voz de la Sierra" desligándose de la misma don Ergasto Harriague, haciéndose cargo del activo y pasivo don Wáshington Rodolfo Ximénez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.

6) $24.00 20|pub. 16745 Nov.19-v.dic.13.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Irma Dominga Evangelista contra SANTINO TOMAS DE LEON. Divorcio unilateral". (L° 51, F° 338), se cita, llama y emplaza a don Santino Tomás de León, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33328 Nov.24-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno; doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Clara Marta Sofía Duczy c|AMANCIO GRANDA ALVAREZ. Divorcio unilateral" (L.o 51, F.o 320), se cita, llama y emplaza a don Amancio Granda Alvarez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33078 bis.Nov.4-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ASILA LIMA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio

de divorcio. (L.o 46, Fo. 257), y en el de auxiliatoria de pobreza, (Lo. 46, Fo. 253), que le inició su esposo Amelio Mondagaray. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955 — Raúl Calcagno. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33165 Nov.11-v.dic.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ERMELINDA PLADA ESPINOSA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Héctor Lino Grajales (L.o 47 F.o 57) — Montevideo, Setiembre 20 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub 13903 Oct.3-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GREGORIO MARCHAK, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Lo. 40, Fo. 313), le ha iniciado doña Esther o Esther Aída Apelblat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16315 Nov.11-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ANTONIO ARZENO c|SUZANA MELLO OLIVERAS. Divorcio" (L.o 16, F.o 237), se emplaza a doña Suzana Mello Oliveras de Arzeno, a fin de que concurra a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 16 de Noviembre de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $36:00 30|pub. 16904 22Nov.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Santos Amalio Rospide c|CELESTE MEDINA. Divorcio" Libro 26 F.o 798, se cita, llama y emplaza a Celeste Medina para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Noviembre 17 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 17115 Nov.25_v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Belarmina E. Ayusto de Mora con JULIO SILVESTRE MORA. Divorcio unilateral" (L.o 27, F.o 434) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Julio Silvestre Mora para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Octubre 11 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 16990 Nov.23_v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "Alda Cándida Furtado de Callorda con RICARDO A. CALLORDA. Divorcio, artículos 148, inc. 8º y 186, inc. 1º del Código Civil" (Lº 10, Fº 328) se cita, llama y emplaza a Ricardo A. Callorda, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú Agosto 12 de 1954. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15299 Oct.26-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Adela Oubeld c|SALOMON CHABEN. Divorcio sola voluntad" L.o 30 F.o 222, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salomón Chaben, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 14 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) $36.00 30.pub. 16988 Nov.23_v.dic.28.

8–Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — El Concejo Departamental de Artigas, emplaza a don GREGORIO GALVARINI o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante el Concejo Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar ubicado en la intersección de las calles Colonia y Joaquín Suárez Nº 588 de la manzana Nº 110 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión; séptima sección judicial del Departamento de Artigas, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria de dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, 20 de Setiembre de 1955. — Dr. Walter J. Othaix, Presidente. — Erotides R. Sant'Anna, Secretario.
8) 30|00 30 pub. 15529 Oct.29-v.dic.3.

DIRECCION GENERAL DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, don Raúl Paravís, dictada en el sumario N.o 211, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor EMILIO TIPOLT, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nebel Palomeque, Secretario de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 33226 Nov.16-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, don Raúl Paravís, dictada en el sumario N.o 223, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JORGE ENGEL, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro A. Schiavo, Escribano.
8) (C.C.) 10|pub. 33227 Nov.16-v.nov.26.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS

Se emplaza por el término de noventa días, de conformidad con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, al funcionario de la Dirección General de Estadística y Censos señor ZOEL GONZALEZ RUIZ, para que se presente a ocupar su puesto. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dr. Eduardo Fonticelli, Director General de Estadística y Censos.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33294 Nov.21-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por disposición del señor Decano de la Facultad de Arquitectura Arq. Aurelio Lucchini, dictada en la averiguación sumaria correspondiente, se emplaza al señor CARLOS NEYRA SOSA, Mensajero contratado de esta Facultad, para que comparezca ante la Sección Contralor del Personal de esta Casa de Estudios a expresar los motivos que lo indujeron a hacer abandono del cargo a partir del 31 de Octubre ppdo., bajo apercibimiento de que en caso de no concurrencia, se solicitará su destitución al Consejo Directivo de la Universidad. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — César R. Bordoli, Secretario.
8) (C.C.) 3|pub. 33339 Nov.24-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 117.865. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17 Folio 361), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.865 (ciento diez y siete mil ochocientos sesenta y cinco), ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Estrella Cispon; Sespon o Crispon: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33106 Nov.5-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 24.037 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17 F.o 363), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 24.037 (veinticuatro mil treinta y siete), ubicado en la calle Bélgica entre Grecia y Turquía, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Ricardo Pedoja o Pedoya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B). Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Octubre 17 de 1955 — Alberto M. Olivari
8) (C.C.) 30|pub. 33099 Nov.5-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 117.866. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17 F.o 362, se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.866 (ciento diez y siete mil ochocientos sesenta y seis), ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Estrella Cispon, Sespon o Crispon: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Alberto M Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33104 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TORRES DE BLATTMANN (AMALIA)", Lo. 6, Fo. 269, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a doña Amalia Torres de Blattmann, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el No 103.082, ubicado en la calle René entre Germinal y Caramurú, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32940 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA GONZALEZ o MARIA GONZALEZ VIZCAINO. Sucesión", L.o 45 F.o 317, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante: Corina Inés de los Campos, Clara de los Campos, Margarita de los Campos, Juana Gertrudis González Vizcaíno de Sánchez Montes, Enrique Jacinto Vidal, Eduardo Pablo Vidal, María Amelia Vidal, Julio Eduardo Vidal, Elena Justina Vidal, Ricardo Félix Vidal y César Domingo Vidal, los herederos y sucesores de los nombrados a títulos universal o singular, y a cualquier persona que tenga interés en esta sucesión, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 15940 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Liselotte Klein de Schneider contra SIGFRIED SCHAIE SCHNEIDER. Disolución de la sociedad conyugal" Lº 49 Fº 349, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Sigfried Schaie Schneider o Sigfried Schneider para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 16656 Nov.18-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los componentes de la estirpe de ERNESTO GREGORIO HELGUERA DUGUET, señores: María Teresa, Mario, Néstor Carlos y Araceli Ana Helguera Bethular, para que comparezcan a estar a derecho en las sucesiones de Dimas Helguera, Ernesto G. o Ernesto Gregorio Helguera Duguet, Teresa Bethular o Betular de Helguera, María Duguet de Helguera y Dimas Helguera Helguera Duguet, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 16369 Nov.16-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "VICTOR CARRATTO y ROSA FASSANO DE CARRATTO. Sucesiones" (L.o 40 Folio 476), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Carrato o Carratto y Angel Carrado o Carratto o sus respectivos herederos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 20 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
8) $48.00 30.pub. 16948 Nov.23_v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "LARRAÑAGA DE ARIAS MARIA. Sucesión. L.o 30, F.o 161 se cita, llama y emplaza a don Julio Adriano Arias, para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Florida, Noviembre 12 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 16907 Nov.22.-v.dic.27.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "CARLOS GORRITI AGUIRRE. Incapacidad" (L.o 50 F.o 55), se hace saber al público que por resolución del día 9 de Junio de 1955 se declaró a don Carlos Gorriti Aguirre en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador del mismo a doña Adela Gorriti Aguirre de Mosqueira.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 16818 Nov.21-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que por resolución de fecha Mayo 28|955, se declaró en estado de incapacidad a Arturo Escandon, designándose curadora legítima del mismo a su madre Angela Cabazzotti de Escandon a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha Junio 20|955. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 16871 Nov.22.-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de Setiembre ppdo. se declaró a doña JUANA MARTINA GONZALEZ en estado de incapacidad, habiéndosele designado curadora de la misma a su hermana Ema González de Minis. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $12.00 10|pub 16788 Nov.21-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASAÑE DE MEIRELLES CELINA. Incapacidad" Libro 40 Folio 154, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Agosto del corriente año, se declaró incapaz a doña Celina Casañe de Meirelles y se designó curador de la misma al doctor don Humberto Tommasino Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 16855 Nov.21-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "SCANDRA AZZIZ de YAPUR. Incapacidad" (L.o 40 F.o 501), se hace saber al público que por resolución de fecha cinco del corriente mes se declaró incapaz a la causante de autos, nombrándosele curador definitivo a don Mateo Azziz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 11 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
10) $12.00 10|pub. 16947 Nov.23.v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Octubre del corriente año, fué declarada en estado de incapacidad doña FELICIA MARGARITA SILVA PEREYRA, habiéndose designado curadora de la misma a doña Jacinta Cruz Pereyra de Silva. — Rocha, Noviembre 8 de 1955. — José A. Ribot, Llana, Actuario.
10) 12.00 10|pub. 16530 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Julio del corriente año, fué declarada en estado de incapacidad doña ADELA ECHETO PUÑALES, habiéndose designado curadora de la misma a doña Deidamia Echeto de Tort. — Rocha, Noviembre 10 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 16529 Nov.16-v.nov.26.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno AUDELINO GALIPOLO, con domicilio en la calle Sauce N.o 5016, al señor Juez dice: Se tome declaración a los testigos José Bianchi y Medardo Piñeyro, domiciliados respectivamente en la calle Sauce N.o 526 y Sauce 514, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio (Ley 22 X 54, artículo 6.o). Sírvase el señor Juez proveer de conformidad Audelino Galipolo" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10 pub. 16819 Nov.21-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "ROSSI, HUGO. Información". Lo. 53, Fo. 157. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Hugo Rossi, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez Nº 1445, primer piso, escritorio 1, digo: Que a fin de obtener el título de procurador solicito que previas las publicaciones legales, se interrogue a los señores Saúl A. Fraquelli Ipharraguerre y Tomás Francisco Gómez Capobianco, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres, y se me expida testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Hugo Rossi". — Montevideo, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 16565 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: "MARIANO JARDAS. Información de vida y costumbres" (Lº 3º, Fº 320); se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: Mariano Jardas, constituyendo domicilio en "33" 604, al señor Juez digo: Que para inscribirme en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza (artículo 6º Ley 22|10|54), solicito se interroguen a los testigos Miguel Rebellato y Jaime Machín, de esta ciudad, en la siguiente forma: 1º Generales; 2º Conceptos sobre honradez, vida y costumbres morales del firmante; 3º Razón. Y que, agregados diarios sin escrito, se me expida testimonio de lo actuado.—Mariano Jardas". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 31 de 1955. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 16684 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GARCIA PRADO, ALEJANDRO Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguientes escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores. — Alejandro García Prado, con domicilio en la calle Sarandí Nº 612, ante Ud. se presenta y expone: Atento a lo que establece la ley del 22 de Octubre de 1954, referente al Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza y teniendo que munirme del certificado que prescribe la referida ley, y a los efectos de inscribirme en el Registro respectivo, solicito se le reciba declaración a los testigos: señores Juan Pedro Iglesias y Carlos Farro Debellis, a quienes presentaré a la audiencia que se les fije, sin necesidad de citación. — A. García Prado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Noviembre 9 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 16527 Nov.16-v.nov.26.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.816. — (Segundo llamado). — Contratación del servicio de manutención y conservación de ascensores. — Apertura: 6 de Diciembre de 1955, a las 15 horas.
Nº 2.820. — (Segundo llamado). — Botellas de vidrio. — Apertura: 5 de Diciembre de 1955, a las 15 horas.
Nº 2.821. — (Segundo llamado). — Suministro de tierra y construcción de terraplenes y envallados en la ciudad de Durazno. — Apertura: 7 de Diciembre de 1955, a las 15 horas.
Nº 2.836. — Transporte de materiales y mercaderías generales entre el puerto de Montevideo y las Plantas Industriales de La Teja y Capurro. — Apertura: 6 de Diciembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.845. — Transporte de materiales y mercaderías generales desde Montevideo a "El Espinillar" y viceversa y desde "El Espinillar" a la Planta A.N.C.A.P. en Paysandú y viceversa. — Recepción: 6 de Diciembre de 1955, a las 16 horas. — Apertura: 12 de Diciembre de 1955, a las 16 horas
Nº 2.846. — Transporte de combustibles a granel, desde Paysandú a distintas localidades de la República. — Recepción: 7 de Diciembre de 1955, a las 16 horas. — Apertura: 13 de Diciembre de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.847. — Transporte de productos envasados y recolección de vacíos, dentro del Departamento de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 5 de Diciembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33334 Nov.24-v.dic 2.

LICITACION PUBLICA Nº 2.834

Se llama a licitación pública para la compra de bolsas de papel para envasado de cemento portland.
La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 30 de Noviembre de 1955, a las 15 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 33301 Nov.21-v.nov.29.

Nº 2.812. — (Segundo llamado). — Baterías de acumuladores. — Apertura: 1º de Diciembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.822. — (Segundo llamado). — Perfiles de hierro laminado, planchuelas y chapas. — Apertura: 1º de Diciembre de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.829. — Suministro y colocación de baldosas de material acústico. —Recepción: 9 de Diciembre de 1955, a las 16 horas. — Apertura: 16 de Diciembre de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.830. — Suministro y colocación de cortinas de enrollar. — Apertura: 2 de Diciembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.831. — Tractores industriales, carretillas eléctricas elevadoras y carros de remolque. — Apertura: 17 de Enero de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.832. — Capotes de abrigo en paño azul. — Apertura: 5 de Diciembre de 1955, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33295 Nov.21-v.nov.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.032
Segundo llamado
Adquisición de 70 metros de cañería flexible de acero de 50.8 mm. (2") para vapor, en tramos de 10 metros.
Fecha de apertura: 30 de Diciembre de 1955, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33349 Nov.25-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA Nº 1.050
Adquisición de hierro fundido en lingotes
Fecha de apertura: 9 de Enero de 1956, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33350 Nov.25-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA Nº 1.049
Adquisición de caños de cobre en trozos rectos de aproximadamente 6 metros
Fecha de apertura: 4 de Enero de 1956, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33335 Nov.24-v.nov.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA Nº 50
Segundo llamado
Máquinas de sumar y calcular
Apertura: día miércoles 30 de Noviembre de 1955. Hora 14 y 30.

LICITACION PUBLICA Nº 51
Segundo llamado
Armario metálico
Apertura: día miércoles 30 de Noviembre de 1955. Hora 15 y 30.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso), todos

los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12 — Montevideo, Noviembre 14 de 1955.— La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 33234 Nov.16-v.nov.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública (primer llamado), para la realización de las obras que requiere el edificio ocupado por la Escuela N.o 161, al Aire Libre, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apetura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la Sede del Organismo el día 14 de Diciembre próximo a las diez horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 9|pub. 33275 Nov.19-v.nov.29.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
2º Llamado

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación, para la compra de vehículos nuevos, (un camión y una camioneta) destinados a Talleres, Proveeduría y Almacenes, cuyas características se detallan en el pliego de condiciones que puede ser retirado del Sector Adquisiciones de la Contaduría del Instituto.

Las propuestas en los sellados de Ley, dirigidas a la Administración General, calle Soriano N.o 882, deben presentarse antes del miércoles 30 de Noviembre de 1955, a la hora 15, día y hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — La Secretaría Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 33312 Nov.22-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 655
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una lancha a motor, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: día 5 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, 2º piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: $ 100.00. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33331 Nov.24-v.dic.1º

Licitación pública Nº 654
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de hasta (4) cuatro motores marinos destinados a ser colocados en cascos de lanchas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: día 14 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, 2º piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: $ 100.00. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33332 Nov.24-v.dic.1º

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 19-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de un mimeógrafo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 33296 Nov.21-v.dic.1º

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1310 m3. (mil trescientos diez) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento Bituminoso de Ruta Nº 3 entre las progresivas 488K.700 y 493K.700 (tramo al Sur de Salto) y entre las progresivas 497K.800 y 499K.300 (tramo al Norte de Salto)".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional Nº 3 de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay Nº 1283 de la ciudad de Salto.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Diciembre de 1955 a las 10 horas en la Oficina mencionada y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Ing. Raúl Duvos.
12) (C.C.) 8|pub. 33352 Nov.25-v.dic.3.

Licitación pública Nº 21-1955

Se llama a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120. piso 1.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 33353 Nov.25-v.dic.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 19 de Diciembre de 1955:
Hora 10 y 30. — Lic. Nº 708. — Material odontológico. — Cif y|o Plaza. Tercer llamado.
Hora 11. — Lic. Nº 653. — Tejidos. — Cif y|o Plaza. Tercer llamado.
Lunes 9 de Enero de 1956:
Hora 9 y 30. — Lic. Nº 714. — Especialidades farmacéuticas. — Cif y|o Plaza. Tercer llamado.
Lunes 16 de Enero de 1956:
Hora 8 y 45. — Lic. 764. — Productos químicos. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 9 y 30. — Lic. Nº 765. — Caños de hierro, chapas, carretillas. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Aviso: La licitación Nº 761. — Máquinas peladoras de papas que se fijó para el día 9 de Enero de 1956, queda postergada su apertura hasta nuevo aviso.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892, 3er. piso. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — Aviso Nº 250.
12) (C.C.) 2|pub. 33348 Nov.25-v.nov.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 37|955
Asunto Nº 1210|C2
Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la concesión de una propaganda al dorso de los boletos-entradas que se expedirán en la misma, de acuerdo con bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Noviembre de 1955 a las 15 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33347 Nov.25-v.nov.30.

Licitación pública Nº 41|955
Amplia — Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción, llama a licitación pública para la Adquisición y Suministro de Lona Amarilla con destino a la Dirección General de Obras de la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría), sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Noviembre de 1955 a las 15 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955.
12) (C.C.) 3|pub. 33307 Nov.21-v.nov.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a precios

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a precios para la compra de Semillas Forrajeras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 30 de Noviembre de 1955 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1955. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 33342 Nov.25-v.nov.28.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Gerencia de Montevideo
LICITACION Nº 78
Adquisición de cuatro relojes tarjeteros eléctricos para control del personal

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro relojes tarjeteros eléctricos para control del personal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.00 (dos pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 (catorce) de Diciembre de 1955, a las 10 horas en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 33333 Nov.24-v.nov.30.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 6|955

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión de la obra "Leonardo Da Vinci en el Arte y en la Ciencia del Ingeniero" del ingeniero Enrique Chiancone, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — El Secretario.
12) (C.C.) 27|pub. 33237 Nov. 16-v.dic.17.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 19

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 5 de Diciembre próximo a la hora 10.— Montevideo, Noviembre 18 de 1955.
12) (C.C.) 3|pub. 33336 Nov.24-v.nov.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 31

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la adjudicación del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones sanitarias de los apartamentos y locales de las Casas Colectivas, propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ubicados en el Departamento de Montevideo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Agraciada 1400, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33351 Nov.25-v.dic.6.

LICITACION Nº 30

Convócase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de un local para Mercado Vecinal en el Barrio "I-1" de la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Paysandú, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33292 Nov.21-v.dic.1º

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 3|956
Primer llamado

Por el suministro de verduras en general.— Apertura: día 30 de Noviembre de 1955, a las 16 horas. — Lugar de apertura y retiro de pliego de condiciones: Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33241 Nov.17-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA Nº 2|956
Primer llamado

Por suministro de 132.000 litros de Leche Pasteurizada (Montevideo). — Apertura: 28 de Noviembre de 1955, a la hora 16. — Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33239 Nov.17-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA Nº 1|956
Primer llamado

Por la adquisición de 240.000 kilogramos de Pan blanco (Montevideo). Apertura: día 26 de Noviembre de 1955, a la hora 9 y 30. Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33222 Nov.16-v.nov.26.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Llamado a licitación pública Nº 7|955, para el suministro de Herramientas de Perforar a Rotación.

Llámase a licitación pública para el suministro de Herramientas de Perforar a Rotación con Granalla de Acero templado (tubos sin costura de acero blando y acero duro; barras, grilletes y granalla de acero templado), de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados.

Precios: Cif. Montevideo, con indicación de fecha entrega.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes Nº 1239. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Julio B. Raineri, Jefe Administrativo.
12) (C.C.) 10|pub. 33300 Nov.21-v.dic.1º

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Segundo llamado

Instalaciones para suministro de agua al Grupo Experimental de Viviendas situadas en el inmueble Nº 433 próximo a Estación "Drabble".

Se llama a licitación pública para los suministros y obras que se detallan a continuación, relacionados con el aprovisionamiento de agua a un grupo de 20 viviendas, situado en el inmueble Nº 433 en las cercanías de Estación "Drabble".

Renglón Nº 1.—Suministro e instalación de un equipo de bombeo con motor a combustión para extraer agua de un pozo de 50 metros de profundidad y llevarla hasta un depósito elevado y de las cañerías de distribución de una longitud aproximada de 1.800 metros.

Renglón Nº 2.—Construcción de un depósito elevado, de hormigón, con capacidad para 30.000 litros.

Las propuestas podrán formularse por uno o ambos renglones, en forma separada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial, los días lunes a viernes de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11.

Fecha y hora de apertura: 15 de Diciembre próximo a las 15 y 30. — Precio del pliego: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33323 Nov.23-v.dic.1º

Construcción de viviendas en "La Pedrera". — Departamento de Canelones

El Instituto Nacional de Colonización, llama a licitación pública, para proceder a la construcción de dos (2) Viviendas en el Inmueble Nº 444 sito en el Departamento de Canelones, 7.a Sección Judicial, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488 o en el local de la Administración ubicado en "La Pedrera", todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día jueves 12 de Enero del año 1956 a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Precio del pliego: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33324 Nov.23-v.dic.1º

Llámase a licitación pública, para la realización de siete (7) perforaciones con opción por parte del Instituto a siete (7) más, para alumbramiento de agua en la Colonia "Antonio Rubio" situada en la 4.a y 11.a secciones del Departamento de Salto.

Los proponentes podrán también presentar ofertas para la instalación de molinos a viento en las perforaciones.

Las condiciones se encuentran establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la Sección Compras del citado Departamento, el día lunes 12 de Diciembre de 1955 a la hora 15 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33265 Nov.18-v.nov.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 127
Tercer llamado

Artículos: Escritorios, Armario, Mesa, Sillas, Sillones, Archivos metálicos, Perchas, Espejo, Salliveras, Portátiles, Reloj eléctrico, Ventiladores, Estufas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 30 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33320 Nov 13-v.nov 28.

Licitación pública Nº 140
Primer Llamado

Artículos: Brin blanco, cinta de hilera, botones blancos.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 3 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33309 Nov.22-v.dic.2.

Licitación pública Nº 9
Segundo llamado

Artículos: Agujas, cabo manila, cabo alquitranado, cabo manila blanco, cabo valvén, piola catalana, piola sardineta, guardacabos, grilletes, lonas, ollaos, máquinas de colocar ollaos, hilo, cáñamo, cuadernales, pastecas, motones, toletes, cancamos, mosquetones, motones, pitos, palletes, pabilo, rempujos, salvavidas, horquillas, hilo azul, rojo, verde, amarillo, beige, lanilla, lana brin, agujas, hilo extra fuerte.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados, de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Noviembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33311 Nov.22-v.nov.26.

Licitación pública Nº 136
Segundo llamado

Artículos: Armarios metálicos, fichero metálico, sillas metálicas, sillón metálico, escritorio metálico, mesas escritorio metálicas, fichero vertical metálico.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Noviembre de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33310 Nov.22-v.nov.26.

Licitación pública Nº 14
Primer llamado

Artículos: Chapas negras o chapas galvanizadas; Remaches estañados; Hierro redondo; Estaño virgen; Tejido malla fina; Hierro redondo; Planchuela; Remaches negros; Acido nítrico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 29 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33242 Nov.17-v.nov.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
PRIMER LLAMADO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 52, para adquirir Maderas de roble y pino Brasil, diversos artículos de ferretería y vidrios.

Licitación pública Nº 52. — Primer llamado.— Vence el 13 de Diciembre de 1955 a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30 para horario de invierno, y 7.30 a 12.30 para horario de verano.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33254 Nov.18-v.nov.29.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4263. — 70 máquinas de escribir de 85|90-100-150|160 espacios y 42 máquinas de sumar y restar a mano de 8 columnas. — Ap.: 14 de Diciembre de 1955, hora 10. — Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4261. — 4.500 aparatos telefónicos de mesa, de batería local y central; 10.000, para centrales automáticas, de mesa; 90 monederos de batería local y central; 600 cambios con campanilla y 750 campanillas auxiliares. — Ap.: 24 de Enero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar $ 5.00.

Nº 4259. — 670.500 lámparas eléctricas de incandescencia de 230 V. de 25 a 1.000 W., etc. de vidrio claro. — Ap.: 25 de Enero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar $ 5.00.

Nº 4262. — 11.500 soportes de madera para aisladores de vidrio. — Ap.: 26 de Enero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13:30 a 18:30; sábados de 7:30 a 11.30 horas. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10,pub. 33341 Nov.25-v.dic.6.

LICITACION Nº 4242|55
Jabón común
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, para proveerse de 6:000 kgs. de jabón común, a suministrar en barras de 250 kgs. aproximadamente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18:30; sábados de 7:30 a 11:30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2:00 m|n. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33338 Nov.24-v.dic.5.

CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN TACUAREMBO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, para contratar la construcción de un edificio para la Central Telefónica de Cuchilla del Ombú, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva a Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33272 Nov.19-v.nov.30.

LICITACION Nº 4218-55
(Transferencia de fecha)
Equipos Radiotelefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 27 de Enero de 1956, a las 10 horas, la licitación por el suministro e instalación de equipos radiotelefónicos. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33290 Nov.21-v.dic.1º

CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN LAS PIEDRAS - CANELONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Diciembre de 1955, hora 10 para contratar la construcción de un edificio para S.E.T. Nº 8 en Las Piedras, Canelones, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18:30; sábados de 7:30 a 11.30 horas, previo pago de $ .5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva a Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33273 Nov.19-v.nov.30.

LINEA AEREA DEL SISTEMA COLECTOR DE 150 KV. DE MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública, hasta el 14 de Marzo de 1956, a las 9 horas, para contratar la construcción completa, pronta para entrar en funcionamiento en servicio industrial, de la línea aérea para el sistema colector de 150 kv de Montevideo.

La línea aérea estará construída por doble terna de conductores y doble cable de guardia, con una longitud de 27,8 km. desde el punto D a la sub-estación A, pasando por las sub-estaciones C y B, indicados en los planos y pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, previo pago de $ 50.00 m|n. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955 — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 15|pub. 33214 Nov.15.-v.dic.1.

13—Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ERNESTO D. FERREIRA: Quiebra" L.o 29 Folio 232, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta respectiva que se realizará en este Juzgado en la audiencia fijada para el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas.

Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. (Artículo 1.673 del Código de Comercio). — Mercedes, Noviembre 18 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
13) (G.J.) 10|pub. 33354 Nov.25-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JAIME TALADRIZ. Quiebra", se hace público que, habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, convócase por segunda vez, a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la Junta que tendrá lugar en la audiencia del día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, en este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
13) $20.00 10|pub. 16886 Nov.22.-v.dic.2.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 25 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

LUIS FELIPE PEREZ, 28 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Cerrito 277 y ORGELIA RUGGIERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 532.

LUIS ALBERTO MONTERO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 171 y ROSINA MINETTO, 32 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Cerrito 231, ap. 2.

CELSO FERNANDEZ, 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Cerrito 239 y LUZ MARINA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1416.

8.a Sección

LUIS ALBERTO SARAVIA, 29 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Batoví 2149 y GLADYS NELIDA SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2149.

FRANCISCO CARABALLO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José L. Terra 2273 y BLANCA HERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2273.

ADEMAR SALVADOR MATO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martín García 1460 y MARIA BLANCA ARES, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Martín García 1460.

GUMERSINDO MERA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Melo 2365 y ROSA IRIS LOMBARDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2365.

CONRADO MARIO CATOIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1254 y NORMA NELLY RICON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1254.

ALFREDO LEMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1925 y GLADYS NELLY BORSANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1925.

9.a Sección

MIGUEL GIULIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1962 y NEREIDA ROSA CAMPI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Mac-Coll 1992.

HILARIO TOMAS ROJAS, 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Colman s|n y AQUILINA MARTINEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2249.

BASILIO FELIX MANSILLA, 24 años, soltero, cloaquista, oriental, domiciliado Durán 1792 y ALCIRA TERESA AQUINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Leonor 2003.

JORGE ANGELOFF, 25 años, soltero, mecánico, búlgaro, domiciliado Colman 4756 y ALICIA QUONDAMATTEO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 4756.

BLANCO ATILIANO ACOSTA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Margarita 5797 y MIRTA VIANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1946.

10.a Sección

MANUEL RUBEN LUJAMBIO, 29 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Comercio 1624, ap. 1 y MARGARITA NELSIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1624, ap. 1.

NELSON JULIO ROSAZZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3592 y MARIA CARMEN BORRALLO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hernandarias 3603.

ENRIQUE QUEIROLO, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Minnesota 2041 e ISABEL MARGARITA MATTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Minnesota 2041.

OSCAR VIENES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monzón 1813 y AILEEM FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4731.

LUIS ALBERTO ALONSO SOLARES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3926 y MARIA IRACEMA GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3926.

JUAN JOSE CASAIS, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. Maeso 3587 y ESTHER GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3547.

PERFECTO ARCA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado 8 de Octubre 3948 y JULIA PEREIRA, 20 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 3948.

13.a Sección

LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1618 y ESTANISLADA MANUELA PAVISICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1909.

NELSON HUMBERTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 3972 y MIREYA NILS MAZZONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4044.

JUAN DE DIOS GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado ferroviario, oriental, domiciliado Austria 2043 y LIDIA PUENTES CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3931.

14.a Sección

OCTAVIO HORACIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1170, apto. 8 y ODILA SILVIA MASSONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2730.

HERIBERTO TADEO MENDEZ MEDINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inocencio Raffo Arrosa 937 y MARIA ESTHER REMEDIOS COLLAZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inocencio Raffo Arrosa 937.

BELKI OSVALDO VILLANUEVA COLLAZO, 22 años, soltero, secretario, domiciliado Hervidero 2862 y DOLORES REY PEÑA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hervidero 2862.

20.a Sección

EDUARDO ELBIO CALVO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Llúpes 5126 y ROSARIO CANCRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 219.

FEDERICO LELIS VERNIER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 199 e IVONNE FAUSTINA ZARZABAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 315.

FRANCISCO SALVADOR OLARIAGA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Reyes 1529 bis e INES AMABELLA SOSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera 4360.

ALBERTO POMBO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Coronel 48 y JUSTA AMELINA FERES, 43 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4120.

ANGEL ANTONIO POGGI, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Peña 374 y EVANGELISTA ELBIA PEREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 3930.

23.a Sección

OMAR JORGE ZUBILLAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2272 y NORMA AMALIA FERRANDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2268.

ARTANAS RUDEMAR CACERES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2584 y MARIA ANGELICA VILLARREAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Sambucetti 2680.

JOSE MARIA GATTO AGUILAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2451 y NORMA GIRALDI OLVEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2451.

JULIO SERGIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rec. Larrañaga 2254 y CARMEN JOSEFA SANTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rec. Larrañaga 2254.

LEOPOLDO COSTA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Humaitá 2771 y ROSA GLADYS PUERTOLLANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2271 A.

JUAN CARLOS RAMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2863 y LUISA EUSEBIA GOLINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2863.

ENRIQUE JOSE ROBLES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2622, apto. 6 y MABEL NENUFAR CALLERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2622, apto. 6.

24.a Sección

CARLOS BORAGNO TORTORA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3220 y GRAZIELLA BEATRIZ ALBANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1585, ap. 3.

JUAN JOSE BIARDO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3295 y MERCEDES ELIZABETH SIENRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1208.

MARIO RAUL PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1377 y GILDA AMERICA FAVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3345.

14) $2.00 3pub. v.nov.28.

Montevideo, 24 de Noviembre de 1955

1.a Sección

CESAR HUGO SUANES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1488, Apto. 6 y NORMA FLEITAS 21 años soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1488, Ap. 6.

JORGE LUIS VIGORITO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 858 y LUISA MARIÑO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 858.

LUIS ELBIO FERRARI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Branco 1394 y NANCY CECILIA BRANAA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Río Branco 1394.

4.a Sección

PAJSACH FESSEL, 61 años, soltero, comerciante, austro-húngaro, domiciliado Julio H. y Obes 1128 y BERTA HOFSTETER 58 años, soltera, austro-húngara domiciliada Julio H. y Obes 1128.

JOSE ANTONIO CAVALLIERIZ, 26 años, oriental, domiciliado Convención 1272, Ap. 2 y CLARA CORINA MATIANDA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1272, Ap. 2.

10.a Sección

GUALBERTO CLAVIJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2186 bis y JUANA EUSEBIA LAPAZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2186 bis.

PABLO CRISTINA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 3986 y MARIA AURELIA GHERALDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caldas 1554.

NESTOR URANGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Aurelio 4037 y VIOLETA VILELA 20 años, modista, oriental, domiciliada Marco Aurelio 4037.

ELIAS SALVADOR SABAJ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2008 y ZELMIRA BLENDA CRESCINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Angel 3635.

ANDRES ANTONIO MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2599 y MIRTA ALBORADA GUICHON, 25 años, soltera, empleada, oriental, Industria 2598.

MAURICIO FAGUNDEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 40 19 y VERA MALISCHEFF, 27 años, soltera, partera, oriental, domiciliada L. Forteza 2733.

NELSON SANTOS SUAREZ, 49 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Comercio 1992 y JUANA RAMONA BUSTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1992.

SINFOROSO MENDEZ, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3624 y ANUNCIACION IRINEA FLEITAS, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Italia 3624.

11.a Sección

TEODORO SALVADOR AGNELLO, 24 años, soltero, metalúrgico, italiano domiciliado Martínez Nieto 5630 y JOSEFINA CIPRIANO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada O. Cruz 5567.

LUIS LEMES HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5250 y PAULINA JARCOVICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4570.

JOSE VICTORIANO PEÑA, 66 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado, Cno. Maldonado 5845 y ROSA CLARA PEREIRA SOARES, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2.do 5809.

MILTON JORGE PRENOL, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado O. Martínez 3178 y MARGARITA DELIA ALONSO, 23 años, soltera, domiciliada B Arana 5037.

EDMUNDO CENTURION, 25 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Sebastopol 5283 y NYBIA TERESA PUNALES, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Sebastopol 5271.

JOSE OROSMAN MIRANDA 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maratón 3111 y NIDIA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón número 3143.

DIORE FALCON, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado T. Aparicio 4178 y MARIA ESTHER OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 2972.

JULIO CESAR GIL, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Vidal 3373 y ELIDA ONDINA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pintado 5413.

JUAN CARLOS MAIOTTO, 23 años, soltero, emleado, oriental, domicilado Horacio Areco 3416 y MARIA EDELMA PEÑAFLOR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Echegoyen 4832.

CARMELO NERIS CARRATO 32 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4670 y HEBE ILDIZ SOSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4670.

AGUSTIN ERASMO LARRAÑERI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado ... y ... DAD AGUILAR, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. ...

FRANCISCO CAPUCHO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fonseca 4507 y CLEMENCIA MARIA BELLIZARDO, 22 años, divorciada, bordadora, oriental, domiciliada Fonseca 4597.

HECTOR HUGO JORGE, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Virrey Elío N.o 5 e IRMA ERCILIA DOTTI, 27 años, soltera tenedora de libros, oriental, domiciliada Smidel 3110.

GABINO ARAUJO, 25 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Marcos Sastre 2461 y MIRTA FRAIZ, 20 años soltera, textil, oriental, Marcos Sastre 2461.

MARIO ARMINIO ROSAS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4680 y FLORENTINA ROSA, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2741.

DEMAR PALERMO HERNANDEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Abrevadero s.n. (kilómetro 16) y DELFINA MARRERO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7.a sin número.

ALBERTO CURES, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado O. Martínez 2333 y MARY WURM, 19 años, soltera, oriental, domiciliada O. Martínez 3323.

EDILBERTO WALDEMAR BAGNASCO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Felipe Cardoso s|n y EUGENIA MARIA BLANCO, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 3.a 5062.

SERGIO ANTONIO DOS SANTOS, 21 años, soltero, carpinetro, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2643 y GLADYS INES MEDINA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. S. Aguilar N.o 5367.

ELBIO CLADIS BALDOVINO, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Nápoles 3529, y MARIA ELSA MARTINEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Nápoles 3529.

12.a Sección

JORGE MATTERA (Hijo), 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2985 y MARIA ELENA VARELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2985.

BOLIVAR ALEJO IDIARTEGARAY, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carmelo 1384 e IRMA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1384.

JOSE ANDRES RONCHI, 2 0años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1818 e ISABEL MARGARITA BATISTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3012.

ERNESTO CARLOS MENDY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2518 y LUISA OHANIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2518.

JULIAN ANGEL ISE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3006 y ELSA GLORIA GAZZANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3060.

ANTONIO DERDERIAN, 24 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2227 y ANA ROSA KEUKLIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2227.

DARDO LUIS CORTE 24 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Colorado 2062 y NORA SALINAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2662.

JACOBO RUBEN BLUMSTEIN, 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Garibaldi 1939 y ROSA GULLMAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. Garcia Peña 2766.

ANGEL TAMBASCO, 43 años, viudo, vidriero, oriental, domiciliado Defensa 2274 y ROSE LUZZO, 43 años, soltera, oriental domiciliada Defensa 2274.

JUAN CARMELO BRIGNADELLO, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Paullier 2610 y AIDA EUGENIA VACCARO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2610.

PABLO JOSE MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3073 e IRENE MARTA BENTANCOR, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Canstatt 3073.

CARLOS JOSE IBAÑEZ, 2 1años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2469 y MARIA TERESA MONELOS, 20 años, soltera, española, domiciliada Leandro Gómez 2479.

ANIBAL SILVERIO COCIÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1685 y MARIA ESMERALDA MOLLER, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1685.

RUBEN RAUL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canstatt 2960 y SUSANA ESPERANZA JEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 2960.

ANDRES NICOLAS GIURIA, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Arazcuá 1960 y ESTELA GUTIERREZ, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Arazcuá 1960.

LUIS ALBERTO RAMOS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marsella 2926, y LOLA CARMEN VERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2991.

13.a Sección

FERNANDO GUILLERMO MANEIRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Boyada 2249 y GLADYS RIO SENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3621.

14.a Sección

GUSTAVO DE PENA, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3789, Apto. 1 y REINA GENOVEVA GIMENEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 864.

15.a Sección

ANGEL NELSON ISOPO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1691 y MIRTHA NERI AGAZZI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1691.

MIRTO DAVIS SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1822 y RUTH TRAVERSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1822.

MARDIROS BERBERIAN, 47 años, viudo, chofer, armenio, domiciliado Canelones 1840 y MARIA INES FUGARILES, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones N.o 1840.

FIDEL GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1821 y MARGARITA WILHEMINE PISCIOTTANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1821.

WENCESLAO FRANCISCO CABRAL, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lavalleja 2136 y MARIA CONSUELO SUAREZ, 23, años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2136.

16.a Sección

JUAN AMERICO BARBERO, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 29 Sanguinetti s|n y BLANCA AURORA GILLARDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 29 Sanguinetti 4131.

UBERFIL GADEA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 462 y ZULMA ELISA CASTELLANOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 822.

17.a Sección

ADALBERTO PETRZEL, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Minuanes 3531 y GLADYS RENEE BARBEITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanes 3537.

JOSE ANTONIO JURI, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Burgues 4099 y EDELFA BORGES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4848.

OMAR SILVA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Helvecia 4216 y BLANCA TERESITA RUIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4216.

CARLOS HOMERO GAMARRA, 34 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Tacna 4519 y NELLY HERMINIA MOTTER, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tacna 4519.

TOMAS AQUINO CUELLO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4202 y GLADYS TOMASA IRIBON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4772.

JUAN CARLOS VILLALPANDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Kossuth 4437 e ISABEL LOPEZ DA CUÑA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4437.

MIGUEL IRIS ROMERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4540 e HILARIA MARGARITA DURAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4540.

CARLOS MARIA HEREDIA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atenas 3086 y MIREYA ESMIRNA ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 3938.

ROBERTO LEDESMA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Curupí 4073 y MARIA DEL CARMEN SILVEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Curupí 4073.

JUAN CARLOS COLMAN, 43 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3974 y MARIA EUSEBIA MENDEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3974.

MANUEL DE LOS REYES TORRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4444 y NORMA ROUBY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4444.

RAMON PERDOMO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burgueño 4563 y DORA REDUCINDA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4363.

HILARIO ALMENGO ARBON, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle A 4811 y MARIA TERESA VAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4355.

JUSTINO ARTIMIDORO BUSTAMANTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 4128 y TERESA MARCELINA ESACERBI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Saavedra 4128.

18.a Sección

JORGE WALTER FERREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2224 y FELICIA CAPRIOLI PIEDRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2224.

JUAN CARLOS ALFONSO, 25 años, divorciado, oriental, domiciliado Libertad 2632, ap. 4 y JUANA AZCONA, 27 años, soltera, española, domiciliada Libertad 2632.

RAFAEL IGNACIO FARIELLO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2289, ap. 5 y MATILDE YOLANDA MENDOZA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Suárez 2289, ap. 5.

OFELIO ANIBAL MANFREDI, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Charrúa 2477 y ZULMA CATALINA CARABETTI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada J. Requena 1448.

CLOBIS ROSAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1045 y BLANCA ESTHER RAMOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1045.

RIGOBERTO ANTONIO FONSECA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de B. Blanca 2449 y MARTA DELIA AYUSTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. de B. Blanca 2449.

ANTONIO FRANCISCO PRESTO, 65 años, divorciado, italiano (c. legal), domiciliado Dr. D. Terra 1236 y MARIA TOMASA SANGUINETTI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1240.

RAMON MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 621 y MARIA DELIA LARROSA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 621.

ANTHONY LEYCESTER HUNTER, 41 años, soltero, empleado, canadiense, domiciliado R. Masini 3381 y MARIA ELSA FISCHER, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Wilson 647, apto. 28.

19.a Sección

ANTONIO NEVER LAVANCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2313, ap. 4 y TERESA JULIA FLORENTINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1737.

HERMAN DRESCHER, 58 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Isla de Gorriti 1904 y BLIME LAPAJOWKER, 54 años, soltera, polaca, domiciliada Isla de Gorriti 1904.

ADEMAR VERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4095 y GLADIS BERNARDINA POSE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2176.

20.a Sección

NUBER LAVALLEJA GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 135 y CARMEN TIERNO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 135.

JUAN ALBERTO VILLAVERDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4142 bis y ELIDA DA SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4142.

CANDIDO ROCHA CURBELO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Molina 215 y MARTHA GARCIA WITT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4843.

ALFREDO BURGUEÑO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. M.a Ramírez 429 y ALBA MARIA SUSANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. M.a Ramírez 429.

JOSE ISMAEL PEREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4786 y ROSA CARMEN BAICA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4716.

WILMAR ARIEL GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4105 y RUTH RAMONA RIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4105.

RESTITUTO LAURO DESCALZI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1464 bis e INES EUGENIA BIENKOWSKI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 365.

NELSON VALENTIN SEMENZIN, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4520 y RAFFAELINA CORRADO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Iglesia 4520.

21.a Sección

AMERICO RUBEN PECORA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemenceau 930 y MARIA AURORA DIAZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Clemenceau 930.

GERARDO MORA, 23 años soltero, empleado oriental, domiciliado Instrucciones 1398 y ALBA EMERITA BERROA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4348.

GAUDENCIO ACOSTA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tangarupá 4929 y ANGELICA RENE PARODI, 23 años, soltera, oriental domiciliada Tangarupá 4923.

EDUARDO DANIEL RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial de 20 metros 5038 y ALBA TERESITA RAMIREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 metros 5032.

EDUARDO ALVARADO, 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.o 3772 y MARIA DE LA ENCARNACION MARRERO 36 años, soltera, española, domiciliada Oficial 4.o 3272.

CARLOS ALBERTO RIGAUD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Alvarez 696 e HILDA ESTHER STRANEO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4241.

MANUEL GARCIA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fulton 1474 y MARIA ANGELICA GOMEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4468.

JUAN RAMON FERRAGUZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 929 y ELSA CASTRO, 27 años, soltera, oriental domiciliada Eduardo Pondal 898.

ANTONIO OSQUIS, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Clara 4614 e ISABEL MALDONADO, 41 años, soltera, oriental domiciliada Clara 4641.

22.a Sección

ANTONIO SANPEREZ, 43 años, soltero empleado, oriental, domiciliado San Martín 3529 y EMA ALFONSO 33 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3529.

LUIS ALBERTO BOGO, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Arrieta 3350 y LILA CARBALLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pesaro 3117.

ROBERTO FRANCISCO SAN MARTIN 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nilo 3819 y PILAR MARCHAMALO 22 años, soltera, española, domiciliada Nilo 3823.

LUIS ALBERTO ARBES FARUELO, 22 años, soltero, panadero oriental, domiciliado Joaquín Artigas 1658 y SONIA ISABEL OSORIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4325.

FRANCISCO GUALBERTO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Olmedo 4089 ap. 1 y MARIA IRENE OLIVERA, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada José Olmedo 4185.

UBERFIL BRUNETTO MAZZUCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3792 y MABEL AMANDA VIANA 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Andrés Lamas 3792.

ALBERTO CASTRO 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3138 y MARIA CARMEN BUCETA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Nilo 3832.

SANTOS HUMBERTO EVORA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Martín 4114 y CELESTE MIRTHA COTELO, 18 años, soltera, oriental domiciliada San Martín 4114.

LUIS ALBERTO DOS REIS, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3862 y ARANZAZU DEMAR ORENDE, 25 años, soltera, peinadora, oriental domiciliada León Pérez 3597.

ERNESTO DURAN, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Granaderos 4061 y ANA HERMINIA RAYMOND, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Granaderos 4061.

CARLOS GONZALEZ CAMBON, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 3582 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 23 años, soltera oriental domiciliada B. Araújo 3606

RUBEN HERNANDEZ, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4072 y CELICA LEGNAZZI, 29 años, soltera, bachiller, oriental, domiciliada J. Artigas 4072.

INOCENCIO LARA, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Huáscar 4115 y LORELEY CONFALONIERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Huáscar 4115.

JORGE RIGOTTI, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arrieta 3379 y RAQUEL LORENZO, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3379.

GREGORIO HERNANDEZ, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3466 ap. 5 y FLORENTINA MEDERO, 49 años, soltera oriental domiciliada Isabela 3465 ap. 5.

24.a Sección

CARMELO CESAR BAVOSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3736 e HILDA BLANCA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1580.

JOSE PEDRO BLANCO RECARTE, 26 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Anzani 2004 y DINORAH ESTHER PALMITESTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2008.

Adjunta "A"

ALCIDES MALDONADO, 47 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Propios 1975 y CARMELA JOSEFA MENDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliado Propios 19575. (In-extremis).

JOSE MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Canelones 1006 y MIRTA LUCIA BARCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1704.

14) $2.00 3|pub. v.nov.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA YRIBERRY y OTRA. Prescripción" (L.o 51 F.o 216), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido doña María Iriberry y doña María Della Vitureira o Victureira, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones, empadronado con el N.o 76:493, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano que levantó en Octubre de 1954 el agrimensor Leifert Waksman, tiene una superficie de 446 metros cuadrados 498 centímetros cuadrados con un frente de 10 metros 36 a la calle León Pérez, distando su punto medio 26 metros 23 de la calle Juan Acosta y que se deslinda así: al Este en una extensión de metros 43.07, limita con los padrones N:os 74.946, 127.040 y 76.491; por el N. en una extensión de metros 10.37 limita con los padrones N.os 115.221 y 76.486; por el Oeste en una extensión de metros 43.04 limita con el padrón N.o 76.494 y al Sur pasa por su frente la calle León Pérez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial a esos efectos. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30 pub. 16033 Nov.7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "FILIPPINI DE BARLOCO, AMANDA y OTRO. Prescripción", L:o 53 F.o 114, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos y en especial a Pantaleón Olivera, Alberto Pérez y Concejo Departamental de Montevideo y|o sus sucesores con respecto a una fracción de terreno ubicada en la calle Porvenir N.o 2384 entre las de Timoteo Aparicio y 24 de Setiembre, en la 10.a sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 66.786 y que se deslinda así: Al Sureste 33 metros 10 sobre la calle Porvenir; al Sureste 65 metros 85, lindando con propiedad de Alberto Pérez, al Noreste 33 metros 60, lindando con propiedad del Concejo Departamental de Montevideo; al Noroeste lindando con 60 metros 95 con propiedad de Pantaleón Olivera; estando compuesta de una superficie de 2.102 metros cuadrados 0818 centímetros cuadrados; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Octubre 27 de 1955 — Amilcar Mántaras, Actuario

16) $108.00 30|pub. 15839 Nov.7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "ALONSO CARMEN AMELIA y OTRO. Prescripción" (L.o 46 F.o 203): se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Jorge Warschun, Fermín E. Fernández, Erminio, María y Angel Caprio, José Otero e Ignacia López de Otero, Cayetano Conte y Alonso Mallo, como propietarios linderos del inmueble que se deslinda, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, al siguiente bien: el empadronado con el número 27.407, compuesto por dos solares contiguos, ubicados en la 24.a sección de Montevideo, los que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1908, están señalados con los números 47 y 48 de la fracción "F", compuesto en conjunto por una superficie de 640 metros que se deslinda así: 20 metros de frente al Norte a la calle Feliciano Rodríguez, puerta número 3140, por 32 metros de fondo, lindando por el Sur con el solar 63, por el Este con el 46 y por el Oeste con el 49. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 16793 Nov.21-v.dic.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "COELHO IGNACIO. Prescripción" (L.o 47 F.o 283), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Fernando, José y Marcial Piña, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título a los bienes que se enunciarán, se emplaza asimismo a los propietarios linderos Estanislada Britos, Elena Britos de Vitale, sucesión de Doroteo Britos y a Rosa Britos de Mancebo, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Fracción ubicada en las proximidades de Toledo Chico, Padrón 9.400, designado con el N.o 1 en el plano levantado en Junio 14 de 1932 por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa, según el cual mide 1 hectárea 2.970 metros cuadrados y tiene 78 metros 60 en la línea del Norte frente a Camino Vecinal que separa del padrón 10 388; 179 metros 35 en la línea del Sur, divisoria con Estanislada y Elena Britos, padrón 1.485 100 metros 80 en la línea del Este, divisoria con la fracción 2 y 143 metros 70 en la línea del Oeste, frente a Camino Nacional. B) Fracción contigua, padrón 16.637, designada con el N.o 2 en el citado plano, cuya superficie es de 1 hectárea 2.970 metros cuadrados y tiene 128 metros 35 en la línea del Norte frente a Camino Vecinal que separa del padrón 10.388; 128 metros 30 en la línea del Sur, divisoria con el padrón 1.485; 101 metros 30 en la línea del Este, con la fracción 3 y 100 metros 80 en la línea del Oeste, divisoria con la fracción 1. C) Fracción contigua, padrón 16.638, señalada con el N.o 3, cuya área es de 1 hectárea 2.970 metros cuadrados, con 127 metros 65 por el Norte, frente a Camino Vecinal, que separa del padrón 10.388; 127 metros 65 por el Sur, lindando con el padrón 1 485: 101 metros 90 en el Este con la fracción 4, propiedad de los herederos de Tomás Feo y 101 metros por el Oeste, lindando con la fracción 2. D) Fracción de campo ubicada en Cuchilla de Castro, padrón 10.389, con un área de 3 hectáreas 991 metros cuadrados según plano levantado en Julio de 1918 por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, lindando por el Noroeste, misma calle vecinal por medio, con Nicolasa Hernández de Moreira, en una extensión de 90 metros 28, por el Sureste otro camino vecinal por medio, con José Debra, en una línea de 89 metros 59, por el Suroeste en 344 metros 63, con sucesión Doroteo Britos y Rosa Britos de Mancebo y por el Noreste en 344 metros 62 con la otra fracción del suscrito, antes sucesión José Piña; y E) Fracción próxima a la anterior, padrón 10.220, con una superficie de 2 hectáreas 1.521 metros cuadrados, según otro plano de la misma fecha del citado agrimensor designada con el N.o 9, lindando por el Noroeste, misma calle vecinal por medio, en 231 metros 76 con Ana Hernández de Ruy Díaz, por el Sureste en 231 metros 76 con la fracción 6 de Josefa Coelho de Suárez, por el Noreste en 92 metros 86 con la fracción 7 de Clara Coelho de Jones y por el Suroeste camino vecinal por medio con las fracciones 1 y 2, en 92 metros 86, hoy del suscrito y otro, antes Paulino Coelho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $288.00 30|pub. 16771 Nov.19-v.dic.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "GARRIDO EIRE y OTRA. Prescripción" (L.o 45 F.o 459), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N:o 36.242, compuesto por una superficie de 606 metros 30 decímetros que se deslindan así: 14 metros de frente al N.O. a la calle Inclusa; igual medida en la línea del fondo al S.E. por donde linda con los padrones 47.922 y 36.521; 42 metros 95 centímetros en la lateral al N.E., lindando con el padrón 141.706 y por el S.O. linda en 17 metros 50 centímetros con los padrones 36.252 y 94.423 en 8 metros 87 centímetros con el padrón 53.890 y en 16 metros 90 centímetros con el padrón 36.241. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario

16) $84.00 30|pub 16226 Nov.10-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Séptimo Turno, dictada en autos: "ROSA HERMIDA DE LÚGARO. Prescripción. Lº 40, Fº 366", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Hermida de Lúgaro, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, en la ciudad de Las Piedras, en el Barrio denominado "Recreo de Las Piedras", que forma parte de la propiedad urbana empadronada con el Nº 1277, señalada como el solar Nº 10, de la manzana Nº 4, del indicado barrio según el plano respectivo, integrada según títulos de un área de 625 ms 6271 cms. 63 mms, y que según plano trazado en Junio del corriente año por el agrimensor Horacio Uslenghi inscripto el 29 del mismo mes con el Nº 3424, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de 623 ms. 35 dcm. que se deslinda así: 15 ms. 11 cms. de frente al E. a la calle Dr. Alfonso Espínola; 40 ms. 71 cms. al S. que por formar esquina, son también de frente a la calle Senén Rodríguez; 15 ms. 03 cms. al O. lindando con una pequeña parte del padrón 1279 y con el padrón 1278 ambos de Ignacia S. Zarranz de Repetto; y 42 ms. 32 cms. al N. por donde linda con la exponente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Cristina, Juan y Simón Bignalás, Catalina Prim de Bignalás, María Bignalás de Armany, León Armany e Ignacia S. Zarranz de Repetto, sus herederos o sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario

16) $168.00 30|pub. 15256 Oct. 26-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos: "Turielli o Turielle Francisco Alberto c|. CARLOS RAFAEL TURIELI Y OTROS Prescripción". (L.o 4), F.o 89, N.o 862), se emplaza, por el término de noventa días a Carlos Rafael Turielli o Turielle o Torielli o Torrielli y Ana Delpiano de Turielle o Torielli o Torrielli, y sus causahabientes y sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se crean con derecho al inmueble que se mencionará, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio: Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el número 26.186, con un área de 8 hectáreas 1.883 metros, 80 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1.618 de 16 de Agosto de 1955, que se deslindan así: 58 metros 65 centímetros, de frente al Suroeste, sobre la carretera Santa Lucía-Canelones, Ruta Nº 11; al Oeste, 249 metros 65 centímetros, lindando en parte con la sucesión de Manuel Turielle, y en parte con Bartolo Turielle; al Norte una línea quebrada en tres tramos que de Oeste a Este miden: 168 metros 70 centímetros, lindando con Serafín Saravia y Antonio Turielle, una línea formando ángulo entrante de 80 metros 25 centímetros y otra hacia el Este de 136 metros 10 centímetros, lindando en ambas con la sucesión Eduardo Abreo; al Este, 282 metros 30 centímetros con la sucesión Eduardo Abreo: al Sur, una línea quebrada en tres tramos que de Este a Oeste miden: 129 metros 75 centímetros con Luciano Gonzato, 55 metros 30 centímetros, formando ángulo entrante, y 95 metros 90 centímetros cerrando el perímetro lindando en ambas líneas con la sucesión Manuel Turielle. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. Y A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones 14 de Octubre de 1955. — Omar Guarch. Actuario Adjunto

16) $144.00 30|pub. 15724 Nov.3-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CLAUDINO GRACIANO GODIÑO. Prescripción adquisitiva". L.o 26 F.o 769, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Claudino Graciano Godiño, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno de chacra ubicada en la primera sección de Cerro Largo, ejido de Melo, empadronada con el número cuatro mil seiscientos noventa y ocho, con una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos veintitrés metros, veintidós decímetros, que limitan: por el Norte recta de 391 metros, dividiendo con terreno de Manuel R. Santa Cruz; por el Este, 109 metros 30 centímetros con frente a la Carretera a Aceguá; por el Sur, 408 metros con terreno de Juan Montero y por el Oeste el arroyo Sauce. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Octubre 19 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $96.00 30|pub 15553 Oct.29-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "VILA DE MUÑIZ, ROSAURA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6334 y linda: al Norte con Carlos Quincke; al Este con Suc. Esteban Lazague; al Sur con campos del Banco Industrial y Comercial de San José; y al Oeste con Erasmo Muniz. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Rosario, Octubre 15 de 1955. — Otilia C Prat, Juez de Paz.

16) $60.00 30|pub. 15132 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE CELESTINO, MARIA EMILIA, BLANCA JULIA Y SARA EMA ALGARÉ MESA. Prescripción treintenaria" (Lº 27, Fº 438), se emplaza a don Francisco Gamardo Gómez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una propiedad inmueble ubicada en pueblo Pirarajá, 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero de 1954 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindado así: al Noroeste, 100 metros frente a la calle Diego Lamas; por igual extensión al Sureste, con Angel Ramón Ibarra Olmos; al Noreste, 50 metros frente a la calle Gerona, por igual extensión al Suroeste, con Angel Ramón Ibarra Olmos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 15699 Nov.1º-v.dic.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Reyes, Bartolomé Román contra ESQUEFF, JUAN CARLOS y otros. Prescripción treintenaria (Lº 9, Fº 15)", se cita, llama y emplaza, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 1584, la que según mensura y plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de Diciembre de 1940, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro de Maldonado el 13 de Marzo de 1941, tiene una superficie de cuarenta y siete hectáreas setecientos metros, lindando: al Norte, sucesión Prudencio Pereira, hoy Juana Guerra de Pereira; al Sur, en línea quebrada, sucesores de Benito García o sean Dolores Alvarez de García y Juana Evangelista, Bella de la Santa Cruz Délfica, Deogracia Florio, Ramón Marcelino, Guillermo Leonidas y Esperanza García Alvarez, Sucesión Vicente del Core hoy Juan Carlos Esqueff y Ana María del Core de Esqueff y Camino Vecinal por medio con sucesión Nuble González Olaza; al Este, Camino Vecinal por medio con Blanca Núñez; y al Oeste en línea quebrada, antes sucesores de Honorio Sánchez hoy Honorio Lázaro, Marcelino, Juan Pedro, Benita Epifania, León Antonio, Ruperto, María Ester, Blanca Aída y Emilia Adelfa Sánchez, por lo que existe un área de sobras de dieciséis hectáreas mil setecientos cuarenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros, a fin de que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 8 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

16) $156.00 30|pub 15111 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "SILVERIO ESPINOSA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10, Fo. 565 N.o 528) se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Joaquín Silván Fernández o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Zorrilla de San Martín entre Avenida Salto y Tacuarembó de esta ciudad, manzana N.o 161, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 973 y que consta de una superficie de 344 ms. cuadrados, lindando: 11 ms. 34 cms. al Oeste con la calle Zorrilla de San Martín; 30 ms. 57 cms. al Sur con propiedad de Máximo Ponce; 11 ms. 34 cms. al Este con propiedad de Cecilia Martínez y 30 metros 8 cms. al Norte con propiedades de Cleto López Malher y Aldéber Camurac, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 27 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 17075 Nov.24-v.dic.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal dictada en autos: "JOSE MOLINOLO. Prescripción adquisitiva" (Lº 10, Fº 574, Nº 501), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Andrés Molinolo y Lorenzo Molinolo o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en esta ciudad, manzana Nº 142 ubicada actualmente en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 805 compuesta según mensura del agrimensor Rafael Thevenet de Octubre del corriente año, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el Nº 759 el 6 de Octubre de 1955 y compuesta de una superficie de 1837 metros, 1218 decímetros, 1925 centímetros, que se deslinda así: 42 metros 95 cms. al Norte lindando con propiedad de Rodolfo L. Pesce; 42 ms. 85 cms. al Sur con la calle Tacuarembó; 42 ms 95 cms. al Oeste con propiedad del referido señor Pesce; y 42 ms. 70 cms. al Este con la calle Vizconde de Mauá, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Paysandú, Octubre 17 de 1955 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub 15296 Oct.26-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en los autos "DE MORAES O NUÑEZ DE MORAES ANTONIO NACIACENO. Prescripción adquisitiva" (L.o 4 F.o 184 N.o 124), se cita, llama y emplaza por noventa días a toda persona que pueda tener interés en el bien que se describirá, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, comprendiendo esta publicación el emplazamiento para tentar el juicio de conciliación.

El bien es el siguiente: una fracción de campo, sito en la costa del río Tacuarembó, 3.a sección judicial de Rivera, compuesto de veinte hectáreas dos mil setecientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: por el Norte con campo de la sucesión de Exequiel Valdomir; por el Este con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sur con campo de Eduvigues Camacho y por el Oeste con el río Tacuarembó y el mismo campo de Camacho. — Rivera, Setiembre 12 de 1955 — Carlos Faverio, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 16595 Nov.17-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente: "CAMILO CEFERINO MEDEIROS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Martín Genárez y José A Otamendi, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 522, ubicado en la ciudad de Lascano, 3 a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 24, solar N.o 11, ubicado en el cruce de las calles Misiones y Larrañaga de dicha ciudad, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 7 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $60.00 30 pub. 16742 Nov.19-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos: "ULPIANO MACHADO y CEFERINA DINEGRI DE MACHADO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus construcciones, pavimento, medianería y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 72 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N o 481, y que según mensura practicada por el agrimensor Homero Cardoso, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en

la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 269, el 25 de Noviembre de 1953, en cuyo plano se halla señalada con el N.o 2, se compone de una superficie de ochocientos sesenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros, lindando: Por el S. O., en 19 metros 90 centímetros con calle Leonardo Olivera; por el N.E. en igual extensión con predio de Marcilio Sena; por el N.O. en 43 metros 50 centímetros con predios de Alfredo Alvarez y de Julio Peyre y por el S. E., en igual extensión, con predios de José Silvera y de Ulpiano Machado a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Rocha, Octubre 25 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 15866 Nov.4-y.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "ROMAN GONZALEZ. Prescripción. Lo. 15, Fo. 88, No. 484", se cita, llama y emplaza a Manuel Egusquiza, Celestina, Cecilia Salustina y Juana Nievas, Micaela Ortiz de Nievas, sucesores de Angel González o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al siguiente bien: El inmueble ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en la manzana 158 (antes solar 7 manzana 25 del 3er. Cuartel), Padrón 2496, con un área según el plano del agrimensor S. Mascheroni de Agosto de 1955, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el Nº 783, el 5 de Setiembre del mismo año, de 906 metros 4 decímetros, que lindan: 24 metros 30 centímetros de frente al Noroeste a la calle Evaristo G. Ciganda; 3 metros 39 centímetros al Oeste a la ochava formada por la intersección de la nombrada calle y la de Antonio Pan; 31 metros 60 centímetros de frente al Suroeste a calle Antonio Pan; 26 metros 70 centímetros al Sureste con sucesión Angel González; y 34 metros 10 centímetros al Noreste con Cecilia Nievas, a fin de que comparezcan a justificar sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 14 de 1955. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 16553 Nov.16-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, dictada en los autos: "ELISEO y LUCIANO LACABANNE. Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, al inmueble que se describe, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de campo ubicada en esta sección, en el paraje denominado "Puntas del Tigre", empadronada con el número ciento cuarenta y nueve y la que según plano del agrimensor Heber H. Rebufello inscripto en la Dirección de Catastro con el número mil noventa y cinco, el treinta y uno de Marzo último y según el cual tiene una superficie de dos hectáreas, nueve mil seiscientos sesenta y tres metros, cuarenta y siete decímetros así deslindados: cien metros seis centímetros al Suroeste de frente a la Carretera a Colonia; doscientos noventa y siete metros sesenta centímetros al Noroeste, limitando con el padrón ciento cincuenta; noventa y nueve metros setenta centímetros al Noreste, con el mismo padrón; y doscientos noventa y seis metros cuarenta centímetros al Sureste, lindando con el bien padrón seis mil seiscientos quince. — Libertad, Octubre 29 de 1955. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 16063 Nov.5-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUIS ESPINOSA. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los causahabientes de María Francisca Guedes, Juan Sena Güedes, Andrés Pandelli, Francisco Silva y Francisca Delgrossi o Del Grossi y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, solar Nº 3 de la manzana Nº 123 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 1183 (antes 1611), que según plano del agrimensor Gerardo P. Ferrández, de Junio de 1954, consta de una superficie de 614 ms. 8151 cms. cuadrados, lindando: 15 ms 317 milímetros de frente al Noroeste, a la calle Maciel; 42 ms. 95 cms. de fondo, que linda er su flanco al Noreste con Francisca Delgrossi (hoy Remigio Aloy); al Sureste con Francisco Silva y al Suroeste con propiedades de Francisco Silverio Rodríguez, Francisco Suárez y Pedro L. Rodríguez (antes Andrés Pandelli) — Tacuarembó, Octubre 18 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 15428 Oct.28-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIO FEIJO ASTENGO, NILO FEIJO ASTENGO y PEDRO EUSTAQUIO MALAQUIN. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a Luis Garibaldi, Rosaura Pintos de Garibaldi, Juan Andrés Ballesteros o Andrés Ortiz, Leandra Ballesteros de Latorre José María Latorre y a los causahabientes a cualquier título de estas personas y de cualesquiera personas que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con sus mejoras, padrón en mayor área Nº 1639, manzana Nº 164 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial de este Departamento, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Febrero de 1954, de una superficie de 613 ms. 1850 cms. cuadrados, que se deslinda: al Suroeste, solar Nº 1 del mismo plano; al Noroeste, Gregorio Urbano Rocha; por el frente, al Sureste, calle Arenal Grande y al Noreste, Nilo Feijó Astengo; y B) Una fracción de terreno con sus mejoras, manzana Nº 164 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial de este Departamento padrón en mayor área Nº 1639, señalada con el Nº 1 en el citado plano, de una uperficie de 620 ms. 6275 cms. cuadrados, que se deslinda: al frente, al Sureste, calle Arenal Grande; al Suroeste, Luis Garibaldi y Rosaura P. de Garibaldi; al Noroeste, Gregorio Urbano Rocha y al Noreste, fracción Nº 2 del mismo plano. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 15259 Oct.26-v.nov.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

LUCIANO LAGUARDIA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la marcha canción titulada: "Pueblos del Plata", declarándose autor de la letra, cuya música pertenece al señor Osvaldo Ballestrino, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16514 Nov.16-v.nov.26.

"JULIAN CARDOZO, solicita la inscripción de la composición musical titulada 'Una página para Agustín Bardi" (tango), de la que se declara autor. — Montevideo 21 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4 00 10|pub. 16933 Nov.23 v dic.3.

"NELSON COSTA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Dale que dale" (baión, letra y música) y "Primavera" (foxtrot, música), de las que se declara autor. — Montevideo 21 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $4.00 10|pub. 16932. Nov.23 v.dic 3.

JOSE H. BASETI, solicita la inscripción de la obra titulada "Diafanidad" (Poemas) de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17036 Nov.24-v.dic.5.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don HEBER VIÑOLY MORA, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pago ni entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Carlos Dabarca; 4.o) Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Canelones, 31 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

18) (G.J.) 15 pub. 33193 Nov.12-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del C. de Comercio, se hace saber que por resolución de fecha 9 del actual, fué declarado en estado de quiebra al comerciante don JUAN ANSELMO SOBRERO CAVASSUTO, instalado en esta ciudad, Avda. Coronel Julio J. Martínez, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerado de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Manuel Fernández López, domiciliado en esta ciudad, calle 19 de Abril. — Rocha, Noviembre 12 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.

18) $32.00 10|pub. 16955 Nov.23 v dic.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de doña SOSIE HARTMAJER con SIMON KAUFMAN, pues donde dice "25 de Marzo de 1914" debe decir "16 de Febrero de 1906".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 16816 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GHEVONT KEUROGLIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Alejandro Keuroglian, pues en la misma donde figura el nombre como "Iskender" debe decir "Alejandro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 16817 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de EVARISTO SOUTO o BLANDARIZ con CATALINA ERRECALDE y las de nacimiento de sus hijos legítimos WINSTON, NELSON EVARISTO y WALTER BERNARDO SOUTO, pues en ellas donde dice "Evaristo Blandariz" debe decir Evaristo Souto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) R. 20-4-55) 15|pub. 33289 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor Agustín A. Bazzano, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ANGELICA NIERO de POSSENTI y ELVIRA DIAZ de NIERRO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Pedro Nierro Brusco y doña Ramona López y la partida de óbito de doña Ramona López, pues en ambas en donde figura el apellido como "Nerro" debe decir "Nierro".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15 pub. 16340 Nov.12-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor Agustín A. Bazzano, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don ESTANISLAO CARBAJAL, pues donde dice "Margot, Reina, Olga y Dionisio", debe decir "Elida Elsa, Reina Mary, María Olga y Dionisio".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 29 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33180 Nov.12-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTA DOLORES PORRAS HARISPURU, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde dice "Ovidio Simón Borras" debe decir "Ovidio Simón Porras" y donde dice "que es nieta por línea paterna de Bernabé Borras" debe decir "Bernabé Porras".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra

auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33181 Nov.12-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de defunción de: FRANCISCO GOMEZ, en el sentido de que donde el fallecido aparece como Hugo Francisco Gómez, debe decir Francisco Gómez, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33164 Nov.11-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de AGUSTIN FERNANDEZ e ISABEL FERNANDEZ, de 14 de Junio 1930, en 20 sección de Montevideo, donde dice: Augusto Fernández, Matilde Rodríguez, debe decir: Agustín Fernández, Juana Rodríguez, respectivamente. Nacimiento de Zulma Estanislada Fernández, de 7 Mayo 1931 en 20 sección de Montevideo; Nacimiento de Haydée Fernández de 4 de Agosto 1936 en 20 sección de Montevideo; Matrimonio de Aparicio Núñez y Zulma Estanislada Fernández, de 19 Noviembre 1949 en 20 sección de Montevideo: en todas ellas donde dice: Augusto Fernández, debe decir: Agustín Fernández. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 16572 Nov.19-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE RODRIGUEZ y de MARGARITA INES MURIERA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Murieda", debe decir: "Muriera" y B) En las de nacimientos de JOSE PEDRO y de MAGDALENA ESPERANZA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el apellido de Murieda, debe decir: "Muriera". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33325 Nov.24-v.dic.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALFREDO RAMON MASERAS y de MARIA ESTHER PORTA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Masseras" debe decir "Maseras"; y B) En la de nacimiento de ALFREDO MAGIN MASERAS, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Masseras", debe decir "Maseras". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33182 Nov.12-v.nov.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ANA MABEL RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Turia", debe decir "Fernández"; y B) En la de matrimonio de ANDRES RUBEN RODRIGUEZ y de ZULMA FERNANDEZ, estableciéndose que donde la madre de la contrayente aparece con el apellido de "Turial" debe decir "Turia". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33147 Nov.10-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ALIDA CELICA SAGARIA con CIPRIANO MARIA DEL PINO MORENO, estableciéndose que donde la contrayente figura como hija de Pedro Lucio Moreno, debe decir de Pedro Lucio Sagaría, y donde el contrayente figura nacido el día 13 de Junio de 1910, debe decir el 24 de Setiembre de 1910. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17160 Nov.25-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "BRAULIA E. AGUILERA y otro. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Félix Severiano Martínez y Braulia E. Aguilera en donde el contrayente aparece como Félix Ceverino Martínez debe decir Félix Severiano Martínez; y la de defunción de éste donde dice "de estado soltero" debe decir "de estado casado" y donde dice "hijo de don Rumán Martínez y Lauriana Imber debe decir "hijo de Román Martínez y Laureana Imbert". Se hace constar que el interesado ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33326 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "PABLO GABURRI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) En la de Amabilia Requel de Gaburri donde dice Riquel debe decir Requel; B) En la de Juan Gualberto Gaburri donde dice Requeley y Reques debe decir Requel; C) En la de Angel Pablo Gaburri donde dice Requelez debe decir Requel; D) En la de Erminio Gaburri donde dice Reques debe decir Requel; E) En la de Jubel Gaburri donde dice Gabuirri debe decir Gaburri y donde dice Requelez debe decir Requel; F) En la de Nerys Leys Gaburri donde dice Gabarri debe decir Gaburri; II) En la de matrimonio de Pablo Gaburri y Amabilia Requel donde el apellido de la contrayente dice Reques debe decir Requel. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 17013 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ANGEL CARBONE. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde dice "de sexo femenino" debe decir "de sexo masculino" y donde dice Angela debe decir Angel. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17012 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA ESTHER DECIA DE BERVEJILLO y otro. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: I) De matrimonio de Leoncio Bervejillo y María Esther Decia, estableciéndose que donde el nombre del contrayente dice José L., debe decir Leoncio; II) De defunción de Leoncio Bervejillo donde el nombre dice José debe decir Leoncio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17063 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de ANGELA SPOSATO CHIMENTO, donde el apellido paterno figura "Spossato" debe decir "Sposato", y donde la madre figura como "Emaculada Quimentto", debe decir "Inmaculada Chimento"; de FILOMENA SPOSATO CHIMENTO, donde el nombre de la madre figura "Imaculada" y el apellido "Cimiento" debe decir "Inmaculada Chimento"; de JOSE ANTONIO SPOSATO CHIMENTO, donde el apellido materno figura "Chimiento" debe decir "Chimento" y de LUIS OSCAR SPOSATO CHIMENTO, donde el apellido materno figura "Chimiento" debe decir "Chimento". — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17074 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado CLARA JASLOWITZER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde la compareciente, aparece inscripta como "Jettita Jaslovitzer Lutvak", debe decir "Clara Jaslowitzer Luttwak". — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16920 Nov.21-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIA MAGDALENA CHIRIBON DE AMADO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de Luis Eduardo Amado (hijo) donde la madre del inscripto figura como Laura Giriboni debe decir María Magdalena Chiribón y donde el apellido del abuelo materno dice Giriboni debe decir Chiribón; B) En la de reconocimiento y legitimación de Luis Eduardo Amado (hijo) donde la madre figura como Laura Geriboni debe decir María Magdalena Chiribón; C) En la de matrimonio de Luis Eduardo Amado y María Magdalena Chiribón, donde la contrayente figura como Laura Geriboni debe decir María Magdalena Chiribón y donde el apellido de su padre dice Geriboni debe decir Chiribón; D) En la de matrimonio de Luis Eduardo Amado (hijo) y María Sabina Cabrera, donde la madre del contrayente figura como María Magdalena Laura Geribone debe decir María Magdalena Chiribón. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 16888 Nov.22-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIA JACINTA FERNANDEZ. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde su madre figura como "Ignacia Barreto debe decir "Ignacia Fernández", y donde dice que es nieta por línea materna de "Lauriano Barreto, fdos." debe decir de "Romualda Fernández, fda.". Se hace constar que la gestionante ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33288 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado FELIPE ELEUTERIO LOZANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como "Lozán" debe decir "Lozano" y donde el apellido materno figura como "Lozán" debe decir "Luzardo", por lo tanto corresponde inscribirse con el nombre de "Felipe Eleuterio Lazan Lozano Luzardo". Se hace constar que en esta gestión se ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33255 Nov.18-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SONIA EMA BORSI BRISCIK. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde el apellido paterno dice Bovesi, y el apellido materno dice Brinis, debe decir Borsi y Briscik respectivamente; y donde el padre de la inscripta figura como Antonio Bovesi, debe decir Antonio Francisco Borsi. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16722 Nov.18-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CELIA RODRIGUEZ con EMILIO MAURIN, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de María Ofelia, debe decir: Celia. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16571 Nov.16-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ASCENSION RUA y ANTONIO ROCA, y de nacimiento de JUAN CARLOS y ELENA PURA ROCA RUA, estableciéndose que donde en la primera la contrayente figura con el nombre de "Asunción" y en las dos últimas la madre de los inscriptos figura también con el nombre de "Asunción" debe decir en todas "Ascensión" y la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO ROCA, estableciéndose que donde dice "casado con Ascención Rua" debe decir "Ascensión Rua" — Montevideo, Setiembre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 16431 Nov.16 v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de "ANGELA DEAZUL NOGUERIA", estableciéndose que donde figura inscripta con el nombre de Angel Deazul debe decir: Angela Deazul. Se hace constar que se gestiona la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19 (R.20|4|55) 15|pub. 33228 Nov.16-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KTYKAJLO, BASILIO y BLANCA IRIS SILVA DE KTYKAJLO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la

misma dice: "Kiyelolo", debe decir: Ktykajlo, y donde dice: "Hlena", debe decir: Hlynka. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33308 Nov.22-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CORUJO. GABINO LUIS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Apolonia Josefa Hernández, y las de nacimiento de sus hijos Nivea Gladys, Luis Gerardo, Edith Mabel, Gloria Mary y Walter Eduardo Corujo Hernández, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Luis Corujo" en las cinco primeras partidas y como "Gabino Corujo", en la última, debe decir: Gabino Luis Corujo, en todas ellas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 16643 Nov.18-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PORTANTIER DE PLAYNES, ROSALIA AMELIA y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de Rosalía Amelia Portantier con Antonio Obdulio Playnes, donde dice, refiriéndose a la contrayente: "Rosa Blanca", "nacida el 13 de Marzo de 1910", debe decir: Rosalía Amelia, nacida el 13 de Marzo de 1902; y B) Las de nacimiento de Gloria Mary, Tabaré Angel, y Luz del Alba Carolina Patrón Portantier, donde dice, respecto de la madre: "Rosa Blanca", debe decir: Rosalía Amelia. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33253 Nov.18-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FLORES, ERNESTO MARIO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Ernesto Mario Emery, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, donde dice, refiriéndose al inscripto: "Ernesto Mario Flores" debe decir: Ernesto Mario Emery, y donde dice: "hijo natural de Hilda Flores", debe decir: hijo legítimo de Umberto Víctor Emery y de doña Hilda Flores de Emery; y B) La de defunción de Umberto Víctor Emery, donde dice: "quedan dos hijos llamados Umberto Enrique y Carlos Raúl Emery", debe decir: quedan tres hijos llamados Umberto Enrique, Carlos Raúl y Ernesto Mario Emery. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33162 Nov.11-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAPOBIANCO, PEDRO ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Cablanco", en vez de: Capobianco. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33166 Nov.11-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "VILLAMARIN, CRISTINA ELIZABETH. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "Villarmarín" o "Villormarín", debe decir: Villamarín. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33161 Nov.11-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KLANIAN, NEVART ROSALIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "Kasalian", debe decir "Kasabian". — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
19) $18.00 15|pub. 16584 Nov.17-v.dic.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LORIENTE, PEDRO y SOFIA LORIENTE DE LORIENTE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delia Isabel, en lo que se refiere al nombre de la inscripta que figura como Ofelia, en lugar de Delia Isabel. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Julio Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33236 Nov.16-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS TOLENTINO UNIVASO DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Carmen Fructuosa Montañez, por figurar en ella con los nombres y apellido de "Evergisto Nicolás De Unibaso", en lugar de "Nicolás Tolentino Univaso de los Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) 24.00 15.pub. 17065 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ABRAHAM HIRSBERG y doña JUANA LUKISKER, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos: Sara, Benjamín León y María, en la siguiente forma: En la de matrimonio y en las de nacimiento de Sara y Benjamín León, donde el apellido del compareciente aparece como "Hirschberg", "Herschberg" e "Hirschberg", respectivamente, debe decir: "Hirsberg"; y en la de nacimiento de María, donde la inscripta aparece como "hija natural de Juana Isber", debe decir: "hija legítima de Abraham Hirsberg y Juana Lukisker". Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33179 Nov.12-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE LEON SCHIEBER y doña ROSA PRESSER, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella compareciente con el nombre de "José" y el apellido "Schiber" en lugar de "José León" y "Schieber", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13485 Nov.12-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA J. ASTESIANO DE BALDI, solicitando la rectificación de la partida de defunción del padre de su esposo, don Daniel Baldi, por figurar en ella con el nombre de "Reineri" en lugar de "Daniel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 33149 Nov.10-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "HECTOR SANTIAGO ROSAS. Rectificación de partida" (Lº 3º Fº 315), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Santiago Rosas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que en donde figura con el nombre de Héctor Machín, debe decir Héctor Santiago. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Noviembre 3 de 1955. — Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33306 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones doctor Emilio J. Siemens Amaro, recaídos en los autos: "HIPOLITO ROSANNI. Rectificación de partidas". (Lo. 3º, Fo. 305), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Rosani, solicitando la rectificación de la fe de bautismo, en donde dice que el apellido es Rosales debe decir Rosanni. — Canelones Noviembre 1º de 1955. — Hugo Alvez. Actuario.
19) $18.00 15|pub 16559 Nov.16-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido rectificación de la partida de nacimiento de YOLANDA ANA MARIA DASILVA, en razón de que en el cuerpo de la misma aparece su nombre como "Dionisio José", debiendo consignarse el de "Yolanda Ana María", por ser el verdadero. — Colonia, 8 de Octubre de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 33318 Nov.23-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MIRTA DE LA CRUZ DE GONZALEZ. Rectificación de partida", (Lo. 40, Fo. 517), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Mirta de la Cruz de González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice al margen "Cruz Mirta, debe decir: De la Cruz Mirta' y donde se establece que es hija legítima de Ramón Cruz, debe decir: Ramón de la Cruz. — Durazno, Octubre 27 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 16521 Nov.16-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, en autos: "ESPIGA EUGENIO LEOPOLDO, ESPIGA ARTIGAS ABEL NELSON, EUGENIO LEOPOLDO, BLANCA LIRIA, GERONIMA VICTORIA, MILCA ESTHER, BACILIO, AGUSTIN, JUAN JOSE y SELVA RAQUEL. Rectificación de partidas (Lº 30, Fº 109)", se hace saber al público que los interesados han solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Eugenio Leopoldo Espiga y Argela Artigas, en la que figuran respectivamente los contrayentes, con los apellidos Araújo y Guerrero, en vez de Espiga y Artigas, así como las partidas de nacimiento de sus hijos Abel Nelson, Eugenio Leopoldo, Blanca Liria, Gerónima Victoria, Milca Esther, Bacilio, Agustín, Juan José y Selva Raquel. en la que figura el apellido paterno Araújo en vez de Espiga y materno Guerrero en vez de Artigas, que son los que corresponden. — Florida, Octubre 28 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R.20-4-955) 15|pub. 33256 Nov.18-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "ALVAREZ ANA FELIX. Rectificación de partida" L.o 30 F.o 150, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de "Feliciana" en vez de "Ana Félix", que son los verdaderos. — Florida, Noviembre 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16240 Nov.10-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "MORAN SABINO. Rectificación de partida. Lº 30, Fº 156", se hace saber que ante este Juzgado compareció el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece el apellido paterno Morano en vez de Morán y materno Caporale en vez de Corporale, que son los verdaderos. — Florida, Noviembre 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16906 Nov.22-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: NUMAR ROSALIO BORGES. Rectificación de partida" (Lº 27, Fº 140), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento cuarenta a fojas setenta vuelta, en el libro respectivo, llevado por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Segunda Sección de Lavalleja en el año 1931, en el sentido de que donde dice "Femenino", debe decir "Masculino"; donde dice "hija", debe decir "hijo", y donde dice "Numa Rosalía", debe decir "Numar Rosalío". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 16743 Nov.19-v.dic.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VICENTA IHITZ DE PEREIRA. Rectificación de partida". (L.o 27, F.o 371), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Vicente Ihitz de Pereira, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el número ocho a fojas cuatro vuelta, del libro respectivo, llevado por la Oficina del Estado Civil de la Séptima Sección de este Departamento en el año mil ochocientos ochenta y tres, en el sentido de que la inscripta figura como del sexo masculino, deberá establecerse "femenino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 5 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 13980 Nov.12-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "FONTES DE LOPEZ, IRMA DOLORES. Rectificación de partidas. (Lº 9, Fº 75)" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Irma Dolores Fontes de López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de la gestionante con Enrique López Delgado, por figurar en ella como "hija de desconocido" "y -

de María López", en lugar de "hija de Diego Fontes" y de desconocida", que es como verdaderamente corresponde; y B) De nacimiento de su hija legítima María Cristina López Fontes por figurar en ella como hija de "Irma Dolores López" y como "nieta por línea materna de desconocido y de María López", en lugar de hija de "Irma Dolores Fontes" y como "nieta por línea materna de Diego Fontes y de desconocida"; que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 8 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 16735 Nov.19-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PONZONI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: A) Donde dice Punzoni debe decir: Ponzoni; B) Donde dice Sirena debe decir Silene y C) Donde dice Luis Punzoni debe decir Luis Ponzoni por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Setiembre 14 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16280 Nov.11-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos: "Año 1955. MARIA ROSA, NICOLAS MILSEV SAFANOV, TATIANA MILSEV SAFANOV, BASILIO MILSEV SAFANOV y ADELA TATIANA MILSEV SAFANOV DE KRAMAROV. Rectificación de sus partidas de nacimiento", (L.o 19, N.o 419, F.o 145), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: 1.o) En la de Tatiana Milsev: Donde figura tanto al margen como en el cuerpo del acta, el apellido paterno como "Milsen" debe decir: "Milsev". Donde dice hija legítima del declarante y de "Polohea Safanova", debe decir: "Palagea Safanov"; donde dice "Anastasia Kitareva", debe decir: "Anastasia Kitayova"; donde dice: "Mativei Safonova" y "Bárbara Smacoba", debe decir: "Mateo Safanov" y "Bárbara Smacova". 2.o) En la de nacimiento de Basilio Milsev Safanov, donde dice: "Palagea Safanova", debe decir: "Palagea Safanov". Donde dice: "Aquín Milsev", debe decir: "Akín Milsev" y donde dice: "Mateo Safanova", debe decir: "Mateo Safanov". 3.o) En el acta de nacimiento de Adela Tatiana Milsev Safanov de Kramarov, donde dice al margen del acta: "Tatiana Milsev", debe decir: "Adela Tatiana Milsev". Donde dice: "Palagea Safanova", debe decir: "Palagea Safanov" donde dice: "Azuin Milsev", debe decir: "Akín Milsev" y donde dice "Tatiana" debe decir: "Adela Tatiana". 4.o) En el acta de nacimiento de María Rosa Milsev Safanov", donde dice "Palagea Safanova", debe decir: "Palagea Safanov"; donde dice Aquín Milsev", debe decir: "Akín Milsev" y donde dice: "Mateo Safanova", debe decir: "Mateo Safanov". 5.o) En el acta de nacimiento de Nicolás Milsev Safanov, donde dice: "Palogea Safanova", debe decir: "Palagea Safanov"; donde dice "Akín Milsev y Anastasia Citoeva", debe decir: "Akím Milsev" y "Anastasia Kitayova"; y donde dice: "Mateo Safanova" y "Bárbara Smaquovea" debe decir: "Mateo Safanov" y Bárbara Smacova".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 26 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $78.00 15|pub. 14307 Nov.12-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "ORIOL OLIVERA Rectificación de partida" (L.o 39 F.o 269), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Oial" debe decir "Oriol" por ser lo que corresponde.

Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 14 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
19) 18.00 15|pub. 7577 Nov.17-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARCELINA ESCOBAR DE SILVA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Marcelina Escobar de Silva solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de establecer que donde figura erróneamente el nombre de su padre como "Primitivo" debe decir "Antonio Wilfrido", por ser éste su real y verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Octubre 7 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33245 Nov.17-v.dic.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SIXTO PINTOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se le hace aparecer, erróneamente, como "Sista", en lugar de "Sixto Pintos" y como perteneciente al sexo "femenino", en vez de "masculino", en cuyos sentidos debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 9 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub 16387 Nov.14-v.nov 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTIRIANO MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "Justiniano" debe expresarse "Martiriano", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $12.00 15 pub. 16830 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MARCELINO TEIXEIRA DE MELLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma, al margen, dice "Teixeira de Melo, José Marcelino", debe decir "Teixeira de Mello, José Marcelino"; y, en cuerpo de la misma donde dice "Avelino Texeira de Melo" debe expresarse "Avelino Teixeira de Mello" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo", por ser los verdaderos. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4-955) 15|pub. 33213 Nov.15-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIA MARTINOL DE VILCHES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen de la misma dice "Antonia Martinau", debe decir, "Antonia Martinol" y en el cuerpo de la misma, donde dice "Martín Martinau" debe expresarse "Martimiano Martinol" y donde dice "Juan Martinau", debe decir "Juan Martinol" por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16447 Nov.15-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GABRIELA OLAVARRIA DE COURNALE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma dice "Santiago Olavaría" debe decir "Santiago Olavarría" y donde se expresa "Jorge Olavaría", debe decir "Jorge Olavarría", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16448 Nov.15.-v.dic.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LORENZO MADERA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Román, en el sentido de que, donde dice, al margen: "Madero Ramón", debió escribirse Madera Román; en el cuerpo de la partida se expresa que falleció: "Ramón Madero", cuando debió decirse Román Madera; se dice que era hijo de "Luciano Madero", cuando debió decirse que era hijo legítimo de Lorenzo Madera y de Inés Crosa; se expresa que el fallecido nació en la 5.a sección de Treinta y Tres, cuando debió expresarse que nació en la 7.a sección de Treinta y Tres, el 1º de Enero de 1926. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 25 de Octubre de 1955. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 16781 Nov.19-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MIERES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Mier, debió escribirse Mieres. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub 16255 Nov.11-v.nov.28.

20—Remates

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que por ejecución prenda sigue Boris Cristoff contra VICENTE NICOLAS MARINO (L.o 51 F.o 116); se hace saber que el día 9 de Diciembre de 1955, a las 15 horas, y en la calle Tacuarembó 1331, se procederá por el martillero S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del bien prendado, automóvil marca "Renault", motor 87.940, padrón número 117.916. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10 pub. 17088 Nov.25-v.dic.6.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos "Ayax c|MACHADO HAMILTON" Libro 51 F.o 119, se hace saber que por intermedio del martillero José Rodríguez Freire se rematará el día 7 de Diciembre próximo a la hora 16, en la calle Hocquart 1729, una camioneta "Commer" modelo 1950, matrícula 132.400. Serán de cargo del comprador los gastos del remate y comisión del rematador. Seña 20 o|o. Transferencia judicial. Entrega inmediata. Informes: Sarandí 539, 2.o piso. Teléfono 9.03.28, de 9 a 12 horas.
20) $16.00 10|pub. 17064 Nov.24-v.dic.5.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que por ejecución de Hipoteca sigue Banco del Trabajo Italo-Americano contra JUAN DOMINGO LEONE (Lº 51 F.o 265), se hace saber que el día 23 de Diciembre, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Amado Galmés, asistido del Alguacil y suscrito escribano, a la venta en remate público y al mejor postor, y en un solo lote, del siguiente bien inmueble: 73 solares de terreno y sus mejoras, sitos en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, los cuales en el plano de los agrimensores Carlos A. Silvera y Nelson Soria, de Enero de 1948, aprobado por el Municipio de Rocha, el 22 de Abril del mismo año, e inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 675, el 7 de Julio del citado año, se describen: Manzana 54: Solar 2: 600 metros y se deslinda: 20 metros de frente al N O. a la calle Brasil; por 30 metros de fondo lindando al N. E. con el solar 1; al S. E. con parte de los solares 4 y 26; y al S. O. con el solar 3. Solares 4 al 9, inclusive: cada uno tiene una superficie de 510 metros, con 17 metros de frente por 30 metros de fondo, y los seis tienen 3.060 metros y por estar unidos se deslindan en conjunto así :102 metros de frente al S. O. a la calle Las Maravillas; por 30 metros de fondo, lindando: al N. O. con el solar 3 y parte del 2, al N. E. con los solares 21 al 26 inclusive y al S. E. con el solar 10. Solares 11 al 13 inclusive: Cada uno tiene 510 metros de superficie con 17 metros de frente por 30 metros de fondo y los tres tienen 1.530 metros y por estar unidos se deslindan en conjunto así: 51 metros de frente al S. O. a la calle Las Maravillas, por 30 metros de fondo, lindando: al N. O. con el solar 10, al N. E. con los solares 17 al 19 y al S E. con el solar 14 y parte del 15. Solar 16: Superficie 600 metros, con 20 metros de frente al S. E. a la calle Francia; 30 metros al N. E. de frente también a la calle Gervasio; 20 metros al N. O., lindando con parte del solar 17 y 30 metros al S. O. con el solar 15. Solares 20 al 26 inclusive: cada uno tiene una superficie de 510 metros con 17 metros de frente por 30 metros de fondo y los siete tienen 3.570 metros y por estar unidos se deslindan en conjunto así: 119 metros de frente al N. E. a la calle Gervasio; por 30 metros de fondo, lindando: Al N. O. con el solar 1 y parte del 2; al S. O. con los solares 4 al 10; y al S. E. con el solar 19. Los solares descriptos están empadronados en mayor área con el número 8.646. Manzana 88: Solar 2, empadronado con el N.o 12.512, tiene un área de 600 metros que se deslinda así: 20 metros de frente al N. O. a la calle José E. Rodó; por 30 metros de fondo, lindando: al N. E. con el solar 1; al S. E. con los solares 4 y 26; y al S. O. con el solar 3. Solar 13: empadronado con el N.o 12.513, y tiene una superficie de 510 metros que se deslinda así: 17 metros de frente al S. O. a la calle Presidente Roosevelt; por 30 metros de fondo, lindando al N. O. con el solar 12; al N. E. con el solar 17 y al S. E. con los solares 14 y 15. Manzana 90: Solares 4 y 5, empadronados en conjunto con el N.o 11.353, compuestos por estar unidos, de una superficie de 1.117 metros 60 decímetros que se deslindan así: 42 metros 48 centímetros de frente al N. O. a la calle Ciudad de Rocha: 30 metros al N. E. lindando con el solar 3; 32 metros 40 centímetros al S. E. lindando con el solar 6: y 31 metros 63 centímetros al S. O., confinando con otros propietarios. Solar 10: empadronado con el N.o 11.354; con una superficie de 600 metros, teniendo 20 metros de frente al N. E. a la calle del Indio; por 30 metros de fondo; lindando: al N. O. con el solar 1; al S. O. con los solares 2 y 8; y al S. E. con el solar 9. Manzana 92: Solar 3: padrón 11.355, superficie de 462 metros, teniendo 15 metros 40 centímetros de frente al N. O. a la calle Ciudad de Rocha; por 30 metros de fondo, lindan-

do: al N. E. con el solar 2; al S. E. con el solar 13; y al S. O. con el solar 4. Solar 6: empadronado con el N.o 11.356, con una superficie de 462 metros, teniendo 15 metros 40 centímetros de frente al N. O. a la calle Ciudad de Rocha; por 30 metros de fondo, lindando al N. E. con el solar 5; al S. E. con el solar 10 y al S. O. con los solares 7 y parte del 8. Solar 11: Padrón 11.357; superficie 462 ms., teniendo 15 ms. 40 cms. de frente al S. E. al Bulevar "La Coronilla"; por 30 ms. de fondo, lindando: Al N. E. con el solar 12; al N. O con el solar 5 y al S. O. con el solar 10. Solares 15 y 16, empadronados en conjunto con el N.o 11.358, y compuestos por estar unidos de una superficie de 1.200 ms. que se deslinda así: 40 ms. de frente al N. E. a la calle Laguna Negra; por 30 ms. de fondo, lindando: al N. O. con el solar 1; al S. O con los solares 14 y parte del 2, y al S. E. de frente al Bulevar "La Coronilla". Manzana 93: Solar 10: empadronado con el N.o 11.360, con un área de 462 metros con 15 metros 40 centímetros de frente al S. E. al Bulevar "La Coronilla", por 30 metros de fondo, lindando, al N. E. con el solar 11, al N. O. con el solar 6; y al S. O. con el solar 9 y parte del 8. Manzana 94: Solar 16: empadronado en mayor área con el N.o 11.361, con una superficie de 600 metros que se deslinda así: 20 metros de frente al N. E. a la calle Alfredo Baldomir; por 30 metros de fondo, lindando al N. O. con el solar 1; al S. O. con parte de los solares 2 y 14; y al S. E. con el solar 15. Manzana 104: Solares 1 3 y 4, empadronados en conjunto con el N.o 11.365, compuesto el primero de una superficie de 904 metros 64 decímetros que se deslinda así: 28 metros 51 centímetros de frente al N. E. a la calle del Indio; 29 metros 48 centímetros al N. O. de frente a la calle San Luis; 29 metros 33 centímetros al S. O. lindando con el solar 2; y 29 ms. 48 cms. al S. E. con parte del solar 3. Los solares 3 y 4 de esta manzana, se componen por estar unidos de una superficie total de 1.589 ms. 80 dms. que se deslinda: 36 mts. de frente al N. E. a la calle del Indio; 37 ms. 88 cms. al S. E. lindando con el solar 5; 37 ms. 65 cms. al S. O. con otros propietarios;; 48 ms. al N O con los solares 1 y 2. Manzana 105: Solares 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, empadronados en mayor área con el N.o 11.366: Los solares 1, 2 y 3, se componen por estar unidos de una superficie de 1.797 ms. 50 dms. que se deslinda así: da frente al N. E. en 29 ms. 18 cms. a la calle Presidente Roosevelt; 60 ms al N O. a la calle San Luis y 30 ms. 72 cms. al S. O. a la calle del Indio; y al S. E. tiene 60 ms. que confinan con los solares 4 y 24. Los solares 6 y 7 de esta manzana, tienen por estar unidos, un área de 992 ms. 70 dms. que se deslinda así: 33 ms. 46 cms al S. O. a la calle del Indio; 30 ms. al S. E. con el solar 8: 32 ms. 72 cms. al N. E. lindando con los solares 21 y 22, y 30 ms. al N. O. con el solar 5 Los solares 9 y 10 de esta manzana tienen una superficie total de 992 ms. 70 dms. que se deslinda: 33 ms. 46 cms. de frente al S. O. a la calle del Indio, 30 ms. al S. E. con el solar 11; 32 ms. 72 cms. al N. E. con los solares 18 y 19, y 30 ms. al N. O. con el solar 8. El solar 12 tiene un área de 496 ms. 35 dms. que se deslinda así: 16 ms. 73 cms. al S. O. a la calle del Indio; 30 ms. al S. E. con el solar 13 y parte del 14, 16 ms. 36 cms. al N. E. con el solar 16; y 30 ms. al N. O. con el solar 11. Los solares 13, 14 y 15 tienen en conjunto un área de 1.797 ms. 50 dms. que se deslinda así: da frente en 30 ms. 72 cms. al S. O. a la calle del Indio; en 60 ms. al S. E. a la calle San Francisco; y en 29 ms. 18 cms. al N. E. a la calle Presidente Roosevelt; y 60 ms. al N. O. con los solares 12 y 16. Los solares 16, 17 y 18 de esta manzana, tienen en conjunto un área de 1.456 ms. 20 dms. que se deslinda así: 48 ms. de frente al N. E. a la calle Presidente Roosevelt; 30 ms. al S. E. lindando con el solar 15 y parte del 14; 49 ms. 8 cms. al S. O. con los solares 10, 11 y 12; y 30 ms. al N. O. con el solar 19. Manzana 106. Solares 5 y 6: empadronados con el N.o 11.368, compuesto por estar unidos de una superficie de 1.651 ms. 46 dms. que se deslinda así: 32 ms. de frente al N. E. a la calle Presidente Roosevelt; 49 ms. 24 cms al S. E. lindando con el solar 7; 33 ms. 39 cms. al S. O. que son de frente a la calle del Indio; 52 ms. 44 cms. al N. O. lindando con el solar 4. Manzana 107: Solar 14: empadronado en mayor área con el N.o 11.371, con una superficie de 624 ms. 90 dms., que se deslinda así: 20 ms. al S. E. a la calle San Francisco; 30 ms. 96 cms. al N. E. a la calle de los Ceibos; 20 ms. al N. O. lindando con parte del solar 15; y 31 ms. 53 cms. al S. O. con el solar 13. Manzana 108: Solares 2 y 22, empadronados con el N.o 11.373, y tiene el solar 2: un área de 636 ms. 40 dms. que se deslinda así: 20 ms. de frente al N. O. a la calle San Francisco; 31 ms. 53 cms. al N. E. lindando con el solar 1: 20 ms. al S. E. con parte de los solares 22 y 4; y 32 ms. 11 cms. al S. O. con el solar 3. El solar 22, tiene un área de 485 ms. 85 dms., con 16 ms de frente al N. E. a la calle de los Ceibos; 30 ms. al S. E. con el solar 21; 16 ms. 39 cms. al S. O. con el solar 4; y 30 ms. al N. O con el solar 1 y parte del 2. Solar 19 de esta manzana, empadronado con el N.o 11.374, tiene un área de 485 ms. 85 dms. con 16 ms. de frente al N E. a la calle de los Ceibos: 30 ms al N. O. linda con el solar 20; 16 ms. 39 cms. al S. O. con el solar 7, y 30 ms. al S E. linda con el solar 18. Manzana 110: Solares 4, 5 y 17. Los solares 4 y 5 están empadronados en mayor área con el N.o 11.375, y tienen por estar unidos una superficie de 997 ms. 44 dms. que se deslinda así: 33 ms. 66 cms. al S. O. de frente a la calle de los Ceibos, 30 ms. al S. E. linda con el solar 6; 32 ms. 84 cms. al N. E. confinando con los solares 19 y 20; y 30 ms al N. O. con el solar 3 y parte del 2. El solar 17, empadronado con el N.o 11.376, tiene un área de 486 ms. 24 dms. que se deslinda así: 16 ms. de frente al N. E. a la calle Laguna Negra; 30 ms. al N. O. linda con el solar 18; 16 ms 42 cms. al S. O. con el solar 7; y 30 ms. al S. E. con el solar 16. Manzana 111: Solares 8 y 9, empadronados con el N.o 11.377, tienen por estar unidos un área de 1.000 ms. 14 dms. que se deslinda así: 33 ms. 78 cms. al S. O. de frente a la calle Laguna Negra: 30 ms. al S. E. linda con el solar 10; 32 ms. 90 cms. al N. E. con los solares 15 y 16 y 30 ms. al N O. con el solar 7. Manzana 113: Solar 3, empadronado con el N.o 11.378, tiene un área de 598 ms. 90 dms. que se deslinda así: 20 ms. de frente al N. O. a la calle San Luis; 30 ms. 27 cms. al S. O. a la calle San Bernardo; 20 ms. al S. E. linda con parte del solar 4; y 29 ms. 62 cms. al N. E. con el solar 2. Manzana 117: Solares 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12 y 13: Solar 3, empadronado en mayor área con el N.o 11.379, tiene un área de 457 ms 40 dms. que se deslinda así: 20 ms. de frente al N. O. a la calle San Luis; 23 ms. 28 cms. al S. O. a la calle Zapicán; 20 ms. al S. E. linda con parte del solar 4; y 22 ms. 56 cms. al N. E. con el solar 2. Solares 5 y 6 de esta manzana, empadronados con el N.o 11.380, tienen en conjunto un área de 1.023 ms. 80 dms., que se deslinda así: 34 ms. 84 cms. al S. O. a la calle Zapicán; 30 ms. al S. E. con el solar 7; 33 ms. 42 cms. al N. O. con los solares 26 y 27; y 30 ms. al N. O. con el solar 4. Solares 8 y 9. de esta manzana, empadronados con el número 11.381, y tienen en conjunto un área de 1.023 ms. 80 dms. que se deslinda así: 34 ms. 84 cms. de frente al S. O. a la calle Zapicán; 30 ms. al S. E. linda con el solar N.o 10; 33 ms. 42 cms. al N. E. con los solares 23 y 24; y 30 ms. al N. O. con el solar 7. Solares 11, 12 y 13 de esta manzana, empadronados con el N.o 11.382, tienen en conjunto un área de 1.535 ms. 70 dms. que se deslinda así: 52 ms. 26 cms. de frente al S. O. a la calle Zapicán; 30 ms. al S. E. linda con el solar 14; 50 ms. 13 cms. al N. E. con los solares 19, 20 y 21; y 30 ms. al N. O. con el solar 10. Manzana 127: Solar 10, empadronado con el N.o 11.383, tiene un área de 462 ms. que se deslinda así: 15 ms. 40 cms. de frente al S. E. a la calle Carrasco; por 30 ms. de fondo, lindando al N. E. solar 11; al N. O. solar 6 y al S. O. con el solar 9 y parte del 8. Manzana 129: Solar 11, empadronado con el N.o 11.385, tiene un área de 462 ms. que se deslinda así: 15 ms. 40 cms. de frente al S. E. a la calle Carrasco, por 30 ms. de fondo, lindando: al N. E. con el solar 12, al N. O. con el 5; y al S. O. con el 10. Manzana 130: Solar 3, empadronado con el N.o 11.386, tiene un área de 888 ms. 80 dms. que se deslinda así: da frente en 20 ms. al N. E. a la calle Pste. Roosevelt; en 44 mts., 44 cmts. al S. E. al Bulevar San Miguel; y en 20 ms. al S. O. a la calle del Indio; y al N. O. tiene 44 ms. 44 cms. lindando con el solar 2. Manzana 135: Solar 4, empadronado en mayor área con el N.o 11.388, tiene una superficie de 510 ms. que se deslinda así: 17 ms. de frente al S. O. a la calle Laguna Negra, por 30 ms. de fondo, lindando: al S. E. con el solar 5; al N. E. con el 16 y al N. O. con el 3 y parte del 2. Solar 13, de esta manzana, empadronado con el N.o 11.393, tiene un área de 510 ms. que se deslinda así: 17 ms. de frente al N. E. a la calle Solamar, por 30 ms. de fondo, lindando al N. O con el solar 14; al S. O. con el solar 7 y al S. E. con el solar 12. Manzana 151: Solar 11, empadronado con el N.o 11.391, tiene un área de 631 ms. 70 dms. que se deslinda: 30 ms. 51 cms. de frente al S. O. a la calle Laguna Negra; 20 ms. al S. E. a la calle General San Martín; 32 ms. 51 cms. al N. E. linda con el solar 12; y 20 ms. al N. O. con parte del solar 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, salvo en el caso de que el mejor postor fuera la institución bancaria acreedora; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, así como lo que por los inmuebles a venderse se adeudare; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $1.168.40 23|pub. 16575 Nov.22-v.dic.19.

JOSE PEDRO MARTINEZ

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FERNANDO GABRIEL IROZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L.º 17, F.º 100), se hace saber al público que el día 14 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Pedro Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 666.67 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno de forma triangular situada en la 12.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el Nº 96.043, compuesta de una superficie de 219 ms.2 01 dms.2 así deslindados: 31 ms. 05 de frente al Oeste al Bulevar Artigas; 24 ms. 92 al Noreste lindando con el padrón Nº 133.757; 17 ms. 59 al Sureste de frente a la calle Martín Fierro.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2º) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria: B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3º) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a otorgarse, gastos del remate y comisión del rematador, impuesto universitario y certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), el pago total de la cuenta Nº 85.658 de pavimento en juicio en este Juzgado (L.º 5, Fº 442); los gastos judiciales del presente juicio y del citado anteriormente; 4º Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alberto M. Olivari.

20) (C.C.) 15 pub. 33297 Nov.21-v.dic.7.

ALBERTO J. BÖCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PASCUAL VILLA o PASCUAL FERMO VILLA o PASCUAL FERMIN VILLA CANNASSIA o CANNASIA o CANNASSIO o CAMNASIO o CAUNASSIA o TANNASSIA. Sucesión" L.o 47 F.o 467, se hace saber que por intermedio del martillero señor Alberto J. Böcking, en sus lugares de ubicación, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá al remate de los siguientes bienes, sobre las bases, días y horas que para cada uno se indican:

1.o) Diciembre 14 a las 10 horas Base pesos 15.000.00. La finca de la calle Zapicán N.o 2439, entre Gral. Luna y Gral Aguilar (Barrio Samuel Lafone), manzana N.o 655_656 de la nueva ciudad, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número diez mil ochocientos ochenta y dos (10.882), compuesto su terreno que es el solar señalado con el número tres (3) en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en 1907 de ciento cincuenta y ocho metros y sesenta decímetros, teniendo seis metros un centímetro de frente al Este: veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros en el costado Norte, por donde linda con el solar N.o 2; veintiséis metros treinta y tres centímetros al Sur con el solar N.o 4, que en seguida se describe y seis metros un centímetro en la línea del fondo, al Oeste, con el solar N.o 37.

Acto continuo: La finca de la calle Zapicán N.o 2435, empadronada con el número diez mil ochocientos ochenta y tres (10.883), de la misma manzana que la anterior N.o 655_656 de la nueva ciudad, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto su terreno, que es el solar señalado con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en 1907, de ciento cincuenta y siete metros y ochenta y ocho decímetros; teniendo seis metros un centímetro de frente al Este, a la calle Zapicán; veintiséis metros treinta y tres centímetros al costado Norte, por donde linda con el solar número 3 antes descripto; en el del Sur, veintiséis metros veintiún centímetros con el solar N.o 5: y en la línea del fondo, al Oeste, seis metros un centímetro con el solar N.o 37. Esta finca se remata con la base de $ 12.666.66.

Acto continuo: Base $ 21.333.32. La finca situada en el barrio Manuel Lafone, paraje del Arroyo Seco de esta Capital, 14.a sección judicial, empadronada con el número diez mil ochocientos noventa y cuatro (10.894), cuyo terreno formado por el solar señalado con el N.o 14 y parte del solar N.o 9, en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1907, comprende una superficie de trescientos diez metros y ocho decímetros; teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle General Aguilar, por donde la casa tiene los números 1.233 y 1.235; en el costado Este treinta y seis metros tres centímetros, por donde linda con los solares números 38_10 y el resto del solar N.o 9; en el Oeste treinta y seis metros ocho centímetros con el solar N.o 15 y en la línea del fondo, al Norte, ocho metros sesenta centímetros, con el solar N.o 8.

2.o) Diciembre 15 a las 10 horas. Base: pesos 16.333.32: Un solar con las mejoras que contiene, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 587, de la nueva ciudad de esta Capital, propiedad empadronada con el número ochenta y cuatro mil setenta y tres (84.073), señalado con el N.o 8 en el plano del fraccionamiento que practicó el agrimensor don Isaac C. Díaz, en Enero de 1913 y compuesto de un área de ciento noventa y tres metros sesenta y cuatro decímetros y diez y seis centímetros; teniendo siete metros de frente al Oeste a la calle Pando N.o 2474; veintisiete metros ochenta y dos centímetros en el lado Norte por donde linda con el solar N.o 9; por el Sur veintisiete metros sesenta y cuatro centímetros con el solar N.o 7 y en la línea del

fondo, al Este, siete metros, lindando en parte con varios propietarios y en parte con el solar N.o 15.

Acto continuo: Base $ 11.200.00. Un solar con las mejoras que contiene, situado en el Reducto, manzana N.o 587, de la nueva ciudad, de esta Capital, 12.a sección judicial, empadronado con el número ochenta y cuatro mil cuarenta y seis (84.046), señalado dicho solar con el número doce (12), en el plano de fraccionamiento que practicó el agrimensor Isaac C. Díaz en Enero de 1913 y compuesto, según el mismo plano, de ciento treinta y ocho metros cincuenta y cinco decímetros y diez centímetros; teniendo siete metros de frente al Norte a la calle San Fructuoso N.o 1556; por veinte metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar N.o 10; por el costado del Este confina con el solar N.o 13 y por el Oeste con el solar N.o 11, que forma esquina con la calle Pando.

3.o) Diciembre 16 a las 10 horas. Base: pesos 2.293.32 cada solar, subastados por separado: Cinco solares situados en Nuevo París, jurisdicción de la 20.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números once, trece, catorce, quince y dieciséis de la fracción "A" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo F. Rodríguez en Setiembre de mil novecientos nueve, con una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (344 ms.2) cada uno de ellos, cuyos deslindes y padrones son los siguientes: El número once, empadronado con el número treinta y nueve mil doscientos cuarenta y dos, tiene diez metros de frente al Sureste a la calle Tres Cruces, por treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Noroeste con don Lorenzo Bernengo, al Noreste con el solar número doce y al Suroeste con el solar diez.

El número trece, empadronado con el número treinta y nueve mil doscientos cuarenta (39.240), mide diez metros de frente al Sureste a la calle Tres Cruces, por treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Noroeste con don Lorenzo Bernengo, al Noreste con el solar catorce y al Suroeste con el doce.

El número catorce, empadronado con el número treinta y nueve mil doscientos treinta y nueve (39.239), mide diez metros de frente al Sureste a la calle Tres Cruces, por treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: al Noroeste con don Lorenzo Bernengo; al Noreste con el solar quince y al Suroeste con el trece.

El número quince, empadronado con el número treinta y nueve mil doscientos treinta y ocho (39.238), tiene diez metros de frente al Sureste a la calle Tres Cruces; por treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Noroeste con don Lorenzo Bernengo; al Noreste, con el solar dieciséis y al Suroeste con el solar catorce.

El número dieciséis, empadronado con el número treinta y nueve mil doscientos treinta y siete, tiene diez metros de frente al Sureste, a la calle Tres Cruces, por treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Noroeste con don Lorenzo Bernengo; al Noreste con el solar diez y siete y al Suroeste con el solar quince.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o) Que todo aquello que se pudiere adeudar por concepto de pavimento, saneamiento y demás mejoras, será de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de las propiedades padrones números 10.882 y 10.883, ubicadas en la calle Zapicán números 2439 y 2435 respectivamente, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipotecas serie 29 números 605 y 607; 4.o) Que los títulos de las restantes propiedades así como los antecedentes, se encuentran depositados a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Informes: Constituyente N.o 1450.

20) $348.00 15|pub. 17155 Nov.25_v.dic.13.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "YOUNG MICHAELSSON IRENE. Sucesión" (L.o 52 F.o 67), se hace saber al público que el día primero de Diciembre a las dieciséis horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero José Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93.746, que es parte del designado con la letra "C" en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, el doce de Marzo de mil novecientos ocho, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros, doscientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta milímetros y deslindados así: ocho metros treinta centímetros de frente al Noreste a la calle Guayaquí, por donde el edificio tiene el número tres mil trescientos veintiséis, entre las calles Pedro F. Berro y Chucarro, distando el punto medio de ese frente treinta y nueve metros veinte centímetros de la esquina formada con la calle Berro; treinta y dos metros dieciocho centímetros al Noroeste por donde linda con el resto del mismo solar propiedad de Juan Adams; treinta y dos metros quince centímetros al Sureste lindando con Juan Frau; y ocho metros tres centímetros al Suroeste, lindando con Isidro Dobal.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos universitarios y demás que demande la escritura de venta, así como la comisión del rematador. 3) Que los títulos de la propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 1.746, Serie B- 1938), a disposición de los interesados. Y que el expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1955. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 15920 Nov.15-Dic.1.o.

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos Guillamón Pérez Bernardo c|SANTIAGO RILLA PEPE y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 46 F.o 179), se hace saber que el día 23 de Diciembre p. v., a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Ariel Pintado ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate al mejor postor una fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 3.955, que según plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía el 18|3|928, tiene una superficie de 173 metros 1.030 centímetros con 8 metros 12 centímetros frente al Oeste a la calle Alzáibar entre Buenos Aires y Sarandí, punto medio dista 22 metros 56 centímetros de esta última según plano; 21 metros 38 centímetros al Norte lindando con los padrones 3.931 y 3.932; 6 metros 50 centímetros al Este con padrón 3.933 m|a. parte y 21 metros 38 centímetros al Sur con bien padrón 3.954.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar al aceptar su oferta el 10 o,o de la misma a los efectos legales; 2) La comisión del martillero es por cuenta del comprador; 3) Título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana 859_C 50 y el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Rincón 538, ap. 1. Teléfono 8.22.70.

20) $66.00 15|pub. 17091 Nov.25_v.dic.13.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ MALTEMPO MAYO y OTROS. Cesación de condominio" (L.o 45 F.o 483), se hace saber que el día seis de Diciembre p. v. a las horas que se dirán, en el lugar de sus ubicaciones, por el martillero Carlos Villalba Acosta, ante los señores Alguacil y Actuario se sacarán a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases a indicarse, los siguientes bienes y sus mejoras sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, Villa de la Unión, que según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en la Dirección de Catastro el 8 de Noviembre de 1955, que se describen así: A) A la hora 17, base pesos 7.500.00, solar N.o 2, padrón N.o 63.015, superficie 417 metros 47 decímetros con 10 metros 74 centímetros frente al Noreste sobre la calle Gral. José Villagrán; 38 metros al Noroeste con la fracción 1; 11 metros al fondo al Suroeste con el bien padrón 63.025 y al Sureste 2 líneas que miden 19 metros 47 centímetros y 18 metros 66 centímetros que lo separan del bien padrón N.o 63.016; B) A continuación con la base de $ 3.600.00; solar N.o 1 padrón N.o 63.014, superficie 300 metros 20 decímetros con 7 metros 90 centímetros frente al Noreste sobre la calle Gral. José Villagrán; igual medida al Suroeste con el bien padrón 63.025; y 38 metros en los vientos Noroeste y Sureste lindando respectivamente con el bien padrón 63.913 y la fracción N.o 2 descripta.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada sus ofertas el 10 o|o de las mismas en efectivo a los efectos legales. 2) El título está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 266, serie 30 y los antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15 pub. 16538 Nov.16-v.dic 2

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Vicente Pablo c|CARMEN RAMPONI CHIOINO. Ejecución de hipoteca" L.o 49 F.o 395, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero señor David Detomasi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que accede, situada en la 18.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el N.o 156.442, señalada con el N.o 257, de la manzana 17 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Diciembre de 1933 inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Diciembre de 1934, y que se compone de una superficie de 365 metros 10 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Simón Bolívar donde las puertas del edificio llevan los números 1428 y 1432, entre las calles Rivera y Palmar; 35 metros 71 centímetros al Sur, confinando con parte del solar 256; padrón N.o 156.443; 10 metros 13 centímetros al Este, limitando con parte del solar N.o 233, padrón 156.476, y 37 metros 31 centímetros al Norte, limitando con los solares 232 y 258 padrones 156.467 y 27.273.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del Rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3.o) El título se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca N.o 287 B. 49 a nombre de Carmen Ramponi Chioino, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 17056 Nov.24_v.dic.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos "TESTAMENTARIA DE MARIA ISABEL SOCA" L.o 44 F.o 493, hacemos saber que el próximo viernes 9 de Diciembre a las 14 y 30 horas, se rematarán al mejor postor en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, los muebles y adornos inventariados en autos. Comisión 6 o|o. Garantía 30 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $12.00 10|pub. 17086 Nov.25_v.dic.6.

ANGEL LORENZO CORBAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Banco Italo Belga con JOSE CAFARO. Ejecución de prenda industrial" L.o 46 F.o 358, se hace público que el día 7 de Diciembre a las 16 horas y en el local de la calle Rondeau N.o 1878, se procederá al remate público, al mejor postor y por intermedio del martillero señor Angel Lorenzo, de las siguientes mercaderías: 170 tambores de asfalto natural; 362 esqueletos con loza sanitaria; 7.560 Kgs. de caños galvanizados de diversas medidas. Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Buenos Aires 350. Teléfono 81085.86.

20) $20.00 10,pub. 17033 Nov.24_v.dic.5.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PAULA HERNANDEZ DE PEREZ Sucesión", se hace saber que en el próximo mes de Diciembre en los días, horas y lugares que se determinan a continuación, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli, a la venta, en remate público y bajo las condiciones que se establecen más adelante, de los siguientes inmuebles: 1.o) El día 21 del expresado mes de Diciembre, a la hora 10, y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, con asistencia de los respectivos funcionarios de aquel Juzgado y por precio que exceda la suma de $ 45.000.00: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 512, la que según plano que con fecha 21 de Julio de 1908 levantó el agrimensor Dionisio Chiassoni, el que tiene copia fiel del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, de fecha Octubre de 1954, registrada en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre siguiente con el N.o 338, se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 441 hectáreas 1.911 metros 31 decímetros Límites: 1.123 metros al Suroeste, por donde limita con los padrones 511 y 738, propiedad de don Ireneo Muslera; al Oeste-Noroeste, partiendo del extremo del límite anterior, una línea de 328 metros que la separa de parte del propio padrón 511: a continuación y en el límite Noroeste una línea quebrada compuesta de seis tramos de recta que arrancan del límite anterior con esta longitud y orientación: 556 metros orientada de Oeste a Este; 812 metros orientada de Suroeste a Noreste; 614 metros orientada de Sur a Norte; 481 metros y 501 metros orientadas de

Oeste a Este y 703 metros de Noroeste a Sureste, limitando por toda esta línea quebrada, Bruno Navarro y arroyo por medio Lunarejo con propiedad de sucesión Manuel Barbosa; 569 metros al Este-Sureste, confinando con propiedad de Salvador Gómez, a continuación, haciendo martillo una línea de 179 metros que la separa de la misma propiedad; a continuación una línea recta orientada totalmente al Sureste compuesta de dos tramos, el primero de 860 metros y el segundo de 1.396 metros, línea recta que la limitan con propiedad de la sucesión Clementino Rodríguez; y a continuación, cerrando el perímetro de la figura irregular una recta de 210 metros al Sureste, con diferencia de grados con la anterior y limitando también con la misma propiedad; y 2.o) el día 23 del mismo mes de Diciembre a la hora 10, en actos sucesivos y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, con asistencia del propio Juez de Paz y en presencia del Actuario ad-hoc que éste designe, las siguientes fracciones de campo: A) Base de venta $ 2.500.00; Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 109 de la localidad de Sarandí Grande, correspondiente a la 10.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 979 la que, según título tiene una superficie de 773 metros 33 decímetros cuadrados y según plano que con fecha Octubre del año 1954, levantó el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 1.o de Noviembre siguiente con el número 776, se compone de la superficie y límites que se expresan a continuación: Area: 760 metros 25 decímetros. Límites: 20 metros 80 centímetros en su frente al Suroeste a la Avda. Artigas; 52 metros 20 centímetros en su largo al Noroeste por donde confina con la totalidad del padrón 980; seis metros en su contrafrente al Noreste que lo separan de parte del padrón 981; 53 metros 95 centímetros al Sureste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Durazno y uniendo este frente con el anterior una ochava recta de dos metros 85 centímetros; y B) Base de venta: pesos 2.500.00: Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 23 de la localidad de Sarandí Grande, correspondiente a la 10.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 128, la que según plano particular que con fecha Octubre de 1954 levantó el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 1.o de Noviembre siguiente con el N.o 777, se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 2.766 metros 95 decímetros. Límites: 57 metros 265 milímetros de frente al Noreste a la calle Sarandí, 42 metros 95 centímetros que, por ser esquina, son también de frente al Sureste a la calle Montevideo, 42 metros 95 centímetros al Suroeste que lo separan del padrón N.o 129, a continuación, haciendo martillo; y al Sureste, 21 metros 475 milímetros, limitando allí con el mismo padrón; 14 metros 315 milímetros al Suroeste, cerrando el martillo, por donde confina con parte del padrón N.o 131 y 64 metros 425 milímetros en su largo al Noroeste, cerrando la figura, que lo separan de los padrones números 132, 133, 134 y 127

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los títulos de propiedad de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en el apartado 1.o, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, y los que corresponden a los inmuebles indicados en el apartado 2.o, letras "A" y "B" en el Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida; y 3.o) Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran también de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955. — Julio E. Réal, Actuario.

20) $557.60 34|pub. 16207 Nov.10-v.dic.20.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco Transatlántico del Uruguay c|PRUDENCIO ELLAURI y HECTOR QUARNETTI. Ejecución de prenda" L.o 40 F.o 171, se procederá al remate en el local de José María Guerra 3719, y el día 2 de Diciembre próximo a las 18 horas y con la base de $ 13 333.32, por intermedio del martillero don Plinio Oribe, de un equino puro de carrera "Ker-Ardan", hijo de Ardan y Kermauchah, nacido en Francia. Seña 20 o.o. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10.pub. 16701 Nov.18-v.nov.29.

COMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a Sección, en los autos caratulados: "Antonio M. Blanco contra FRANCISCO DEAMBROSIS, cobro de pesos" F cemos saber que el próximo martes 6 de Diciembre a las 16 horas en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, se rematará la Patente de Giro Nº 86028 que figura en la Dirección de Impuestos Directos a nombre de Juan Benia, con la base de $ 2.333.32 correspondiente a los 2|3 de la tasación — Comisión 6 %. Garantía 10 %. — Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 16924 Nov.23-v.dic.3.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en autos: "FELISBERTO V. CARAMBULA. Cesación de condominio" (L.o 2 Folio 556), se hace público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de ubicación del bien, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría y con presencia del señor Juez de Paz de la 4.a sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 8.000.00, del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones, individualizado en el padrón con el N.o 3.145, antes en mayor área con el N.o 596, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 6 en el plano general que de dicha ciudad levantó la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, en Junio de 1939, que según plano suscrito por el agrimensor Jorge M. Chapuis, anotado en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.300 el 5 de Setiembre de 1944, tiene una superficie de 477 metros 1.347 centímetros, da frente al Norte, en 11 metros 47 centímetros, a la calle José Batlle y Ordóñez y linda: al Oeste, en 42 metros 85 centímetros, con Antonio Ferrari y Luis Caraballo; al Sur, en 10 metros 80 centímetros con Luis Rodríguez Legrand, hoy Luis Rapetti y al Este, en 42 metros 95 centímetros, con Erasmo M. Cabrera y otros, hoy Héctor Ma. Hernández.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) La venta se efectúa sobre la base del raíz, libre de toda obligación, gravamen y ocupantes; C) Que son de cargo del comprador: la comisión del rematador los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compra-venta, salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; D) Que el comprador deberá proceder a la escrituración en el perentorio termino de veinte días a contar de la fecha del remate; E) Que los títulos y antecedentes necesarios se hallan depositados en la Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras; F) En caso de que el mejor postor sea uno o más conjuntamente de los actuales condueños, estará eximido de consignar el 20 o|o de su oferta; para escriturar deberá consignar a la orden del Juzgado el importe equivalente proporcionalmente al precio total de la o las cuotas indivisas que adquieren; deberá consignar también suma suficiente para cubrir su o sus cuotas en tributos judiciales, gastos de remate e ilíquidos emergentes de este trámite. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 8 de 1955.

20) $132.00 15|pub. 16604 Nov.17-v.dic.3.

JUVENAL FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro de fecha 17 de Junio del corriente año, dictado en los autos: "Máximo Britos contra BLANCA ALCIRA BRITOS DE GONZALEZ, MIRTA ESTER BRITOS DE MARTINEZ, AMARA LIDES BRITOS DE CALVO, MARIA ANGELICA BRITOS DE ESPINOSA, GLADYS RENEE BRITOS, VICENTE MARIA BRITOS y NELIZ RUBEN BRITOS Cesación de condominio" (Lo. 3.o, Fo. 129), se hace saber al público, que el día 26 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Juvenal Fonseca, presidido por el señor Alguacil del Juzgado y con la asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 400 00 la há., del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de Canelones, padrón diez mil quinientos cuarenta y nueve, compuesta de seis hectáreas, cuatrocientos nueve metros, que por ser de forma irregular se deslinda: al Norte, dos líneas separadas por un camino vecinal, una de trescientos catorce metros, servidumbre de paso en medio, de ocho metros de ancho, con propiedades de Jacinto Espinosa e Isidora Laserre de Sosa; y, otra de sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros también con Isidora Laserre de Sosa, al Este, la Cañada Vida, y, al Oeste, trescientos cuarenta y siete metros noventa centímetros con propiedades de Máximo Britos y Jacinto Espinosa La superficie y deslindes establecidos, son de acuerdo al plano del agrimensor Juan P Moner Ruy, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el número cuatrocientos sesenta y ocho, con fecha veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos del bien, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 5 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 16232 Nov.10-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LA SUC. DE GUTIERREZ NUÑEZ, JUAN DELFINO. Venta judicial y designación de curador especial", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, por pregonero, asistido del señor Actuario y señor Alguacil, se procederá a la venta en almoneda, y al mejor postor, de la cuota indivisa de la incapaz Teresa Carmen D'Aquila Gutiérrez, en los bienes que se individualizará, equivalente a un área de 2 hectáreas 3.971 ms. 31 dms., según planos de los agrimensores Pedro Solano, de Noviembre de 1915 y Feliciano M. Alvariza, de Junio de 1934; y de 2 hectáreas 2.814 metros 23 dms., según plano del agrimensor Mario Bordabehere, de Marzo de 1955; dos fracciones de campo contiguas, con todas sus mejoras ubicadas en Chileno, 9.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas con el Nº 4363, señaladas con los Nos. 7 y 10 de los planos de los agrimensores Pedro Solano, de Noviembre de 1915, y de Feliciano M. Alvariza, de Junio de 1934, inscripto el 22 de Agosto siguiente con el Nº 60 en la ex-Oficina de Empadronamiento de Colonia, compuesta de una superficie de 53 hectáreas, 6.853 metros, 79 decímetros, 37 centímetros, 50 milímetros; y 80 hectáreas, 5.540 metros, respectivamente, que lindan: la primera: al Norte, con Salustiano Gutiérrez, hoy la fracción a deslindarse; al Este, el arroyo del Chileno; al Sur, parte del citado arroyo y el resto con Salustiano Gutiérrez; al Oeste, camino departamental a Dolores; y la segunda: al Norte, la fracción Nº 9, de Salustiano E. Gutiérrez; al Este, el arroyo del Chileno; al Sur, la fracción antes deslindada; y al Oeste, frente al camino departamental a Dolores.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.— Colonia, Noviembre 5 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 16733 Nov.19-v.dic.6.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Colonia, en los autos: "GIACHERO, PEDRO. Venta judicial". (Lº 34, Fº 157), se hace saber que el 21 de Diciembre próximo a las 11 horas, en el local de remates Osinaga de esta sección, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Félix Osinaga, asistido por el suscrito, de una fracción de campo empadronada con el Nº 5281, ubicada en esta sección, la que de acuerdo al plano del agrimensor don Alberto Davyt, de Setiembre próximo pasado, tiene una superficie de diecinueve hectáreas, cinco mil ochocientos cincuenta metros, lindando al Norte, Juan Giachero, Carlos Caligari y Suc. Fructuoso López; al Sur, Eusebio Acosta; al Oeste, Felipe Grant, y al Este, Pedro Yageard y Marcos López.

Se previene: 1º Que el inmueble referenciado será sacado a la venta con la base de $ 167.50 la Há; 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta en el acto de serle aceptada; 3º Que los gastos de comisión y escrituración serán de cargo del comprador salvo los que correspondan expresamente al vendedor; 4º Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Noviembre 10 de 1955. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 16524 Nov.16-v.dic 2.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito, en los autos caratulados: "DAVILA, FABRICIANO HECTOR. Quiebra", se hace saber que el día 28 de Noviembre corriente a la hora 14, y por intermedio del martillero designado señor Juan Francisco Martino y en el local sito en esta ciudad en la calle 18 de Julio entre General Artigas y Sarandí, se procederá al remate al mejor postor de todas las mercaderías existentes en el citado local, a excepción de aquellas en que se ha deducido tercería. — Rosario, Noviembre 12 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

20) $20.00 10|pub. 16525 Nov.16-v.nov.26.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Ghiggia, Romeo y Otro c DE VECHI, JORGE ARTURO y OTROS Ejecución de hipoteca" (L.o 9 F.o 105), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero José Alvaro Guerra, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes y cuantas mejoras contiene, ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, que es parte de la empadronada con el número nueve mil doscientos setenta y seis, compuesta de una superficie de seis hectáreas tres mil novecientos noventa y cuatro metros cincuenta y seis decímetros, según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de Junio de 1954, inscripto con el número quinientos dieciséis en la Oficina Departamental de Catastro, el diez de Julio del mismo año, y se deslinda así: doscientos treinta metros veinticinco centímetros al Noreste, con frente a Camino Departamental a Cerro Pelado: doscientos sesenta metros al Sureste y doscientos veinticinco metros dos centímetros al Suroeste, con terreno de "Barraca Punta del Este Sociedad Anónima": y trescientos ocho metros setenta y nueve centímetros al Noroeste, con Angel María Gaggioni

Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909 inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 919 del Código citado; y C) Que será de cuenta del adquirente, los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compra-venta. — Maldonado, Noviembre 11 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 16687 Nov.18v.dic.5.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ESPINOSA EMILIO Sucesión (L.º 1, F.º 313)", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y el suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de la tasación que lo es de un mil pesos, de los siguientes bienes inmuebles: tres fracciones de terreno y mejoras, sitas en la manzana N.º 16 de esta ciudad de Maldonado, empadronadas con el N.º 111, señaladas con los números 2, 3 y 4 en el plano del agrimensor J. A. González Uslenghi de Julio de 1953, inscripto con el N.º 354; remate que se efectuará en once lotes, de acuerdo al plano de fraccionamiento que de esos mismos terrenos fué trazado por el citado agrimensor González Uslenghi, cuyo plano se encuentra agregado en autos, pudiendo el adquirente de un lote, tener opción de adquirir, al mismo precio, los otros dos lotes linderos.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, incluso la "Plus Valía" y el 50 por mil de los timbres universitarios, pavimento, etc. serán de cargo del comprador; B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado Letrado a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 8 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 16324 Nov.12-v.nov.29.

CARLOS ALBERTO VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA INES CACCIATORI DE ZITTO. Subasta" se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo de la hora 9 en adelante y en el lugar de ubicación del inmueble, calle Oriente entre Zorrilla de San Martín y Monte Caseros, por el martillero designado Carlos Alberto Viñoly asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación de los siguientes bienes: 1) Un terreno con casa habitación y demás mejoras situado en manzana 163, empadronado con el N.o 3.370, señalado con el N.o 7 en plano de subdivisión autorizado por el agrimensor Adolfo O. Musso, en Mayo de 1927, según el cual consta de una superficie de 437 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: 10 metros 922 milímetros al Sur sobre calle Oriente; igual medida al Norte con Francisco José Zardo; 40 metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este, con solar 8 y por el Oeste, con solar 6, que fueron de Serafina Ravizzini de Guidali y otros. 2) Un automóvil marca "Overland Wippe" matrícula N.o 10 3... 3) Sin base y al mejor postor, un lote de muebles y útiles inventariados a fs. 10 de autos.

Se previene: A) Que el inmueble ha sido tasado en $ 16.000.00. B) Que el automóvil ha sido tasado en $ 1.800.00. C) Que los mejores postores deberán consignar la totalidad del precio de venta, salvo el del inmueble que consignará el 10 o|o. D) Que los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. E) Que el automóvil y muebles se encuentran en el bien a subastarse. — Paysandú, Noviembre 11 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72.00 15 pub. 17076 Nov.24 v.dic.12.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en Segundo Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal dictada en los autos caratulados "Carlos Alberto Cravea con ANGEL B. PALAZZI y Cía., Embargo" (Libro 10 F.o 571), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre p. v. a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos Beceiro asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Un equipo proyector de cine marca Western Electric" doble formado por dos motores Western Electric modelo N.o 5, K. H. 45, A.A. 110; B) Dos linternas marca Ashcraft series 1.677 y 1 678; C) Dos proyectores "Kales 12" números 18.452 y 18.459 completos; D) Dos aparatos para sonidos "Wester Electric" 20 6 B con amplificador D. 95.036; E) Una pantalla de goma perlada; F) Tres parlantes sonoros; G) Cuatrocientas butacas semipulman tapizadas de cuero con base de hierro.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del mismo el Impuesto Municipal y la comisión del rematador (6 o|o), que se abonarán en el momento del remate. — Paysandú, Noviembre 19 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 17077 Nov.24 v.dic.5.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, dictada en autos: "Ernesto Quincke Sociedad Anónima contra ARMANDO H KUSTER. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 30 del corriente desde la hora 14 en adelante y en la puerta de este Juzgado de Paz calle Monte Caseros N.o 1028, por el martillero designado don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Un motor a nafta modelo 1.000 de la fábrica "Power Product" número de serie 87.714-P.39: un equipo tractor huerta completo con los implementos siguientes: una rastra, un cultivador, un arado "Bull-Dozer" con motor Wiscosin modelo A: B., número de equipo 868.548

Se hace constar que los bienes han sido objeto de tasación cuyo precio es el siguiente, un motor a nafta en $ 185.00 y el equipo tractor en la suma de $ 1 550 00. Los bienes se encuentran en exhibición en el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial, calle Monte Caseros N.o 1028. Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la oferta total de la compra en el acto de serle aceptada la misma, siendo la comisión del rematador de cargo del comprador y los gastos de traslado. — Paysandú, Noviembre 8 de 1955. — Dr. José Julio Folle, Juez de Paz.

20) $44.00 10 pub. 16699 Nov.18-v.nov.29.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "JULIA PALMINA DE ZAMORA, curadora de la incapaz MARIA EVA ZAMORA. Venia para vender" (L.o 19 N.o 391 Folio 138), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 10 y 10 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Liber A. González, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Sobre la base de un mil pesos (pesos 1.000.00), la fracción de terreno padrón número 2.952, que es parte de la manzana 18 de la planta suburbana de esta ciudad de Fray Bentos, 1.a sección judicial de Río Negro, señalada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Carlos Mollnari la que tiene un área de 450 metros 22 decímetros y linda: 10 metros 715 milímetros de frente al Suroeste a la Ruta N.o 2 que une esta ciudad y la de Mercedes; 42 metros 4 centímetros al Sureste a calle pública, formando esquina; 10 metros 71 centímetros al Noreste con la fracción 9 y 42 metros 15 milímetros al Noroeste con la fracción 7, y sobre la base de doscientos veintidós pesos con veintidós centésimos ($ 222.22), la 1|18 (una dieciocho avas partes), indivisas, en el inmueble padrón N.o 1 659, que es una finca de material, de tres piezas, cocina, letrina, pozo de balde y demás mejoras y el terreno en que está construída, que es la fracción designada con el N.o 3 en el plano de mensura practicado por el agrimensor Juan Cima, ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro, compuesta de 1 hectárea 5.452 metros cuadrados y linda: Noreste con la Carretera de esta ciudad de Fray Bentos a Mercedes; Suroeste con la Vía del Ferrocarril a Algorta; Sureste con la fracción N.o 4 y Noroeste con la fracción N.o 2

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas menores a las bases; 2.o) Que los mejores postores deberán consignar en manos del Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serles aceptadas a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 3.o) Que serán de cargo de los compradores, la comisión legal del rematador, así como los gastos que demanden las escrituraciones definitivas de los bienes a subastarse. 4.o) Que los títulos y demás documentación relativa y los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 12 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15 pub. 16739 Nov.19-v.dic.6.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Hildes Techeira y Amalia Castillo contra ALFREDO ARLAS y ANTONIO PEDRO PORTA. Ejecución de hipoteca" (L.º 39, F.º 191) se hace saber al público que el día 13 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí N.º 528 se procederá con intervención del martillero don Evergisto Acosta, presidida por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de los solares seis y ocho de la manzana N.º 79 de la planta urbana de Rivera, primera sección judicial, empadronados con los Nos. 535 y 638, los que por estar unidos forman un martillo, con catorce metros al Sureste a la calle Agraciada; al Suroeste una línea quebrada de tres rectas, que a partir del límite anterior miden: la primera, de Sureste a Noroeste treinta metros, la segunda de Noreste a Sureste, dieciséis metros setenta y cinco centímetros por donde linda con Juan Paulo Rodríguez y Atiliano Antúnez Maciel, y la tercera, de Sureste a Noreste de diez metros sobre calle Paysandú; al Noreste, cuarenta metros y al Noroeste treinta metros y setenta y cinco centímetros, por donde confina con Juan Paulo Rodríguez.

Se previene: 1.º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.º Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria: 3.º Que el inmueble se halla afectado con gravamen hipotecario; y 4.º Que los gastos, certificados y honorarios de la respectiva escritura de traslación de dominio serán de cuenta del comprador. — Rivera, Octubre 29 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 16394 Nov.17-v.dic.3.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente: "JUAN EUSEBIO o JUAN IRINEO CABRAL. Sucesión" (L.º 14, N.º 119, F.º 572), se hace saber: Que el día 14 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien. Una fracción de terreno solar, empadronada con el N.º 5774, ubicada en la manzana N.º 519 del Barrio Lavalleja —adyacencias de esta ciudad— compuesta según título de 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Coronel Enrique Yarza; por 34 metros 36 centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, limitando por uno de ellos con terreno de don Teodoro Pereyra, por otro con predio de don Inocencio Santurión y por el otro, con la calle Tomás A. Barrios. Tasado a los efectos de esta operación en la suma de trescientos cincuenta pesos

Se previene A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 % del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra - que se otorgará dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate - inclusive los de los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador los que se concertarán y abonarán al suscrito Actuario antes de extenderse dicha escritura; y D) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a venderse se encuentran glosados a los autos, a disposición

de los interesados. — Rocha, 9 de Noviembre de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 16568 Nov.16-v.dic.2.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay con GAUDIN (NESTOR HUGO). Ejecución de prenda". Lº 18, Fº 477, se hace saber que el día 6 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, en el local del Granero Oficial, de esta ciudad, el martillero designado señor Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a rematar al mejor postor: una máquina pulverizadora de alta presión, marca "Arsa" con tacho de bronce, capacidad 600 litros, equipada con motor de dos tiempos de un cilindro Nº 1-21|24970, marca "Neu Piccolo" de 3 H.P. con bomba de presión de 3 pistones y 2 mangueras de goma con 2 picos pulverizadores, rodado de neumáticos traseros 500 x 16 y una delantera 260 x 85.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Salto, Noviembre 16 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 16889 Nov.22-v.dic.2.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra CLOTILDE RODRIGUEZ DE SILVEIRO. Ejecución de prenda. Lº 30, Fº 55", se hace saber: Que el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el local de las calles Rodó y Artigas, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin sabe, al contado y al mejor postor, de una Cámara "Ferrosmalt" C. E. 750|4, Nº 066 con equipo compresor 26470 H. 54, F.F.P., 9930 A, con motor Marelli 1 H.P. — Mercedes, Noviembre 19 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 16939 Nov.23-v.dic.3.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra IGNACIO ABDON MIRANDETTE. Ejecución de prenda. Lo. 30, Fo 74", se hace saber: Que el día 12 de Noviembre próximo a las 10 horas y en el local del Granero Oficial, el martillero don Nicanor Pérez Roubin asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al mejor postor y al contado de los bienes que a continuación se expresan: 1 máquina rectificadora de válvulas marca Van Dorn, completa; 1 equipo vibro-centric para rectificar asientos de válvulas completo marca Van Dorn; 1 taladro Van Dorn; 1 juego de llaves para bugías; 1 juego de llaves Nº 11 082; 1 compás para exterior; 1 compás para interior; 1 rasqueta; 1 llave francesa; 1 llave Steson para caño; 4 destornilladores (deteriorados) 1 juego de llaves: 1 engrasador; 1 saca espárrago; 1 portátil completa; 1 portátil en mal estado y 15 metros de cable; 1 taladro eléctrico; 1 amoladora eléctrica; 1 pistola Tecalmet; 12 metros caño goma; 1 bigornia; 1 gato hidráulico; 1 lámpara de soldar; 1 lámpara de soldar; 1 juego escareadores; 1 juego escareador 1 escareador; 1 morza; 1 juego de llaves marca Bristol; 1 juego de llaves Bristol; 1 fragua; 1 equipo de autógena y cuatro metros y medio caño de goma correspondiente al equipo; 1 terraja completa; 1 serrucho para aros; 1 esmerilador; 1 saca poleas; 1 saca espárragos; 1 llave de caño; 1 compresor de aire; 1 aparejo 2 morzas; 2 gatos hidráulicos; 1 lote herramientas; 2 extinguidores de incendio completos; 1 manguera; 1 piedra al aceite 6 soldadores; 4 martillos; 1 cepillo de acero; 1 taladro; 1 juego 9 saca bocados. 2 sierras para hierro: 1 botiquín; 2 espátulas: 1 resto rollo de alambre; 1 escofina; 1 escofina: 2 aceiteras; dos candados sin llaves y otro en mal estado. 1 banco de taller: 1 mesa de taller. — Mercedes Octubre 19 de 1955. — A. Cazalás, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 15174 Oct.24-v.nov.10.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó; dictada en autos: "Víctor G. Castellanos contra JOSE RAUL ALVAREZ Ejecución de prenda", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en calle General Artigas (taller Lanzzeri) por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una camioneta marca "Tempo" motor Nº 1.210 220.434 empadronada con el N.o 12 009, Chapa R. 8.209.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos y la comisión legal del rematador. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 17037 Nov.24_v.dic.5.

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "RAMOS DE FABEIRO NATIVIDAD Venta de inmueble. (Libro 21. Nº 141. Folio 518)", se hace saber que el día 3 de Diciembre de 1955, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, casa Nº 575 de la calle Manuel Oribe, se procederá por el martillero don Luis R. Larrosa, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con construcciones, ubicada en la localidad de Vergara, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 22 de la manzana Nº 5, compuesto según título de una superficie de 892 ms.2, deslindándose: al Noreste con Próspero Silvera; al Sureste, con María José Silvera; al Suroeste, con calle Dionisio Coronel; y al Noroeste, con Serafina Silvera.

Se previene: 1º Que el inmueble descripto será sacado a la venta con la base de $. 10.000.00; 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escritura, certificados de registros e impuestos, salvo aquellos que la ley entrega al vendedor, así como los impuestos municipales a los rematadores y la comisión íntegra del martillero; 4º Que lo stítulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.—Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1955. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $66 00 15|pub. 16978 Nov.23-v.dic.10.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado ANTONIO MATTONI, solicitando Segunda Copia de Escritura de Compra-venta, otorgada a su favor por ante el señor escribano Enrique Falco el 13 de Octubre de 1937, en base a los siguientes fundamentos:

1.o) El dicente, en la forma, fecha y ante el profesional indicado, adquirió el siguiente inmueble: dos solares de terreno con sus mejoras ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Estación Progreso), empadronados en conjunto hasta el año 1939, con el N.o 177, a partir de entonces hasta la actualidad, con el N o 178; se hallan señalados con los números 77 y 78 de la manzana letra "F" en el plano del agrimensor Isaac Díaz, de Noviembre de 1912, y por estar unidos tienen una superficie total de 1.040 metros cuadrados, que se deslindan así: el solar N.o 77, con una superficie de 520 metros, mide 10 metros de frente al Oeste a la calle principal; 52 metros también de frente al Norte, que por formar esquina, da frente a la calle pública; 10 metros al fondo al Este, lindando con solar N.o 82; y 52 metros de fondo al Sur, lindando con solar número 78 El solar 78 tiene una superficie de 520 metros y mide 10 metros de frente al Oeste, a la calle principal; igual extensión al Este, lindando con el solar N.o 82: 52 metros al Norte lindando con solar 77; igual medida al Sur, lindando con el solar 79.

2.o) El vendedor fué el señor Daniel Mattoni, y el precio de la compraventa la suma de pesos 300.00.

3.o) Que dicha escritura fué debidamente inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de compraventa, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su comparecencia? — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $60.00 10|pub. 16657 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores Cr. RAUL A. PREVITALI y don PROSPERO PACHE, Presidente y Secretario del Club Neptuno, promoviendo en ejercicio de la representación que invisten de la mencionada Institución, acción para obtener segunda copia de la escritura autorizada el 21 de Enero de 1936 por el escribano don Raúl Rial y por la cual el Municipio de Montevideo dió en usufructo por el término de treinta años al Club Neptuno, el siguiente inmueble: Una manzana de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vieja Ciudad, segunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con los números 2432 y 141004, señalada con la letra N en el plano respectivo y los títulos dominiales, según los cuales se compone de una superficie de 2.667 metros y 37 dms. y según mensura de 5.210 metros y 60 dms., comprendida entre las calles Piedras, 25 de Agosto, Juan Lindolfo Cuestas y Dársena, hoy Ingeniero Monteverde. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 17010 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSE ENRIQUE FERNANDEZ y RENDO ALONSO. Segunda copia. Lº 40, Fº 315", se hace saber que ha sido solicitada por don José Rodríguez Fernández y don Manuel Rendo Alonso, la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Curi Zagia (escritura Nº 155, de fecha 11 de Setiembre de 1935, José Rodríguez y otro contra Raúl C. Gerardo) por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno, doctor E. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Manuel Francisco Nicasio Giulfo contra Raúl C. Gerardo. Ejecución de hipoteca", y por la cual los solicitantes compraron los siguientes bienes empadronados con los Nos. 70.560 y 100.920:—1º) Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con la letra A en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 59 ms. 57 dms. 15 cms., que se deslinda así: 7 ms. 26 cms. de frente al Sureste a la calle Joanicó; 2 ms. 32 cms. al Sur que forma ochava en la esquina de dicha calle con la de Industria: 3 ms. 36 cms. al Suroeste que dan frente a la referida calle Industria, midiendo la prolongación de la línea a la calle Joanicó hasta formar el ángulo recto con la de Industria, 1 m. 62 cms. lindando por el Noreste con la fracción letra B que en seguida se deslindará y al Noroeste con don Manuel Casal. — 2º) Los derechos posesorios que le corresponden a don Raúl C. Gerardo en una fracción de terreno contigua a la antes descripta y señalada con la letra B en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 166 ms. 29 dms. teniendo 10 ms. 91 cms. al frente al Suroeste que linda con la fracción antes descripta y con Manuel Casal; 11 ms. 4 cms. al Noroeste linderos con el mismo Casal y 14 ms. 71 cms. al Noreste que linda con Juan Livio. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $64.00 10|pub. 17011 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VIGNOLO, ALBERTO ELEUTERIO. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Eleuterio Vignolo, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en la ciudad de Colonia autorizó el escribano Raúl Barbot, el 29 de Enero de 1943, por la cual el señor Alberto Eleuterio Vignolo, conjuntamente con sus hermanos: Nicolás José, Francisco Manuel, Gumersindo Luis, Andrés Eleodoro, Bautista Agapito, Juan Pedro y Luis Bernardo Vignolo, adquirió de don Bautista Assandri la propiedad y posesión del siguiente bien: una fracción de campo, situada en San Pedro, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 2242, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Febrero de 1925, compuesta de 45 Hás. 6045 ms. 67 dms., que linda según título: al Norte, ms. 817.80 con la fracción 2; al Sur, línea quebrada con Francisco Vignolo; al Este, ms. 294.90 con la fracción 11; y al Oeste, ms. 462 y ms. 348 con camino departamental En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Colonia, Noviembre 9 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
21) $40.00 10|pub. 16545 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RICARDO KAUFFMAN solicitando segunda copia de escritura relativa a la hijuela que correspondió a Juan Soria en la partición de los bienes de la sucesión de Bonifacio Soria

protocolizada en el año 1923, expedida por el escribano actuario de dicho Juzgado el 12 de Junio de 1923. La presente gestión tiene por objeto acreditar la titulación de los siguientes bienes: A) Un terreno de chacra con sus mejoras y accesorios, de 15 hectáreas 8.413 centiáreas y 7.777 centímetros cuadrados, ubicado en la sexta sección judicial de Tacuarembó, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1922, lindando: al Norte, calle pública por medio, con Ramón Granja; al Sur, arroyo Tranqueras; al Este, fracción número 8 del referido plano, perteneciente a la estirpe de Leonarda Soria de Sánchez y al Oeste fracción N.o 6 del mencionado plano, perteneciente a Petrona Soria de Telesca; B) Ciento cincuenta y tres metros y quinientos cincuenta y cinco milímetros de cercos de alambres de cuatro hilos, de alambre negro y madera blanca del país valor $ 8.00 cada hectómetro; y C) Dos reses de ganado vacuno de cría criollo valor $ 20.00 cada uno. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 16829 Nov.21-v.dic.1.o.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DOMINONI - STARICO LIMITADA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Mario Guadalupe el 31 de Octubre del corriente, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dominoni Starico Limitada" con domicilio en Angel Floro Costa N.o 1505, amplió su capital a seiscientos mil pesos. Contrato inscripto el 12 de Noviembre en el Registro de Comercio con el N.o 578 F.o 2.105 L.o 2. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Por Dominoni Starico Limitada: Raúl V. Starico.
22) $12.00 10|pub. 16772 Nov.19-v.nov.30.

FRANCO LIMITADA

Por instrumento privado, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, N.o 705, F.o 3.832, L.o 1 a partir 1o Agosto 1955, fué constituída sólo entre RAMON M. SABELLA y MARIO S. MUSSO la Compañía "Franco Limitada". Objeto: Adquirió como aporte de Sabella, activo y pasivo de "Casa Guillermo Perera", de su propiedad; importación, exportación y representación; toda clase de operaciones financieras y bancarias; compraventa, arrendamientos contratación en general de toda clase de bienes, por cuenta propia y|o ajena; intervenir en toda clase de negocios agropecuarios y frutícolas; negocios sobre inmuebles; toda clase de actos, operaciones etc., directa o indirectamente relacionados con lo dicho. Duración: Un año, con prórrogas automáticas, salvo preaviso de tres meses inscripto. Capital y votos. $ 40.000.00 totalmente integrado. Cuotas de $ 200.00 cada una; Sabella $ 37.600.00 y 188 votos; Muso pesos 2.400.00 y 12 votos. Domicilio: Montevideo, Colón 1578. Ambos socios administradores y uso de la firma con facultades ilimitadas. Asambleas y ejercicios. Una vez al año, dentro de 60 días de cerrar el ejercicio, qu eserá el 1.o Enero al 31 Diciembre. Utilidades: 5 o|o fondo de reserva. Saldo y pérdidas, en proporción. Liquidación por socios. Impedimento de los mismos continuará hasta vencer plazo inicial, o prórroga en curso. Caso de pluriderechohabientes, un solo representante común. Sueldos a fijar por el Directorio. En iguales condiciones, otro socio, opción de adquirir cuotas. Discrepancias, etc. Arbitraje forzoso. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955. — Esc. A. M. Romero Tajes.
22) $40.00 10|pub. 16963 Nov.23-v.dic.3.

J. P. ARRILLAGA S. R. L.

Se hace saber que por escritura ante José Tomás Pereira, del cuatro de Noviembre del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 del mismo con el N.o 530 F.o 2.113 del Libro 2 de Contratos, la Sociedad "J. P. Arrillaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cambió esa razón social por la de "Lumo Sociedad de Responsabilidad Limitada" en virtud de haberse retirado de la sociedad el socio José Pedro Arrillaga quien cedió su cuota a los socios Raúl Pfeiff Guani y Julio Roberto Zaffaroni, por iguales partes.
22) $16.00 10|pub. 16977 Nov.23-v.dic.3.

RODRIGUEZ Y CHIAPELLA LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que el 11 de Noviembre de 1955, ante el escribano Coelho de Oliveira se constituyó la Sociedad "Rodríguez y Chiapella Ltda", inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 10 al F.o 30 del Libro 3 de Contratos. Objeto: explotación de estaciones de servicios, capital $ 12.000.00, plazo 5 años, socios Radamés Chiapella Rapetto y Wilbardo Rodríguez.
22) $12.00 10|pub. 17085 Nov.25-v.dic.6.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.028. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Elektrolux, de Suecia, han solicitado el registro de la marca "ELECTROLUX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16680 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 75.051. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Con esta fecha: Fonseca y Cía. (PLASCO), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SEÑOR PATATA", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16832 Nov.21-v.dic.1º

ACTA Nº 75.050. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "NICOTACID", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16833 Nov.21-v.dic.1º

ACTA Nº 75.047. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "FOLITAB", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16836 Nov.21-v.dic.1º

ACTA Nº 75.045. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "TIAMITAB", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16838 Nov.21-v.dic 1º

ACTA Nº 75.032. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Merck & Co., Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "CREMOMYCIN", para distinguir artículos de la clase 9 (Preparación antibacterial). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16768 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 74.968. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Con esta fecha: Manuel Mira García, de Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "PAN-PAN", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16765 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 75.040. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO-PI-BA Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LICOSIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16758 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 75.039. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO-PI-BA Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COLIFER ASTA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16759 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 75.036. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co., Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "HYDROCORTISTAB", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16761 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 75.029. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Bernhard A. Makiola, de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca "MONOPHARM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16681 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 75.086. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicitan registrar la marca "SOLIGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17060 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.069. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por A. C. Cossor Limited (Inglaterra), solicitan la marca "COSSOR", para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17047 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.077. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Leonilda Praslo de Di Carlo, de Montevideo, solicita la marca "ORIENTAL", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17133 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.076. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Leonilda Praslo de Di Carlo, de Montevideo, solicita la marca "OCEAN SPAR", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17134 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.080. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca "NITRO-BACTER", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17128 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.081. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Chetto Ltda. (Montevideo), solicitan la marca "CAMEO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17129 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.084. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "METILSENTINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17130 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.085. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "KENTON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17131 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.056. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Con esta fecha: Laytesa (Ladrillos y Tejas S. A. en formación), ha solicitado el registro de la marca "DUNTEX", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17117 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.088. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Laytesa (Ladrillos y Tejas S. A. en formación), ha solicitado el registro de la marca "DUNSTONE", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17118 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.089. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Laytesa (Ladrillos y Tejas S. A. en formación), ha solicitado el registro de la marca "DUNTILE", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17119 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.090. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Laytesa (Ladrillos y Tejas S. A. en formación), ha solicitado el registro de la marca "COLORSET", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17120 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.091. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Laytesa (Ladrillos y Tejas S. A. en formación), ha solicitado el registro de la marca "DUNBRIK", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17121 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.054. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicita la marca "SUPER-LUZ", para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17110 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.064. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — Con esta fecha: León Natanson, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 16951 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.026. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Ghigino, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TROVADOR", para artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17111 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.055. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



SOFTITE

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16896 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 75.057. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Con esta fecha: Somerin S. R. L. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16887 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 75.037. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co., Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DELTASTAB", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) .. .. $8.00 10|pub. 16760 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 75.016. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Guerlain, de Francia, han solicitado el registro de la marca "ODE DE GUERLAIN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16548 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 75.046. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "HEMO-B", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16837 Nov.21-v.dic.1º

ACTA Nº 75.018. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderado de International Touri Camp Organisation Reg. Trust. de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca "TOURICAMP", para distinguir artículos de las clases 6, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16546 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 75.031. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Bernhard A. Makiola, de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca "MONORUBIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16679 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 75.049. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "KADIONA", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16834 Nov.21-v.dic.1º

ACTA Nº 75.007. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay, en representación del doctor Olivier Gaudin, de Neuilly sobre el Sena (Sena), Francia, solicitan la marca "SUFRALEM", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16670 bis Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 75.048. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ASCOR-C" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16[illegible] Nov.21-v.dic.1º

ACTA Nº 75.025. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por VEB Transformatoren-und Roentgenwerk Dresden, Alemania, solicita la marca

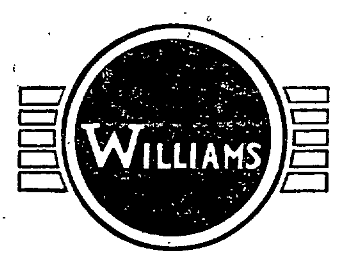


para las clases 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 16616 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 75.022. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Oyama S. A., de Montevideo, solicita la marca "PREMIER", para artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 16609 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 75.023. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "SPUD", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16610 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 75.027. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Williams & Cía. Productos Químicos S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 16603 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 75.030. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Bernhard A. Makiola, de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca "POLION", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16682 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 75.015. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yerbatera Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 16549 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 75.017. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEATHER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16547 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 75.052. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Barros e Ichart Hnos. S. A. (Montevideo), solicitan la marca "VENTI", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16828 Nov.21-v.dic.1º

ACTA Nº 75.060. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Con esta fecha: Samuel Kobrin, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CONDAL", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1[illegible] Nov.23-v.dic.3

ACTA Nº 75.078. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. J. Heinz Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17132 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.038. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor, Spojene Kovoprumyslove Savody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 10, 11, 14, 15, 17, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 16762 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 75.070. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay, S. A. (Montevideo), solicitan la marca "DUCHALEGRE", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17048 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.071. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BELLA-MESA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17049 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.067. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Ohio Brass Company (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17046 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.066. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fraser, MacDonald Distillery Co., Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "SCOTS KNIGHT", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17043 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.065. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: Kurt Mautner, de Montevideo, solicita la marca "AULABRITE", para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17044 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.053. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci, por Mo Och Domsjö Aktiebolag, de Ornaköldsvik 4, Suecia, ha solicitado el registro de la marca "MODOCOLL", para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16811 Nov.21-v.dic.1º

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.931. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha el señor Guzmán

González Ruiz, por "Tilcalor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital M$N 30.000, de Rosario, Santa Fe, R. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato a doble acción precalentadora de gasificadores y auto encendedora de quemadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16564 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 10.930. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pablo Bachmann y Raúl Haim de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo utensilio representado por una regla milimétrica y una chinche clavo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16550 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 10.929. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producto antibiótico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16551 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 10.932. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Florentino Borges (Soriano), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de peine de fertilizadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16532 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 10.933. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16533 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 10.928. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A., por Societe des Forges et Ateliers du Creusot (Societe Anonyme), de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la construcción de enrejados para obras hidrotécnicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16670 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 10.934. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas aminas derivadas de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16769 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 1.041. — Montevideo, Noviembre de 1955. — Con esta fecha: Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani S. A. (Fibrolit S. A.), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas planas, lisas y pulidas, a base de cemento portland y fibras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24 00 20|pub. 16764 Nov.19-v.dic.13.

ACTA Nº 10.939. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Andre Michel Polack y Jean Henri Polack, de Bruselas, Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de calefacción por radiación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16950 Nov.23-v.dic 3.

ACTA Nº 10.938. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Llantas y más particularmente llantas de piezas múltiples para cubiertas sin cámaras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16953 Nov.23-v.dic.3.

ACTA Nº 10.937. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de producto antibiótico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16954 Nov.23-v.dic.3.

ACTA Nº 10.941. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17045 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 10.940. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., a poderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de materiales celulares elastoméricos flexibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17042 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 10.935. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Con esta fecha el señor Raúl Sobrino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hamaca Baby" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17035 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 10.913. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha los señores Sigifredo C. Perciante y Ricardo Rodríguez Alonso, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de tacos para calzado de damas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17168 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 10.936. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Alfredo Goldstein y Roberto Wilder, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gorra para el sol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17109 Nov.25-v.dic.6.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ramiro Martínez, Enrique Reino y Benencio Piñeyro, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avda. General Flores 2462, tomando posesión éstos de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º p., esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955.— JUAN, CEVERINO y LINO OROÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 16130 Nov.9-v.dic 19

Comunicamos que el comercio denominado "La Favorita" de la firma Lluberas Hermanos, en ramos de Tienda y anexo, ha quedado propiedad del señor Ramón Ruperto Lluberas, así como también a cargo del activo y pasivo. La Mueblería, en Uruguay 563 de igual denominación, de propiedad del señor José Luis Lluberas. Los acreedores de Lluberas Hermanos, presentarse en Uruguay 602, dentro de treinta días a efectos de la ley. — JOSE L. LLUBERAS. — RAMON R. LLUBERAS. — HERIBERTO LLUBERAS.
25) $24.00 20|pub. 15878 Nov.4-v.nov.26.

He prometido vender a don Glauco Melgar, la parte que me corresponde en el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, establecido en la esquina que forman las calles Lavalleja y Juan Farina de la Ciudad de Minas. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía Zaffaroni, 18 de Julio 686 (Minas). Ley 26 Setiembre 1904. — Minas, Noviembre 15 de 1955. — RUBEN DARIO MELGAR.
25) $24.00 20|pub. 17136 Nov.25-v.dic.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Francisco Mira Andrade el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle 25 de Mayo N.o 531. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.
25) $16.00 20|pub. 17147 Nov.25-v.dic.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Luis Barrón Gómez y Joaquín Carrasco Beguiristain, el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Canelones N.o 1302. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Noviembre de 1955. — RAUL CARIDE FERNANDEZ. — ELSA RENE VARELA.
25) $16.00 20|pub. 17148 Nov.25-v.dic.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Asunción Elino Umpiérrez y Pedro Alberto González el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Pérez Castellano números 1590|92. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — FANY BERCOVICI.
25) $16.00 20|pub. 17144 Nov.25-v.dic.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Domingo Cao el negocio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, establecido en la calle 25 de Mayo N.o 250. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — ENRIQUE GARCIA AREAL.
25) $16.00 20|pub. 17145 Nov.25-v.dic.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Roberto y Héctor Caffera y Juan Pedro Verde el negocio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas, Verduras, Bar y Billares, establecido en la calle Comercio N.o 1919. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Noviembre de 1955. — ALFREDO TRILLO. — DOLORES BOTANA.
25) $16.00 20|pub. 17146 Nov.25-v.dic.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Manuel Daghlian Ekmedian, sito en esta ciudad calle Tiburcio Gómez 1550, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas al señor Laureano Barros González. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — MANUEL DAGHLIAN EKMEDIAN. — LAUREANO BARROS GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 17172 Nov.25-v.dic.19.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", prometimos vender a Manuel Rodríguez García y Ricardo Pena Fernández el Bar y Horno ubicado en la Avda. Agraciada número 4144 de esta plaza, quienes tomaron posesión del comercio en el día de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — MANUEL y JOSE BARRO PORTA.
25) $24.00 20|pub. 17169 Nov.25-v.dic.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de los señores Juan Feloy Mazza y Marcos Lusardi, sita en esta ciudad calle Agustín Muñoz 4200, en el ramo de Panadería y Lechería, a los señores Pedro y Haydée Garrone Arroyo. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JUAN FELOY MAZZA. — MARCOS LUSARDI. — PEDRO y HAYDEE GARRONE ARROYO.
25) $24.00 20|pub. 17175 Nov.25-v.dic.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Juan Feloy Mazza, sita en esta ciudad, calle Agustín Muñoz 4171, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas a los señores Pedro y Haydée Garrone Arroyo. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JUAN FELOY MAZZA. — PEDRO y HAYDEE GARRONE ARROYO.
25) $24.00 20|pub. 17174 Nov.25-v.dic.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio que se ha prometido en venta al señor Agustín Machado Arana la casa de comercio que en el ramo de Billares gira en la calle Convención 1340 de esta ciudad, propiedad del señor Cándido Fernández García. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — CANDIDO FERNANDEZ GARCIA. — AGUSTIN MACHADO ARANA.
25) $24.00 20|pub. 17173 Nov.25-v.dic.19.

El señor LUIS GRINSTEIN LABER ha prometido vender a la señorita Magdalena Schwartz la Agencia "Fabians" sita en Avda. 18 de Julio 1459 bis, esc. 23. Acreedores presentarse en Escribanía Dr. Teperino, Rincón 432, esc. 26. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955.
25) $16.00 20|pub. 16863 Nov.22-v.dic.15.

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que vendí a Martín Rafael Puentes Gamboa, la casa de comercio con el giro de Carnicería, sita en Barrio Ferrocarril, padrón 3118. Pasivo a cargo del vendedor Celedonio Lagos Irigoyen. Acreedores presentarse en 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1955. — CELEDONIO LAGOS IRIGOYEN. — MARTIN RAFAEL PUENTES GAMBOA.
25) $24.00 20|pub. 16882 Nov.22-v.dic.15.

Comunica Enrique Eufracio Benoyt o Benoit, que ha prometido vender su comercio que gira "Enrique Eufracio Benoyt o Enrique E. Benoit y Cía.", en el ramo accesorios de radio, domiciliado en la ciudad de Montevideo. De acuerdo a la ley 26|9|1904 llama a todos los acreedores para que presenten sus créditos al procurador Pereyra Granotich, calle Juncal 1423. Promitente comprador Alejandro Schwartz. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955.
25) $24.00 20|pub. 16776 Nov.19-v.dic.13.

Hago saber que he prometido en venta al señor Armando Wenceslao Ferrera el comercio que en el ramo de Carnicería tenía establecido en la calle General Artigas s|n frente al Hipódromo de Las Piedras, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri de dicha ciudad, calle Gral. Flores Nº 685. Teléfono: 139. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — NELDA ELADIA HERRERA.
25) $16.00 20|pub. 16072 Nov.7-v.nov.29.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Juan Evangelista Gallinar Lobato, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Avellaneda Nº 3487 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1955. — PERFECTO GARCIA DE LA IGLESIA.—ELVIRA J. DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 16054 Nov.7-v.nov.29.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Norberto Gómez Ortiz, el Almacén de Comestibles, Alcoholes Embotellados y Lechería, sito en la calle Cuchilla Grande Nº 4204 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — ALEJANDRO KADESSIAN PEDROSIAN. — MARIA KADESSIAN KARAKUSIAN
25) $24.00 20|pub. 16055 Nov.7-v.nov.29.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Armenul Payaslian de Fermanian, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Anzani Nº 2047 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Julio de 1955. — JOSE JULIO DONATO ALONSO. — IRACEMA BELTRAN DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16056 Nov.7-v.nov.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Nelson Agustín Martínez nuestro negocio que en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Bar, sito en el Barrio La Pastora de Punta del Este, 1.a sección judicial del Depto. de Maldonado. Los efectos de la venta se retrotraerán el 1º de Octubre de 1955. — Punta del Este, 20 de Octubre de 1955. — AGUSTIN MARTINEZ FEO.—EULALIA ALONSO DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 16022 Nov.7-v.nov.29.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Mario Vetrale Areseta el Café, Bar y Billares "Tortoni", sito en la Avenida Gral. Rondeau N.o 1541 de esta ciudad.
Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — JOSE VEIRAS SUAREZ. — AIDA VEGLIO. — JOSE BARREIRO TABOAS. — RAMONA MARINO.
25) $24.00 20|pub. 15977 Nov.5-v.nov.28.

Agob Merigian o Agob Hagi Mecherian, prometió vender a Gervant Megurdichian, almacén, lechería y puesto de verdura en calle Helvecia 4268, Piedras Blancas, Montevideo. Por ley 26 Setiembre 1904, se hace ésta. Acreedores en la calle indicada. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — AGOB MERIGIAN. — GERVANT MEGURDICHIAN.
25) $16.00 20|pub. 15947 Nov.5-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Manuel García Carballés, la Panadería "El Mortero", sita en Lavalleja N.o 1667|69 Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JOSE Ma GARCIA COUCEIRO — RAMONA ISLAS DE GARCIA — MANUEL GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 15956 Nov.5-v.nov.28.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Fares y Tato, el Bar, Fiambrería y Alcohólicas, establecido en Comercio 1501, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO.— EMILIA SARA RODRIGUEZ SEOANE. — ROQUE ATAHUALPA FARES CARRERAS.— EVELINO TATO VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16297 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Sebastián Colom y José Ochiuzzi, la Cervecería establecida en 18 de Julio 1275, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1955. — OSCAR MARCELINO SEOANE.—MARIO RIESGO RODRIGUEZ. — SEBASTIAN COLOM. — JOSE OCHIUZZI.
25) $24.00 20|pub. 16298 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Vázquez Hnos., el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en José L. Terra 2603, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1955. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — MARGARITA PALLEIRO DE PEREIRO. — ELADIO VAZQUEZ ALVAREZ. — FELICIANO VAZQUEZ ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 16300 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Lamela, el Bar y Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, establecido en Millán 2701|7, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1º de Noviembre de 1955. — MANUEL GUISANDE PINZAS. — JUANA RUIZ DE GUISANDE. — JOSE LAMELA MOSQUERA.
25) $24.00 20|pub. 16301 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Zoppo y Martino, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, Lechería y Bebidas Alcohólicas, establecido en República Dominicana 2950, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — MANUEL GOMEZ GARCIA. — TERESA GARCIA DE GOMEZ. — FELIX EUGENIO ZOPPO GONELLA. — VICTORIO MARTINO STRATA.
25) $24.00 20|pub. 16303 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Silvio Palmigiani, la Provisión, Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, establecido en Cerro Largo 1504, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Octubre de 1955. — JULIO CESAR MAROTTA GARELLI. — SILVIO PALMIGIANI FIORINI.
25) $24.00 20|pub. 16302 Nov. 11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Benigno Otero, el Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en Canelones 2002, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ. — MARGARITA NAVARRO DE MENENDEZ. — BENIGNO OTERO VALVERDE.
25) $24.00 20|pub. 16304 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Iglesias y Azcárate el Bar, Bebidas Alcohólicas y Billares establecido en Defensa 2451, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955.— NICASIO LOPEZ VAZQUEZ. — ARTESINO VILAR LOPEZ. — RENEE CARNERO DE VILAR. — MANUEL IGLESIAS PEREZ. — JULIO CESAR AZCARATE AVELLANEDA.
25) $24.00 20|pub. 16305 Nov.11-v.dic.3.

Prometí vender a Hilda Prunell mi Farmacia denominada "Luján", ubicada en Montevideo, Avenida 18 de Julio Nº 2176. Acreedores presentarse escribano Maderna. Misiones 1469. Piso 1. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1955. — JOSEFINA FERNANDEZ ESTEVEZ DE MENDEZ. — JOSE MENDEZ RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 16261 Nov.11-v.dic.3.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el comercio de café y bar sito en la calle Joaquín Requena 2802 al señor Carlos Rodríguez Cazador. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955 — HIPOLITO COVELO. — RECAREDO DAVID TEJIDO.
25) $16.00 20|pub. 16646 Nov.18-v.dic.12.

A efectos de ley del 26 de Setiembre 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio sito en Lima Nº 1557, en el ramo de Venta y Reparación de Radios y Artefactos Eléctricos, a la señorita Ruth Marión Wallach. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — ROBERTO BORSANI.—JUSTO PIOLI.
25) $24.00 20|pub. 16721 Nov.18-v.dic.12.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta el comercio sito en República Argentina Nº 1384, en el ramo de Almacén y Puesto, al señor Félix Pérez Sigales. Acreedores a General Flores N.o 2820. — Montevideo, Octubre 11 de 1955. — FRANCISCO CHAFER.
25) $16.00 20|pub. 16720 Nov.18-v.dic.12.

A. MELGAR Y CIA. ha prometido vender a Tabaré U. Melgar Tissoni, el comercio de tienda y mueblería, sito en Sarandí Grande, Depto. de Florida (Avda. Artigas y La Paz). Acreedores presentarse en Escribanía Melgar, Sarandí Grande, a efectos ley 26|9|904.
25) $16.00 20|pub. 16716 Nov.18-v.dic.12.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio del señor Yuda Isak Adler sita en esta ciudad, calle Amazonas 1407 en el ramo de Fiambrería y Beb. Alc. Embotelladas al señor Lorenzo Scalone Vignoli. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — YUDA ISAK ADLER. — LORENZO SCALONE VIGNOLI.
25) $24.00 20|pub. 16703 Nov.18-v.dic.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Omar Basoa, el comercio que en el ramo de Bazar y Ferretería, tengo instalado en Avda. San Martín Nº 2805 de esta ciudad. Acreedores presentarse a Escribanía de Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, esc. 21. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — NICOLAS BUSIELLO.
25) $24.00 20|pub. 16685 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Angel Orrego, el Café y Bar de la calle Molinos de Raffo Nº 628 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955 — LAUREANO MARTIN. — SARA PEREYRA DE MARTIN.
25) $16.00 20|pub. 16662 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Nieto Gandós, el Café y Bar de la calle Paraguay Nº 1329 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1955. — FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA. — CARMEN RIVAS DE ESTEVEZ.
25) $16.00 20|pub. 16664 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Gilberto Pastor el Café y Bar de Molinos de Raffo Nº 252 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1955. — FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ. — AGUEDA FERNANDEZ DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 16665 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel Haro y Mateo M. Mikolich la Patente de Giro con adicional de alcohólicas emplazada actualmente en la calle Dr. Decroly Nº 4802 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Dr. Decroly Nº 4802 dentro del plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — JUAN JOSE CABRERA.
25) $24.00 20|pub. 16663 Nov.18-v.dic.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Mario Brusa la tercera parte indivisa que nos corresponde en la Fábrica de Balanzas que gira bajo la razón social "Brusa y Sasso" ubicada en San Martín 2165. La enajenación se retrotrae al 1º de Febrero de 1955. Brusa toma a su cargo el activo y pasivo existente en esa fecha. Acreedores: Escribanía Martín Zapirain, Rincón 432, esc. 13. — SEVERIO SASSO. — DELIA ROSSELLI DE SASSO. — MARIO BRUSA.
25) $24.00 20|pub. 16152 Nov.9-v.dic.1º

Interviniendo oficinas "Derudder", 18 de Julio N.o 1954, prometí vender a los Srs. Juan Gorge Ramírez y Carlos Cortés Valentín el negocio de fábrica de flores artificiales, establecido en la calle Coquimbo N.o 2074, (ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — ANDRES BUCHWALD. — ELENA BUCHLER STERK.
25) $16.00 20|pub. 16198 Nov.10-v.dic.2.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que a los efectos de la transformación jurídica de su empresa, el señor MARCELINO TRELLES ISAIN, ha traspasado el activo y pasivo de la misma, al 30 de Setiembre de 1955, a la sociedad M. Trelles Isain Sociedad Anónima. En formación. — En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas; Octubre de 1955.
25) $24.00 20|pub. 16202 Nov.10-v.dic.2.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Blanca Amelia González de Crosa el comercio en el ramo de Almacén, Venta de Pan, Bizcochos y Fermentadas ubicado en la calle Propios 2111 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1955.—CARLOS MARIA FERNANDEZ GASTANBIDE.
25) $16.00 20|pub. 16170 Nov.9-v.dic.1º

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 he prometido en venta al señor Roberto Musetti el comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle República 1981 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904.— Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — EUGENIO GUTTMAN. — BLUMA SCHUTZ FRAT DE GUTTMAN.
25) $16.00 20|pub. 16176 Nov.9-v.dic.1º

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 he prometido en venta al señor Porfilio Chouciño el comercio del ramo Almacén Comestibles y Fermentadas ubicado en la calle Brito del Pino 901 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — MARCOS JOSE REY.
25) $16.00 20|pub. 16168 Nov.9-v.dic.1º

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Alfonso Iglesias y Ramón Armas, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Chacabuco 1849, tomando éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º p., esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1955. — MANUEL DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16131 Nov.9-v.dic.1º

Interviniendo oficinas "Derudder", 18 de Julio N.o 1954, prometí vender al señor Nicasio Plácido González, el negocio en el ramo de venta de confituras, cigarrillos y artículos escolares, establecido en la calle Dante N.o 2091, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 Noviembre de 1955. — OFELIA DOLORES SUAREZ CIBILS.
25) $16.00 20|pub. 16197 Nov.10v.dic.2.

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Clemente Suárez González y Manuel Fernández Pérez el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. General Rivera N.o 3000, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — RAMON REBOREDO PEREZ. — RAMONA CARBALLEIRA.
25) $16.00 20|pub. 16200 Nov.10-v.dic.2.

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano Nº 1346 (1er. piso) prometimos vender al señor Mario Modelis, el comercio que gira en esta plaza, en el ramo de Joyería y Taller en la Avda. 8 de Octubre Nº 3671 A. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 14 de Octubre de 1955. — LORENZO BRUZZONE PASTORINO. — RAFAEL VECINO EMPERATRIZ. — MARIO MODELIS.
25) $24.00 20|pub. 16357 Nov.12-v.dic.5.

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio de carnicería ubicado en esta ciudad, calle Dr. Luis P. Lenguas 1529. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — AMIL y LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 16347 Nov.12-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Anselmo González y Maximino Coya, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Piedras 500, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º p., esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1955. — JOSE RODRIGUEZ. — PABLO GUTIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 16133 Nov.9-v.dic.1º

Hacemos saber que hemos vendido a Waldemar Carpi, el comercio en los ramos bar y alcohólicas, establecido esquina calles J. B. y Ordóñez y Juan Fárina de esta ciudad. Acreedores presentarse Escribanía Perdomo, Rodó 581. — Minas, 26 de Octubre de 1955. — ANTONIO y JUAN CHAIN.
25) $16.00 20|pub. 16203 Nov.10-v.dic.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Ramón Lamela Variza y Nilsa Varela Castro de Lamela, el Almacén y Lechería de la calle Palmar Nº 2151 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — SUCESION DE ALFREDO VARELA.
25) $16.00 20|pub. 16099 Nov.8.-v.nov.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Rogelio Abella el Hotel de la calle Soriano Nº 1073 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 de Noviembre de 1955. — JOSE VILLANUEVA — JOSEFINA ALFONSINA MORAL DE VILLANUEVA.
25) $16.00 20|pub. 16098 Nov.8.-v.nov.30.

Interviniendo 'Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Morgade, el Café y Bar de la Avenida Rivera Nº 2089 de esta ciudad. Acreedores: Plazo Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1955. — JACINTO J. REVELLO — MARINA CANABE DE REVELLO.
25) $16.00 20|pub. 16096 Nov.8.-v.nov.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, AMALIO AMERICO SALABERRY y BLANCA PRAXEDES SEGREDO LEON, comunica que prometieron en venta a los señores José Fernández González, e Hipólito Paz Brage, su comercio, Pensión Familiar, de la calle 25 de Mayo Nº 127. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1955.
25) $16.00 20|pub. 16077 Nov.8.-v.nov.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor Luis Alberto Paladino, mi comercio de zapatería que tengo instalado en la casa Nº 1519 de la calle Pérez Castellanos. Acreedores, presentarse al estudio del Escribano Fernando Miranda, Ituzaingó 1393, escritorio 5. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955. — EMILIO PIZZOLANTTI.
25) $24.00 20|pub. 16074 Nov.8.-v.nov.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Silvestre Pérez Leiras, el almacén y bar sito en La Paz número 2000 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — MARCELINO FERNANDEZ GUTIERREZ. — MARIA LUISA GONZALEZ DE FERNANDEZ.
25) 24.00 20|pub. 16082 Nov.8-v.nov.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Casimiro Marín, el almacén de comestibles y fermentadas, sito en Regimiento N.o 9 1648 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores San José 1280, escritorio. 20 — Montevideo, 29 de Octubre de 1955. — MARIO VICTOR MARTINEZ ANTELO.
25) $24.00 20|pub. 16083 Nov.8-v.nov.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Varela Hermida y Salvador Ures Fernández, la Panadería "Media Luna", sita en Waterloo N.o 792. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MAXIMINO PORTEIRO. — CARMEN R. DE PORTEIRO. — MANUEL VARELA. — SALVADOR URES.
25) $16.00 20|pub. 15955 Nov.5-v.nov.28.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Enriqyue Fratto Gómez y Rodlofo Pregliasco Carbone, el almacén y bar, sito en Yutí N.o 1901 y Daniel Zorrilla N.o 5424 de esta ciudad. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1955. — SEVERINO MINER ARAMBARRI. — JUANA RUIZ DE LUZURIAGA.
25) $24.00 20|pub. 15976 Nov.5-v.nov.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender al señor Armando Teófilo Hernández, el comercio de provisión, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Convenio N.o 876 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Junio de 1955. — MARIA E. M. DE RUSSO. — CAMILA V. DE GONZALEZ. — FEDERICO JOSE RUSSO. — CONSTANTINO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 15985 Nov.5-v.nov.28.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Blanca Martínez de Tambate la mitad indivisa del almacén y bebidas alcohólicas sito en República Nº 2200 quien tomó posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1955. — JUAN ANTONIO SAN SEBASTIAN BRITOS. — MARIA DEL HUERTO CLAVIJO DE SAN SEBASTIAN.
25) $24.00 20|pub. 16621 Nov.17-v.dic.10.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, escritorio 5, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Francisco García Ponte y Andrés Castro Castro el restorán, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Dante 2051, habiendo los compradores tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — JOSE SANJURJO ANTELO. — MARIA AMPARO TORRES DE SANJURJO.
25) $24.00 20|pub. 16851 Nov.21-v.dic.14.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, escritorio 5, comunicamos que hemos prometido vender al señor Nelson Eduardo Lorenzo Carnero el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Justicia 2101, habiendo el comprador tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — JOSE FRANCISCO PENA FERNANDEZ. — FRANCISCO GARCIA PONTE. — MATILDE ALVAREZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 16852 Nov.21-v.dic.14.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, escritorio 5, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Arturo Andrade y Manuel Blanco el café, bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en la calle Marcelino Sosa 2100, habiendo los compradores tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — MANUEL DOMINGUEZ COSTAS. — MARIA ESTHER ARMAN DE DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 16850 Nov.21-v.dic.14.

Hemos prometido en venta a Salvador Marrone la parte que nos corresponde en el comercio "Radio, Discos, Artículos del Hogar, Importación "Marrone Hermanos", sito en Ejido 1382. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — LUIS MARRONE. — MARGARITA BERTALAN DE MARRONE. — SALVADOR MARRONE.
25) $16.00 20|pub. 16794 Nov.21-v.dic.14.

Hago saber que he vendido a don Gabino Martínez la casa de comercio que en el ramo de compra de pólizas tengo instalada en la finca de la calle Colonia N.o 1414 de la ciudad de Montevideo. Los créditos deben presentarse en la Escribanía Larralde, calle Ituzaingó N.o 1485, escs. 5 y 6. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — GASPAR JUAN RYNO.
25) $31.20 20|pub. 15440 Nov.21-v.dic.14.

Oficinas Panzera. Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Capitán Pettirossi Nº 5093, en el ramo de "Provisión y Lechería" a los señores Julio César Ledesma y Nelson Gennuso Fernández. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ARTIN SAHAKIAN APANIAN. — JULIO CESAR LEDESMA. — NELSON GENNUSO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 16589 Nov.17-v.dic.10.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Saladino Alonso mi comercio en el ramo de Fiambrería, Bebidas Fermentadas y Minutas establecido en José L. Terra 2350 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — EMILIO MERA.
25) $16.00 20|pub. 16774 Nov.19-v.dic.13.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí en venta a Simón Kugis mi cuota parte del comercio en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas establecido en la calle Brecha 558 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — ANTONIO KLIAUGA.
25) $16.00 20|pub. 16775 Nov.19-v.dic.13.

Comunico que he prometido vender a Ana Friedman el comercio de comestibles ubicado en esta ciudad Avenida Uruguay 1662 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — JORGE GROSZ.
25) $16.00 20|pub. 16777 Nov.19-v.dic.13.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Santiago R. Curuchaga el comercio de Garaje que está ubicado en Roque Graseras 639. Acreedores presentarse a estudio del escribano Roberto Daniel Negro, Rincón 487, esc. 210. — "TORELLO y Co. LTDA" y ERWIN REIN.
25) $16.00 20|pub. 16607 Nov.17-v.dic.10.

Ley 26 Setiembre 1904. José Pascual Picañol, prometió vender a Ernesto Fernández Villar la peluquería "Royal" de la calle Sarandí número 542, Montevideo. Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso. — JOSE PASCUAL PICAÑOL.
25) $16.00 20|pub. 16430 Nov.14-v.dic.6.

Ley 26|9,904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometí vender a Enrique García Arguelles mi mitad indivisa del comercio los ramos de Hotel y Bebidas Alcohólicas que gira en esta plaza, calle Colón N.o 1577, bajo la denominación "Hotel del Globo". El señor García toma a su cargo el activo y pasivo del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — MARIA MOZETIC STENGELE.
25) $24.00 20|pub. 16994 Nov.23-v.dic.16.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Cándido Alvarez Rey y José Francisco Pena Fernández el Café y Bebidas Alcohólicas sito en la Rambla Roosevelt N.o 296, de esta ciudad quienes to maron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — ENRIQUE GARCIA ARGUELLES. — IRMA MARIA CONCEPCION URIARTE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 16995 Nov.23-v.dic.16.

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber que se ha prometido vender la casa de comercio que bajo la denominación de "Anilinas Alemanas S. A." gira en esta ciudad en la calle Paysandú N.o 1283, a la Sociedad Apamont Limitada. Los acreedores deben presentar con los justificativos de sus créditos en la escribanía Viapiana, Misiones 1371, escritorio 42. — F. RINGELTAUBE.
25) $24.00 20|pub. 16925 Nov.23-v.dic.16.

Se hace saber a efectos de ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Manuel Carrera Fernández, la Carnicería instalada en Avenida Gral. Garzón N.o 1982 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Oscar Sindín Avda. 18 de Julio 1032 apto. 204. — Montevideo, Noviembre 20 de 1955. — CARLOS DORIGOTTI. — RENATA NATALINA VALENTINI DE DORIGOTTI.
25) $24.00 20|pub. 16984 Nov.23-v.dic.16.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender el comercio de frutas y verduras sito en la calle 25 de Mayo 663 de esta ciudad, al señor Julio Ramiro López Menyú. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, 8 de Noviembre de 1955. — ARIEL RODRIGUEZ MARAN. — JULIO RAMIRO LOPEZ MENYU.
25) $24.00 20|pub. 17006 Nov.23-v.dic.16.

He prometido vender a Francisco Vizoso Lorenzo y Francisco Carrera Fernández, la carnicería Puesto-Modelo N.o 437, sito en Jaime Roldós y Pons N.o 4283. Acreedores en el mismo. Ley de 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — FRANCISCO FERNANDEZ LORENZO.
25) $16.00 20|pub. 15980 Nov.5-v.nov.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor José C. Fernández, el comercio de fiambrería y productos de granja, sito en la calle 8 de Octubre N.o 3948, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Octubre de 1955. — SERAFIN MOCINO. — DOLORES FERNANDEZ DE MOCINO.
25) $16.00 20|pub. 15988 Nov.5-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Calvo Pouso y Antonio Pouso Carballo, la Panadería "Sagrada Familia", sita en Venezuela N.o 1487. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — BELARMINO BOUZA. — HECTOR FERNANDEZ. — CARMEN P. DE BOUZA. — JOSEFA LANTES DE FERNANDEZ. — MANUEL CALVO POUSO. — ANTONIO POUSO CARBALLO.
25) $16.00 20|pub. 15954 Nov.5-v.nov.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a los señores Celestino Rey Muiño y Manuel Verdes Blanco el almacén de comestibles y bar sito en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1652, de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Mayo de 1955. — CAMILO SAN MARTIN. — ELENA SIERRA.
25) $16.00 20|pub. 15987 Nov.5-v.nov.28.

Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que don GONZALO PEREZ PEREZ prometió vender a Isidoro Lamas el comercio que en el ramo de Carnicería tiene instalado en Domingo Aramburú Nº 1902, de esta ciudad. Acreedores presentarse escribano Luis A. Castro. Avda. 18 de Julio Nº 1032, piso 29.
25) $16.00 20|pub. 16625 Nov.17-v.dic.10.

A los efectos de la ley 26|9|1904, comunico que prometí vender a los señores Nicolás Barrancos, Enrique Alfonso Barrancos y Alfredo Posada, el comercio de Estación de Servicio instalado en Larrañaga 4097. Acreedores presentarse en Sarandí 444, piso 2.o (Estudio doctores Panizza y González Mullin). — CARLOS LANGWAGEN.
25) $16.00 20|pub. 16442 Nov.14-v.dic.6.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle San Petersburgo Nº 4296 en el ramo de Café y Bar al señor Odemar González. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — TROSKY MILANO. — ODEMAR GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 17019 Nov.24-v.dic.17.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que a los efectos de la transformación Jurídica de su Empresa el señor Domingo J. Rodríguez ha transferido el Activo y Pasivo de la misma con fecha 31 de Octubre a la Sociedad "Domingo J. Rodríguez S. A. en Formación". En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 22 de 1955.
25) $24.00 20|pub. 17067 Nov.24-v.dic.17.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos en venta al señor José M. Fernández Berardi, el comercio en el ramo de Bar y Billar sito en la calle Sierra Nº 2200. Acreedores a Sarandí 224. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER R. DE RODRIGUEZ MORGADE. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.
25) $24.00 20|pub. 17057 Nov.24-v.dic.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Josefa González de Bernardo y al señor Eutiquio Fernández el comercio ubicado en la calle Comercio Nº 2002 en el ramo de Bar y Almacén. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — RAMON JORBA CASANOVA. — JUANA MARTINEZ BOULEIN.
25) $16.00 20|pub. 17051 Nov.24-v.dic.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Alfredo Manfrino y Marcelo Gravano el comercio ubicado en la calle Presidente Oribe 1501 de esta ciudad, del ramo Almacén, Comestibles y Alcohólicas Embotelladas. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — CARLOS SAROTTO. — MARIA MAGDALENA FINELLI DE SAROTTO.
25) $16.00 20|pub. 17052 Nov.24-v.dic.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José Blanco el comercio ubicado en la calle Teniente Galeano N.os 4106-08 de esta ciudad en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — MIGUEL ANGEL SCARDAMAGLIA.
25) $16.00 20|pub. 17054 Nov.24-v.dic.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Pedro Ricardo Pozzi el comercio ubicado en la calle Capurro Nº 771 de esta ciudad, en el ramo de Ferretería, Bazar y Juguetería. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — SANTIAGO FERNANDO BURGHI. — ADRIAN EUDORO CABRERA. — AMERICO FALCON. — JULIA ALVAREZ DE BURGHI. — MIRTA SOSA DE CABRERA. — NELLY BAEO DE FALCON.
25) $24.00 20|pub. 17053 Nov.24-v.dic.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Florencio Altemar Pereira, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Cipriano Miró N.o 2958 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Junio de 1955. — JOSEFA A. PEREIRA.
25) $16.00 20|pub. 16400 Nov.14-v.dic.6.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Luis Félix Aria Aebli, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Patricios N.o 3252 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — RODOLFO NATALIO PUCIRELLI CONTI. — GENOVEVA LEAO DE PURICELLI.
25) $24.00 20|pub. 16402 Nov.14-v.dic.6.

Prometí vender a Luis Biassini mi comercio de almacén y provisión de calle Uruguay número 1501. Los acreedores deben presentar sus comprobantes por duplicado al señor Barcos en calle Río Branco N.o 3 (ley 26 Setiembre 1904). — Salto, Noviembre 10 de 1955. — GUILLERMO SANTOS BARCOS.
25) $16.00 20|pub. 16386 Nov.14-v.dic.6.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Héctor De Santis Bonfanti, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Lechería, sito en la calle Presidente Berro N.o 2687 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre hde 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — JUAN OGRODIUC JAKOSKDE. — LAUREANA FERNANDEZ CASTAÑUELA.
25) $[illegible] 20|pub. 1[illegible]03 Nov.14-v.dic.6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido mi negocio, situado en la calle Michigan 1408, al señor Isaac Dianis. Los acreedores deben presentarse en la calle Río de la Plata N.o 1722 apartamento 3. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — MIGUEL ANGEL PODESTA.
25) $16.00 20|pub. 17149 Nov.25-v.dic.19.

Pietro Lestuzzi prometió vender a Gilberto Risso S A. el negocio de bicicletas de la calle Figueroa 1765. Acreedores presentarse calle Rincón 625, escritorio 4, de 17 y 30 a 19 horas.
25) $16.00 20|pub. 17113 Nov.25-v.dic.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Wáshington Abreu, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Hocquart 2249, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1955. — HECTOR CHULIA.
25) $24.00 20|pub. 16132 Nov.9-v.dic.1º

Por escritura de fecha 8 de Setiembre 1955, ante el escribano John Alan Leaman, inscripta en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el Nº 605, Fº 3461, libro 1 de Contratos, la Soc. Frechou Hnos. y Lapat enajenó su activo y pasivo a la Sociedad Frechou Hnos. S. A. Acreedores presentarse en Uruguay 1139. Ley 26 Set. 1904. — Montevideo, Abril 11 de 1955.
25) $24.00 20|pub. 16018 Nov.7-v.nov.29.

He prometido vender a Wilder Martín Fernández Fierro, la estación de servicio "Dos Avenidas", sita en Gral Flores 3351. Acreedores presentarse estudio Dr. Mundino, Zabala 1379, (ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 7 de Octubre de 1955. — EDUARDO MONTAUTTI.
25) $16.00 16192 20|pub. Nov.10-v.dic.2.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Manuel Piñeiro y Manuel Cerdeira el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Paysandú 1749 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1º de 1955. — ROSALINA MENDEZ DE MARZOA. — MANUEL MARZOA.
25) $16.00 20|pub. 16169 Nov.9-v.dic.1º

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor José Gómez Clemente, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Veracierto N.o 1454 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1094). — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — OSVALDO VIZCAINO.
25) $16.00 20|pub. 15986 Nov.5-v.nov.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a los señores José Javier Latienda y Félix Latienda, el Almacén y Bar, sito en la calle Magallanes N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, a 1.o de Noviembre de 1955. — MIGUEL ANTONIO BARRIOLA. — BALBINA HERNANDORELI DE BARRIOLA.
25) $24.00 20|pub. 16401 Nov.14-v.dic.6.

Los sucesores de Francisco Lazzerini, han prometido vender a los señores Rafael Alfonso Lorenzo y Carlos Raúl Chiappara, el negocio de Almacén y anexos, sito en la calle Francisco Miranda Nº 4401. Los acreedores deben ocurrir a la calle Bartolomé Mitre Nº 1507, a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 1º de 1955. — LYDIA BARONA DE LAZZERINI.
25) $16 00 20|pub. 15846 Nov.4-v.nov.26.

27-Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LLAMADO A CONCURSO
Cargo de Contador

El Banco de Seguros del Estado llama a concurso de títulos, méritos y trabajos, para la provisión de un cargo de Contador en la Inspección de Servicios, dotado con $ 750.00 mensuales de sueldo.

Las bases del concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Directorio del Banco (7º piso), Agraciada y Mercedes.
27) (C.C.) 3|pub. 33330 Nov.24-v.nov.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Concurso a Aspirantes para la presentación de seis (6) manuales sobre temas científicos o técnicos industriales.

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción, llama a concurso para la presentación de seis manuales sobre temas científicos de interés local o regional; ciencias biológicas, reino vegetal, animal, humano; ciencias físico-químicas, matemáticas o actividades industriales; en un todo de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General, (P[illegible]

Los trabajos se recibirán hasta el día 31 de Diciembre de 1955 a las 10 y 30 horas en el Despacho de la Comisaría General, sita en la Avda. 18 de Julio 1698, esquina Magallanes, 5.o piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción.
27) (C. C.) 8|pub. 33285 Nov.19-v.nov.28.

AGRUPACION DE FUNCIONARIOS DE LA U. T. E.
Netamente Apolítica
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convoca a asamblea general extraordinaria, por segunda vez, para el próximo domingo 27 de Noviembre a las 9 horas en nuestra Sede Social Avda. Agraciada 2463, para considerar un único punto en el orden del día:
Solicitud de las autoridades de la Filial Paso de los Toros, para que se construya un edificio con destino a sede social de esa Filial, adquiriendo previamente un terreno a esos efectos.
27) $3.60 2|pub. 17151 Nov.25.v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Emancipación
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 13.260 de fecha 13 de Octubre de 1955, se autorizó la emancipación de JOSE BAZZANO ZUNINO, de conformidad con lo que disponen los artículos 281 del C. Civil y 10 inciso 1.o del C. de Comercio, quedando en consecuencia autorizado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 16789 Nov.21-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Nulidad de reconocimiento de hijo Natural
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Marini de Alario, Tomasa con CARLOS RAMON ALARIO y ROMUALDA TORRES. Nulidad de reconocimiento de hijo natural" (L.o 45 F.o 543), se cita y emplaza por el término de treinta días a Carlos Ramón Alario y Romualda Torres para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Noviembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 16790 Nov.21-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
"CUMOSA" EN LIQUIDACION
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CUMOSA. COMP. URUGUAYA MICRO OMNIBUS S. A. En liquidación. L? 35. F? 9", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Mayo de 1949, se decretó la liquidación de la Compañía Unión Micro Omnibus S. A. "Cumosa", y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos a dicha sociedad, so pena de no quedar exonerador de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la Compañía Unión Micro Omnibus S. A. "Cumosa", deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos. Que los actuales Síndicos son "Pierro y Cía" y "Schell Mex Uruguay Ltd.". — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $24.00 10|pub. 16922 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES
Hallazgo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, en los autos: JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES. Hallazgo (Lo. 8, Fo. 59 No 154) se hace saber el hallazgo de la suma de noventa pesos m|n. ($ 90.00) efectuado en la esquina de las calles Rodó y José Batlle y Ordóñez, en esta ciudad. A los fines previstos por el artículo 726 Código Civil se efectúa la presente publicación en la ciudad de Canelones, a veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Orlando U. Olmero, Juez.
27) $48.00 30|pub. 15160 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Verificación de créditos
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JUAN E. FALAGIAN. Quiebra" (L.o 25 F.o 72), se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado a que se refiere el artículo mil seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término de diez días, lo que se hace saber a los acreedores de la quiebra de la referencia. Y para que tenga los efectos correspondientes se hace esta publicación — Minas, Julio 26 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario
27) $16.00 10|pub. 16753 Nov.19-v.nov.30.

"TINTORERIA LA SUIZA LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL
Se hace saber al público y al comercio en general que los esposos VLADIMIRO FISCHMAN y SOFIA BLAIWAS DE FISCHMAN, han prometido en venta a su consocio Simón Leyfer las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "Tintorería La Suiza Ltda." ("Fischman y Cía. Ltda.". con asiento en las calles Galicia 2126, Buenos Aires 579 bis y Avenida Rivera 2074 bis de esta ciudad, en el ramo de tintorería, debiendo los acreedores de la mencionada sociedad, presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Isaac Goldman, calle Andes 1260, dentro del término de 30 días, a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el decreto ley de 26 de Abril de 1933.
27) $48.00 20|pub. 15885 Nov.4-v.nov.26.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA
Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la rescisión de la promesa de venta publicada el 7 de Marzo último, correspondiente al negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en la calle Oficial Primero 3030; haciéndome cargo nuevamente del negocio. Acreedores de don Antonio Basalo en oficinas epigrafiadas, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — JOSEFINA ANA DETTA DE DELUCA.
27) $24.00 20|pub. 16199 Nov.10-v.dic.2.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO
Se comunica que ha quedado sin efecto la compra-venta concertada Héctor González Méndez y Washington Rodolfo Larrudé, el día 11 de Julio de 1952 por la casa de comercio en el ramo de provisión y frutas y verduras sita en la calle Coraceros N.o 3435 de esta ciudad, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Héctor González Méndez. — Los acreedores del señor Washington Rodolfo Larrudé se presentarán con los justificativos de sus créditos en Avda. 18 de Julio N.o 1709, Centro de Almaceneros Minoristas dentro del emplazamiento legal. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — HECTOR GONZALEZ MENDEZ. — WASHINGTON RODOLFO LARRUDE
27) $32.00 20|pub. 16053 Nov.7-v.nov.29.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA
Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hago saber que he rescindido el compromiso de compra-venta del comercio de la calle Isla de Gorriti 2100, propiedad del señor Andrés Brascesco. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º p., esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1955. — GENARO GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 16134 Nov.9-v.dic.1º

CENTRO DE CHAUFFEURS DE RIO NEGRO FRAY BENTOS
Postergación de rifa
De acuerdo a Ordenanza y sus Reglamentaciones del Concejo Departamental de Río Negro, sobre rifa esta entidad, comunica-avisa y pone en conocimiento de que la rifa de un automóvil marca "Ford" Cuatolini 1955, y que circulan en venta sus boletos, en el cual el mismo se ha transferido para la jugada del día 24 martes del mes de Enero de 1956. — Resolución acordada por la Comisión Directiva en sesión del día 3 de Noviembre ppdo. — Por el Centro de Chauffeurs, Raúl Anzorena, Presidente. — Julián M. Astorga, Secretario.
27) $30.00 15|pub. 16325 Nov.12-v.nov.29.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la compra-venta entre los señores Carlos Vázquez y Domingo López y Gervasio Torviso, por el comercio en los ramos de Horno de Pizza y Fainá, establecido en Propios 2047. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1955. — CARLOS VAZQUEZ. — DOMINGO LOPEZ y GERVASIO TORVISO.
27) $24.00 20|pub. 16299 Nov.11-v.dic.3.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO
Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta celebrada entre los señores ENRIQUE y JULIO ROBLES FORTUNY con LUZERIS VIDECKIS, referente al comercio sito en la Avenida San Martín N.o 2584 Acreedores: Río Branco 1355. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955.
27) $16.00 20|pub. 16389 Nov.14-v.dic.6.

RESCICION PROMESA COMPRA VENTA
Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", rescindimos la promesa de compra venta del café y bar ubicado en Ellauri Nº 650 de esta ciudad, tomando nuevamente en el día de hoy los señores Núñez y Cabezas la explotación del mismo. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 17 de Octubre de 1955. — BENITO NUÑEZ NOVAS. — JOSE CABEZAS POSE. — MARIA VILLAR DE NUÑEZ. — REGINA MARIA NUÑEZ DE CABEZAS. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA.
27) $32.00 20|pub. 16619 Nov.17-v.dic.10.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del café y bar de la calle 25 de Agosto número 600 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 — Montevideo, 30 de Octubre de 1955. — EULOGIO RODRIGUEZ — JOSE VEIGA. — JOSE ROMERO. — FRANCISCO VEIGA. — JOSE MANUEL HERRERO.
27) $24.00 20 pub. 16097 Nov.8-v.nov.30.

RESCICION PROMESA COMPRA VENTA
Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", se ha rescindido con fecha de hoy la promesa de compra venta del almacén, bar y horno de pizza, ubicado en la Av. 8 de Octubre Nº 3647 suscrita entre los señores González y Ortiz con Mariño y Sanesteban. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1955. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA. — MERCEDES ZUBELDIA DE GONZALEZ. — SUCESION DE MAGDALENO ORTIZ BARANDA. — GUSTAVO MARIÑO GONZALEZ. — VICENTE ALBINO SANESTEBAN FREIRE.
27) $32.00 20|pub. 16622 Nov.17-v.dic.10.

RESCISION DE VENTA
Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que en el ramo de "Café y Bar" gira en la calle San Petersburgo Nº 4296, entre los señores Trosky Milano y Pedro Senen González a partir del día 10 de Noviembre de 1955. — TROSKY MILANO. — PEDRO SENEN GONZALEZ.
27) $16.00 20|pub. 16590 Nov.17-v.dic.10.

MODIFICACION DE SOCIEDAD
Se hace saber al comercio y al público que, según escritura que autorizó el escribano don Ernesto Roland, el 31 de Octubre del corriente año, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Noviembre del corriente año, con el Nº 585 al Fº 2129 del Lº 2 de Contratos, los integrantes de la razón social "Enrique A. Schröder, Sociedad Comercial", modificaron la misma, estableciendo que podría asociarse a otras personas físicas o jurídicas con el mismo objeto para el que ha sido constituída o con otros objetos, aportando el capital que estimen necesario y designando administrador o administradores a la persona o personas que crean necesario, pudiendo el socio administrador de la sociedad que integran señor Waldemar Hinze, usar la firma con las finalidades expresadas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Josefa Primitiva Curras de Schröder. — Carlos Roberto Schröder. — Waldemar Hinze. — María Elsa Shröder de Hinze. — Ricardo Zaffaroni.
27) $28.00 10|pub. 16714 Nov.18-v.nov.29.

TEJAR S. A.
DISOLUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
El Directorio de "Tejar S. A.", pone en conocimiento del público en general que de acuerdo con el Nº 4 del artículo 2º de la Ley del de Junio de 1893 (Pérdida del 75 % del capital), la referida Sociedad ha quedado disuelta, y entrará en liquidación privada de acuerdo al artículo 12 de la citada ley. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 8º de la ley antes referida.
27) $12.00 10|pub. 16686 Nov.18-v.nov.29.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Se hace saber que por instrumento privado otorgado el 28 de Octubre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 717 al Fº 3875 del Libro Nº 1 de Contratos "Apolant S. A." cedió a favor de "Cosmos Limitada", las cuarenta y nueve cuotas sociales de cien pesos cada una que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Alar Limitada", y a los efectos del decreto-ley Nº 8992 se hace esta publicación.
27) $12.00 10|pub. 16661 Nov.18-v.nov.29.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Se hace saber que por instrumento privado otorgado el 31 de Octubre de 1955, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 573 al Fº 2087 del Libro 2 de Contratos "Apolant S. A." cedió a favor de don Edgar Frankfurter noventa y nueve cuotas sociales de cien pesos cada una y a favor de "Alar Ltda." una cuota de cien pesos, en total las cien cuotas sociales que le correspondían en la sociedad de responsabilidad limitada "Cosmas Ltda.", y a los efectos del decreto-ley Nº 8992 se hace esta publicación.
27) $16.00 10|pub. 16660 Nov.18-v.nov.29.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores Alberto y Segundo Cerviño las dos terceras partes de mis derechos como promitente comprador del Café y Bar de la calle Río Negro Nº 1648 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio dentro del plazo de ley

del 26|9|1904. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1955. — MAXIMINO DOMINGUEZ. — ALBERTO CERVIÑO. — SEGUNDO CERVIÑO.
27) $24.00 20|pub. 16667 Nov.18-v.dic.12.

RESCISION DE VENTA DE COMERCIO
Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en la calle San Martín N.os 3552-54, entre los señores José González Villanueva y Alberto Piccone Durán, a partir del día 18 de Noviembre de 1955. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE GONZALEZ VILLANUEVA. — ALBERTO PICCONE DURAN.
27) $32.00 20|pub. 17020 Nov.24-v.dic.17.

LA GOLETA LIMITADA
Cesión de cuota
En escritura ante el escribano Juan Carlos Mastalli del 29 de Octubre de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 738, del Lo. No. de Contratos, el señor Carlos María Sención cedió a los socios Camilo Hernández y Carlos Ibáñez la cuota que le correspondía en la Sociedad La Goleta Limitada, que gira en esta plaza en el ramo de whiskería y salón de té, sita en Guayaquí N.o 3436. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955. — CAMILO HERNANDEZ. — CARLOS IBAÑEZ. — CARLOS MARIA SENCION.
27) $16.00 10|pub. 17059 Nov.24-v.dic.5.

PROMESA DE VENTA SIN EFECTO
O.A.S.I.C Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta de la casa de comercio sita en la calle Uruguayana 3592, en el ramo de Almacén por Mayor y Bebidas Alcohólicas por Mayor del señor Rodolfo Pose a los señores Ovidio C. Mendieta, José A. López, José A. Pose, Manuel Pose y Carlos J. Ferrario, clausurando el señor Rodolfo Pose el giro aludido. Acreedores presentarse al local comercial. Ley 26|9|1904. — RODOLFO POSE. — OVIDIO C. MENDIETA. — JOSE A. LOPEZ. — JOSE A. POSE — MANUEL POSE. — CARLOS J. FERRARIO.
27) $40.00 20|pub. 16702 Nov.19-v.dic.13.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "De Rago Antonio Rodolfo y Vizcaya de Rago Martha contra MORALES CARLOS y AMARILLO VERA. Pérdida de Patria Potestad". (Lo. 14, Fo. 330), se cita, llama y emplaza a Carlos Morales y a Vera Amarillo, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Noviembre 3 de 1955. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 16770 Nov.19-v.nov.30.

CLAUSURA DE COMERCIO
JULIO CESAR PERERA FERNANDEZ, comunica que con fecha 30 de Setiembre de 1955, ha clausurado su comercio que en el ramo de fábrica de pastas tenía instalado en la calle Vidal esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en Sarandí 472, San José.
27) $24.00 20|pub. 17005 Nov.23-v.dic.16.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA
Se pone en conocimiento que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de comestibles, pan y leche, sito en la calle Jaime Cibils N.o 2700, prometido en venta al señor Raúl Teles, haciéndose cargo nuevamente del mismo la señora Cruz Exaltación Bermúdez de Trejos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — CRUZ E. BERMUDEZ DE TREJOS.
27) $12.00 10|pub. 16792 Nov.21-v.dic.1.o.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a su conocimiento, que por escritura autorizada por el escribano Mª Teresa Ardanaz con fecha 16 de Setiembre ppdo., el señor Guillermo Mª Pérez Butler, se retiró de la firma "Rodríguez Menéndez y Cía.", cediendo su parte al socio colectivo don José Pedro Rodríguez Menéndez. Las actividades comerciales prosiguen bajo la misma razón y domicilio Mercedes N.o 1368, donde deberán presentarse los que se consideren con derechos sobre ésta.
27) $32.00 20|pub. 17126 Nov.25-v dic 19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA CAVIGLIA DE CASACUBERTA o DAMIANA CAVIGLIA MONTEVERDE DE CASACUBERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17214 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO SCHNEIDER o SCHNEIDER TIERJUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17215 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARCOS BUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17216 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CESTARI, GESTARO, SESTARO o CHESTARO DE CARDINALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17217 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA BALS RUCHI o RUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17218 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORNELIA BAXTER TOULMIN de GOWER o CONSTANCE B. GOWER o CONSTANCE BAXTER GOWER o CONSTANCE CORNELIA BAXTER TOULMIN DE GOWER o CORNELIA BAXTER DE GOWER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17022 Nov.26v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON DRINFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17183 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO JOSE o LONGINIO JOSE o JOSE BASSO BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17184 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARODI DE PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17185 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABEL BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17186 Nov. 26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA CLERICI ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17187 Nov. 26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERRARI o PEDRO FERRARI FIRENZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17188 Nov. 26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DI PIETRO DE PRINCIPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17205 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIVIA ESPERANZA ANGELA REGIS MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17178 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO o CONSUELO FORTUNATA ARIAS DE DELA HANTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17238 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GONZALEZ DE GOMEZ RIOBO o GOMEZ RIOBO y CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17237 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RETTA, o RETA, o RECTO, o RETTO; la de ANGELA o ANGELA MARIA o LUCIA LUBERTO, o LOBERTO, o ROBERT DE RETTA, o RETA, o RECTO, o MARIA DUARTE; la de JOSE o JOSE ANGEL o ANGEL JOSE RETTA, o RETA, o RECTO, o RETTO; la de MARIA TERESA o MARIA RETTA, o RETA, o RECTO, o RETTO de González; la de DOMINGA RETA o RETA, o RECTO o RETTO de DE LEON; la de ANA RETTA o RETA, o RECTO, o RETTO de DE LEON; la de JULIA o JULIANA RETTA o RETA, o RE-

TO, o RETTO de González, y la de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $28.00 10|pub. 17189 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARRIDO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 17181 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesione sde VALENTINA ARTETA o ARTTETA DE VARELA y GUMERSINDO VARELA o VARELA RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17182 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO ROMAN GONZALEZ y EUSTAQUIA GONZALEZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17200 Nov. 26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA PEREZ DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 14 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17179 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 14 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17180 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO REYES, o TEODORO JOSE REYES o JOSE TEODORO REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1955. — José Ramón Díaz., Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17194 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o MARTINIANO RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de Noviembre de 1955. — Nelson Catalurdo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17195 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Noviembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17210 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO HARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 17209 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17177 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARTINO RODAS DE GUITAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 15 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17197 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR o LEONOR ALINA FELIX DE BERBERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 18 de 1955. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17199 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NICOLAS HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 18 de 1955. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17198 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA IRIS ROTTA DE ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17213 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROSALIA ARBELO o CARMEN ARBELO o CARMEN ARBELO DE GUILLERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17225 Nov.26-v.dic.7.

3—Convocatorias Comerciales

ALIVERTI S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en el local sito en la Avenida 18 de Julio 1996, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1955; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico; 4.o Designar dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de la asamblea. (Artículo 30).

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, tendrán que inscribirse y depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, Noviembre de 1955. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 17222 Nov.26-v.nov.29.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. (PAYLANA)

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestros escritorios en Avda. Salto y Pereda, el día 21 de Diciembre de 1955 a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de tres accionistas (artículo 27); 2.o Memoria anual; 3.o Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, consideración sobre su resultado; 4.o Informe del señor Síndico; 5.o Proyecto de distribución de utilidades.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos para poder asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado de su depósito en institución bancaria. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1955. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 17230 Nov.26-v.dic.1.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 3 de Noviembre de 1955 y dentro de las facultades que le concede el artículo 31 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 19 de Diciembre del corriente año a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio 4, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35); 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1954 (artículo 25 inciso A); 3.o Informe del Síndico (artículo 25 inciso A); 4.o Designación de suplentes (artículo 11); 5.o Situación económico-financiera de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 4, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder, registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, (artículo 32). — Montevideo, Noviembre de 1955. — El Directorio.
3) $44.00 10|pub. 17223 Nov.26-v.dic.7.

"LOS ANDES SOCIEDAD ANONIMA"

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Diciembre de 1955, a las diez horas, en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1955; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre de 1955. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 17202 Nov.26-v.nov.28.

BANCO DEL LITORAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 7 de Diciembre del corriente año a las 13 y 30 horas, en nuestro local social en la calle 18 de Julio 1084 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 40); 2.o) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955; 3.o) Elección de tres titulares para integrar el Directorio y cinco suplentes generales. Elección de Síndico y suplente.

A la vez se hace saber: A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos; B) Que para tener derecho a concurrir a la asamblea es indispensable proveerse de la boleta que expedirá la Gerencia hasta el 4 de diciembre (artículo 37); C) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 35); D) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1953, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco o el certificado del depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retirada hasta dos días después de realizada ésta. — Paysandú, Noviembre de 1955. — Doctor Miguel Saralegui, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario.
3) $19.80 3|pub. 17009 Nov.26-v.nov.29.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL AGUSTIN BAPTISTA MENESES y PETRONA CELESTINA REPETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 50 F.o 531, se hace hacer que por resolución de fecha 16 de Setiembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de Manuel Agustín Baptista Meneses y Petrona Celestina Repetto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 17190 Nov.26-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hortensia Amilivia de Arenas c|MARIO SANTIAGO ARENAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 40 F.o 469, se hace saber que con fecha 22 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario Santiago Arenas y Hortensia Isabel Amilivia Lete. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17191 Nov.26-v.dic.20.

6—Disoluciones de Sociedades

"PEREIRA Y RICHARD"

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad "Pereira y Richard" establecida en la calle 8 de Octubre 1815, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Vicente Salvador Pereira Tantardini. Acreedores presentarse en 8 de Octubre 1815. La disolución tiene efecto retroactivo al 15 de Junio de 1955. — VICENTE S. PEREIRA. — RUBEN A. RICHARD.

6) $24.00 20|pub. 17211 Nov.26-v.dic.20.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Salvador Chiara, se cita y emplaza a doña ELIDA ESTHER RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de treinta días (30 días) comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y en la gestión que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Juan Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace presente que en este juicio se ha iniciado auxiliatoria de pobreza a efectos de la tramitación. — Salto, Noviembre 18 de 1955. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 33356 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Gorsse Carlos A. c|BENITES MARIA ISABEL. Divorcio por causal" Libro 52 F.o 552, se cita, llama y emplaza a María Isabel Benites Martínez, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 17236 Nov.26-v.dic.31.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo a lo determinado en el decreto de 15 de Octubre de 1929, se emplaza al señor JOSE F. AMADOR, a fin de que se presente a ocupar el cargo de peón "a término" de la Gerencia de Vía y Obras, para el cual fué sorteado, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1955. — La Gerencia General.

8) $5.40 3|pub. 17212 Nov.26-v.nov.29.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno. LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ITUÑO, domiciliado en la Avenida Uruguay 1657, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador ofrece las declaraciones de los testigos César Di Candia y Daniel Scheck domiciliados en Plaza Cagancha 1168, quienes serán preguntados por su honradez y costumbres morales. Luis E. Rodríguez Ituño. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955."

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 17234 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno. JOSE FRANCISCO FRANCA, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio 1323, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, ofrece las declaraciones de los testigos Ricargo Bengoa y Angel S. Caviglia, domiciliados en Rincón 625 esc. 9, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. José Franca." — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 17233 Nov.26-v.dic.7.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.048

Adquisición de trajes de agua con sombrero

Fecha de apertura: 11 de Enero de 1956, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 33391 Nov.26-v.nov.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 60|43

2.o llamado

Sucursal Tacuarembó. — Reparaciones en los gabinetes higiénicos de los empleados y baño del Inspector.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tacuarembó.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 16 de Diciembre de 1955, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 33394 Nov.26-v.dic.1º.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre ppdos., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, 4º piso), los días hábiles en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba citado el día 30 del corriente, a las 15 horas.

12) (C.C.) 1|pub. 33358 Nov.26-v.nov.26.

M. O. P.

INSPECCION Y CONTRALOR DE TRANSPORTES

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de quinientos juegos de distintivos (cada juego comprende dos distintivos o chapas idénticas) destinados a ser colocados en los Omnibus Interdepartamentales y Turismo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Inspección y Contralor de Transportes, sita en la calle Bartolomé Mitre 1426.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día miércoles 7 de Diciembre a la hora diez o quince según el horario de Oficina que rija. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 33393 Nov.26-v.dic.5.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION Nº 17

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 3.500 cananas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 7 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955.

12) (C.C.) 3|pub. 33389 Nov.26-v.nov.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 32

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un tanque de agua potable en el Barrio Nº 14 (Ariel y Carafí), del Departamento de Montevideo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33357 Nov.26-v.dic.7.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EQUIPO GRABADOR ELECTROMAGNETICO

El Instituto Nacional de Colonización, llama a licitación pública, para proceder a la adquisición de un equipo nuevo de grabación electromagnética, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día martes 20 de Diciembre de 1955 a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33390 Nov.26-v.dic.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1956

Primeros llamados

Nº 4) Fideos surtidos especiales. — Apertura: 9 de Diciembre de 1955. Hora 9.

Nº5) Molino. — Apertura: 9 de Diciembre de 1955. Hora 10 y 30.

Nº 6) Pan blanco (Ciudad de Rivera). — Apertura: 9 de Diciembre de 1955. Hora 9.

Nº 7) Leche pasteurizada (Rivera). — Apertura: 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 33302 Nov.26-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 11

Segundo llamado

Artículos: Aceite, Arvejas, Arroz, Avena laminada, Azúcar, Café, Cebada, Canela, Dulce de membrillo, Duraznos en almíbar, Fariña, Fideos, Garbanzos, Grasa, Harina de maíz, Lentejas, Maí pisado, Mondadientes, Orejones, Papas, Pasas de uva, Pasto o extracto de tomates, Porotos, Queso duro, Queso fresco, Sal gruesa, Sal final, Sémola, Té, Tocino, Vinagre, Yerba.

Los pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Diciembre de 1955, a las 9 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 33373 Nov.26-v.dic.1º.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 60.000 ks.; pan 25.000 ks.; galleta 8.300 ks.; leche 16.500 lts.; papas o boniatos 10.700 ks.; leña 124.000 ks.; capón 4.300 ks.; mondongo 1.200 ks.; verduras 9.300 ks.; cebollas 1.000 ks.; tomates 350 ks.; lechugas o similares 700 ks.

Se deja constancia de que no obstante poseer quinta esta Unidad se establecen las cantidades

de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón. Se destaca que en el caso que se resuelva autorizar la faena de ganado en pie, el equivalente de carne licitada, será sustituído por ganado en pie.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en la ciudad de Paysandú.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33360 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para atender los aprovisionamientos al Batallón de Infantería Nº 7 y personal del Regimiento de Infantería Nº 3, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en Salto, durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 60.000 ks.; pan 24.000 ks.; galleta 7.000 ks.; leche 15.000 ks.; papas o boniatos 10.000 ks.; leña 120.000 ks.; capón 4.000 ks.; mondongo 1.000 ks.; verduras 9.000 ks.; cebollas 1.000 ks.; tomates 300 ks.; y lechugas o similares 600 ks.

Se deja constancia que no obstante poseer quinta esta Unidad se establecen las cantidades de verdura para el caso de que se resuelva licitarse.

Se destaca que para el caso de que se autorizara la faena de ganado en pie a esta Unidad el equivalente de carne licitada, será sustituída por ganado en pie.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Salto.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 33361 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 7, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 55.000 ks.; pan 22.000 ks.; galleta 8.000 ks.; leche 16.000 lts.; papas o boniatos 10.000 ks.; leña 120.000 ks.; capón 4.500 ks.; mondongo 1.200 ks.; tomates 300 ks.; verduras 8.500 ks.; cebollas 1.000 ks.; y lechugas o similares 650 ks.

Se deja constancia que en virtud de qué esta Unidad faena ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada, puede ser sustituída por el mismo, como asimismo, no obstante poseer quinta, se establece las cantidades de verduras, para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Santa Clara de Olimar.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 33362 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval (Cap. Curbelo) y personal del Destacamento del Batallón de Ingenieros Nº 4 u otra Unidad del Ejército o de la Marina a destacarse en Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 50.000 ks.; pan 17.500 ks.; galleta 9.800 ks.; papas o boniatos 10.000 ks.; verduras 7.500 ks.; capón 2.500 ks.; mondongo 500 ks.; leña 135.000 ks.; leche 8.000 lts.

Se deja constancia que no obstante poseer quinta esta Unidad se establecen las cantidades de verduras para el caso que se quiera licitar dicho renglón, como asimismo que el personal del Dto. del Bn. Ing. Nº 4 se raciona con planilla Nº 4.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Laguna del Sauce.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33363 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 12 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Rocha, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 45.000 ks.; pan 19.000 ks.; galleta 6.000 ks.; leche 13.000 lts.; papas o boniatos 8.000 ks.; leña 100.000 ks.; capón 3.600 ks.; mondongo 900 ks.; verduras 700 ks.; cebollas 900 ks.; tomates 250 ks.; lechugas o similares 550 ks.

Se deja constancia que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. Como asimismo, se hace saber que no obstante poseer quinta esta Unidad, se establecen las cantidades de verduras, para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en Rocha.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 33364 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería Nº 12 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Maldonado durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) del año 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 9.000 ks.; pan 4.000 ks.; galleta 1.500 ks.; leche 2.800 lts.; verduras 1.500 ks.; papas o boniatos 2.000 ks.; leña 20.000 ks.; capón 800 ks.; mondongo 200 ks.; cebollas 200 ks.; tomates 60 ks.; y lechugas o similares 140 ks.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Maldonado.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 33365 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería Nº 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Artigas durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 19.000 ks.; pan 8.000 ks.; galleta 2.500 ks.; leche 5.500 lts.; papas o boniatos 3.500 ks.; leña 40.000 ks.; capón 1.500 ks.; mondongo 400 ks.; verduras 3.000 ks.; cebollas 400 ks.; tomates 100 ks.; lechugas o similares 250 ks.

Se deja constancia de que en virtud de que esta Unidad faena ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada, puede ser sustituída por el mismo; como así también, no obstante poseer quinta, se establecen las cantidades de verdura para el caso que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Artigas.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33366 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 55.000 ks.; pan 22.000 ks.; galleta 8.000 ks.; leche 16.000 lts.; papas o boniatos 10.000 ks.; capón 4.500 ks.; mondongo 1.200 ks.; leña 120.000 ks.; verduras 8.500 ks.; cebollas 1.000 ks.; tomates 300 ks.; lechugas o similares 650 ks.

Se deja constancia de que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. Como así también que no obstante poseer quinta la Unidad se establecen las cantidades de verduras por si se resuelve licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en la ciudad de Tacuarembó.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33367 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 8 y personal de la Brigada de Caballería Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) del año 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 65.000 ks.; pan 27.000 ks.; galleta 9.000 ks.; leche 18.000 lts.; papas o boniatos 12.000 ks.; leña 130.000 ks.; capón 5.000 ks.; mondongo 1.300 ks.; verduras 10.000 ks.; cebollas 1.300 ks.; tomates 400 ks. y lechugas o similares 800 ks.

Se deja constancia que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituído por el mismo, como así también, no obstante poseer quinta, se establecen cantidades para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Melo.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 33368 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 41.000 ks.; pan 18.000 ks.; galleta 6.000 ks.; leche 12.000 lts.; papas o boniatos 8.500 ks.; leña 100.000 ks.; capón 3.500 ks.; mondongo 1.000 ks.; verduras 8.000 ks.; cebollas 1.000 ks.; tomates 280 ks.; lechugas o similares 600 ks.

Se deja constancia de que la Unidad adquiere ganado en pie por lo que el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. La Unidad posee quinta, no obstante lo cual se establecen las cantidades para el caso que se resuelva licitar.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en la ciudad de Trinidad.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33371 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base de Aeronáutica Nº 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) del año 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 60.000 ks.; pan 25.500 ks.; galleta 8.800 ks.; leche 16.500 lts.; verduras 12.200 ks.; cebollas 1.300 ks.; lechugas o similares 900 ks.; tomates 500 ks.; papas o boniatos 1.200 ks.; leña 400.000 ks.; capón 9.900 ks.; mondongo 1.000 ks.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 33372 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña del Destacamento Militar en Bella Unión u otra Unidad del Ejército a destacarse en dicha localidad, durante el período comprendido entre el 1º de Enero de 1956 al 31 de Diciembre (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 15.840 ks.; galleta 5.800 ks.; verduras 1.800 ks.; papas o boniatos 1.500 ks.; leña 25.000 ks.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de dicha Unidad en Bella Unión.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 33370 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Apostadero Naval de La Paloma u otra Unidad a destacarse en La Paloma durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 8.500 ks.; pan 3.400 ks.; galleta 1.300 ks.; leche 2.500 lts.; verduras 1.300 ks.; papas o boniatos 1.670 ks.; leña 21.000 ks.; capón 700 ks.; mondongo 160 ks.; cebollas 150 ks.; tomates 50 ks.; lechugas o similares 100 ks.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en La Paloma.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33369 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Batallón de Ingenieros Nº 3 y personal de la Región Militar Nº 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 36.000 ks.; pan 15.000 ks.; galleta 5.000 ks.; leche 10.000 lts.; papas o boniatos 7.000 ks.; leña 25.000 ks.; capón 3.000 ks.; mondongo 750 ks.; verduras 6.000 ks.; cebollas 750 ks.; tomates 250 ks.; lechugas o similar 450 ks.

Se deja constancia de que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. Si en caso de que se quiera licitar las cantidades de dicho renglón se dejan expresadas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en la ciudad de Paso de los Toros.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33374 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 4 y personal del Regimiento de Infantería Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 61.517 ks.; pan 28.620 ks.; galleta 9.540 ks.; leche 19.080 lts.; papas o boniatos 12.402 ks.; capón 4.000 ks.; verduras 10.833 ks.; mondongo 1.272 ks.; cebollas 1.240 ks.; tomates 300 ks.; lechugas o similares 600 ks.; leña 135.000 ks.

Se deja constancia de que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo como así también, no obstante poseer quinta, se establecen las cantidades para el caso que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en la ciudad de Colonia.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33375 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería Nº 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne 38.000 ks.; pan 16.000 ks.; galleta 5.500 ks.; leche 11.000 lts.; papas o boniatos 7.000 ks.; leña 80.000 ks.; capón 3.000 ks.; mondongo 750 ks.; verduras 6.000 ks.; cebollas 750 ks.; tomates 200 ks.; lechugas o similares 450 ks.
Se deja constancia de que no obstante poseer quinta esta Unidad se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón. Se destaca además que para el caso de que se resuelva autorizar la faena de ganado en pie a esta Unidad, el equivalente de la carne será sustituída por ganado en pie.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en San Ramón.
Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.
12) (C.C.) 10|pub. 33376 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Bernardina (Durazno) durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne 30.000 ks.; pan 12.000 ks.; galleta 4.200 ks.; leche 8.500 lts.; papas o boniatos 5.500 ks.; verduras 5.000 ks.; leña 63.000 ks.; capón 2.500 ks.; mondongo 600 ks.; cebollas 600 ks.; tomates 170 ks.; lechugas o similares 350 ks.
Se deja constancia de que la faena de ganado del Reg. Cab. Nº 2 se le provee a esta Unidad, no obstante se establecen las cantidades de carne para el caso que se resuelva licitar dicho renglón.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Santa Bernardina (Durazno).
Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.
12) (C.C.) 10|pub. 33377 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería Nº 6 y personal de la Región Militar Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956 (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne 60.700 ks.; pan 28.600 ks.; galleta 9.500 ks.; leche 19.000 lts.; papas o boniatos 12.400 ks.; leña 143.100 ks.; capón 5.100 ks.; mondongo 1.300 ks.; verduras 10.700 ks.; cebollas 1.150 ks.; tomates 380 ks.; lechugas o similar 763 ks.
Se deja constancia de que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne licitada puede ser sustituída por el mismo. Como asimismo, que no obstante poseer quinta esta Unidad, se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en San José.
Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.
12) (C.C.) 10|pub. 33378 Nov.26-v.dic.7.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento en Canelones u otra Unidad del Ejército a destacarse en Canelones durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne 8.500 ks.; pan 4.000 ks.; galleta 1.300 ks.; leche 2.500 lts.; verduras 1.500 ks.; papas o boniatos 1.500 ks.; leña 18.000 ks.; capón 700 ks.; mondongo 200 ks.; cebollas 200 ks.; tomates 50 ks.; lechugas o similares 100 ks.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Canelones.
Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.
12) (C.C.) 10|pub. 33379 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Campo Militar Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Zapará durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne 2.610 ks.; pan 1.095 ks.; galletas 365 ks.; leche 730 lts.; verduras 405 ks.; cebollas 51 ks.; lechugas o similares 33 ks.; tomates 15 ks.; papas o boniatos 475 ks.; capón 210 ks.; mondongo 52 ks.
Se deja constancia que no se especifica el renglón leña, en virtud de que se abastece del propio campo como asimismo que no obstante poseer quinta esta Unidad se establecen las cantidades de verduras necesarias para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Zapará.
Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.
12) (C.C.) 10|pub. 33380 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne 53.000 ks.; pan 22.000 ks.; galleta 7.000 ks.; leche 14.000 lts.; papas o boniatos 10.000 ks.; leña 115.000 ks.; capón 4.000 ks.; mondongo 1.000 ks.; verduras 8.000 ks.; cebollas 1.000 ks.; tomates 300 ks.; lechugas o similares 650 ks.
Se deja constancia que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo, como así también no obstante poseer quinta se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en la ciudad de Durazno.
Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.
12) (C.C.) 10|pub. 33381 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1º de Enero de 1956 al 31 de Diciembre (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne 30.000 ks.; pan 12.000 ks.; galleta 4.000 ks.; leche 8.500 lts.; papas o boniatos 5.500 ks.; leña 65.000 ks.; capón 2.500 ks.; mondongo 600 ks.; verduras 4.500 ks.; cebollas 600 ks.; tomates 200 ks.; lechugas o similares 400 ks.
Se deja constancia que no obstante poseer quinta esta Unidad, se establecen las cantidades de verduras para el caso que se resuelva licitar dicho renglón. Se destaca que para el caso de que se resuelva autorizar la faena de ganado en pie a esta Unidad, el equivalente de carne licitada será sustituída por ganado en pie.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Fray Bentos.
Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.
12) (C.C.) 10|pub. 33382 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería Nº 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne 55.647 ks.; pan 25.294 ks.; galleta 8.431 ks.; leche 16.863 lts.; papas o boniatos 10.960 ks.; leña 126.472 ks.; capón 2.528 ks.; mondongo 1.108 ks.; verduras 9.443 ks.; cebollas 1.096 ks.; tomates 300 ks.; y lechugas o similar 700 ks.
Se deja constancia que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. Como también, no obstante poseer quinta, se establecen las cantidades de verduras para el caso que se resuelva licitar dicho renglón.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en Mercedes.
Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.
12) (C.C.) 10|pub. 33383 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Regimiento de Caballería Nº 3 y personal de la Brigada de Caballería Nº 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne 59.000 ks.; pan 25.000 ks.; galleta 8.500 ks.; leche 17.000 lts.; papas o boniatos 11.000 ks.; leña 125.000 ks.; capón 4.500 ks.; mondongo 1.200 ks.; verduras 9.000 ks.; cebollas 1.000 ks.; tomates 350 ks.; y lechugas o similares 650 ks.
Se deja constancia que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. Como asimismo, que no obstante poseer quinta, se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en Rivera.
Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.
12) (C.C.) 10|pub. 33384 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 11 y personal de la Región Militar Nº 4, u otra Unidad del Ejército destacada en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne 74.000 ks.; pan 31.000 ks.; galleta 10.000 ks.; leche 21.000 lts.; papas o boniatos 13.000 ks.; leña 155.000 ks.; capón 6.000 ks.; mondongo 1.500 ks.; verduras 11.000 ks.; cebollas 1.400 ks.; tomates 400 ks.; lechuga o similar 850 ks.
Se deja constancia que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. Asimismo se hace saber que no obstante poseer quinta esta Unidad, se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en Minas.
Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.
12) (C.C.) 10|pub. 33385 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 10 y personal del Regimiento de Infantería Nº 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne 58.900 ks.; pan 24.000 ks.; galleta 7.000 ks.; leche 15.000 lts.; papas o boniatos 10.000 ks.; leña 120.000 ks.; capón 4.000 ks.; mondongo 1.000 ks.; verdura 9.000 ks.; cebollas 1.000 ks.; tomates 300 ks.; lechugas o similares 600 ks.
Se deja constancia de que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. Como asimismo que no obstante poseer quinta esta Unidad, se establecen cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en la ciudad de Treinta y Tres.
Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.
12) (C.C.) 10|pub. 33386 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado
A fin de adquirir los aprovisionamientos de víveres frescos para el Campo Militar Nº 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Los Cerrillos, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne 10.800 ks.; pan 2.900 ks.; galleta 920 ks.; verduras 750 ks.; papas o boniatos 920 ks.
Se deja constancia que no se especifica el renglón leche en virtud de ser el personal del Campo racionado con planilla Nº 4. En cuanto a la leña, se abastece el propio Campo.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en Los Cerrillos.
Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.
12) (C.C.) 10|pub. 33387 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado
A fin de adquirir los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, en el período comprendido entre el 1º de Enero de 1956 al 31 de Diciembre (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne 33.000 ks.; pan 14.000 ks.; galleta 4.600 ks.; leche 9.500 lts.; papas o boniatos 6.000 ks.; leña 70.000 ks.; capón 2.500 ks.; mondongo 650 ks.; verduras 5.000 ks.; cebollas 650 ks.; tomates 200 ks. y lechugas o similares 400 ks.
Se deja constancia de que esta Unidad faena ganado en pie; el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. Como asimismo, no obstante poseer quinta, se establecen las cantidades de verduras para el caso que se resuelva licitar el referido renglón.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en Florida.
Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.
12) (C.C.) 10|pub. 33388 Nov.26-v.dic.7.

U. T. E.
LICITACION Nº 4260|56
Línea aérea para el sistema colector de 150 kV de Montevideo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular número 1, que modifica el artículo 45 de la sección B (condiciones técnicas especiales) de la pieza 2, y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33359 Nov.26-v.dic.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 26 de Noviembre de 1955
Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

JUAN PEDRO COUSTE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay 813 piso 1.o y MARIA ALICIA RAMOS, 21 años, soltera, modista, oriental domiciliada Uruguay 813 piso 1.o.

3.a Sección

DOMINGO SANTOS, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1288 y MARIANA CIRA ALDECOA, 52 años, soltera, oriental domiciliada Misiones 1288.

6.a Sección

VICENTE MIRENDA ARIA, 25 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Mercedes 1082, apto. 1 y OLGA GLADYS BUTIERREZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1082.
JUAN CARLOS GARCIANDIA, 44 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Olimar 1544 y SARA ISOLINA FREIRE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1594 apto. 2.
FERNANDO SUAREZ 31 años, soltero, mecánico, español, domiciliado C. Largo 1336 e ISABEL BARCIA LOPEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada C. Largo 1334.
ARANCIBIO DIDIER AMADO, 26 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Mercedes 1175 ap. 1 y OLGA OFELIA COMESAÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1175 ap. 1.
ANSELMO MARIA TORRES DE LA LLOSA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1125 y BLANCA ABELENDA PONS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1125.

10.a Sección

SERVANDO TUYA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pilcomayo 5206 y ELSA RAQUEL VALENZANI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 5206.
LUJAN MANUEL PIZZANI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 2152 ap. 2 y DIOSMA NELIDA ROCHA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2152.
JORGE AMIR PEREZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1437 ap. 4 y ESTHER YOLANDA LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Michigan 1391.
MIGUEL ANGEL GLIELMA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Irlanda 2026 y MARIA ESTHER MAURIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3663.
FELICIANO ARTEMIO ROSANO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Godoy 4521 y MARIA CELIA DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4521.
JUAN JODAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2297 e IRMA MATTEO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 2312.

15.a Sección

WENCESLAO DIAZ, 36 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado A. Araújo 2070 y MARIA ESTHER SALDIVIA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada O. Araújo 2070.
JOSE LUIS MORO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yaro 1312 y MARIA GLADYS AGRASSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1778.
AMERICO VENEZIANI, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 917 y CELIA ANTONIA QUERIO, 27 años divorciada, oriental, domiciliada San Salvador 1955.
HORACIO ANTONIO GARELLI, 27 años soltero, rentista, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1507 y MARIA EUGENIA RUGGIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1507.
JUAN LENART, 34 años, soltero, agrónomo, alemán, domiciliado Sierra 1714 y MARIA ESTHER OLIVERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1714.

16.a Sección

MARINO GARAY CORREA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4523 y BLANCA ILDA BRAVO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4523.

20.a Sección

JULIO CESAR VARELA, 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado M. de Raffo 399 y OFELIA DIBELLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. de Raffo 399.

24.a Sección

JORGE LUIS ALFONSO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Espartero 1454 y ROSALIA LLANES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2730 ap. 4.
WALTER MARTINEZ ACOSTA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Prim 3271 y ALICIA GIL VALENTE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Prim 3271.
14) $2.00 3|pub. v.nov.29.

20.a Sección

WILMAR ARIEL GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4105 y RUTH RAMONA RIVERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4105.
14) — 1|pub. v.nov.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"JOSE GARCIA BUSTOS, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de una "Fórmula de una solución para impregnar lana de acero, a fin de hacerla más apta para el lustrado de objetos de aluminio y de otros metales", de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 17206 Nov.26-v.dic.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "MATILDE IDALINA LUNA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Matilde Idalina Luna solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que se padeció error al establecer el nombre de su madre como "Felipa Luna", cuando en realidad su verdadero nombre es "Paulina Luna", en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Noviembre 16 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33355 Nov.26-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN ROSAURO REMERSARO y de DEMETRIA OFELIA CERVETTI estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Ofelia Servetti", debe decir "Demetria Ofelia Cervetti"; B) En las de nacimiento y en las actas de legitimación al margen de TOMASA CARMEN REMERSARO y de JUAN ROSAURO REMERSARO, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como "Ofelia Servetti" debe decir "Demetria Ofelia Cervetti"; C) En la de defunción de JUAN ROSAURO REMERSARO MIERES, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece como "Ofelia Servetti" debe decir "Demetria Ofelia Cervetti"; D) En la de matrimonio de OSCAR ANSELMO DENIS y TOMASA CARMEN REMERSARO, estableciéndose que donde la madre de la contrayente aparece como "Ofelia Servetti" debe decir "Demetria Ofelia Cervetti"; E) En la de nacimiento de ROBERT CESAR DENIS, estableciéndose que donde la abuela materna del inscripto aparece como "Ofelia Servetti" debe decir "Demetria Ofelia Cervetti"; y F) En las de nacimiento de ALICIA RAQUEL y ORIOL RICARDO PANIZZA, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como "Ofelia Servetti" debe decir "Demetria Ofelia Cervetti". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33392 Nov.26-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ROMANO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Roman Donato", debe decir: Donato Romano. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33329 Nov26v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DERGAM DERGAM, FELIX, y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Elías Dergam Dergam solicitando rectificación de la partida de su nacimiento de la manera siguiente: donde dice: "D. E. Dirgam", debe decir: D. E. Dergam, donde dice: "Zalicia Shahim", debe decir Zahie Dergam, donde dice: "Elías Mansor Dirgam", debe decir: Elías Mansor Dergam, y donde dice: "Shahim Dirgam", debe decir: Shahim Dergam. — Montevideo, Octubre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33327 Nov.26-v.dic.14.

20—Remates

AGUSTIN HECTOR RODRIGUEZ DODERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Isthilart de Suero, Ema y otro con GREGORIO KEKLIYAN y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 46 F.o 328), se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Agustín Héctor Rodríguez Dodera, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras en él existentes, sito en esta República, décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento diez mil ochocientos diecisiete, que anteriormente formó parte del mismo padrón en mayor área, segregado a su vez del ochenta mil cuatrocientos cuarenta y siete señalado con el número uno en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera del cinco de Setiembre de mil novecientos veintinueve, aprobado por resolución de las autoridades municipales de Montevideo el treinta y uno de Agosto de ese año mil novecientos veintinueve, expediente número treinta y tres mil novecientos setenta y siete, inscripto el dieciséis del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, con un área de dos mil sesenta y siete metros, sesenta decímetros, que se deslindan así: Veintisiete metros, sesenta y seis centímetros de frente al Suroeste, a la Avenida Millán entre la Avenida Larrañaga y la calle Reyes, distando el extremo más próximo de su frente, sesenta y nueve metros, ochenta centímetros, en una línea quebrada de dos tramos rectos, de la esquina con la Avenida Larrañaga, ochenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con terrenos de la sucesión del doctor Carlos García Acevedo; diecinueve metros sesenta centímetros al Noreste confinando con García de Zúñiga y por el Sureste linda con el solar dos del mismo plano en una línea quebrada de tres tramos; que a partir del frente de la Avenida Millán miden: setenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, luego un martillo entrante de cinco metros ochenta y un centímetros por tres metros, terminando la línea del fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que serán de cargo del comprador las comisiones del martillero; 3.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de mejoras serán de cargo del comprador; y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes obran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana N.o 144, Serie "C|950") y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
20) $144.00 15|pub. 17176 Nov.26-v.dic.14.

JUAN O. IRIGOYEN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Priber Turno, en los autos "Banco de la República con GEL-PI y PIÑEIRO. Ejecución de prenda", se hace 1955, a la hora 10 y 30, en el Granero Oficial saber al público que el 17 de Diciembre de sito en Avenida Batlle, el martillero Juan O. Irigoyen, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, procederá a vender en remate público, sin base, al mejor postor y al contado los bienes prendados siguientes: 1) Un camión (tractor) marca "Faun" (Werke Nurnberg) modelo F|60 S. N.o 2|121, modelo del tractor 1.041.686, motor Deutz F6L-514, N.o 1.340.421|26, Diesel, de 130 H. P., con semiremolque marca "Eylert" N.o 15.089, carga 18.000 kilos, matrícula H-1296. 2) Un camión marca "Dennis" Max 6, Diesel, motor N.o 131.208|E|440, chassis N.o 124 S-11, con cabina de fábrica, carrocería de madera dura, al igual que el anterior, carga útil 10.000 kilos, matrícula H-1699; 3) Un acoplado (zorra "B.T.C" (British Trayler Co.) modelo 2.901, serie N.o 15.151, matrícula H-2.156. Los vehículos en remate se encuentran en el Granero Oficial del Banco de la República. — Salto, 22 de Noviembre de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $ $32.00 10|pub. 17208 Nov.26-v.dic.7.

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos:

"Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS MARIA ZARATE FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca. Lo. 30, Fo. 89", se hace saber: Que el día 22 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ricardo F. Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con poblaciones y demás mejoras ubicada en Bequeló, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2342, compuesta de los lotes números "uno" y "tres" del plano del agrimensor Fernando Visetti, del 27 de Febrero de 1915, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Soriano el 2 de Marzo del mismo año y cuyos lotes se describen así: El lote "uno" consta de una superficie de 5 hectáreas 3.060 ms., 7.828 cms. cuadrados, que se deslindan así: 327 ms. 20 cms. al Noreste, lindando calle por medio con Felipe Eugui; 142 ms. al Noroeste, lindando calle por medio con M. Martínez, y 386 ms. 52 cms. al Suroeste, lindando con el lote "dos" de Gabriela Rezzola de Mussio y el lote "tres" que a continuación se describe y el lote "cuatro", y al Este tres rectas, a saber: la primera linda con la fracción "cuatro" de Rosa Mussio de Bianchi y mide 41 ms. 95 cms. y a continuación, las otras dos rectas lindan con José Gil y miden 63 metros 80 cms. y 56 ms. 60 cms. respectivamente. Y el lote "tres" consta de una superficie de 7 hectáreas 747 ms., 7.104 cms. cuadrados, que se deslindan así: 168 ms. 70 cms. al Suroeste, lindando calle por medio con Florencio Martínez y Fermín Altamirano; 394 ms. 10 cms. al Noroeste con el lote "dos" de Gabriela Rezzola de Mussio; 179 ms al Noreste lindando con el lote "uno" antes descripto, y 398 ms. 40 cms. al Sureste, lindando con la fracción "cuatro" de Rosa Mussio de Bianchi y Florencio Bianchi.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de certificados, escrituración, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 8 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 17196 Nov.26-v.dic.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

HENRY KAHL Y CIA.
VENTA DE CUOTAS

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Henry Kahl y Cía." Sociedad Colectiva. Ramo: Importación y exportación de productos y artículos químicos, etcétera. Henry Kahl y Margot Kahl Ibarra hemos comprado la totalidad de las cuotas correspondientes a los socios don Gert Bahr y sucesores de Eugenio Pies con efecto retroactivo al primero de Abril del año en curso. Acreedores presentarse en el Estudio del doctor Carlos Frick Davie, Rincón 432, Montevideo.

22) $24.00 20|pub. 17241 Nov.26-v.dic.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.095. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SULFEDEXAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17239 Nov.26-v.dic.7.

ACTA Nº 75.100. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira, por Mayon S. A., (Montevideo), solicitan la marca "ROKINA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17219 Nov.26-v.dic.7.

ACTA Nº 75.063. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "VANITIN", para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 17201 Nov.26-v.dic.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N 10.946. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de materiales celulares elastroméricos flexibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 17240 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N 10.945. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha, el señor Armando Rossi, de Mercedes, R. O. del Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tanque inyector en Inodoros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decret oReglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 17204 Nov.26-v.dic.7.

ACTA Nº 10.947. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía, S. A., por William Bescoby, de Manchester 19, Lancashire, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas abrazaderas de lengüeta para telares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 17203 Nov.26-v.dic.7.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 la Sociedad Kulla y Compañía comunica que prometió en venta a la Sociedad Belfort Sociedad Anónima su comercio en el ramo de importaciones de la calle 25 de Mayo 694|700. Los efectos de la venta se retrotraerán al 31 de Enero de 1955. Acreedores presentarse estudio doctores Holz y Baer, Misiones 1486, piso III. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955.

25) $24.00 20|pub. 17192 Nov.26-v.dic.20.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Rómulo Domínguez, el negocio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Municipio N.o 1881 bis. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1955. — HILDA E. SOSA DE FERREIRA. — DALCI FERREIRA.

25) $24.00 20|pub. 17220 Nov.26-v.dic.20.

27—Varios

"WALDRON Y CIA. LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

Comunicamos que en escritura que autorizó el escribano Roberto D. Negro el 23 de Setiembre último, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 733 del Lo. 1, los señores Eric Brinde Waldron y Guillermo Hope van Deurs cedieron a Daniel G. Mac Cormack nueve cuotas de capital de $ 1.000.00 cada una y a Rex W. Beckwith tres cuotas de capital de $ 1.000.00 cada una, por cuya razón el capital actual, corresponde a los socios así: Nueve cuotas a cada uno de los señores Waldron, van Deurs y Mac Cormack y tres cuotas al señor Beckwith. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — "Waldron y Cía. Ltda".

27) $20.00 10|pub. 17235 Nov.26-v.dic.7.

AGENCIA "FABIANS"
CANCELACION SECCION MATRIMONIAL

El señor Luis Grinstein Laber informa que por traspaso de la Agencia "Fabians", 18 de Julio 1459 bis, escritorio 23, ha resuelto cancelar su Sección "Matrimonial. Reembolso cuota inscripción en dicha oficina hasta el 10 de Diciembre próximo, lunes a viernes de 14 a 16 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Luis G. Laber.

27) $8.00 10|pub. 17226 Nov.26-v.dic.7.

BANCO DE TREINTA Y TRES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Reforma de sus estatutos

Testimonio. — Acta N.o 15. — En la ciudad de Treinta y Tres a veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora ocho a. m. se reunen los accionistas de la Caja Popular de Treinta y Tres en el local social, calle Juan Antonio Lavalleja número cuatrocientos cincuenta, en asamblea general extraordinaria, convocada por su Directorio en cumplimiento de la resolución de la asamblea general ordinaria realizada el día cinco del corriente mes, según avisos publicados en el periódico local "Orientación" de Marzo catorce de mil novecientos cincuenta y cinco y "Diario Oficial" de fechas dieciséis y diecisiete del mismo mes y año, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Transformación de la Caja en Banco y Reformas de estatutas y 3.o) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta conjuntament econ el Presidente y Secretario del Directorio. Se encuentran presentes los accionistas y apoderados representando el caiptal y votos que se detallan en el libro rubricado "Registro, Accionistas, Inscripción y Asistencias a Asambleas". Preside el señor Valentín Ferreirós y actúa en Secretaría el señor Arturo L. Amaro. No ha concurrido ningún representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Abre el acto el señor Ferreirós explicando que en virtud de hallarse presentes accionistas y apoderados que representan un capital de cuatrocientos setenta y siete mil doscientos pesos, se cumple con el quórum establecido por los estatutos sociales para actos de la naturaleza del de hoy, en consecuencia invita a pasar a tratar los puntos establecidos en la orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. El accionista señor Arturo Batista hace moción para que no se lea y se apruebe el acta anterior. Se vota, obteniendo unanimidad por la afirmativa esta moción. 2.o) Transformación de la Caja en Banco y Reforma de Estatutos. El señor Ferreirós, en nombre del Directorio propone las siguientes modificaciones al proyecto de estatutos que se han repartido a los asambleístas: Artículo 39, donde dice que represente el 20 o|o de los accionistas y a su vez el 25 o|o del capital integrado debe expresar: "Que representen el 50 o|o del capital integrado". — Artículo 46, donde dice "para Gerente y empleados como participación en los beneficios que se repartirán proporcionalmente a los sueldos ganados durante el año" debe expresar: "Para el Gerente y empleados que distribuirá el Directorio teniendo en cuenta la actuación de cada empleado". Finalmente el Directorio propone incluir con el N.o 51 un artículo que diga: "Esta sociedad está afiliada a la Unión Económica del Uruguay y los principios de acción social cristiana que constituyen su orientación fundamental, encauzarán sus actividades". Los artículos que figuran en el repartido con el N.o 51 y siguientes serán corridos en una unidad en su numeración a efectos de permitir intercalar el que se propone. Aclara el señor Ferreirós que las modificaciones propuestas en los artículos 39 y 46 se hacen con el fin de que expresen el verdadero pensar del Directorio ya que la forma en que figuran en el repartido constituyen un error involuntario deslizado al efectuar la copia del proyecto y en cuanto a la inclusión del proyectado artículo N.o 51 se debe a subsanar un error involuntario ya que en ningún momento se pensó ni hay motivo para desvincular a la sociedad de la Unión Económica del Uruguay que tantos y tan señalados servicios ha prestado a nuestra institución. Acto seguido y por moción del accionista señor Virgilio de León, hace uso de la palabra el Gerente de la institución, señor Ernesto Cucchi Dotto quien explica las ventajas que la proyectada transformación de la Caja en Banco traen aparejadas para la sociedad. El señor José S. Vázquez mociona que no se lean los distintos artículos del proyecto de estatutos reformados que ha presentado el Directorio, en virtud de que dicho proyecto es de conocimiento de la asamblea en virtud del repartido efectuado. Asimismo mociona el señor Vázquez para que se apruebe la transformación en Banco de la Caja, se apruebe el proyecto de estatutos con las modificaciones propuestas por el Directorio y se autorice a éste a conntinuar los trámites tendientes a lograr la aprobación del Poder Ejecutivo de dicho proyecto. Puesta a votación la moción del señor Vázquez se obtiene unanimidad por la afirmativa. Se transcribe a continuación el texto del proyecto de estatutos que ha resultado aprobado:

Proyecto de estatutos del Banco de Treinta y Tres

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y término de la sociedad

Artículo 1.o La sociedad anónima constituída el 10 de Marzo de 1944 con la denominación de "Caja Popular de Treinta y Tres", se denominará en adelante "Banco de Treinta y Tres" y se regirán por los presentes estatutos y leyes nacionales, siendo su objeto realizar toda clase de operaciones bancarias y en especial las que se indican en el Capítulo III de estos estatutos.

Art. 2.o Su domicilio legal queda fijado en la ciudad de Treinta y Tres, (República Oriental del Uruguay), pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones con domicilio propio o sin él en cualquier punto de la República y|o en el extranjero.

Art. 3.o El plazo de duración será de treinta años, prorrogable, a contarse de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital social será de pesos 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya). Este capital podrá ser elevado por el Directorio hasta la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos moneda nacional uruguaya), en la forma que crea conveniente pagándose en cada caso y a medida que se dispongan los aumentos, los impuestos correspondientes por cada acrecimiento. A los efectos expresados se harán las emisiones de acciones que correspondan, las que serán de pesos 25.00 (veinticinco pesos moneda nacional uruguaya) cada una, numeradas y podrán emi-

tirse en títulos de una, dos, cuatro, ocho, diez, veinte y cuarenta acciones cada uno. Los aumentos de capital que realice el Directorio deberán someterse previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital estará representado así: A) Un millón de pesos moneda nacional uruguaya, formado por cuarenta mil acciones nominativas de $ 25.00 (veinticinco pesos moneda nacional uruguaya) cada una que ya han sido integradas por la Caja Popular de Treinta y Tres (treinta mil pesos moneda nacional uruguaya) por la Serie de fundación caracterizadas por la letra "A" y novecientos setenta mil pesos moneda nacional uruguaya por las series ordinarias caracterizadas desde la letra "B" hasta la letra "H"); B) Los quinientos mil pesos restantes estarán representados por veinte mil acciones de $ 25.00 (veinticinco pesos moneda nacional uruguaya) cada una; éstas como las anteriores, también serán nominativas; el Directorio las emitirá por las series sucesivas en monto y oportunidad que crea convenientes; C) Las nuevas ampliaciones se harán en las mismas condiciones que las indicadas en el inciso B).

Art. 5.o En caso de emisión de acciones el Directorio fijará el tipo a que deberán adquirirse concediendo entonces a los accionistas preferencia para obtenerlas en un plazo determinado a un tipo no menor de la par y sin pasar el límite reglamentario (artículo 7.o). Si el Directorio lo cree de interés para la sociedad, podrá destinar en cada emisión de acciones un porcentaje que no pasará nunca de un 25 o|o para colocarlas entre personas ajenas a la institución.

Art. 6.o Las acciones serán indivisibles y nominativas y podrán extenderse en títulos de una o más acciones. Para su transferencia voluntaria se requiere la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por herencia, embargos u otro título, el Directorio tendrá derecho a rescatar dichas acciones por el valor máximo de cotización en el día del rescate y de no existir cotización a ser éste inferior a la par, se apreciará la acción por su costo de emisión y dividendos declarados que le correspondan conforme a disposiciones estatutarias y reglamentarias, ofreciéndose luego estas acciones para su suscripción.

Art. 7.o Ningún socio podrá poseer acciones por un valor mayor al cinco por ciento del total del capital suscripto.

Art. 8.o Todo pedido de suscripción de acciones deberá presentarse por escrito al Directorio, declarando el solicitante que se somete y obliga a respetar lo prescripto en los presentes estatutos, en el reglamento interno y las resoluciones de la asamblea.

Art. 9.o Siendo las acciones indivisibles para la sociedad, los derechos y obligaciones que cada una representan deberán ser asumidos y ejercitados por una sola persona. Los copropietarios, herederos y derechos-habientes o acreedores de un accionista deberán hacerse representar por un apoderado o representante común; puede hacerse sin embargo la suscripción de acciones a nombre de sociedades legalmente constituídas con domicilio de sus negocios en la República.

Art. 10. En los casos de pérdida, sustracción o destrucción de acciones de la sociedad el hecho deberá ser denunciado al Banco por el propietario de aquellas a la brevedad posible. El Directorio podrá según las circunstancias y previa publicación de la solicitud respectiva decretar la caducidad e invalidez del documento originario y expedir un duplicado o certificado del mismo a nombre del titular que figure en el registro de accionistas y en el que se consignará la anulación del documento sustituído.

CAPITULO III

Operaciones

Art. 11. El objeto de la sociedad es realizar en general toda clase de operaciones de Banco y entre otras las siguientes: A) Recibir y hacer depósitos en Caja de Ahorros o en cuentas corrientes ya sea a la vista, a plazo fijo o por emisión de bonos o títulos de renta o con preaviso y en general cualquier otro tipo o forma que el Directorio juzgue conveniente. B) Recibir en custodia moneda, metales, objetos, títulos, documentos y valores de cualquier clase. C) Hacer toda clase de operaciones de cambio; descontar, endosar, girar, recibir, cobrar, aceptar y protestar letras, vales, pagarés y otros documentos o títulos de comercio. D) Hacer toda clase de operaciones de préstamos ya sea en forma de adelantos, anticipos, cuenta corrientes, vales con o sin cláusula a la orden, en cuotas amortizables o a plazo fijo y en especial: 1.o) Sobre depósitos con garantía prendaria o caución de fondos públicos, títulos hipotecarios, bonos o letras de tesorería y otros valores de la República o del exterior; con garantía de acciones y obligaciones de sociedades anónimas o de otra naturaleza; sobre conocimientos "warrants" y mercaderías: sobre vales conformes y demás documentos comerciales; sobre arrendamientos y en general sobre cualquier otro crédito o valor; 2.o) Con o sin garantía real o personal. E) Abrir créditos en la República o en el extranjero con o sin garantías reales o personales o de valores. Los préstamos o créditos sin garantía real o personal serán otorgados contando por lo menos con tres votos favorables. F) Descontar valores o documentos comerciales y redescontar los de su cartera o que a su vez se le hayan descontado o negociado. G) Realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de operaciones sobre bienes muebles, títulos, créditos, acciones, semovientes o inmuebles aceptándolos en hipoteca, anticresis, prenda o "warrants" en garantía de deudas existentes o de créditos acordados o como refuerzo de garantía o comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago o en cualquier otra forma, enajenar, gravar con hipoteca o con prenda común agraria o industrial, dar o constituir anticresis, adquirir y ceder derechos creditorios, hereditarios y posesorios, por los precios, forma de pago y demás condiciones que crea conveniente, haciendo la tradición en su caso. Emitir debentures y obligaciones con o sin garantía, de acuerdo a las disposiciones legales que rijan al respecto. H) Cancelar o extinguir obligaciones de cualquier naturaleza, celebrar y otorgar prórrogas, novaciones, ampliaciones, rescisiones, ratificaciones y rectificaciones de cualquier clase de obligaciones, actos y contratos. I) Adquirir el activo con o sin pasivo de sociedades o instituciones bancarias o parte de las mismas. Dar garantías por operaciones de terceros. J) Administrar, enajenar, gravar, adquirir bienes, realizar por cuenta de terceros todos los actos para los que se le diere representación incluso poder aceptar y desempeñar cargos de interventor síndico o liquidador, per si o en unión de otras personas en los casos de concordatos, quiebra, concurso, sucesiones, liquidaciones judiciales o casos análogos. K) Dar y tomar bienes en arrendamiento y alquilar cofres para el uso particular de sus clientes. L) Administrar, vender y|o liquidar por cuenta propia o ajena toda clase de bienes muebles e inmuebles y establecimientos rurales, pudiendo también explotar por cuenta propia o ajena o en unión de otra persona, locales ferias destinados a la venta y remate de haciendas, aceptando además consignaciones de ganado y toda clase de frutos del país. Ll) Asegurar contra toda clase de riesgos y según convenga los intereses del Banco los bienes propios y de terceros, no pudiendo en este último caso actual como asegurador. M) Y en general, realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, comerciales o financieros de cualquier clase relacionada con los fines sociales, sin que la enumeración que antecede pueda considerarse limitativa ya que fué hecha a vía de ejemplo.

CAPITULO IV

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 12. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco accionistas, elegido por la asamblea general ordinaria dentro de los noventa días de terminado cada ejercicio. El ejercicio social comenzará el 1.o de Julio y terminará el 30 de Junio del año siguiente.

Art. 13. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán a razón de dos y tres alternativamente cada año, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada Director se entiende prorrogable hasta la efectiva elección del titular que debe sustituírlo.

Art. 14. Anualmente, en el mismo acto de designación de titulares se elegirán doble número de suplentes los que por el orden de proclamación serán convocados para suplir las vacantes de titulares en caso de renuncia, muerte o incapacidad, por el tiempo que falte a éstos para terminar su mandato o provisoriamente por impedimento o ausencia mayor de un mes, si el Directorio lo juzga conveniente.

Art. 15. Para ser Director se requiere: A) Ser mayor de edad y accionista fundador de la Caja Popular de Treinta y Tres o tener veinte o más acciones ordinarias; B) Contar con una antigüedad no menor de un año como accionista.

Art. 16. La inscripción de listas de votación se hará con tres días hábiles de anticipación al acto eleccionario y deberán ser firmadas a los efectos de la inscripción por accionistas que cubran un mínimo de un 12 o|o (doce por ciento) del capital social integrado. Ningún accionista podrá firmar en más de una lista.

Art. 17. La elección se hará por el sistema ordinario de votación en boletas firmadas que tendrán tantos nombres como titulares y suplentes deban elegirse. Serán proclamados titulares los dos o tres candidatos que obtuvieron mayor número de votos e igual procedimiento se seguirá para la proclamación de suplentes. Hecha la proclamación la comisión escrutadora procederá a la destrucción de los votos emitidos. En caso de empate se proclamará al candidato de la lista mas votada, y si aún persistiera el empate se decidirá por sorteo ante la comisión escrutadora.

Art. 18. Si agotada la lista de suplentes quedáse el Directorio reducido a menos de cinco miembros se llamará a asamblea extraordinaria para completar el número de titulares y suplentes respectivos en la forma ya establecida. Esta elección extraordinaria será complementaria para la terminación del mandato de los sustituídos.

Art. 19. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores ejercerán la inspección por turno en las oficinas de la sociedad con arreglo al reglamento interno.

Art. 20. El Directorio se reunirá a lo menos una vez por semana y formará quórum la mayoría de sus miembros.

Art. 21. Son atribuciones del Directorio, además de las consignadas en otros artículos de los presentes estatutos: A) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y determinar los asuntos que deban ser tratados en las mismas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33 (inciso B) y 35; B) Fijar los intereses, plazos y demás condiciones de los depósitos y de las diversas combinaciones de ahorros; C) Nombrar y destituír al Gerente (artículo 29) y demás empleados de la institución; establecer los gastos de administración y deliberar sobre todas las operaciones de la sociedad, de acuerdo con los estatutos y los reglamentos internos; D) Adquirir y enajenar bienes raíces, hipotecarlos y constituír cualquier clase de derechos reales, transar y sostener juicios, abandonarlos, apelar o someterlos a árbitros, conciliar, transar, desistir y aceptar desistimientos y ejercitar las demás facultades designadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; nombrar procuradores y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la sociedad; E) Declarar cesante al miembro que sin aviso justificado, faltase a cuatro sesiones consecutivas; F) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y formar reglamentos internos.

Art. 22. El cargo del Director es incompatible con el desempeño de cualquier otra función remunerada o no dentro de la sociedad. La asamblea podrá modificar esta forma declarando las compatibilidades que juzgue convenientes.

Art. 23. Ningún Director podrá tener crédito en el Banco ni ser aceptado como garante de obligaciones de terceros. Si estuviera en esas condiciones al ser designado Director, deberá cancelar su obligación, dentro de un plazo máximo de treinta días. Se exceptúan de esta obligación los préstamos garantizados con valores cotizables, siempre que se mantenga al margen usual en operaciones de esta clase para diferencias de cotización.

Del Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 24. El Presidente es el jefe superior de la sociedad y su representante legal. Sus atribuciones y deberes son: A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas, decidir las votaciones y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho inconvenientes; B) Hacer observar los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas y del reglamento interno; C) Firmar con el Secretario y el Gerente los títulos provisorios y definitivos de las acciones, las transefrencias, contratos, excepto los de hipoteca y cancelación de los mismos, para los que no se requerirá la firma del Secretario) títulos y demás documentos que se relacionen con la marcha de la sociedad, sin perjuicio de lo que corresponda firmar al Gerente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28; D) Convocar extraordinariamente al Directorio cuando lo juzgue conveniente.

Art. 25. En caso de ausencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vice y en ausencia de éste el miembro del Directorio que éste designe.

Art. 26. El Secretario deberá refrendar la firma del Presidente, salvo las excepciones indicadas en estos estatutos y firmar con él las actas de las sesiones del Directorio y Asambleas. Llevará los libros de actas de asambleas y del Directorio. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará a aquel de sus miembros que lo sustituya.

Del Gerente

Artículo 27. La gestión directa de los negocios del a sociedad, estará a cargo del Gerente de acuerdo con el reglamento interno y mientras éste no se redacte, de acuerdo con las resoluciones e instrucciones del Directorio.

Art. 28. El Gerente representará a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos sin perjuicio de los poderes que el Directorio juzgue oportuno conferir a terceros y asistirá a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente. Podrá suspender en casos urgentes a los empleados, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Presidente para que éste provea según el caso y de cuenta después al Directorio. Presentará al Directorio un presupuesto de los gastos de administración, dirigirá la contabilidad, responderá por los valores del Banco, firmará la correspondencia, cheques, giros, recibos y demás títulos comerciales que menciona el artículo 24 inciso C) con sujeción a lo que determine el reglamento interno.

Art. 29. El Gerente no podrá ser removido sino con acuerdo de tres miembros del Directorio, pero podrá ser suspendido por el Presidente, debiendo dar cuenta éste inmediatamente al Directorio.

Art. 30. En caso de enfermedad o de ausencia del Gerente, el Directorio nombrará a la persona que lo reemplaze mientras dure el impedimento.

Art. 31. El Gerente presentará una garantía a satisfacción del Directorio.

Del Síndico

Artículo 32. La fiscalización estará a cargo de un Síndico que será nombrado anualmente por la asamblea al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio y de un Síndico suplente elegido conjuntamente y en la misma forma que el titular quien ocupará el puesto por renuncia, ausencia, incapacidad o muerte del titular. El Síndico podrá ser exonerado o suspendido en cualquier tiempo por la asamblea de accionistas.

Art. 33. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos por lo menos cada tres meses; B) Convocar a asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la asamblea ordinaria cuando lo omitiese el Directorio; C) Asistir con voto exclusivamente consultivo a las sesiones del Directorio o asamblea; D) Fiscalizar la administración de la sociedad verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; E) Informar sobre el balance general verificando su exactitud por los libros y comprobantes que se le pondrán de manifiesto, dando ceunta a los accionistas en la asamblea general ordinaria.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 34. La asamblea general legalmente constituída representará a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes y ausentes, de acuerdo con las leyes y los estatutos. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria. En sus resoluciones regirá el reglamento que se dará la misma asamblea a propuesta del Directorio y mientras tanto éste no se redacte, se aplicará el de la Cámara de Representante en cuanto fuere aplicable.

Art. 35. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio. No haciéndolo el Directorio deberá convocarla el Síndico dentro de un plazo igual al anterior. La asamblea general extraordinaria de accionistas, será también convocada por el Directorio por resolución propia, a pedido escrito del Síndico o por solicitud escrita de un número no menor del 20 o|o (veinte por ciento) de accionistas que a su vez representen un 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado, indicando siempre el objeto de la convocatoria. En los últimos casos la asamblea será dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

Art. 36. La asamblea general ordinaria será convocada por avisos publicados con diez días de anticipación en el "Diario Oficial" y en uno o dos periódicos o diarios locales de notoria circulación, quedando constituídas con el número de accionistas que concurran.

Art. 37. La asamblea será presidida por el Presidente o Vicepresidente o por un miembro del Directorio que designen los titulares presentes, actuando en Secretaría el Secretario del Diretcorio y a falta de este último el accionista que el Presidente designe. Si no concurriere alguno de los aquí designados, la asamblea designará Presidente y Secretario para esa sesión. Al constituirse, el Presidente, designará dos accionistas para que en unión de el Secretario efectúen los escrutinios cuando los haya, proclamando los resultados y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. La misma Comisión verificará el quórum legal cuando fuese requerido.

Art. 38. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Aprobar u observar los balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio. Tomando en consideración el informe del Síndico; B) Proceder a la elección de los Directores que correspondan; C) Nombrar el Síndico y su suplente; D) Resolver los demás asuntos que figuren en la orden del día incluídos por el Directorio o a propuesta de un número no menor del 20 o|o (veinte por ciento) de accionistas que a su vez representen el 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado. (Artículo 35).

Art. 39. La asamblea general extraordinaria será convocada y presidida en la misma forma que la ordinaria, (artículos 35 y 36) para constituirse se requerirá la presencia de accionistas o representantes de éstos que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. Si a la primera convocatoria no se obtuviese ese quórum será convocada nuevamente dentro de los treinta días siguientes, en la misma forma que la primera vez, quedando entonces constituída con el número de accionistas que concurra.

Art. 40. En las asambleas ordinarias y extraordinarias se resolverá por mayoría de votos presentes y en caso de empate decidirá el Presidente y no podrá deliberarse sino sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria.

Art. 41. Abierta la sesión de una asamblea se considerará permanente a los efectos de los asuntos incluídos en la orden del día. Si el día de la asamblea no se pudiera terminar con la resolución de los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de los accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los accionistas presentes.

Art. 42. Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco sus acciones o recibos bancarios de las mismas e inscribirse en un registro que al efecto abrirá la Gerencia, donde se anotarán dichos depósitos y será clausurados tres días antes del señalado para la celebración de la respectiva asamblea. En las asambleas no podrán intervenir los accionistas que no hubieren cumplido los requisitos de este artículo. Tampoco podrán intervenir los propietarios de acciones transferidas hasta pasar seis meses de la fecha de aprobación de la transferencia por el Directorio ni los propietarios de acciones con una antigüedad menor de seis meses.

Art. 43. La Gerencia expedirá a los accionistas la boleta que acredite su calidad de tal, el número de sus acciones y los votos que le corresponden.

Art. 44. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas que no fueren Directores, Administradores, Síndicos o empleados del Banco. Esa representación deberá presentarse con anterioridad a la fecha de la asamblea en la Gerencia del Banco y a objeto de asegurar su autenticidad el Directorio queda facultado para reglamentar todo lo referente a las firmas. Ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones.

Art. 45. Los votos se computarán en la proporción que represente el accionista con arreglo a la siguiente escala: hasta $ 250.00, un voto; de más de $ 250.00 hasta $ 500, dos votos; de más de $ 500.00 hasta $ 1.000.00, tres votos; de más de $ 1.000.00 hasta $ 2.000.00, cuatro votos; de más de $ 2.000.00 hasta $ 5.000.00, cinco votos y de más de $ 5.000.00 seis votos.

CAPITULO VI

Utilidades y fondos de reservas

Artículo 46. Las utilidades líquidas se distribuirán de la siguiente forma: Con un capital hasta $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos moneda nacional) sesenta y seis y medio por ciento para accionistas y fondo de previsión; diez por ciento para reserva legal; uno y medio por ciento para el Presidente, medio por ciento para el Vice, medio por ciento para el Secretario; uno y medio por ciento para el Síndico; doce por ciento para el Directorio en proporción a su asistencia a las sesiones; medio por ciento para la Unión Económica del Uruguay; seis por ciento para Gerente y empleados que distribuirá el Directorio teniendo en cuenta la actuación de cada empleado y uno por ciento que distribuirá el Directorio entre instituciones y obras locales de carácter social. Con un capital de más de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos moneda nacional): sesenta y nueve y medio por ciento para accionistas y fondo de previsión; diez por ciento para reserva legal; uno por ciento para el Presidente; medio por ciento para el Vice; medio por ciento para el Secretario; uno por ciento para el Síndico; diez por ciento para el Directorio en proporción de su asistencia a las sesiones; medio por ciento para la Unión Económica del Uruguay; seis por ciento para el Gerente y empleados que distribuirá el Directorio teniendo en cuenta la actuación de cada empleado y uno por ciento que distribuirá el Directorio entre instituciones y obras locales de carácter social.

Art. 47. Cuando no menos porcentaje que el establecido para distribuir entre los accionistas y reserva legal sea posible pagar a los accionistas un dividendo del 9 o|o (nueve por ciento) el Directorio podrá aumentar prudentemente dicho dividendo o destinar todo el excédente o parte de él a un fondo de previsión que reforzará la participación de los accionistas cuando el dividendo de cada período no alcance al porcentaje establecido (nueve por ciento); podrá igualmente destinar dicho excedente a reforzar la reserva general.

Art. 48. Cuando el fondo de reserva general llegare a igualar el monto del capital emitido, lo que se le adjudica de las utilidades pasará a engrosar el fondo especial de Previsión a que se refiere elartículo anterior.

Art. 49. El Directorio a mitad del ejercicio, siempre que hubiere utilidades, podrá distribuir entre los accionistas un dividendo provisorio que no podrá ser superor a la mitad del dividendo total distribuído en el ejercicio anterior.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 50. La asamblea extraordinaria, a iniciativa del Directorio o de la asamblea general ordinaria, aprobada por mayoría de los presentes podrá modificar, ampliar o sustituir los presentes estatutos. Para ello se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41.

Art. 51. Esta sociedad está afiliada a la Unión Económica del Uruguay y los principios de acción social cristiana que constituyen su orientación fundamental encauzarán sus actividades.

Transitorios

Artículo 52. El Directorio y los señores Valentín Ferreirós (Credencial Cívica Serie F.A.A. N.o 64) y Ruben Oreiro Vázquez (Credencial Cívica Serie B.C.A. N.o 3165) en especial quedan autorizados para gestionar conjunta o separadamente del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro de Comercio y demás trámites legales y para aceptar cualquier adición, supresión o modificación que indicase el Poder Ejecutivo o los distintos organismos o asesores que deban expedirse.

Art. 53. El ejercicio actual iniciado el 1.o de Enero de 1955 se cerrará el 31 de Diciembre de este año y el siguiente se cerrará el 30 de Junio de 1956. El mandato de los Directores, Síndico y suplentes respectivos, se ajustará a esta modificación del ejercicio".

3.o) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. Por moción del señor José S. Vázquez, aprobada por unanimidad la asamblea designa a los accionistas señores Virgilio de León y Pedro Brun para que en su nombre aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. El accionista señor Arostidos P. Cuadrado mociona para que la asamblea brinde un voto de aplauso al Directorio por su feliz iniciativa. Así se hace. En nombre del Directorio agradece su Presidente señor Valentín Ferreirós. No siendo para más se da por finalizado el acto siendo la hora 11. — Arturo L. Amaro. — V. Fererirós. — Virgilio de León. — Pedro Brun.

El testimonio del acta número quince del libro de asambleas de la Caja Popular de Treinta y Tres, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, existente de fojas setenta a fojas ochenta y cuatro que a pedido de la Gerencia de dicha institución expido para la misma en Treinta y Tres a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma que dice: Carlos A. Larrosa y un signo.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Visto: La solicitud de la "Caja Popular de Treinta y Tres" a fin de que se apruebe la reforma estatutaria resuelta en asamblea general extraordinaria de 27 de marzo próximo pasado. Resultando: 1.o) Dichas modificaciones consisten en la transformación de la Caja peticionante en una institución bancaria que se denominará Banco de Treinta y Tres; su objeto estará constituído por operaciones de índole bancaria y en especial las que indica el capítulo III y su capital autorizado será de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). Considerando: Que la presentegestión debidamente documentada a fojas 45 a 57, se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y con las observacones aceptadas a fs. 62 y 63 la mencionada reforma no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la nIspección General de Hacienda y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución por la que se da nacimiento al Banco de Treinta y Tres. Dicho Banco no podrá iniciar sus acivtidades sin haber integrado previamente el capital mínimo de un millón de pesos (artículo 4.o de la ley de 10 de Enero de 1938). A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario".**

Fojas 62 y 63. — Unión Económica del Uruguay (Consejo Directivo). — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — Señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Presente. — Ruben Oreiro Vázquez, por la "Caja Popular de Treinta y Tres" en ejercicio de la función que le asigna el artículo 52 de los nuevos estatutos aprobados en la asamblea de accionistas del 27 de Marzo de 1955, al señor Presidente, manifiesta: 1.o) Que ha sido enterado de las observaciones parciales formuladas por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República a algunos de los artículos, o incisos de los mismos, de los estatutos del futuro Banco de Treinta y Tres; 2.o) Que, atendiendo esas observaciones, propone la redacción siguiente para los artículos o incisos observados: "Artículo 60. Las acciones serán indivisibles y nominativas y podrán extenderse en títulos d euna o más acciones. Para su tranferencia voluntaria se requiere la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por por herencia, embargo u otro título, el Directorio tendrá el derecho de rescatar dichas acciones por un valor no inferior al nominal y la participación que les pudiera corresponder en el fondo de reserva, más los dividendos declarados no pagados, ofreciéndose luego estas acciones para la suscripción". — "Artículo 10. En los casos de pérdida, sustracción o destrucción de acciones de la sociedad, el hecho deberá ser denunciado al Banco por el propietario de aquéllas a la brevedad posible. El Directorio podrá, según las circunstancia y previa publi-

cación de la solicitud respectiva, decretar la caducidad e invalidez del documento originario y expedir un duplicado o certificado del mismo a nombre del titular que figure en el registro de accionistas y en el que se consignará la anulación del documento sustituído". — "Artículo 11. Inciso I) Adquirir el activo, con o sin pasivo, de instituciones bancarias o parte de las mismas. Dar garantías por operaciones de terceros". — "Artículo 47. Cuando con menor porcentaje que el establecido para distribuir entre los accionistas y fondo de previsión sea posible pagar a los accionistas un dividendo del 9 o|o (nueve por ciento), el Directorio podrá aumentar prudentemente dicho dividendo o destinar todo el excedente o parte de él a un fondo de previsión que reforzará la participación de los accionistas cuando el dividendo de cada período no alcance al porcentaje establecido (nueve por ciento); podrá igualmente destinar dicho excedente a reforzar la reserva general". — "Artículo 49. El Directorio, a mitad del ejercicio, siempre que hubiere utilidades suficientes, con el acuerdo de la Sindicatura, podrá distribuir entre los accionistas un dividendo provisorio, que no podrá ser superior a la mitad del dividendo total distribuído en el ejercicio anterior". En consecuencia, solicita: A) Que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República se sirva emitir su voto favorable a la aprobación de los estatutos, con las modificaciones introducidas como se establece más arriba; B) Que se dé rápido curso a este expediente. Saludo al señor Presidente muy atentamente. — Ruben Oreiro Vázquez".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1955. — Ramiro de Medina, Director de Secciones.

Treinta y Tres, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Presentado hoy a la hora trece, con copias e inscripto con el N.o 3 al F.o 32 del L.o 2 de Estatutos. — Castagnet. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Treinta y Tres. — Noviembre dieciocho de mil novecientos cincuenta y cinco. — Presentado hoy a la hora catorce, con copias e inscripto con el N.o 10 al F.o 15 del L.o N.o 2 para Matrículas. — Castagnet. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 953.00 1|pub. — 16969.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Juan Cavajani S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

Caja y Bancos	$	36.251.44
Varios deudores	"	939.129.20
Mercaderías y materias primas	"	88.682.25
Acciones y valores	"	157.000.00
Inmuebles	"	180.313.07
Maquinaria e instalaciones, útiles y herramientas	"	102.277.24
Gastos y pagos adelantados (Seguros, intereses a vencer)	"	6.114.87
Gastos de constitución y organización	"	14.182.96
	$	1.524.451.03

Pasivo —

Capital realizado	$	705.000.00
Fondo de reserva (artículo 28)	"	8.981.21
Fondo de previsión	"	20.955.12
Utilidades	"	129.873.52
Varios acreedores	"	659.641.18
	$	1.524.451.03

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 25 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 3246 a folios 238 del libro N.o 3.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1953

Debe —

Amortizaciones del ejercicio	$	10.195.76
Costo de fabricación	"	41.340.13
Sueldos, honorarios y aportes	"	29.959.59
Impuestos	"	6.580.94
Teléfono	"	1.005.37
Locomoción	"	3.715.84
Alquileres	"	2.120.00
Venta de elementos de transporte	"	4.400.00
Gastos financieros (intereses y comisiones)	"	14.834.65
Comisiones sobre ventas	"	15.587.19
Descuentos	"	2.562.32
Gastos varios	"	16.129.87
Utilidad del ejercicio	"	108.690.83
Saldo anterior	"	21.182.69
	$	278.305.18

Haber —

Saldo anterior	$	21.182.69
Producto de la venta de mercaderías	"	246.814.29
Dividendos, cupones	"	10.308.20
	$	278.305.18

Esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 26 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3246 a folios 238 del libro N.o 3.

Cuadro de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva (artículo 28) 5 o|o sobre $ 108.690.83	$	5.434.54
Impuesto a las ganancias elevadas y Sustitutivo del de Herencias	"	7.000.00
Fondo de previsión	"	10.000.00
Reserva para gratificación al personal	"	10.000.00
A los accionistas, dividendo 9 o|o (proporcional)	"	55.614.38
A cuenta nueva	"	41.824.60
	$	129.873.52

Este cuadro de Distribución de Utilidades fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 61 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 76.40. — 1|pub. — 16417.

Almería S. en C.

Balance General al 30 de Setiembre de 1955

Activo —

Acciones a emitir	$	495.000.00
Caja y Bancos	"	1.795.94
Muebles y útiles	"	336.60
Gastos constitución	"	5.027.48
Gastos diferidos	"	125.75
Perdidas:		
Ejercicio 1953|54	"	280.14
Ejercicio 1954|55	"	2.433.82
	$	505.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	495.000.00
Capital solidario	"	5.000.00
Acreedores varios	"	5.000.00
	$	505.000.00

Nota: Se hace constar que los presentes estados no han sido aprobados en asamblea por no estar previsto este órgano directivo en el contrato social.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 12 del libro Copiador certificado el 30 de Junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Balance de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1955

Debe —

Caja de Jubilaciones	$	96.00
Impuestos municipales	"	84.00
Comisiones bancarias	"	157.32
Gastos generales	"	424.98
Impuestos tasas y contribuciones	"	377.25
Amortizaciones	"	1.294.27
Pérdida neta	$	2.433.82

Nota: Se hace constar que los presentes estados no han sido aprobados en asamblea por no estar previsto este órgano directivo en el contrato social.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiadas a folios 13 del libro Copiador certificado el 30 de Junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 44.40. — 1|Pub. — 16373.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantendrá con la debida estrictez el servicio de reparto.